



En la gloria y honoz de ihesus de nazareno y dela gliosa virgen maria madre
 cuya: lo inuocacion de los qles fue fundada la yglia catredal dia Seu de buesca: la qñ fue cõpeçada de edificar
 de piedra/edificio muy sũptuoso. y por algũos impedimentos no pudo ser acabada como tuuo los pñcipios/
 y como a yglia catredal cõuenia. y por qñto en aqñlla por jhũs de nazareno se bã fecho y fazen de cada dia mu

HISTORIA DE EL MONASTERIO REAL DE SANCTA CHRISTINA DE SUMMO PORTU DE ASPA, DEL ORDEN DE PREDICADORES DELA CIUDAD DE JACCA

chos mira
 grã vergu
 cta. Por t
 bar la obra
 la dieba
 mil fue de
 buenamẽt
 buesca y

esta en
 at y impfe
 leado aca/
 capitol de
 sobre clẽt
 o se puede
 obispo de
 os de nra

dioc. ala qñ todos estamos obligados: damos facultad a qñquier xpiano o xpiana de qñquier grado / o cõdiciõ
 fea / qñ ayudara / o dara dos sueldos pa la obra de aqñlla / o su justo valor qñ tãtas vezes qñtas se quisiere cõfessar
 en todo el tpo de su vida: pueda esclear confesioz secular o religiosa / a lo pueda absoluer y absuelua de qñquier
 sentẽcia de excoicaciõ mayor /
 psona layca: satisfieba la aui
 refincos pueda comutar vot
 roma / y de sant jayme / y de religio / y castidad: y pueda absoluer los qñ bauran quebrãtado los dominigos / y o
 tros dias de fiestas mandadas. y a los qñ baurã offendido a sus padres y madres. y a daqñllas mujeres / o pfo
 nas qñ volũtariamẽte baurã pcurado de afollarfese baurã mo curado ñ otras se afollassen: pues sea oculto / y el
 parto no fuese animado. y de
 tudicada. y de comer carne en
 en matrimonios clandestinos

FRANCISCO LALANA

Colección «Rememoranzas»

N.º 2

las falladas / o mal ganadas en qñqer manera / nõ sabiedo cuyas sõ / ni a quie se deua restituiz / dãdo las pa la
 dicha obra. E mas de grã especial les otorgamos qñ en tpo de entredicho por auctoridad ordinaria impuesto:
 pueda el tal cada domingo y fiesta de tener oyr missa / y si en tiempo de tal entredicho moza / se pueda enterrar en
 lugar sagrado: y sea absuelto de qñquier excoicaciõ
 vna unlla cõ dos o tres otras mujeres qñ querrã
 marido y mujer qñ querrã solẽnizar el matrimonio en la yglia / pueda oyr missa nupcial. En los
 qñles casos sobredichos / y cada vno dellos qñremos / sea suspẽdido el dicho entredicho / por qñtro bozas: el qual
 agora por la boza lo suspẽdemos en estos scriptos. Queremos empo qñ de las dichas grãas seã exceptados los
 excoicados: y aqñllos qñ baurã dado causa al etredicho. E no refincos nos el dicho obispo / deã y capitol: fase
 mos pñcipãres a los tales en todas las missas sacrificios / bozas canõicas / diurnas y nocturnas / dayunos y
 vigilia: y en otros qñlesqere bñficios qñ en esta nra yglia catredal / y en todas las otras yglias d nra dioc. se fa
 sen y se farã en vida y en muerte pa siẽpre jamas. y spãlmẽte les fazemos pñcipãres en la almosna qñ cada dia
 se façe / y se da en la dicha seu a qñtos pobres qñer en ella tomar refectio. E por qñ vos
 difico la dicha limosna pa la dicha obra: vos damos todas las dichas grãas cõ la pñte firmada de mano del or
 biero / si quiera fabriquero dela dicha seu: y fillada con nro sillo de camara. Dada en buesca a
 mes de de mil y .d. años

**HISTORIA DE EL MONASTERIO REAL
DE SANCTA CHRISTINA DE SUMMO
PORTU DE ASPA, DEL ORDEN DE PRE-
DICADORES DELA CIUDAD DE JACCA**

1 ~~111~~

Historia del monasterio
 de Sta Christina de Turremo
 Portu de Aspa del orden de
 Predicadores de la Ciudad
 de Tacca

Escrita y dispuesta por el
 R. P. Fr. Francisco Lalana
 segunda vez Superior y hijo
 amante del dicho Con. y Ciudad

Y la dedica

A los muy Rev. Padres Provinciales
 de la Provincia de Fragon del
 orden de Predicadores y Priores
 locales de este R. Con. de Sta
 Christina

ÍNDICE

PRÓLOGO (a cargo de Felipe Dueñas García)	7
Índice de lo contenido en este libro	9
Prólogo apologético al lector	13
Libro primero	17
Libro segundo	115
Libro tercero	156
Libro cuarto	256
Libro quinto	309
ÍNDICES DE PERSONAS Y LUGARES, por Jesús Paraíso Gros	379

PRÓLOGO

La «Historia del monasterio de Santa Cristina de Somport», de fray Francisco Lalana, fue escrita en Jaca, en la segunda mitad del s. XVIII, y ha permanecido desconocida hasta nuestros días. Ha llegado hasta nosotros en un volumen encuadernado en pergamino, escrita en folios de 300 × 200 mm.

Los siete primeros folios no llevan numeración; los siguientes van con número de página hasta la 492 y los 29 folios sin numerar. Están en blanco los folios Iv.^o, IV, V; las páginas 141, 245, 380-403 y todos los folios conservados desde la página 406 hasta el final del volumen. Han sido arrancadas del volumen las páginas 296-311, 418-421, 432-447, 456-463, 476-491, y varias más entre los 29 folios finales conservados; probablemente, sólo las páginas 296-311 estaban escritas. No existen las páginas 101 y 348 porque las saltaron al numerar y repitieron la 346 en dos páginas consecutivas.

En la página 181, tras un papel pegado al folio, se puede leer al trasluz:

... «en Puydelampa, sino que es tradición constante en aquella tierra y en todo su contorno, pues (...) de buen humor con Puylanpa les dicen esta canción¹.

Es la historia que en Cambrón antes del Concilio de Trento estaban las monjas Bernardas que después se trasladaron a Sta. Lucía de Zaragoza, y (...) así me lo han contado hombres cuerdos y sabios en aquella tierra; y que así lo habían oído decir a sus mayores, más decían, la verdad esté en su lugar que nosotros (...) y yo lo mismo, y que esto lo escribo».

La publicación de este manuscrito quiere poner en manos de los estudiosos de la cultura altoaragonesa un documento tan importante como de difícil acceso.

Su autor, un dominico del convento de Santa Cristina de Jaca, conoce directamente muchos de los acontecimientos que narra y, para el resto, tuvo el interés y la oportunidad de investigar en el archivo de Santa Cristina y copiar los documentos y escritos que en él se guardaban. Se sirvió, muy especialmente, de las largas explicaciones y notas que el prior entrante en 1632 dejó escritas en el «Cabreo del Monasterio de Santa Cristina»; éste, a su vez, utiliza, y cita muchas veces, los escritos de fray Jacinto Escriche.

¹ A continuación, aparecen en el manuscrito cuatro líneas en blanco. De un anciano de Farasdués (Zaragoza) recogí esta canción, que, por el contexto, podría tratarse de la censurada en el manuscrito o al menos similar.

«Desde Puylampa a Cambrón
se pasea el Padre Antón;
si las monjas eran doce,
los chiquillos trece son.»

Debió de ser redactada entre 1765 y 1772. Como nos dice en el prólogo, su propósito es el de subsanar el olvido incomprensible en que los historiadores han tenido las glorias de su monasterio, y su deseo, el de que bajo la administración de los dominicos «*éste convento que tan postrado está ahora, vuelva al lustre y gloria que a sus principios gozaba*».

Se trata de un precioso documento para la historia del monasterio de Santa Cristina de Somport y especialmente de los siglos XVII y XVIII.

Vaya nuestro agradecimiento a quien, tras salvar de su destrucción el manuscrito original, ha querido facilitar a todos los que aman Aragón el conocimiento de su contenido.

Felipe GARCÍA DUEÑAS

Indice de lo contenido en este Libro.

Libro I. Del Estado, grandera, y Nombre que tubo en sus principios el Monasterio de S. ^{ta} Christina - -	1
Cap. 1. Del Sitio en donde estuvo fundado - - -	1.
Cap. 2. De su piadosa, y milagrosa fundación - - -	5.
Cap. 3. Del tiempo, y Año en q. ^e se fundo S. ^{ta} X ^{ta} ina - -	10.
Cap. 4. De si los Moros ocuparon a S. ^{ta} X ^{ta} ina - -	19.
Cap. 5. De como fue fundado Monasterio de Canoni- gos Regulares de S. Agustin - - -	24.
Cap. 6. De las Donaciones, que varios Reyes, y Prin- cipes comenzaron a hacer a S. ^{ta} X ^{ta} ina, y por q. ^e se llamo asi este Monasterio - - -	30.
Cap. 7. Prosigue la materia del Cap. ^o pasado - - -	37.
Cap. 8. De los Reyes de Francia, q. ^e favorecieron al Mo- nasterio de S. ^{ta} X ^{ta} ina - - -	44.
Cap. 9. De como los Sumos Pontifices confirmaron las Donaciones; y de los Privilegios que dieron a S. ^{ta} X ^{ta} ina -	48
Cap. 10. De las grandes riquezas de S. ^{ta} X ^{ta} ina, asi en Es- paña, como en Francia. - - -	51.
Cap. 11. De la Felicidad del Monasterio de S. ^{ta} X ^{ta} ina - -	60.
Cap. 12. De la Felicidad interior del Monasterio - - -	65.
Cap. 13. Del Patronato de los Reyes de Aragon en el Monasterio de S. ^{ta} X ^{ta} ina - - -	68.
Cap. 14. De la division de rentas de S. ^{ta} X ^{ta} ina, y prin- cipio de su declinacion - - -	72,

- Cap. 15. De la gran perdida y daño q^e con la imagenacion
de la hacienda sobrevino al Monasterio de S.^{ta} X^{ta}ina - 76.
- Cap. 17. De los Priors del Monasterio de S.^{ta} X^{ta}ina - 81.
- Cap. 16. De como los Canonigos se bajaron a Taca, y se hizo el
Castillo - - - - - 79.

Libro II. De la Visita del Monasterio de S.^{ta} X^{ta}ina por el Rmo P. Mtro Fr Geronimo Xa- vierre General de la Orden de S.^{to} Domingo, trasla- cion de los Canonigos, y posesion de los Dominicos.

- Cap. 1. De la Venida del Rmo P. Mtro Xavierre a Taca - 99.
- Cap. 2. De algunas visitas q^e se hicieron en S.^{ta} X^{ta}ina an-
tes de la del Rmo Xavierre - - - - - 102.
- Cap. 3. De lo que resultó de la visita del Rmo Xavierre,
y de otras cosas q^e sucedieron entonces - - - - - 106.
- Cap. 4. De la visita de la Hacienda de S.^{ta} X^{ta}ina, y como
se encargó a Juan de Villanueva - - - - - 111.
- Cap. 5. De como el visitador ^{quito} de la Casa y Monasterio al
Clérigo Frances, y puso Religiosos Dominicos - - - - - 115.
- Cap. 6. De como vino a S.^{ta} X^{ta}ina el P. Fr Lucas Cerato,
y de su grande espíritu, y provecho q^e hizo - - - - - 117.
- Cap. 7. De la venida a S.^{ta} X^{ta}ina del P. Fr Juan Blazguiz - 124.
- Cap. 8. De la Extincion de los Canonigos de S. X^{ta}ina, y
de la Bula q^e despachó el Papa - - - - - 127.
- Cap. 9. De la sentencia definitiva q^e dio el Nuncio Apos-
tolico a favor de la Orden de Predicadores, adjudic-
andole el Monasterio de S. X^{ta}ina - - - - - 134.

Libro III. De los progresos del Monas- terio de S.^{ta} X^{ta}ina despues q^e tomó posesion de el la Orden de Predicadores.

- Cap. 1. De los Religiosos asignados q^e comenzaron a vivir
en S.^{ta} X^{ta}ina segun la Regla, y Constituciones - 142

Cap. 2.	De como la Ciudad de Taca pretendió se trasladasen á ella los Religiosos Dominicos de S. ^{ta} X ^{ta} ina - -	145.
Cap. 3.	De como vinieron á vivir á Taca los Religiosos, se comenzaron los Estudios, Visita del P. Provincial, y Memorial q. ^o dió al Rey - - - - -	150.
Cap. 4.	De las cuentas que dió Juan de Villanueva, y entrega de la Hacienda de S. ^{ta} X ^{ta} ina á los Relig. ^{os} - - - - -	157.
Cap. 5.	De los Montes de S. ^{ta} X ^{ta} ina, y del q. ^o gozamos - - - - -	163.
Cap. 6.	Del Ganado de S. ^{ta} X ^{ta} inas - - - - -	169.
Cap. 7.	De la Pardina de Puilampa en Sadaba - - - - -	178.
Cap. 8.	De la Pardina de Novocircos - - - - -	192.
Cap. 9.	De la Vicaría de Arisco - - - - -	198.
Cap. 10.	De la Vicaría de Artieda - - - - -	204.
Cap. 11.	De la Vicaría de Canfranc - - - - -	210.
Cap. 12.	De la Pardina de Rasiellas en Banaguas, y Guasillo; y Lugares de Lorés, Layés, y Xavarrellas, y Molino de Taca - - - - -	222.
Cap. 13.	De la Valle de Abena, de sus Lugares, y agregados - - - - -	226
Cap. 14.	Se prosigue lo perteneciente á la Valle de Abena - - - - -	237

Libro IV. Del Conv.^{to} de S.^{ta} X^{ta}ina Orden de Predicadores de Taca desde q.^o tomo posesion de la Yglesia, q.^o se llamaba de S. Jaime.

Cap. 1.	De las Reliquias de los Canonicos que se depositaron en esta Yglesia - - - - -	242.
Cap. 2.	Del cuidado que tuvieron los primeros Religiosos de la Yglesia y Monasterio antiguo de S. ^{ta} X ^{ta} ina - - - - -	246.
Cap. 3.	De como se trasladaron á la Yglesia de los Dominicos de Taca las Cofradias del Nombre de Jesus, y de N. ^{ra} S. ^{ra} del Rosario, q. ^o estaban en la Cathedral - - - - -	251.

Cap. 4.	De otras Copradrias que hay en esta Yglesia de los Dominicos de Taca, o Hermandades -	256
1.	De S. Tiago - 2. De S. Miguel -	257
3.	De S. Simon, y Judas - 4. De S. ^{to} Thomas -	258
5.	De S. Vicente Ferrer -	259
6.	De S. Ploy. 7. De S. Crispin, y Crispiniano -	261
8.	De la Magdalena - 9. De S. Blas -	262
10.	De S. ^{ta} Rosa de Lima 3. ^a Orden de Penitencia -	262
Cap. 5.	De las Abias de 11, y de 12 fundadas -	263
Cap. 6.	De los Altares, y Fiestas de esta Yglesia -	267
Cap. 7.	De los Entierros de este Conv. ^{to} de Taca -	277
Cap. 8.	De los Censos que ha tenido, y tiene contra si este Conv. ^{to} de Taca, y de sus Cargos -	282
Cap. 9.	Del Dinero de Cargamentos q. ^e ha gastado este Conv. ^{to} de Taca -	290
Cap. 10.	De los Prebendados Hijos de este Conv. ^{to} de Taca -	295

Libro V. De los Trendos y Censos, que tiene á su favor este Conv.^{to} de Taca - - - 312

Cap. 1.	De los Trendos q. ^e pagan en Taca - - -	312
3849	Martin Lacasa sobre Huerta á S. Christo. bal, ahora Maria Fita Viuda de Fermín Sanchez, á quien la vendió D. ⁿ Antonio Oliviera	312
3899A	Juana Alfaure, y Pedro Portas su hijo sobre el Batan, y Huerto á S. Xto bal -	314
Frigo CAF	Domingo Maño sobre campos á S. Xto bal -	315
1819	Geromino Araus sobre otro Batan, ahora Juan Domingo Alfaure - - -	316
859	Fran. ^{co} Castañet sobre Huerto á S. Xto bal, ahora D. ⁿ Antonio Oliviera - - -	317
819	D. ⁿ Orosia Casamajor sobre el Mazon, y Huerta á S. Xto bal, ahora D. ⁿ Juaguín Casamajor - - -	318

Prologo Apologetico al lector

Charisimo lector: el motivo que tengo para historiar, la fundacion y acrecentamiento de Sta Christina mi Casa, sucesos de los siglos tan antiguos en estos tiempos tan modernos, me lo da el deseo de que salgan a luz principios tan prodigiosos, y no sabidos de muchos, testimonios fieles, de la Paternal Providencia de Dios, que qdo por misteria y ocultos juicios, se han perdido testimonios autenticos de la Principal Iglesia de España que databan de sus principios y progresos, o se allan en este Archivo documentos tan fide dignos, que no dexan la menor duda a los doctos, en medio de averse arruinado esta Casa con incendios quatro o cinco veces, y por invasiones de guerra tres o quatro, y sea y tocas estas cosas tan claras; y por otra parte no hallar mención ni memoria en las Coronicas de este Reyno, mas que si no estubiera en el fundado, se disputa mi libiera para emprender con gusto esta ^{obra}, dexando otras ocupaciones concerniente a las Divinas que profeso. Que con aver sido Jeronimo Zurita, uno de los mas diligentes historiadores, qdo abla del monasterio de Sta Christina es tan avizcaínadamente, que apenas dice nada, No fue menos curioso Miravete de Bizarra y no hace mas mención que si no estubiera en el mundo. Hi el M^{te} Señor D.ⁿ Martin Carrillo Abad que fue de Montstragon, hablando de los Abadados y Priorados de este Reyno, si quera porque aquel monasterio fue filiaçion de Sta Christina estaba obligado a escribir los tres Varones qha abido Prioros

Hi D^o Juan Ruiz en la historia que escribió
 en folio D^o Juan de la Peña da la menor noticia
 Hi el insigne Doctor Navarro de Alpicueta tratando
 de su insigne monasterio de Roncesvalles, y de un Prior
 de Sta Christina, no dice ninguna concerniente a su
 privilegio y antigüedad, aviendo testimonio en este
 Archivo, de ser Roncesvalles fundación de Sta Christina
 no, pero para que me guero de los extranjeros si el
 D^o Juan Ruíz siendo Prior de este Con^{to} un celebre vo-
 lumen dividido en quatro libros de estado de la religión,
 en particular de estado de los canonicos regulares de S^{ta}
 Agustin, de su principio, y de los varones que este estado
 o instituto ha dado a la Iglesia, y no de Sta Christina la
 menor memoria, cosa increíble. No se puede atribuir este
 silencio sino a una de dos cosas; o a que los disgusta que
 tubo con sus canonicos, que los compuso el Hmo y Reve.
 S^o D^o Fernando de Aragon, en una sentencia arbitral que
 su excelencia dio, y estos sentimientos le movieron el
 callar de Alabanza, el monasterio en que tal gente
 vivia. O a que me inclino y sera lo mas cierto, que
 no se quiso causar en busca y registrar sus escrituras,
 y porque no se diga en lo venidero, que los religiosos
 Dominicos a quienes se ha dado esta Cava y cartas no
 han sabido dar la correspondiente noticia, he determi-
 na escribir este tomo, bien conosco que escribi esta histo-
 ria es superior a la capacidad de mi ingenio, al estilo
 humilde de mi pluma, y a la inteligencia de caracteres
 antiguos que para esto se requiere. Pero en la mejor for-
 ma y claridad que pueda emprender este trabajo. Dare
 noticia de la antigua fundación de este monasterio, del
 motivo que los inclitos Rey de Aragon, y Principe de
 Beasne hubieron para fundarlo en tan horrible y apeso-
 puesto, la gloria y lustre que de los principios de su
 fundación tubo, la fama y nombre de religiosissimo que
 con los sumos Pontífice alcanzo, la hospitalidad y chari-
 dad que con los pobres usaba, como por su excelentes virtudes
 fueron aquellos religiosos celebres en todo el mundo, la
 estimacion que los Pontífice y Rey hacian de sus Prioros
 qui lo hacian Cardenales, Obispos, Arzobispos, y Capitanes.

bastare así mismo la gran caída que tubo
 por aquel nombre tan glorioso, ~~que tubo~~ vino a
 perderse de tal manera que nuestros escritores
 no hacen mas memoria de él que sino hubiera
 sido. Veo en él executada en alguna manera
 la visión del Profeta Daniel y aquella estaba
 portentosa, viendo la Cabeza de Oro, los pechos, y
 brazos de Plata, el vientre y muslos de Bronce, los
 espaldas de Hierro, y los pies parte de Vaso y
 parte de Hierro, y una Chinita contada sin mas
 del monte, vino rodando y sacudiendo, en el vaso
 de la estatua, dió con ella en tierra, y toda la des-
 hizo, convirtiéndola en Polvo y Pavasas, y la piedra
 se hizo como un gran monte. Que oro de Cha-
 ridad tan encendido, se allo en este monasterio en
 su principio? pues dice Inocencio tercero en una
 bula que a favor de este monasterio despachó el año
 1216. que la fama y hospitalidad del inclito mo-
 nasterio de Sta Christina, volaba por toda la redon-
 dez de la tierra. La Plata de la Predicacion también
 fue aquí sonorosísima pues en el año de 1464 sien-
 do Prior D. Alvaro de Hesedia avia doce Cano-
 nigos, todos muy doctos y famosos Predicadores,
 el Bronce de la constancia también se descubrió
 que en la era de 1251, confiesa el Rey D. Jaime en
 un Privilegio dado 3 Calendas februarii del año de
 que el Prior Oradre era su fiel amigo, y Capitan
 inexpugnable en la guerra y conquista de Valen-
 cia y Mallorca. El Hierro indomable de la virtud
 también se vió, pues con sus Vecinos los de Vezque,
 y Gascuña, no perdieron un punto su valor. Pero vi-
 vieron a dar en el vaso de la Pobreza y miseria
 por la injusticia de los tiempos e injusticia (ojalague
 entonces se acabaron) y como son enemigas de la
 virtud no se pudieron exercitar como acostumbraba-
 ban. Estando en este miserable estado, vino la piedra
 del monte que se desizo, y dió en el vaso, visitó sus
 canónigos, y el resulta de su visita se acabo toda la
 el ymo y emiserentissimo S. Las Pobrezas canones Don 3

que este Monasterio siendo el Canonigo tubo, y esto sera
 el primer libro. En el segundo se dara cuenta como ha
 venido a N. S. Religión el los diez y sei años el economato
 el Juan de Villanueva. En el tercer libro tratase como
 el parte de esta Provincia se como posesion de el. El pri-
 mer lector o Prior que se nombro, los Religiosos que aqui vi-
 vieron asignados. En el 4 se tratara la agregación que
 al Monasterio de Sta Christina ya de N. Orden se hizo de
 la Iglesia de S.º Tayme de esta Ciudad de Tacea; En el quinto
 se especificara la renta que a este Con.º estubo su Mage-
 stad la que se ha perdido y la que posee; En el sexto libro
 citare varios Privilegios y Bullas que tenemos; Y assi
 Charisimo lector te aseguro, que no me mueve emula-
 ción alguna sino un buen zelo Candido y puro respeto
 del. bien de mi Casa y Patria a que estoy obligado por
 Ley natural y Divina. Desta aora suplicas a N. Señor
 que que tan proprio es de su mano levante a los hu-
 mildes; y del Polvo y vasso de la tierra, subvalos al
 Bono de la gloria, que este Con.º que tan porbado esta
 aora, vuelde al lustre y gloria que a su principios
 gozaba; y digamos con Terencia, Convertite non Domine
 a te et Convertemur: innova dies nostros sicut a prin-
 cipio: quia facile est in oculis Domini subito Colo-
 nentare Pauperem.

Libro primero del estado gran- deza y Honor que tubo en sus prin- cipios el Con.^{to} de Sancta Christina.

Capítulo primero del puesto y sitio en que estuvo fundado.

Siendo el objeto principal de este libro el insig-
ne monasterio de Sta Christina de Summo Pontu ti-
tulo que los Reyes y Summos Pontifices han dado en
sus Bullas y Privilegios como se vea en el libro
sexto, justo sea tratar de su Sitio y fabrica rebata-
do qto me fuere posible su habitacion, con el pin-
cel de la Pluma, para que el lector la entienda sin
tener necesidad de venir a estos rios a especularla.
Comenzante dicen los Autores, que son lo mas alto de
España, estos famosos y enconbrados monte, comienza
segun su ma verdadera descripcion en Heocata, que esta
una legua de Salve hacia Francia, de Heocata van ahi
Fitor de alli a Pera Pestusa de alli a S.^{ta} Antoni de
Gallassas de alli a Caudris, de alli a Puigvalados de alli
al Coll de la Pezpa, de alli a Libria y despues al Port de
Ribes, de alli a Bellamir despues al port de Andorra, y este
lugar ay una grande argolla de Yerro, y esta engatada con
plomo en lo alto de la peña como una Aldaba para mos-
trar que por alli el paso y queda de España, y es una
antiguedad tan vieja, que en nuestros escritores no se
alla ninguna memoria, solo la tradicion que esta fago-
lla y la q luego referiremos, que las puso Pompeyo por
aver sido el primero q abrio camino por tierra para
Francia porque antes de este enperador, no se podian co-
municar por lo apeno de los Pirineos como dice esca-
lasi llaman ora a esta argolla el puente de Pompeyo

*Figura dice
de esta*

Del Puerto de Andorra van a Pimorent de allí al
 Pont de Tor, y luego despues esta Alta la Tacca, y tiene
 otra Aldeaba de Yerso como la de Andorra en send
 de lo ya dicho que aquellas son Puertas de España pa-
 ra Francia. De Alta la Tacca discurren los Pirineos as
 ta el Pont de Piedras Blancas de allí al Puerto de
 Vielle, de allí a Castellles de allí a la Tierra de
 Sobrarbe y Ariza y sus vecinas, de allí a Peña Collo-
 rada, que esta a la espaldas de Tacca azia el Septen-
 trion, de allí por Sobre Canfranc a la Garganta de
 Ariza, de allí por fronteras de Navarra van al Val
 de Roncal, y Val de Salazar a s.^{ta} Juan del pie del
 Puerto, y de allí a fuente Labra, y paraa en el mar
 Oceano; esta es la propia descripción de los Pirineos
 siguiendo su derrota por las mas altas cumbres, y por
 los lugares mas principales de ellos. Pues en lo mas al-
 to de entre los Picos de estos montes que son Colhorada
 la garganta de Ariza ha Laguna, ha espelungeta el
 Puerto Arden y Candalehu, a tiro de fusil del Principa-
 do de Bearn esta Sta. Chaxtina, a las orillas del Rio
 Aragon que en la Buga, otros dos Reynos tiene su origen.
 El sitio donde esta fundado es humidissimo y mal sano
 porque como esta entre los otros montes, los que siempre
 estan destilando Agua, y lo mas del año cubiertos de
 Nieve, y casi siempre de niebla densissima, causa muy no-
 table daño. Carga tanto la Nieve que los mas años se
 da de entrar en el meson por la ventana, y año na
 avido que fue tanta la Nieve que Cayo, que paraban por
 encima de las Caballerias por estar toda cubierta
 de Nieve elada y a un piso con el camino; lo que pasa to-
 dos los años es cierto que a lo que tienen a España los
 Franceses avisan que les abran la puerta de la casa
 por la Chimenea de la Cocina que esta en lo mas
 alto, y por la multitud de la Nieve elada esta a una
 con la Carretera. Si esto parece hipocrite, no los
 el que vino, Pan y Huevos se yelan todos los inviernos
 el Rio Aragon aunque esta en sus principios, causa
 tanto respeto, que pone mucho miedo a los que no estan
 acostumbrados, porque como se va despenando y alla tanto
 ricos y penas, causa un horroso ruido ya mucho vuel-
 de todo, como se dice de lo que habitan en las cathedras
 del Rio Nilo; mas arriba a un tiro de fusil esta la Raya de
 Francia

Francia y España y por los años de 1613 la Ciudad de Tacca 3
planto allí una horca, como en señal de que era suya la
Jurisdicción Criminal y también para enseñar segun dicen
los viejos, a los Franceses, que por allí pasan, y si nota repe-
nan en el vicio, que tan conaturado tenían de la ava-
ricia, que ay luego a la entrada de España estaba la horca
para la pena. Ay también allí una Cruz muy notable
que se llama de S.^a Port que para mí tengo que
deve llamarse de Summo porta así como se llama S.^a
Christina, sino que corrompido el vocablo la llaman S.^a
Port; luego entrando una milla en Francia esta la
Casa y meson de Peyranera que era de los Canóni-
gos, y ablasemos de ella en otra ocasión; aunque estos
puertos son tan horribles, con todo es muy frequentado este
passo, porque solo el esta transitable en tiempo de nieve
porque la Villa de Cantane esta obligada a tener
abierto el camino por la franquicia de la rota que
prescribe esta Villa, y con esta confianza acuden muchos
pasajeros a este camino. En el verano es apacible
por la diversidad de fuentes, y Agua frigidissima que
a cada passo ay, la diversidad de Praderas, Venas de gar-
nido de toda suerte, alegran mucho a los q^{os} son amigos
de la soledad, aunque a las tardes se ha de retirar
temprano, porque sube una niebla densissima de Fran-
cia que haze notabilissimo daño, y ocasiona, de dilacion
como engendrada en tales montes, y de nieve, pero coxi-
gen esta fortaleza los moradores de tales puertos, con el
vino, que ay se mejora, porque ay experiencia, q^o vino
que estaba apuntado en Tacca, puesto en esta Chaitina
sabrá como Balsamo. engendrase Chaitales por algu-
nos de aquellos montes y el P. Escrich guarda los muy
bello; las yerbas son muy sanas y fertile para los
ganados, en los Ybones que estan sobre estos engrados
montes, que son como hazos se crean muy buenas
buehas, los montes q^{os} estan al rededor de la Casa son
muy petados, pero los que estan a la vertiente de
Francia estan poblados de Ramos, de Abetes, y Fagos
y otros m^{os} arboles silvestres, sin faltar entre ellos Venis
especies de animales silvestres, como son Osos, Tabalés,
Bucados, Sarris y leopardos y m^{os} aves entre las muchas,
Pardices Blancas que yo la he visto en la Villa de Tona

Pero volviendo a dar razon del Monasterio, la Yglesia
 la Hermita y todo el edificio antiguo es de cantería muy
 bien labrada cosa solo lo es lo interior de la casa y la
 esquina que al oriente esta avia el Rio Higón (aunque
 esta fabrica que escribo de Sta Christina oy no esta pero oy
 que oy viben que la han conocido y estado de espacio, y
 asi informado de los mas cuerdos de Carpane, Usdos, y
 Ayssa todos avientan en que era fabrica parmoia) luego en
 pasar un quentico. q' esta a la entrada de Cabdal (se dice
 que en lo que^{oy} Prado bajo estaba una casa muy es-
 paciosa que segun los papeles que he visto, era el
 Palacio del S.^o Prior, y este tenia por dentro como
 nicación con lo restante del Monasterio, y iba si-
 guiendo el edificio asta incorporar lo que oy a casa
 y Posada, que todo ello era Yglesia, en donde avia sus
 dos coros alto y bajo, luego al Portico de la Yglesia
 avia un famosissimo regado de Verso, que q' que-
 mazon los micalete a Sta Christina, se llevaban lo
 barrones de Verso los que quezian (en Carpane me
 dixeron lte año de 65. que los de Borau, se avian
 llevado un parte muy considerable) dentro de la Yglesia
 avia muy decentes capillas especialmente la del Al-
 tar era de mucha habilidad dorados los Sta Yngel
 Columnas y restante amaroneria, el retablo era Sta
 Christina, y encima de la Sta avia dos Angeles uno
 a cada lado con un targeton que se daban, y decia
 con letra oro muy grandes unum de bibu mundi
 que ablaemos en otro Capitulo, Al remate del retablo
 estaba paparia con la Cruz en el pico que son las
 Armas de Sta Christina, a un lado del Presbiterio
 estaba la Sacristia y a otro lado el Capitulo, o
 sala Capitulo donde se puntaban para sus resolucio-
 nes los señores canonicos; a la parte de arriba de la
 Yglesia estaban las oficinas de los señores Canonicos.
 en el Prado alto a la parte baja estaba el meson, y
 luego el Hospital. asta aqui la informacion de los
 ya dho. Pero siendo Prior D. Berrardo Espino en el
 año de 1193 consta por una escritura de capitulacion
 que avia medico, cirujano, Boticario y mercader

pues le ofrecen ochenta. Caice de trigo a
Maximo Bezal medico por el de alimentos al
Cruzano y Aldeytos de Sta Christina por sea
muy peado a los canonicos el bucar estos in-
dientes, fenzan tambien varios donados para
la oficina, y todo estubo en grande temozia
pero quando se dio a la orden no avia mas
lo dho por el informe referido, y consta tambien
por la posesion que esta esta escultura en
la escultura de S. Joseph Huera en la real
audiencia de taragora. La Hermita era de Sta
Barbara y estaba a una con el Palacio de Sta
Barbara, pero aora todo queda a pobreza miser-
ia y hazienda. y en la Nota de Ptoal Proa en X^{bre}
de 1613.

Capitulo Segundo de la pradosa y milagrosa fundacion de Sta Christina

Unos Pradosos y misericordiosos hombre movidos
de compasion, por los innumerables paragos que en este
puerto pesaban, ya consumidos de la hambre, ya sepulta-
dos en la nieve, ya comidos de fresa, y el mayor senti-
miento, que morian sin recibir los Santos sacramentos. Para
atajar tanto danos dos Caballeros (segun es la tradicion)
determinaron hazer una pobre Casita, para que albergasen
los afligidos Caminantes que alli casi muertos llegaban, y
confirma Dios su buenos deseos con un manifiesto milagro.
Pues estando perfectos en donde abrian la Lanza para su
habitacion, se aparecio una muy blanca Paloma con una
cruz de oro que traya en la boca, y dexandola en el lugar
donda oy esta la Iglesia de Sta Christina, se desaparecio:
edificaron alli un oratorio para que diesen gracia a Dios
los Viajantes, y luego alli mismo se Casa, porque conocean
con este portento, que era del agrado de Dios su deseo. Corrio
la fama de esta maravilla por toda la tierra, y con la li-
mosna que le dieron hizieron no un pequeno hospital como pen-
saban, sino una magnifica y sumptuosa obra como se conoce
por

por la pared en medio de avease quemado tanta veces
 y por estos incendios se han perdido los testimonios au-
 tenticos, que trataban de su milagrosa Fundacion, como
 lo dice el Inquiridor Moya, en la razon que dio al Con-
 sejo de Thragon aviendolo inbiado para averiguar su au-
 tiquedad y Fundacion, Pero la tradicion es certissima, que
 una Paloma con una cruz en la boca señalo, señalo el
 sitio en donde se avia de edificar la Yglesia. De que gran-
 de autoridad sean la tradicion eclesiastica y antiguas
 sobre la Yglesia catholica por sola tradicion. Muchas
 Ylustrissimas Yglesias ay en España, que solo se sabe por
 tradicion, fundacion milagrosa, como N. S.ª del Pilar
 de Zaragoza. en tiempo del S.º Profeta David, ya
 avia escrito Moyses, que en Egipto otro Dios, quando
 con mano fuerte y poderosa braso, saco a la servidumbre
 de Pharaon a su querido Pueblo. Con sea aquella escritura
 de irrefragable verdad, y escrita por mano de Moyses. con
 todo eso pasere que David da el primer lugar a la
 tradicion, que dice en su Psalmo 43. Deus auxilium
 nostrum audivimus; patre nostri annuntiarunt nobis.
 opus quod operaberis est in nobis et in diebus antiquis. Pero
 como ay hombre muy Avitancos, que no se contentan con
 lo que se escribe sino ellos examinandore; para esto quie-
 ro poner una regla que das S.ª Agustín epistola 118
 Pregunto a este S.º Doctor un Obispo, como se avia de
 aver en la observancia de las tradiciones, y costun-
 bras que se guardaban en las Yglesias particulares, y se
 responde: in hiis que varie per diversa loca. como quien
 dice: en lo que toca a la observancia de las cosas admi-
 nistradas por tradicion en diversos lugares, esta unica y
 saludable regla se ha de guardar. que donde quiera que
 vixeremos instituirá o estas ya instituida alguna cosa que
 ni se quiza a la fee, ni a las buenas costumbres, ante sea
 dize algo que nos puede mover a mejorar la vida, no
 solo no la reprobamos, pero aun sigamos a los demas con
 aprobacion de la Alabanza, porque de lo contrario como
 el mismo sancto dice en otro lugar, no se hace sino con-
 tenciones, y porfia, que son ocasion de anublarse la ver-
 dad cordada, y no son el profructo para dilucidar la verdad.

Aditio

lib. de unio
 in sabat
 cap. 4

Por donde parece que no se ha quedado esto solo en Babilonia, sino que para mas alla de la probabilidad

Pero al ver la

Paloma con la Cruz de Oro en la boca, parece que Dios dio á entender q' aquel lugar era puesto de misericordia, por que donde N. S. J. Jesu Christo la mostro ma fue en la Cruz, q' vertiendo arroyos de sangre y amor, nos mostro su misericordia con su redempcion: asi en este Hospital los q' morasen en el avian de mostrar el mayor amor, por que avian de dar su vida, para librar á su proximos de la mayor lastima, y por esto el 1.º Pontifice Inocencio 3. Alaba mucho en su Bula Apostolica, la mucha charidad y misericordia, que aqui con los parageros se practicaba. No parece menos milagroso esto q' lo q' se cuenta en las Chronica de Francia, y lo escribe S. Gregorio Turonense diciendo que lo tomo de la obra de Fortunato Timemora; fue como S. Remigio hubiese conversado á N. S. J. Fee Catholica á Clodoveo Rey de Francia, como avia ya para baptizarlo, y le faltare el sancto Chrisma para unguirlo, vino una Paloma embiada del Cielo, que traia una redomita colgada en su pico, llena de Chrisma y oleo sagrado, con el qual fue unguido, y baptizado su primer Rey Chistiano. No. esta Paloma señalaba el lugar de este Monasterio, y sino me engaña la especulacion quiso significar lo q' vemos cumplido oy. Son la Paloma mensajera de la Paz como se vio en la de Noe, y en esta obra de Francia de Jacobo de Ferris, los Predicadores del Evangelio tambien se llaman mensajeros de Paz, porque lo mismo es el Evangelio, que Buena y alegre nueva; y asi Naya de quien lo tomo lo tomo

1.º Pablo, llama á los Predicadores y á su pie de amoroso por la Buena nueva que Uedan: quam pulcri super montes, pedo annunciantes et predicantes paci, annuntiantes bonum, predicantes salutem dicentes Sionem Pagnavit Deus. Y los llamare Uedan cantidos á los mensajeros, que Uedan Buena y alegre nueva que avia de venir tiempo, en que la Paloma mística que son los Predicadores avian de morar en aquel desierto, predicando á Christo crucificado, y exerciendo la charidad y hospitalidad, para beneficio del comun; y por q' este pensamiento mal fundado, confirmellos, con otro suceso muy semejante y maravilloso. Escibalo el Phenix de los escritores Castellanos, Ciceron Christiano, que tiempo tan dedicadamente la pluma

Traditio dice S^{ta} Juan Chrysostomo nihil quera amplius
 como quera dice en viendo que ay tradicion de por me-
 dio no busque otro testimonio. en conformidad de lo que este
 Doctor sucedio en S^{ta} Christina parando por alli un Gene-
 ral del exercito de Philipo 5. que este en cielo llamado
 que preguntando si tenian escrituras
 de lo que acabamos de referir respondió el religioso
 que estaba alli no señor no ay sino la tradicion, y
 a esto dixo su exca. que si esto ay basta. lo mismo
 ha parecido a todos los nombres grandes que han
 visto estas cosas; y en esto se echara de ver la
 arrogancia y soberbia de los que no se contentan
 con esto, y no se corren de ver, que aviendo pre-
 cedido, varones tan doctos y sabios, que estan satis-
 fechos con el comun aplauso de una tradicion
 por dar a entender que ellos son los que saben, se
 quelean preferir moviendo dificultades. Seran se-
 negantes a los Pharisios, que llegaron a Christo a pedir
 señales del cielo, pareciendoles que ellos no se avian de
 contentar, con los milagros, que el Pueblo se satisfacia. Ma
 para confirmacion de todo lo dho es cosa digna de conside-
 racion, ver la fuerza que tiene segun las leyes la immemorial
 echo la provanza y proceso, por diez o doce testigos fidedignos
 es tan grande su autoridad, que no reballa fuerza para con-
 tradecir, porque aunque no tenga escritura con que probarla
 esta sola es bastante resistencia. Adquiere por ella un
 derecho inviolable, y si llega a cien años su antigüedad es
 la mayor seguridad que pueda aver. Que que sea si a la
 tradicion de una verdad comunmente recibida en esta
 montaña, si se prueba su posesion con mas de quinientos
 años, en verdad nadie sin nota de temerario se podra opo-
 ner a lo que escribo, ~~conque la tradicion que existe con~~
~~esta que ay en este Con^{to} escritura de mas de quinientos~~
 años ^{selladas} con este sello de la Patrona con la Cruz en la boca, y no
 solo en la escritura, sino que en la Iglesia de S^{ta} Christina
 Hospital y Casa en Baylo, en Hoyana en la Casa que stia
 para su labor en Luna en Casa de Juan de masta se
 nombran esta forma en la Antipoca echo año 1552 Notario
 Toyne de esta forma vicino de esta, y en otras parte

en materia de buen decir y historia, que fue el P. y Maestro ⁹
Ferdinando del Castillo, en la primera Centuria Libro primero
capitulo 56; Havia llegado a la gran ciudad de Venecia el
Sanctissimo Patriarca pocos meses antes de su feliz y dichosa
muerte, y con el fruto de sus maravillosos sermones, ejemplo
de su vida mas Angelical que humana avia echo mucho fru-
to en la Alma, visito alli y tubo muy intima y chaza ami-
dad, con Ugolino Dostia, Cardenal y legado de la Santa Sede, y
despues fue Cabera de la Iglesia, y canonizo a nro 1.^o Padre y Abies-
ta. Diósele entonces para su Frayle una Pobre Iglesia muy
Pobre y desacomoda y para exercicio de su ministerio estaba
huesa del Pueblo. pero por los meritos del Sr. Domingo, lo me-
joro Dios de posada y sitio, precediendo muchos señales extra-
ordinarios para ello. Avia en Venecia una plaza, con
una pequenita Iglesia llamada S.ⁿ Daniel, la qual vio en
sueño el Duque Jacobo Feopulo, sembrada de mucha y muy
hermosas flores, plantada a manera de Tardín, y concertado de
diversas yerbas para la utilidad. Tambien vio que venian
al Tardín unas Palomas, con una cruz de oro en las
cabezas, y estandose en el sueño recreando con la vision, oyo
una voz que decia assi: En este lugar manda Dios que
se haga la casa a S.^{ta} Predicadora. Dargesto con esto el Duque
y juntandose la Señoría, les conto lo que le paraba, y de co-
mun consentimiento del Senado dixeron a la orden aquella pla-
za y sitio, donde hizieron Convento muy regatorio, con la ad-
vocacion de los martires S.ⁿ Juan y S.ⁿ Pablo, y por aver el Duque
merecido este favor de Dios, quiso enterrarse en aquel lugar, y que
se pintara en la losa de su sepultura, la vision en que el se
recreaba, y assi pintaron a la Paloma con una cruz, en
un Tardín de Flores, y unos Angeles con incensarios en la mano,
que tambien vio, y assi se parecian por aquel Tardín. Conque
ya queda inferir el lector, la semejanza de una y otra vision
Ni obsta el decir que en esta de S.^{ta} Christina han pasa-
do siglos y siglos que segun muchos han pasado mas de mil
años, Pero a esto facilmente se responde que en las cosas del
cielo, no haze al caso el intervalo del tiempo, y en la Divina
precognicion todo esta presente como oy, y en Dios como di-
xo S.ⁿ Pedro, mil años no se reputan mas que si fueran un
dia solo, y David: quoniam mille anni ante oculos suos.
tangham dies eterna qua preterit.

Capítulo tercero del tiempo y año en que se fundó Sancta Chibina

Sucede a los Artífices, qdo emprenden algun edificio grande costarle mayor fatiga, que la delineacion y planta de la idea, ajustar las partes, que componen la obra, que no ay piedra porque no ay piedra que no los ocupe mucho tiempo que es preciso, que la regla el nivel y la esquadra examinen con rigor la correspondencia, porque resulta de esta igualdad, la hermosura y primera glosa acreditan. Este mismo afan necesitan los historiadores, para quienes es mayor trabajo arreglar los sucesos con el computo de los años, que no el metodo la division y el estilo, y esta dificultad de tanto peso, la tengo yo en este Capitulo que aunque no dexare de probar, que Sta Chibina es de la primera Yglesia ~~de~~ España, pero no puedo dar con testimonio el año en que se fundo, solo si la tradicion que ay en este País, que un Discipulo de Sⁿiago llamado Sⁿ Athanasio, vino a predicar a Jassa el Santo Evangelio, y abrazando muchos nra Sta fee crió Yglesia que segun la tradicion es Sⁿ Pedro el viejo dexando por su primer Obispo a Sⁿ Obidio, como lo dice el P. Lafuente en su Diario Historico, los primeros predicadores de Christo nro Redemptor despues de aver hazer la conversione, persuadirán a la hospitalidad a los fieles como se vee en el Apotol Sⁿ Pablo que les dice a los Hebreos: *Charitas fraternitatis maneat in vobis, et hospitalitatem nolite oblivisci*, y a los Romanos entre otra cosa muy importante, que le encomienda en el Cap. 12 dice *hospitalitatem sanctorum communicantes, et hospitalem sectantes*, sobre las quales palabras noto admirablemente origenes, que con decir solo el Apotol: *hospitalitatem esse sectandam*, comprendió en una sola palabra, la magnificencia de la hospitalidad: *non enim solum ostendit, quod venientem ad nos hospitem recipiamus sed requiramus et solliciti sumus, et sectamus et perquisimus ubique hospites, nec ubi forte in plateis sed castant extra tebum rasant como quien dice: aquella palabra*
Sectantes

Sectante nos da á entender que no nos avemos de
 contentar con recibir al tiempo que viene á nuestra
 casa, sino que le avemos de buscar y andar solicitos
 y seguidos y volver á buscarle con diligencia para
 que no le quede en la plaza ó aya de dormir al pa-
 rano. Que esto practicaron nuestros primeros Ta-
 obidos, y como para ejercer la hospitalidad no avia
 ocasión como en el sumo del Puerto, marcharian á
 aquel parage á avitir á los Habejantes y Peregrinos
 que deseros de verese los lugares que N. Predemptor
 sanifico con su planta, havian m^{te} peregrinacio-
 nes en los primeros siglos de la Iglesia, y como
 para Fragon no avia mas proposito Barito
 que esta parte del Pirineo, ya por estar de-
 cubierto este paso, como por la suabidad ó mero
 algo que en los Puertos suele aver, y por esto era
 muy concurrido; y aunque el año fipo en que
 se fundo no lo puedo decir pero puedo asegurar
 que se fundo en el Primer siglo de la Iglesia.
 Ye la razon porque S^{ta} Calisto Papa y martir
 que padeció martirio en el año ~~de~~ undecimo del
 emperador Adriano, que fue en el año del señor 8
 ciento y treinta y uno refiere en sus Actos, que el
Monasterio, que este Hospital del sumo del Puerto es
 uno de los tres del mundo en donde publicamente se
 exerce la hospitalidad, y aviendo llegado á la noticia
 de la Cabera de la Iglesia, la hospitalidad que aqui
 se practicaba, sin duda que para señalarlo como exen-
 pla y ya estaria bien informado; y que dize su fun-
 dacion avria pasado algun tiempo, con que ya se queda
 confuso q^{ue} fue en el primer siglo de la Iglesia, y á fortiori
 y por consiguiente que asta oy tiene de antigüedad 1634
 años lo menos, y para que no diga el lector que el
 q^{ue} refirió los echos de S^{ta} Calisto pudo aver cometido algun
 error dize y refiere una Bulla de martino, que con bastan-
 te trabajo he copiado, que la despacho Bernardo nuncio

Apostolico

Apostólico por el dho Papa martino quinto en todos los Reynos y Señorios de la Corona de Aragón en que concede al Prior Canonicos y Donados de este monasterio la exempcion de toda Jurisdiccion así civil como Criminal, así de su Persona como de sus haciendas, y declara estas inmediatas sujetos al Romano Pontífice, y que el solo o sus Legados Apostólicos queden conoçer en sus causas, que admittida por la Corte del Tribunal de Aragón, y por la Corte del Tribunal de Taca dice así:

In Dei nomine amen. Noverint universi quod anno à Nativitate Domini millesimo quadragesimo, trigésimo quarto, videlicet die intitulata undecima mensis Decembris apud civitatem Taca coram multum nobilibus Domino Petro Pimerer de Araques Cive et Tutitia dicti Civitatis me Notario et testibus infra scriptis presentibus comparuerunt et fuerunt personaliter Contributi, Notabilibus Dominis Beltrandus de Tainterville Canonicus et Vicarius Generalis Monasterii Beate Chastina de summo Portu Ordinis Beati Augustini Ocenis et Taccensis dicti Domini Antoninus Martinus Canonicus et Supprior dicti Monasterii et Dominus Arnaldus de Maysson Canoniceus eiusdem Monasterii, qui sui nominibus propriis et ut averti Procuratores Capituli Canoniceorum paraverunt monasterii eidem Domino Tutitia, presentaverunt et interposuerunt et intimaverunt quandam Bullam seu litteram Reverendissimi in Christo Patris et Domini Domini Bernardi misericordie Divinae Episcopi Civitatis Castellae in Aragonum et Valentiae Regni invuligae Majoricarum et minoritarum, nec non et terrarum et ditionum serenissimi Domini Regis Aragonum citra mare subditi Apostolicae Sedi Nuntii sive legati pergamineas sigillo Pontificali dicti Domini legati impendenti sigillata, sana et integra non vitata non cancellata nec in aliqua ipsarum parte suspecta, sed omni prorsus vitio et suspitione carente. Quae tenor sequitur sub hiis verbis: Bernardus misericordie Divinae Episcopus Civitatis Castellae, in Aragonum et Valentiae Regni invuligae Majoricarum et minoritarum, nec non et terrarum ditionum serenissimi Domini Regis Aragonum citra mare subditi, Apostolicae Sedi Nuntius habentes ad

infra

ad infra-scripta et maiora a Sede Apostolica plenariam potestatem ut de dicta nuntiatione constet per litteras Apostolicas sanctissimi in Christo Patris et Domini nostri Domini Martini Divina providentia Papa quinti. ipsius vero Bulla plumbata imperditi in Cordula Canapù, more Romane Curie Bullatas non vitiatas non cancellatas, nec in aliqua ipsarum parte suspectas sed omni prorsus vitio et suspitione carentes, quod date fuerunt Florentia quarto idus Junii Pontificatu predicti Domini nostri Anno secundo. Quarum tenores propter earum prolixitatem hincivesi omitimus: sed sumus parati de eisdem facere promptam fidem in sui prima figura cuicumque hesitanti. Per venerandos et venerabilibus in Christo Patribus Domini Archiepiscopi, episcopi, Abbatis Prioribus Pectoribus Decanis Officialibus Iudicibus visitatoribus ordinariis extra-ordinariis et Personis tam clericis quam secularibus cuicumque et Personis tam clericis quam secularibus cuicumque dignitatis seu praesistentia existant, ceterisque univearsi et singulis Praesentibus curatis et non curatis ubilibet infra regna ditionis dicti Domini Regi, civitates et loca, ubi dicitur Cetero Contributis praesentibus et futuris ad quem seu ad quos predicta pervenerint, et infra-scripta non obstante quomodolibet pertinere, et cuilibet vestrum salute in Domino sempiterna. Nos tam obediens praesentiam Venerabili et dilecto nobis in Christo Priori monasterii S^{te} Chaitine & summo prioris Disceus Occensis suam coram nobis reverenter obtulit supplicationem, quod cum monasterium Sanctae Chaitine ante dictum situm in summitate montium Pirineorum fuerit et sit unum de tribus mundi hospitalibus, ut referunt gesta Beati Calisti Papa et Martiris, ubi publica hospitalitas transcurritur celebratur, et cuius suffragio salvetur quotlibet anno multi qui perirent tempore hiemali, dum ibidem, nevellet argore intumescunt, et in tantum inde devotio sua Bullas de predicto monasterio aevi sunt in bonam, quod in omnem terram exhiberent eorum, et in fine orbi mentis, sic nihilominus, per Bullas Apostolicas, simul cum Prioribus, seu Prioribus Canonis et Donatis et membrorum, et quorumcumque Episcoporum, et quorumcumque aliorum, Archiepiscoporum, et Iudicum et visitatorum eorumdem tam in Capitibus quam in membris et tam in personis quam in bonis ut nullus cognoscere posset, seu possit criminaliter vel civiliter de eisdem vel de aliquo praedictorum praeter Romanorum Pontificem cui immediate dicitur monasterium.

est

est subiectum, aut legatus ipsius vel subdelegatus eiusdem, nec non
 ipse Prior monasterium tantum Donati et hospitalia ac omnia
 membra eiusdem fuerunt et sunt in antiqua possessione vel qua-
 si franquitate immunitatis et libertatis precedentibus predictis
 Bullis et litteris Apostolicis, ut exempti et exempta ab
 omni lege Diocesana et hereditaria, et ab omni iurisdictione
 civili et criminali, et visitationum quorumcumque Archiepiscopi
 coporum Episcoporum, et aliorum quorumlibet ordinariorum nisi
 duntaxat quod sint subiecti et subiecta Sedi Apostolica, et eius
 legatis ~~et subdelegatis~~ et in hac possessione, vel quasi fuerunt et
 sunt idem Prior et sui Predecessores, monasterium, tan Donati
 et membra et hospitalia eiusdem libere pacifice et quiete et
 pro talibus habentibus et iuriscantibus et regutantibus palam et
 publice in Regno Aragonum et alibi ne dum per Publicatos
 imo etiam per Curias seculares, et plures alios et hoc a tanto
 tempore, et per tantum tempus quod et iuribus ad prescri-
 bendum et ad legitimam prescriptionem introduendam paci-
 ter et complectendam, et cuius contrariis, memoria hominum non
 exhibet pro ut omnia et singula supradicta constant et
 apparent per informationem authenticam signo notarii pu-
 blici ac sigillo Curie assumpta ad instantiam dicti Prioris anno
 a Nativitate Domini M. CCCCXVI super statu dicti Monaste-
 rii et per Dominum Antonium de Bardopino militem, tunc
 Capitaneum Tacee receptum et per litteras Bailii genera-
 lis Aragonum et processu gubernatori eiusdem Regni de qui-
 bus omnibus et singulis supradictis et aliis per dictum Priorem
 exhibitis coram nobis ad oculum plenarie facta fides. Qui Prior na-
 bi humiliter supplicavit ut cum a tempore antiquo monaste-
 rium predictum Sancte Christina, quod est in loco ingopulato
 et deserto fuit igne et flama exustum et inde multarum humen-
 ta fuerunt et sunt consumpta, et per consequens in truncum
 dictae exemptionis Apostolicae et ex hoc parte suo casu, predictum
 monasterium cum suis membris, lites et controversias incurre
 et diversi expensis fatigari, et ad nos officium nobis ab alto
 commissum pestinet et expectaret pro ut pestinet et expectat de pra-
 senti, monasteria et ecclesias ac membra ipsius reparare, ca-
 ducis erigere et dirupta reedificare dignaremur si in dicto
 monasterio ac aliis supradictis super hiis de remedio oportu-
 no providere ac predictam exemptionem antiquam reformare
 et de nobis concedere ut si prius combinetur. Nos vero Suppli-
 cationibus eiusdem Prioris benigne inclinatis, ac volente qua-
 dam cum Deo possumus dependere ac protectibus dicti Mo-
 nasterii Divina cooperante clementia salubriter provi-
 dere. Precepta inde per nos de predictis ad cautelam
 informatione plenaria per quam nobis legitime constat
 predicta omnia ^{et singula} superius enarrata fore vera. Tenore

Tenore presentis et auctoritate Apostolica supra dicta que fu-
 gimus in hac parte dictam antiquam exemptionem
 dicti Monasterii sancte Christinae cum suis membris
 reparamus, reformamus et confirmamus, ac ad maio-
 rem Cautelam de nobis dictam exemptionem concedi-
 mus ac dictum Monasterium Priorem seu Priores
 et quosvis Canonicos seu Donatos eiusdem Monasterii
 et membra ipsius qui nunc sunt et pro tempore fue-
 rint ob omni lege Diocesana vel ^{ab omni} iurisdictione civili et
 Criminali, ac visitatione quorumcumque virorum predictorum
 Dominorum, Archiepiscoporum, Episcoporum vel aliorum Prelatorum
 seu officialium aut visitatorum et iudicum quorumcumque ean in Ca-
 pite quam in membris, et ead in Persona quam in bonis exhibimus
 et exemptos esse volumus, ita quod nullus dictorum possit aut valeat
 cognoscere, de eisdem vel aliquot eorum civiliter vel Criminaliter
 nec visitare et Romanum Pontificem, seu eius legatum, vel Deputatum
 eiusdem, vel Riformam huc usque per vos, seu aliquorum vestrorum
 in preiudicium dicti Prioris vel dicti Monasterii, contra mentem
 sententiam tenorem dictae nostre imo verum Apostolicam exemptionis
 et procurum fuerit seu quomodolibet emanatum, aut quomodolibet
 emanabit in futurum. Tam totum infra spatium sex dierum a
 die presentationis huiusmodi, vobis et abbas vestrum inde facta
 seu facienda, in antea continua computatorum, quos tria et cano-
 nica monitione precedente, nunc pro hinc, et hinc et exponere
 dicta canonica monitione promissa excommunicationis senten-
 tia conferimus seu promulgamus in his scriptis, mandante per
 presentem, omnibus et linguis vestroribus, Vicariis ecclesiasticis, Prae-
 videntibus Curiarum et non curatis presentibus et futuris, quorum
 quique Prececi nobis in nostra nuntiacione, ac tenore subiectam
 iurisdictionem constituit in visita sanctae obedientiae et sub excommuni-
 cationis pena quam in eos et in eorum quolibet, tria et canoni-
 ca monitione precedente fecimus seu promulgamus in his scriptis
 nisi fecerint et impleverint quavis vel eorum cuilibet in presenti
 inuenimus et mandamus quatenus, quocumque, et quotiescumque
 constet aut constare possit, cum vos supra nominatos aut aliquem
 vestrum dictam nostram imo verum Apostolicam excommunicatio-
 nis sententiam, praevia ratione incurrisse ipso facto, suis literis
 mandati procedant et procedi faciant vos et quolibet vestrum ad
 publicandum et denunciandum in huius ecclesiae et parrochiarum
 pro ut in literis publice pro excommunicato, primo singulis
 secundo cum participantibus, tertio, cum candelis accensis pariterque
 extinctis et faciant a divinis vos et quolibet vestrum arbitrio
 certari

artius evitare donec et yucaque Beneficium abolutionis areque
 mesuerint et cu effectū. quam abolutione per eodam ractorū
 viarior et Præviteos et querlibet eorū fieri concedimus, re-
 vocabi prius per vos quorū mandamenti gravatimimis
 et intus factis, seu seu fieri attemptabū, quotie modo dicto
 si et eius monasterio ac retributi Damni eisdē illati, contra
 mentē et seriem et tenore huiusmodi exemptioni. Et ita
 presentis exemptio dures in perpetuum, et aliquo epinde in
 preteritū valeat minime, hanc serie autoritate apostolica re-
 fringi valeat minime, hanc serie autoritate apostolica re-
 prædicta qua fungimur in hac parte, dicimus et præci-
 pundo mandamus, in virtute sancte Obedientiæ, et sub
 pena excommunicationis Reverendi in Christo Patris. Do-
 ni Ferracensis Archiepiscopo Uleideni et Jaturacensi Epi-
 scopi et eorū cuilibet, quatenus ipsi vel duo, aut unus eorū
 per se aliu vel alios quotie et pro parte Priori Monasterii
 antedicti fuerint, et sint requisiti, seu aliqui eorū requisiti
 exiterint procedant aut procedi faciant sive mandant
 per sua litera et per censurā ecclesiasticā et alia rursū re-
 media devota et opprobria contra omnes et singulos con-
 tradictores huiusmodi, nec non compellant et compelli fa-
 ciant, sive mandant omnes et quoscumque ad observandū
 tenendū et complendū effectualiter omnia et singula supe-
 rius enarrata invocato ad hoc si opus fuerit auxilio Bra-
 quis secularis, ac etia civititer et criminaliter procedant
 contra eorū et eorū quolibet pro ut negotii qualitas
 hoc exegerit. Nos enim ad cautelā præfati Dⁿⁱ Archiepiscopo
 et Episcopi et eorū cuilibet prædictis omnium et singulū
 et ipsi dependentibus contingentibus, et conexis, Comitibus
 hanc serie planarie vice nostras, seu rursū Hypothecas. Note-
 vero si qui nominati fuerint, si se adeo gratia amoris vel
 timori, subtraxerint eadē Autoritate congelere valeant
 per censurā ecclesiasticā, ut superius continet, constitutionibus
 ordinationibus et Statutis Apostolicis, et alii in contrariū
 huiusmodi edicti quorūvis obstantibus nullo modo, in quorū
 testimonium presentis fieri, et sigillo nostro Pontificati in-
 pendenti iussimus comuniri. Dati Tarasagubæ sexta De-
 cima die mensis Aprilis anno à natiuitate Domini millesimo
 quadringentesimo vigesimo. Pontificatus diei Domini nostri
 martini Papa quinti anno tertio. Quibusquid libere, dicti Do-
 legati in diversis partibus et locis, et quorū diversi. Tradictibus
 in diversis curi, et alibi etia pro eorū, et dictorum Principali

17
iuris conservatione, propterea requirerent dicti D. T. et
dicti eide Domino iustitia presentati exhibiti et intimati
ante dicti Domini Bertrandus Dominus Antonius D. et
Ranaldus, quibus supra nomini bus discessunt, et proposuerunt
quod cum ipsi et dicti sui principales intenderent se iurare de ei-
dem literis Domini legati in diversi partibus et locis, et coram
diversi iudicibus et in diversi curis et auctoritatibus per eorum
et dictorum horum principalium iuris conservatione, propterea
requirerent dicti Dominus iustitia quatuor ex dicti
literis sibi transumptis seu transcriptis authenticis fieri fa-
cere et dari mandaret eique sua auctoritate et decreto
prestatet taliter quod in iudicio et extra eide, transumpto
seu transcripto fide plenaria et indubia adhibetur sicuti
dicti literis dicti Domini legati originalibus, et dicti
Domini iustitia vix dicta Bulla seu literis supra in-
serti in sui prima figura attenda requisitione ante
dicta sibi facta super dicti procurit in hunc modum. Unde
nos Petrus de Araque iustitia predictus vix dicta
Bulla seu vix et diligenter ac fideliter recogniti
literis dicti Domini legati supradicti et contenti in
eis cum ea quae debuit causa recognitionis non vitiatum
non aboliti, nec in aliqua parte ipsarum suspecti, sed omni
provisis vitio et suspitione carentibus et attenda requi-
sitione antea dicta deinceps per dicto Canonico, Vicario
Generale supposito dicti sui proprii nominibus, et procurato-
rie nobis facta propterea ex dicta Bulla seu literis
dicti Domini legati supradicti transumptis authenticis in
forma publica ipsi Vicario generali supposito Canonico
et Procuratoribus Notariis inscriptis fieri et dari manda-
mus, ipsique auctoritate qua fungimur autorizamus ac
idem transumpto seu transcripto nostra prestatum per presen-
tes auctoritatem et decreto, ad hoc ut ipso transumpto in
iudicio et extra fide plenaria et indubia adhibetur et
impendatur, sicut originali Bulla, seu originalibus literis
dicti Domini legati supra inserti, ipsorum transumptis ad ma-
iorem pleniorum firmitatem et roborationem eiusdem impen-
denti sigillo curiae iustitiae dictae civitatis Taccæ iurimur
sigillari, et in libro dictae curiae registrari. Quod actum
loco die et anno quo supra teste fuerunt predictis presentes

Sartius de Ato Notarius et Ferdinandus Canardo minor dixerunt
 Dicte civitatis Tacea habitatores. Sig⁺ num mei toanni de laiza
 habitatori civitatis Tacea, auctoritate Regia per totum Regnum
 Aragonum curiam habitantem dicte civitatis pro Domine Rege
 Regenti, qui predictis interueni et ea in parte scripsi, a liam
 generalium scribi feci conitat de herosito terra de uincina liza
 ubi legitur nobis et Regilodictre curia ingredienti Sigillari
 et clausi. Se conserva esta Bulla en nuestro Archivo
 que sera muy util la quieramos en practica en las
 cosas tales como se nos ofrecen, y asiendonos adjuca-
 do Paulo quinto a geticion de Phelipe tercero, nobis
 las cosas sino los Privilegios q^o gozaban los Canoni-
 gos, es claro q^o nos toca este como uno de tantos.

No obstante por lo que toca a mi arsumpto se
 ve claro la antigüedad de N. Convento. Mas temo
 q^o alguno q^o se precie de critico ponga exemplar
 a esta Bulla, con la regla q^o para esta señala Balchi-
 cano: in maximo illo errore versandus, qui resurpo-
 tarum memorias tanquam ecclesie oracula accipiunt
 si ea in epistolis et Decretis suis, Pontifices aliq^o uis
 parant. pero para satis, sea al q^o esto ingiere sea
 al mismo Cano en el libro 9. cap. pag. 357. y vera claro
 q^o no es lo mismo la Contepura de las Bullas, q^o de
 lo q^o tiene en letra Pontificia, por q^o con todo lo primero se-
 ria vulgaridad y ingerencia, y lo segundo la buena regla
 q^o para esto da la Critica. La curia Romana ha teni-
 do siempre ministros muy habiles para la formacion de
 las Bullas Breues y rescriptos, ni se expiden sin mucha
 consideracion de hombre sapientisimo, y por esto
 la Verecacion devida a la letra Apostolica necesita a
 la creencia de lo que deciden, y asi mismo inclina a
 la reverencia de todo lo contenido en ella, de modo q^o
 las noticias historicas insertas en las Bullas, y Decretos
 Papales diesen la autoridad muy sublime, y se deve
 suponer q^o de autores fide dignos se sacaron, y la
 noticia de la antigüedad se saca de S. Pito, y esto Pontifia
 no citaria ni pondria por exemplar de la hospitalidad
 N. Con. sino a con. de. con verdad q^o era assi?

por lo que dese admita esta noticia como cierta
siguiendo, la regla critica, y para esto assumpto de
cano. fol. 373. Dicit magni quique y declarari q̄ habitibus
Crisi sanctissimi atque optimi id conegri nequaquam
ut in rebus eiusmodi qua vel expectare se, vel ab
alio fide dignis qui expectarent se audivisse te-
tati sunt fides omnino illis habeatur. Y no solo
respeto de los s̄tos Padres, sino de otros Autores
truciosos eruditos y de gran nombre, sea muy
raro el paso historico, y obigue a suspirar su ve-
racidad q̄do se pone excepcion a la noticia y or-
ma q̄ quieran eschazar de la critica el rigor. Con
por todos los caminos allamos la antigüedad de N. C. A.
Desde el principio de la España.

Capítulo quarto si los moxos ocuparon
nuestro Con. o si quedo libre de ellos.

Si el Poeta. Dico dulcis amor Patrie yo puedo de-
cir lo mismo de mi Con. y este me motiva a po-
nerme en otra cuestion que no se si alguno de
cuerpo la revolución. El cinto que en poco mas
de dos años se apoderaron los moxos de toda espa-
ña asta ganar muchos y señalados Pueblos de lo Alto
de ella sin hallar quien se resistiese sino fueron al-
gunos fuertes Españoles, y con el intante D. Palayo se
retiraron a lo Alto y fragoso de la montaña de Leon
Aberria el Bierdo, y en Aragón los q̄ se recogieron en la
Pena de Uxel aqui en Tacca, y en Cataluña algunos
otros pocos q̄ se retiraron a los Pirineos. Todo lo que
le parece quiso Dios guardar para propagacion y
restauracion de tanto como se avia perdido. En Tebra
es cierto que estubieron pues alli martirizaron a Nra
Patrona Sta. Orosia, Patrona de Tacca y montaña y su
obispado, que viniéndose a Casar con el Rey de
Aragon, y entonces tenia su Corte en Tacca, fue de-
gollada y martirizada con toda su comitiva en la ma-
tanza de Tebra, y en el Puerto del martirio salio una fuente
dawn duar, aumentando para testimonio en su día

Esta Ciudad de Tacca, segun dicen uno la fundo Dio-
 nicio Bacco, y segun Beutes y otros Autores en tiempo
 q' aun vivia Noe, teremos a ma de lo que dicen
 algunos Autores q' no fue tomada por los Mexos,
 muchas razones q' nos lo persuaden. Pues aqui se
 celebra una festa muy solemne el primer Viernes
 de Mayo con el titulo de N. S.ª de la Victoria, y se
 celebra en memoria q' queriéndolos moros rendir
 aviéndole ante puesto en sitio q' duro quince días
 segun la tradicion y lloviendo mucho a los ultimos
 días, salieron solo quatrocientos hombres, q' se allaban
 habiles para la Armas emprendieron la Pelea q' duro
 quatro días, y como la mugere q' avian quedado en
 la Ciudad temiesen el mayor desastre de ellas, por q'
 ni tenian noticia de la Victoria, ni tenian otra her-
 za para su Defensa, se juntaron todas en la Yglesia
 e invocando el Poder de Dios, y la intercesion la
 desosa de su madre S.ª. determinaron ir en ayu-
 da de sus maridos, q' ya los consideraban acosados y a lo
 menos muy afligidos. Salieron pues la mugere for-
 mada en forma de Batalla Vestidas todas de
 Blanco, y con la Arma q' cada una pudo llevar
 pues la q' no tenia espada, llevaba un cegedo y
 asi todas iban en orden, y al salir el sol el día
 de Mayo del año de 1795 se dexaron ver de los ene-
 migos, y fue tal terror q' se les apodero al ver propa-
 taña y lucida, q' se dieron ya por perdidos; en lo
 se volviéron los dos rios Aragon y Ya de color de
 sangre, y con esto se pareció a los moros, q' esa fue
 del destoro, q' aquella tropa nueva avia causado el
 a parar uno de los rios, y ya por q' venian crecidos
 y ya tambien por los golpes de los Christianos Taqueses

quedaron del todo arruinados, y aun sus Quatro
 Gefe q' eran 4 Reyes Moros, quedaron en el campo
 degollados; y en memoria de esta Batalla se Redio
 de este entonces una Cruz ^{en esta ciudad} con Divisa, y a sus quatro
 Brazos quatro Cabera de Moros Coronadas, y como
 esta Victoria tan grande se alcanzo por interse-
 sion de Maria S^a se edifico en el Propio Lugar una
 Hermita con el titulo de N. S^a de la Victoria a
 donde van desde entonces todos los años a dar gra-
 cias a Dios, el Cabildo eclesiastico, cantando un o-
 ratorio particular para esta funcion la Ciudad
 en forma, y quatrocientos hombres, con fusiles y
 mosquetes ordenados en Companias, con su Jere-
 nial, q' es el excelentissimo S.^o Governador, con Ca-
 pitales, q' son sus Principales Ciudadanos Forien-
 zes y Aferezes con Banderas, q' en varias oca-
 siones han Ganado los Taguere, a los Enemigo
 del Reyno. y tirando q' do quisesen fusiles
 q' ya se le da la Polvora q' han de nene respa-
 ra q' publique la Victoria con Primor. Esta Her-
 mita ^{es} muy espaciosa y bien adornada, que en el año
 de 1613 se concedio a los Carmelitas Calzados para
 conto y despues se trasladaron a Tacea, y en memo-
 ria de aver allí vivido, van aun este año a can-
 tar un Aniversario. Despues se dio a Seminarista
 y tambien estubieron poco tiempo, aora sirve como
 un Castillo espiritual para Defensores del Enemi-
 go Comun. Tratan de esta victoria con particu-
 laridad. B^{en} Abad de S.^o Juan de la Peña. Fr. Martin de
 la Cruz en su España Restaurada en Fragon el S.^o
 Castillo en la vida de S.^o Valero. Laruzo, y otros
 muchos Autores. Se conservan lienzos pintados an-
 tiguissimos. Se reza en esta Ciudad, como 2.^a Patrona
 de Precepto. y ay otros muchos motivos para no dudarla.
 el primer

Aunque todo lo dho parece muy eficaz para persuadir, q' aqui no entraron los moros, veo no obstante q' Autores de mucho juicio, dicen q' tambien se apoderaron de Tarca los moros, aung' solos setenta años porq' alentados los montañes, con los consejos de S.^{ra} 2.^a y S.^{ra} Philip ciudadanos de Zaragoza, q' estaban haciendo vida eremitica en S.^{ra} Juan de la Peña, asia uno de los mas famosos Monasterios de España, eligieron Rey, con las condiciones y pactos q' los Coronistas escriben, y tomaron en tan breve tiempo, y recobrada assi de los moros, ha sido siempre de Christianos fidelissimos, y lo sea con el favor del Cielo por felicissimos años. Y como los Sarracenos quedaron muy escocidos con este para ellos agrabió, volvieran con nuevo esfuerzo a guaxarla rendir y entonces seria la Victoria q' acabo de referir que assi lo acontecian hacer los Arabes qdo lo echaban de alguna Ciudad, se reforzaban y volbian una y muchas veces a echarla para recobrar lo q' avian perdido. Fassi lo hizieron en Zaragoza, q' despues q' ella con esto el Rey D.^{na} Alonso, volvieron con mayor pujanza para rendirla, y qdo ya avian demantelado el muro y echo un Portillo por donde entrara, se guxo en ella maria S.^{ra} cereada de Angole, los q' blandiendo la espada, y dando en aquella Barbara gente, no quedo de ellos, quien pudiera llevar las Huelas a los suyos. Lo mismo sucedio en la Nobilissima Ciudad de Barcelona, q' aviendo la ganado de los Sarracenos el Emperador Ludovico Pio hijo de Carlo magno, y aviendolo echado de todo el dñtado y Condado de Barcelona volvieron como moscas importunas tres veces, una embaron y medio arobaron, llevandose lo preciso de ella aung' luego el Conde D.^{na} Borzell juntando un buen exercito en las Montañas de Maxzera dio sobre la Ciudad de repente, y en brevissimo tiempo la cobro, esto fue el año de 901 y en de 906 volvieron

Los moros mallorquines, y engolosinados de la riqueza
 antes se avian llevado, y en esta ocasion murio el
 conde D. Borrell con otros 500 Caballeros q llamaban
 del Passage y aunq la ciudad fue entrada y saqueada
 no se detubieron mucho en ella porq les parecio q
 no podrian defenderla asi lo dice Geronimo Paulo.
 Otra vez el rey moro de Cordoba vino con un bo-
 desoso exercito contra la misma ciudad, y aunq hizo
 mucho estrago por todas las parte por donde paraba
 pero no pudieron apoderarse de ella por la buena
 diligencia y fortaleza del Conde D. Ramon Bo-
 rell q les hizo hazer una infame retirada. a esto
 lo ma me inclino q hazian en esta fortissima y
 antigua Ciudad de Tacca, q queda ser q por algun
 poco tiempo la tendrian los moros rendida, pero
 luego sus Nobres moradores se acudieron al Jujo de
 los infieles. Y como esto, con el suceso de la victoria
 de Tacca se aliazon tan buelados, que para cada
 Christiano avia 300 moros, y por otras parte los Chri-
 stianos les iban ganando muchos Quedos, se retiraron
 a la fortaleza. q dexaban bien guarnecidas, y aun que
 por la parte de Perpignan entraron en Francia, y ocu-
 paron gran parte de la Francia Gotica, como es la
 Provincia Narbonense y Lengvadoc, pero por la
 buena diligencia de Ludovico Pio, fueron echados de
 toda ella, los quales se recogieron a la Isla Baleare
 y los q iban por esta parte del Rio Aragon, no se atre-
 vieron por ser los montes tan fragosos a subir, porque
 cierto q no llegaron a campo franco, o campo libre, q
 agora llamamos Campfranc, que tiene un Privilegio de
 Gaspar Pineres q se pone este nombre en memoria de
 q allí no llegaron ni entraron los moros, sino q bixim
 por el Rio Ga arriba azia Tinsa y Sobrarbe, donde fue-
 ron vencidos por D. no Rey o como otros Ynigo Arriba, de
 todo lo qual se sigue q el Con. de Sta Christina, no fue
 profanado de sen villana gente. que esta Sta Christina
 de legua mas arriba de Campfranc, y en mucho por Sizio.

Capítulo quinto Como fue edificado Monasterio de Canonigos Regulares de S.^a Agustín en dho Hospital.

El Inquisidor Moya q^{de} parte del S.^o Felipe pri-
mero de Castilla y segundo de Aragón, vino con Au-
toridad Apostólica a visitar el Monasterio de S.^a Chri-
stina, y aunq^o como dice en la relacion de su visita se
develo mucho en averiguar q^o años de Antiquedad
godia tener, Solo allo q^o avia tradicion entre aquellos
Canonigos Viejos, q^o se decian y avian oido decir, q^o era
tan antiguo, q^o antes q^o Granada fuese ganada de los
moros, ya avia Campos en ella q^o pagaban siendo
al Monasterio de S.^a Christina, fue si esto es
verdad siendo como fue la perdida general y
lamentable de toda España el año del Nacimi-
ento de N.^o S.^o Jesu Christo de setecientos y catore, y
fue aquel mismo año Granada de moros, así por
su bellera y aneidad, como por ser uno de los Reynos
mas Cercanos a Tarifa, por donde entraron los Ape-
canos, allanemos q^o tiene de Antiquedad mas 900 años
et aver alli Canonigos, Confirma esto con lo q^o ay
escrito en un pergamino muy viejo.

Confirmar esto
con lo q^o ay escrito en un pergamino muy viejo de este
archibo, q^o se alla entre las escrituras inválidas, fue escrito
por Bononato esa 1116 q^o es el año de 1060, y q^o q^o la
Doxacion es muy vieja, la pondre aqui con el mismo la-
tin en que fue escrita: In Dei nomine et eius gratia
Ego Azenas necors de Tacha facio dare Carta Donatio-
nis et Confirmationis Domino Deo et Hospitali et Monaste-
rio antiquissimo de S.^a Christina Ap^ole. Placuit mihi
libenti animo et spontanea voluntate, imprimi o^o pro
re ipsu^o Domino et Sancta maria atque S.^a Christina
et illas Casas de S.^a maria de Tacha et Cillas vineas

et illos campos et horti hortales et cetera quantum
 mihi pertinet vel pertinere deest de rebus de quibus
 cum et aqua de fonte cetera de quibus et regneris pro
 ter Amorem Dei et remissionem peccatorum meorum et
 pro anima uxoris mee sancta bona memoria cui
 sit requiem et animabus Patris et Matris mee seu Pa-
 rentum meorum et pro animabus filiorum meorum
 tam vivi quam defuncti et hoc Donatibus sicut super-
 scribitur et scriptum habeant et possideant ad propria heredi-
 tate illos seniores Sancta Christina per secula curata
 Amen. Sunt testes et viros et Auditores, Ramon Berbad
 Arnald Duas Copas, Pere Mayret, Carbonel, Azana de
 yos, Guillen Galisteo D. Christian. facta carta Donatio-
 nis ex illis Bononato scriptor. Esta Donacion hace
 seiscientos ochenta y siete años que la hizo, y en ella se
 dice que el Monasterio de Sta Christina era antiquissimo
 y con este vocablo Antiquissimo, nunca se han señala-
 do sino cosas antiquissimas, de mas de 400, o 500 años
 por lo menos, Lengua tengo por cierto que el aveer
 establecido los Canonicos de S. Agustin en dho pu-
 esto, fue en tiempo de los Reyes Godos o Allogodos, que
 no provar esto con algunas razones que para ello me
 mueve. Sea la Brevesa.

En el punto que estos Heroi-
 cos Varones se señorearon de toda España, y Galicia Goti-
 cally la Provincia Narbonense, Guiana, Lengadoc, Beau-
 ne y Lugdunense, Después de aver echado de toda esta
 Provincia a los Romanos, procuraron los Godos aunque
 Arianos, procuraron en sus Reynos introducir, Casas de
 Religión y Hospitalidad. Vemoslo esto en el Monasterio
 Algalivese edificado en los Arrabales de Toledo, donde como
 primero fue canonigo regular, y Abad S. Ydefonso, y fue
 fundacion de aquellos Reyes gloriosissimos, el monaste-
 rio de Benedictinos que hubo en Pativa aora S. Phelipe
 fundacion fue de dho Reyes, como dice el Abad Tritemio
 tratando de Eutropio Abad que fue de dho monasterio, y thi-
 po de Valencia en tiempo del Rey Euterico Godo. S. Pedro de
 Cardena entonces se fundo, el monasterio de las masas
 en

en Zaragoza desde aquel tiempo fue dedicado al Culto Divino, y hubo en él Religiosos de la Orden de S.^t Benito. Allí fue Abad Marco máximo, como el de sí Confessa q^d fue por los años de 537. Que sería reynando en España Amalarico o su sucesor. Por este tiempo allamos q^d en España se edificaron muchos Monasterios, por q^d aunque Amalarico era Ariano por su Orden y mandamiento se congregó el Segundo Concilio Toledano, y en los Decretos de este Concilio se ve, como en España se iban cada día aumentando los Monasterios, y no ay q^d extrañar q^d por entonces se fundase el de S.^t Christina, ya por lo vedixeron aquellos Viejos al Inquisidor Moza, y ya por la escritura q^d avemos copiado.

La 2.^a razón que me mueve à creer q^d por este tiempo sería la fundacion, es q^d los Godos eran dueño no solo de España sino de la Galia Gotica, y avia de ser muy grande el Comercio de esta Provincia con las de España, así por estar y tener en ella su Corte el Rey, como por gozar de las Riquezas, à que siempre han acudido las Naciones estranas, y como por otra parte la Cercean y Ciren el mar y los montes Pirineos q^d son como unas fuertes murallas, q^d ha puesto Dios para su Defensa, y por esto no se puede entrar por sea tan inaccesible, sino por algunos muy señalados Puertos. En particular los q^d avian de venir de Beasne y Leon, es de forzoso si querían ver la cara de su Rey, y gozar del trato de España, para por el Puerto de S.^t Christina, y como era tan peligroso y en el invierno tan Peligroso, para q^d no pereciese la gente sin Sacramentos, poner en aquel Hospital un Monasterio.

La 3.^a razón q^d me inclina à creer esto es q^d por los años de 600, florecia por todo el mundo, en particular por la Galia Gotica la religion de Canonigos regulares de S.^t Agustin; y se propagaba como cosa venida del cielo. Por estos años se fundo de Canonigos regulares la Iglesia de S.^t Agustin en Viterbo, en el mismo tiempo se fundo la Iglesia de S.^t Agustin en Lengua de...

La Iglesia Rothomagensis de loan, y el ^{Illustrissimo} Monasterio de Sⁿ Quintin á donde fue el Primer Proposito Sⁿ Ybo tubo con tal proposito dichos ^{Principios}. En el Ducado de Aquitania comenzo por estos mismo años á reemplazarse Sⁿ Prospero, y el Monasterio era como un Seminario y vergel de Divina gloria, y con tal Abad progresivimos sucesos. Fue como la virtud y caridad de los Canonicos regulares fue tan extremada, y la hospitalidad q^{ue} usaban con los Peregrinos fue muy conocida por toda la Galia Gotica movieron los animos de los Principes, á cuyos oidos llegaria, asi la caridad y religion de los Canonicos como la necesidad de los Pobres Pasajeros por los Pirineos, llevarlos á aquel ^{Hospital} ~~Monasterio~~, asi para q^{ue} los unos se exercitaven en tan ^{San} obras, como para q^{ue} los otros fueren socorridos en la mayor degracia.

La Razon que tengo para persuadir q^{ue} fundo Monasterio en otro Puerto en tiempo de los Godos, es q^{ue} despues q^{ue} el Religiosissimo Rey Vanda, hizo la Division de los Obispos y Arzobispos, señalando los terminos y limites á cada uno y de aver con gloriosos triunfos vencido un Poderoso exercito de moros, y aver prendido en la Ciudad de Thines de Francia, á Paulo Griego Capitan suyo, q^{ue} alli le le avia revelado. Mando Congregar el Concilio onzeno, haviendo adonde presidio Quirico Arzobispo de aquella Sⁿa Iglesia. En el qual aquel piadoso Rey encargó mucho á aquellos Sagrados Obispos q^{ue} tubiesen gran cuenta en sus Obispos, con los Hospitales y lugares Religiosos, y q^{ue} si algunos avia asseverados le avisasen para q^{ue} fueren reparados, y si era menester hacer algunos otros de nuevo, q^{ue} le avisasen, y q^{ue} con mucha Congruencia los havia; lo cierto que q^{ue} en aquel Concilio se allaron los Obispos de Aux y de Leon, y esto estar firmado en el dho Concilio, Felix episcopus Arelatensis, et Landemius episcopus Lugdunensis y no obsta lo q^{ue} algunos dicen q^{ue} este Landemio era Obispo de Leon, Caverna de otro Reyno, lo uno porq^{ue} no se alla q^{ue} en aquella Sancta Iglesia, o ya avido Obispos de tal Nombre, ni en aquellos tiempos era Reyno dividido ni se sabe q^{ue} hubiera q^{ue} fuese Obispos. ^{no}

no acudiría sino á los Concilios Generalísimos, por ser
 Leon Camara del Pontífice Romano; Conq. si se allaron
 estos Odios necesario les fue pasar los Pirineos, y en parti-
 cular por hummo Ponte, y verian la Necesidad de her-
 mado q. avría en aquel año entonces hospital, de ha-
 zerlo Monasterio, para socorraz en la necesidad espiri-
 rituale y corporal á los Parageros, y por otra parte
 viéndo lo q. en el Concilio se avría ordenado, de q.
 se hiziesen Monasterios, para el socorro espirital
 y corporal de los Chriístianos, para q. q. hemos de ser
 o q. este estaba ya edificado, o q. entonces se hataza el edi-
 ficase, en particular pidiéndolo un Rey tan catholico
 y Pió.

La quinta razon es lo que escribió el Sr. Jacinto
 Escriche, q. aviendo ido este P. Prior de este Con.^{to} el año
 1618 á una Aldea de Soría en Castilla q. se llama Nieba á
 cobrar unos brevedos, q. sobre cierta heredad y campos
 no havia alli Pascual Ruiz labrador, encontro dice á
 un hombre muy viejo, q. le dixo q. de buena memoria
 tenia á lo menos 90 años, y q. avría oído decir á su Abue-
 to q. avía muerto havia 70 años, aviendo vivido cieno
 y diez, q. la causa de tener el monasterio de Sta. Christina
 y diez, q. la causa de tener el monasterio de Sta. Christina
 aquellas heredades en aquel lugar y otras muchas de q.
 ya no cobran, q. parte q. se perdiera España, fue un Ro-
 derico exercito de Castilla á la entrada de Francia, y
 q. del Rey Ivanda, tubo un encuentro con un Capitan
 q. se le avía revelado, y q. alli lo venció, y aun q. el Rey
 alcanzó la victoria con todo esto le hizieron mucha
 mal y llevando los enfermos á curar á un Con.^{to} q. alli cerca
 avia de Sta. Christina, lo q. morían viéndo q. alli los tra-
 taban con charidad, y q. unos monges le administraban los
 stos sacramentos, les dexaron muchas haziendas para q.
 desque de muertos rogaren á Dios por ellos. Porque
 el buen Viejo no se supo mas explicar, pero con aver q.
 q. fue antes, q. se perdiera España, y q. el Rey se llamaba Ivanda.

y tubo guerra con un capitán suyo q' le la avia revelado, me persuado que quiso decir lo q' arriba tocamos. Que el Rey Godo Vvamba por aversele revelado la Gallia Gotica, y por estar el entonces ocupado en la guerra de Navarra, tubo que embiar por capitán general de su exercito, contra los revelados un caballero muy diestro, y gran soldado llamado Paulo Griego de Nación, el qual en vez de servir a su Rey, conserzo a decir en la ciudad de Narbona, que no le podia baxar por tal ni servirle, y despues de aver mormurado mucho de el pidio a los Narbonenses eligiesen un Rey, a quien todos tubiesen de buena gana por tal, y q' el seria el primero en obedecerle la fama estaba ya tan concertada q' la eleccion se hizo en su persona, y el se coronó despues con una corona de oro, q' el Rey Recaredo avia ofrecido al sepulcro de S.^t Felix martir en Gerona. Si quisie luego toda la Gallia Gotica, ~~con esta guerra~~ ~~la Comarca de Cataluña~~ ~~de Cataluña~~ escriviole Paulo una carta muy insolente al buen Rey Vvamba desafiandole, y mandole de ser mas cazador q' guerrero: la carta dice asi Flavio Paulo siendo Rey de lo Oriental a Vvamba Rey de lo del medio dia. Si ya has acabado de rodear el todo la inhabitable boca de los montes, si ya como Leon Narbonense, has despojado la selva braba, si ya has domado al curso de las cabras, el salto de los crevoros, y la glotoneria de los osos, si ya no te queda vivor ni culebra cuya porzona no aya derramado, avisame señor de los Bosques y Amigo de los Panascos. Por q' si todo esto ha ya venido, y viene firmo de voste con mlgo, date Prisa de venir asta la cumbre de los Pirineos, q' alli allara de los mios con quien podera hacer mejor guerra q' con los Animales.

Recivida esta insolente carta mando fabricar el Dho Rey Vvamba un fuerte o castillo en Candaleu uno de los montes Pirineos, y asi en un Pueblo q' ay en una de la Bantana q' avia para entrar se leen de Casares Antiguos Vvamba Rex fecit, y concluido q' fue en poco tiempo se guo el Rey en camino, llevo asta la ciudad de Tacca por los años 673, y habiendo por esas montañas entro

entro en la Gallia Cottica, y luego a la entrada tubo una famosa Victoria ante de llegar a Oloron del exercito de Paulo, q' queria a toda fuerza a impedirle el paso pero no le fue posible porq' los Españoles, los enviaron con tan grande animo, q' los derribaron y mataron a ellos mas de 40 mil, y aunq' los q' escriben de esta victoria no dicen quibialmente en q' punto fue de los Pirineos muy de caer es q' no sabian q' el Rey Uvambadava ia echo aquel Castillo tan cerca de Francia y lo de vicio el dho rebulo, y todos asientan q' dho Rey vino a la ca, seria la Batalla no lejos de Sta Christina, y q' los heridos q' avia en su exercito, como Piadoso mandaria llevarlos a aquel monasterio y hospital. Prosigue el Rey en el Alcanza de la victoria, y luego a la ciudad de Nimes a donde se avia refugiado Paulo, y tubo algunos dias cercada con terrible asedio asta q' la gano. Prendio en ella a 2 alevoso Paulo, y aunq' lo castigo pero no merecia su traicion, que se contento de irlo a Toledo y que alli en una Prision acabare su miserable vida. Pues sea q' esta historia aludiere lo q' conto all. escribhe el dho de Niba, y como dice el adagio, avia sentido la zorra cantar el Gallo, y no sabia el Gallinero.

Capitulo Sexto de las Donaciones que Reyes Príncipe y Señores enperaron hazer al monasterio de Sta Christina y porque se llamo asi este monasterio.

La mas antigua escritura q' se alla en nro Archivo, es una Donacion y traquera q' la Condesa e infanta D^a Santa, hija del Rey Ramiro el primero, de quien dice Zuzita, q' tubo casada con el Conde de Tolosa, y el m^o Diago dia q' despues caso con emenguardo Conde de Urgel, q' hizo a Gazera Sans y a su muger Da. Ledra a sus hijos y a toda su generacion en que los haze libres de qualquier avo ppa y gravamen. con el pacto y condicion, ayas q' sonis

y ministros a los gobres y Benegirno q' general q' a ver
y por esta escritura es y si adosa y quide aprobechar
para apreden caractere antiguos q' estos a mi me
han enenado. se hizo en la era 1134 q' corresponde
a quitando los treinta y ocho años que ay de mas de
la era a los años viene a ser el año 1095. Dice que
sub nomine sancte et individue trinitatis. Hec est
carta quam facio ego Sanctia Comitissa Praxizi Regi
filia adal Garcia Sanz et ad una muliere Dona Hedra
et ad nos filios, et ad cuncta generatio sua. facimus ut
in franco sine ulla arropa tu et omni portexitas tua
tali pacto vel tali tenere ut tenenti sancto Chro.
tinam ad servitium ditoru pauperu vel peregrino-
rum in omni vita tua, et quid poterit ibi adquire
re post vestram mortem, totu sit in servitium pau-
perum ad opus de sta Christina. et ego Garcia Sanz via
ad illo hospitale illo molino et illo franco, qui sunt de
Domno restallo, quos dedit mihi Dominus meus Berpro
solidata quam debebat miltitare. Ego Comitissa sic firmo
tibi huius successoribus, et omnia allodia q' p'petinent ad
tuo et illos oves de illa estacatura de Villa Novella
ut habeatis in omni vita vestra. Si contigerit q' dominina
credo fieri et quod absit, q' aliqui ex meis vel alieni, ali-
qua occasione et velit abstrahere inde q' in presenti mihi
habeas et medietatem de hoc q' ibi adquisisti. facta Carta
era 1134 die duodecimo Calendas Januarii in monaste-
rio sancte marie de illas sorores de sta Croce. Rege sancto
patre de Rege Petro. Regnante Rege Domino Petro Sargir
in Pampilona in Aragonia et Pampilona, insurrexerunt in
Piragorza et in Montison. Petrus episcopus in Tacca, Syme-
ricus Abbas in sta Joanne ego Comitissa in monasterio de Cirera
Sanctioenecone mesino in Tacca. Ego Comitissa propria manu
hoc signum feci. Ego fortunior scriptor Domine mee
comitisse, iussu ipsius scripti et hoc signum feci. Si quis vero
de parentibus meis aut de propinquis, vel aliqua persona secu-
lari vel ecclesiastica intempere voluerit, aut tolere, tollat illi dominu
partem suam de Paradiso et delectus nonen eius de terra viventiu et cu
tuo non scribatur, neq' Christiani, sed habeat partem suam datam et Abiron
et cu tuda traditoru, in inferno inferiori habeat manione, per undu secula.

Con la Donación de la Infanta D.^a Sancha hizo a l^{ta} Christina
 se ve claro q^e tenia fama de hospitalidad, y si no lo a que
 hizo a lo mismo su Charissimo Hermano el Rey D.^o San-
 cho Ramirez, Verdad sea que puntualmente no podemos
 saber q^e es lo q^e hizo o q^e excepciones le dio, pero q^e l^{ta} fue-
 ron muy adelantadas, se ven en Privilegio del Rey Alon-
 so el segundo dio a este Monasterio, en el qual confirma
 todas las Donaciones de los Reyes sus predecesores, le habie-
 sendado, les concede q^e si aq^uen nuevas tierras para labo-
 rar todos sus montes q^e se ganados pueda gozar por todo
 su Reyno, que si alg^uen quisiera alg^uen agrabio a d^{ho} mo-
 nasterio, los tuviere lo castiguen, como si fuera a
 persona real, que lo tome baxo su proteccion. E
 lo hizo en sacca en Noiembre en la era 1207, esta
 en n^{ro} Archivo en lo perteneciente al Ganado
 con poco trabajo se puede qualquiera leer.

Por esta y citada Donación se puede edrar & ver
 como los Reyes Predecesores del Rey D.^o Alonso el 2.^o
 abian edho muchas Donaciones al sobre d^{ho} monaste-
 rio, y aun en particular del Rey D.^o Sancha hijo del
 Rey D.^o Ramiro el primero no queda señalada quales
 son parece q^e serian muy Notables, pues se alla un
 Privilegio tan importante que no he oido ni leído q^e
 se ayau concedido tal como este en España: En el man-
 da expresamente, q^e si alguno hubiere hacienda de S^{ta}
 Christina, y con pertinacia quisiera defender q^e no
 es de d^{ha} Casa: vara a d^{ho} Monasterio y allí que
 y en confirmacion de lo q^e ha jurado, tome en sus
 manos un hierro asdiante, y si le cubriere sin que
 mare sea cierto q^e juro Verdad, pero si le quemare
 no sea Verdad lo q^e juró. Dio este privilegio en el mis-
 mo convento de S^{ta} Christina q^e como vesia, q^e ya en
 tonce usurpaban la hacienda de S^{ta} Christina p^{ra} so-
 dades con un juramento tan rigoroso, la codicia de
 muchos hijos de maldad, q^e con juramento falso que ven
 negan

negas la Verdad. Confirmaron Jeypus et benedictus Príncipe
el Rey D. Pedro el primero el Rey D. Ramiro el monje
y el Hermano D. Ramon Berenguer Príncipe de Ara-
gon y conde de Barcelona. Dice

In nomine sancte et individue trinitatis Patris
et filii et Spiritus sancti Amen. Hec est carta iudiciali
super honorem sancte Christiane quam mando
facere gratia Dei ego Sanctus Rex Aragonum et bar-
cilonensium. quia vidi eundem loci multos quorum
se opprimere vel invadere se hospitali ideo mando et iudico
quod si aliqui homo vel femina voluerit extrahere de illo hospitali
terram aut vineam aut aliquam hereditatem veniat ad
Christinam et iuret super illo altari tenentem in manu
de illa terra quam demendavit, et postquam iurabit
de illa terra quam demendavit, sic mei velleam et omni terra. Simi-
liter et illos nomine de S. Christina, habuerint
Pleyto cum neos villanos, vel cum neos meos. Vel
infanzones, sicut mihi se salvant in mea sede, sic mando
ut ipsi se salvent in fide sancte Christiane iurando
super illo altare. Si vero aliqui infanzones, aut de Poter-
tationibus voluerit extrahere de hospitali illo aliqua fa-
cultate, veniat cum Rege ad S. Christina et ante Re-
gem et Priorem de illo hospitali et ante omne seniore de
illo hospitali iuret propria manu sua super illo altare.
Si autem cognovit ipse Rex, et alii infanzones, quod per iuratum
est, ipse Rex faciat de illo iudicium, et per inde mando et
poto hoc iudicium, quia multi sunt inflati maligno spiritu
qui non timent periculum de iure, et ideo quod iuraverint
salvum faciat per fessum. facta Carta in S. Christina in
quadragesima era 1116 in mense martio. Regnante Domino
nostro Rege Christo et sub eius imperio. Ego Sanctus Rex, filius
Ramiri Regi, regnante in Aragonie et in Barcilonia et in
Catalonia et in Ripacurza. Episcopus Garzia frater Regi
in Tacca, Abbas Sanctus electus in S. Joanne et Ramiro. Dal-
mar in nota, Sanctus Galindo in Boltana et Hop Garce in uno
castello, et S. Fortunius in dio. Signum Regis S. Sancti, et ego
Rex Petrus laudo, et confirmo hanc Cartam. Signum S. Sancti.
et ego Alfonso Dei gratia Rex, laudo et confirmo hanc Cartam
iudiciali, quod Pater meus iussit fieri, Signum Alfonso Regis, Signum
Ramiri Regi, Signum Ildelfoni Regis Aragonum Comitis Barcilonensium
et maritimarum Provinciarum, factum hoc in mense octobris sub Era 1224.

Buen Dabio este Buen Rey de Tenes Conocido, lo animo de n^{ro} hijo de satanas, q^e por quatro blancas e interes no reparan en hazer asi mismos y a otros mal, y para q^e temieran quiso q^e lo confirmasen con una prueba con temerosa, como era tomar en las manos un hierro caldeado, en confirmacion de lo q^e avian jurado. Parece en algo esta prueba a la q^e hazian en la sequedad de sus idolatrias, los Japonese, que q^{do} juraba alguno por sus Dioses, para confirmar su juramento, dicen q^e con la lengua le hazian q^e ~~no~~ ~~de~~ ~~o~~ ~~lamer~~ un hierro ardiente, y si juraba verdad quedaba libre, y si juraba mentira se le abraaba la lengua, y moria hablando. Buen creesio yo q^e en los Japonese para tenerlos mas engañados el Demonio, usaba de aquella traza aplicando al hierro caliente, alguna cosa repugnante, y aunq^e la lengua q^e estaba ardiendo no estaria sino muy fria, y con aquello se confirmaban en su Dios no permitirian mentira. Verdad sea q^e esta manera de prueba parece al sacrificio del ~~zebo~~ ~~pa~~ q^e mandaba Dios, q^e con aquellas aguas de execraciones se le probaba la fidelidad o infidelidad de la muger, de quien sospechaba el marido, q^e avia quebrantado la ley conyugal, siendo froutera con otro, como se lee en la Sagrada escritura. Todos los Reyes q^e le sucedieron al Rey D^o Sancho, le imitaron en conceder Privilegios y hacienda a nubliza Casa.

El Rey D^o Alonso q^e por averio sido de Castilla Leon Navarra y Aragon se llamo el engañador de España, imito a su hermano el Rey D^o Pedro el primero en favorecerlos q^{ves} aun no avia llegado a Aragon ni puesto los pie en este Reyno, q^{do} con grande Donaciones Cartas y Privilegios no favorecio muchissimo. estando en Belorado de gacho con Privilegio, en q^e confirma todas las Donaciones q^e su hermano nos avia echo, y de nuevo le concedia
toda

Toda la Decima del termino llamado los Baños en el molino y horno de Carpan, q^{ninguno} pudiera pescar del salto arriba en el rio de Aragon, y q^{si} alla se algun pescador en otro puerto sin licencia de los canonicos de Sta Christina tenga los pescos perdidos, y aya de pagar setenta sueldos de pena. se hizo esta Donacion en la era 1154. esta en el Archivo en lo perteneciente a Carpanc y Privilegios.

El Rey Dⁿ Pedro el segundo de este nombre Padre del inclito Rey Dⁿ Jaime, hizo merced al Prior y Canonicos de Sta Christina del lugar de Puylanga oora Pardina y la merced alaxa q^{tiene} en el dia este Real Con^{to} tra y a merced alaxa q^{tiene} en el dia este Real Con^{to} tra. La merced a lo largo q^{do} se able de esta Posesion. La bien dio y le concedio el lugar de Farnolita, aung^{este} ni ay nada m^{to} ad^o q^{se} gendio, pues no a poca este Con^{to} ni ay memoria solo la desta escritura, q^{esta} presentada en el Pleito de inventario q^{llevaron} con el Capitulo de cada año 1759. y aviendo nos otros ganado agelo otro Capitulo a la Audiencia y para en la escribania de Malanquilla el Privilegio se dio en la ca a 15 de junio Era 1245. ya primero avia echo merced a el mismo monasterio, el Principe de Aragon y Conde de Barcelona como veremos

El mismo Rey Dⁿ Pedro estando en Daroca, a las siete Calendas de Diciembre Era 1249 hizo Donacion al otro nro monasterio de la villa de Morata Ribera de Palou, esta fiada el mismo Rey y aun se conserva con su sello pendiente grande y de globo en nro Archivo en donde ay otras Donaciones, y no lo escribia como ni q^{do} se extraña, pues la tiene el Marques de Villa Verde.

Este mismo Rey dio todas las heredades y vanos q^{tenia} en Terma, y en particular una gran piedra q^{por}o se llama la Piedra del Rey, estando en tresca dia de Sⁿ marcos Era 1243. el Con^{to} la gozo muchos años, y la dio a breudo perpetuo con las condiciones tributarias

a

a Juan de Nobaque Alcalde y vecino de Lima
 por treinta sueldos, y la Decima de aquella heren-
 dade. Hicose la tributacion en el año 1544 Notario Blas-
 co Castillo y la escripta era de Juan Castillo. Comiso
 esta Hacienda el P. Prior y Procurador de este Con-
 to Tacinto Escuche en el mes de Febrero de 1620 Nota-
 rio Jeronimo Hacosta de Tacca, le dio proposicion en
 la Audiencia Real Procurador Fernando Sanchez
 se volviéron las esciuzas por escusa del Notario, y
 nos estamos sin cobrar, ni proquiria con N. ducho.

El mismo Rey estando en Monzon en 2 de Agosto de
 1240 hizo merced a nuestro Monasterio con volun-
 tad del Obispo y Cabildo de Tacca de la Yglasia de
 Campo franco aora Campana

Tambien concedio otro Privilegio q' ni se subiera
 en uso seria de mucha importancia, y q' no pu-
 dieran ser en ningun tiempo ni ocasion, impedidas
 ni marcadas, ni esbargadas las Aciemilas de este Mon-
 nio tomadas en frau q'do subiera provision a 1^{ta} Mis-
 tina, ni q' nos qudiéran molestar los ganados ni otras
 vexaciones q' se experimentan

Luego este inclito Rey hizo otras y otras Donaciones
 al Monasterio de Sta Christina, pero la mayor de todas
 fue avernos dado una Reliquia preciosa del Precuro
 de 2 señores S^{rs} Juan Bautista, q' es una valilla con su
 muelas, cosa inestimable, y siempre q' la sacaban para
 adorarla se cauada a los religiosos q' la alcanzaron
 mucha devocion y a todos los q' la veian ternura y a
 muchos temer. Esta Reliquia la saco del Monasterio
 de Sirexia, y en memoria se dieron los Canoxigos de
 lugares q' cerca de aquel Monasterio las mismas Señora
 gobernan. En el dia ay 20 de pedacitos, q' 20 dema se lo
 avran llevado, o dado algunos de los q' aqui ha avido
 a otros Con^{tos} a religiosos. Murio este Poderoso Rey
 en

poncía estando sobre el castillo de muren donde
avia ido con poderoso exercito a favorecer al conde
folca. su cuerpo fue traído al monasterio de s^{ta} Chri-
stina, asta q^{ue} hubieron las monjas de Pizena a buscarlo
y llegado q^{ue} fue a Pizena, lo enterraron s^{ta} monja
con mucho honor, conta esto de la escritura que
de esto se conserva en Pizena, y en n^{ro} Archivo.

Capitulo Septimo prosigue la materia del pasado.

Aunque no siga el orden de las Donaciones y
el tiempo q^{ue} hizieron los Reyes no se extrañe
porq^{ue} ay tantas y tan dificultosa de leer, no es fa-
cil adaptarles en donde deben tener su lugar el
Rey D^o Pedro el primer o hermano del Rey D^o Sancho
y D^o Alonso en el poco tiempo q^{ue} vivio hizo muy gran-
de Donaciones a s^{to} Monasterio, pues estando en s^{ta} Juan
de la Peña hizo Donacion del lugar de Castan con
todos sus terminos del lugar de castello con sus terminos
del lugar de Tratores con sus terminos, del lugar de Es-
porain con sus terminos, del lugar de Gernive con sus ter-
minos, y la Cardina de osio q^{ue} esta en Garsipo l^{ta} del lugar
de Pagur con sus terminos, del lugar de Laye con sus termi-
nos, y los terminos de la fuente de Villanua esta l^{ta} con todos
los Puertos q^{ue} ay. Hizo esta Donacion en el mes de marzo era
1175 esta en el Archivo en el Cajon de las Donaciones, y conta
del inventario Real q^{ue} se hizo q^{ue} la visita. El porque no goza-
mos de esta Donacion no sabemos el motivo.

Este mismo Rey en otro Privilegio dado en Barbastro era 1152
hizo al s^{to} Monasterio Donacion de la heredad de hoya que
tenia en Barbastro. Esta heredad despues de muchos años la
permutó el monasterio con el Obispo de Huesca, y por la de
Barbastro le dio s^{to} Obispo la Iglesia de s^{ta} Vicente el Albi y
otra casa, aunque agora esta todo perdido, y en s^{ta} Iglesia ay en el
dia Cor^{to} de Cosmelita Calzada sujeta al Obispo, de la casa toba-
ron los p^{ri}meros Religiosos por muchos años señaladamente de
D^o A. Labra.

El mismo Rey D. Pedro confirma en un Privilegio suyo, y fue
 dado en Barcelona era 1249 la Donacion del Obispo, y capitulo
 de Sangona hizo a Sta Christina de la Decima de Alameda
 y abo y contraxiniese le impone mil maravedi de oro con otras
 muchas penas, y bien fue necesario por esta para que se conservase
 porq. sino fuera por temor de aquella pena, ya se hubiera
 acabado con se han acabado otras muchas cosas. Tres gora
 mos de la mitad de esta Decima, al principio de esta
 religion en esta ciudad se arrendaba en 150 l. y cinquenta
 años despues en 150 l. y a principio de este siglo 20 años
 hagarda arrendado en 24 l. y despues monbeg en 32 l. y
 despues Juan Miguel Bertran en 40 l. y despues Boras
 en 42, y despues y ~~...~~ f. causada en 56 l. y con casa
 escusada 70 l. y incluidos todos los cargos a gta del treser
 dador y año 1771 D. Antonio Facada me Pariente.

Otro Privilegio en un Caballo era 1250, en q. haze mer
 ced al Prior y Canonigos del horno de Sto Lugar de Al
 vieda, y q. puedan hazer molino en el rio Aragón, y q. los ve
 cinos de Sto Lugar no puedan moler en otro molino ni
 cozer en otro horno. Por muchos años gozo el con. de estas
 cosas, se alla escrito por mas cien años q. arrendaban el
 horno, molino y Decima los Canonigos.

El Rey D. Alonso hermano del sobredito Rey D. Pedro a
 la Iglesia de ^{Juan} Santa Barbara q. era suya sita en Berinba, con un
 montecillo alado llamado monte Caro, q. llega a Sta Ebra
 q. q. pueden hazer horno en lgea, q. q. pueden moler y fue
 suya la machila del molino de lueza por estas Sto molinos
 en lgea de Sta Christina estan los Originales en deposito.
 Otro Privilegio le concedio en Calatayud era 1219 en Diciembre
 q. no paga en Pechas, ni taxa ni otra Alcabalas y derechos de
 Sta mismo Rey concedio a Sto Monasterio los Puertos de Con
 dalehu, la zaguala y Arden en Locatallada era 1169, esta este
 Privilegio ~~...~~ presentado con la confirmacion de D. Fernando
 el Catolico en pleyto q. tiene este con. con la Valle de Ayza
 por la Audiencia real de Zaragoza en la escrivania de
 Ramirez año 1767. y en el Archivo letra P. ligamen 19 de firmas
 en la Audiencia No 20 v. año 1767.

Este mismo Rey dio a Sta Christina el lugar de Casteyon del Valde Tasia, y lo ha tenido el monasterio por mas de 500 años asta q' paso a N. Religion, y se traslado a la metropolitana de Zaragoza el Priorato de Sta Christina con titulo de Priorazgo: se devia ver la Bulla de esta transacion del Priorato, q' estara en Sta Iglesia, y si esta Bulla no se da otro lugar al Prior se podria q' se vea, pero faremos una sentencia arbitral llamada de tres Notarios, en la qual entre otros bienes se adjudica a la mesa comun otro lugar de Casteyon. tambien ay otra escritura por la qual consta q' el señor Prior como Procurador de la mesa comun acordado con el lugar, tambien ay otra por la qual parece q' los canonicos concedieron a un Prior, solo por su vida los redditos de Casteyon del Valde Tasia, tambien ay escrito q' nubo otra division de renta en Sta Christina, y queda pendiente se la adjudicaren al Prior q' se y por tiempo para otro lugar pero me atengo a lo escrito con todo ver la renta q' se señala el Rey y se quite a nros derechos, q' estan los de este lugar en cuyo aparte, podriamos saber de dudas. haciendole ver a tuvier.

El Rey D. Pedro estando en taca era 1246 dio a Sta Christina el Castillo de Sosa, con setecientos y diez y primicias. confirmo este Privilegio el Rey D. Jaime el primero estando en Zaragoza año 1274 y la Vicaria de aquel Castillo q' era sual la Proveria el Prior de Sta Christina, y el D. Blasco de Vera siendo Prior la proveyo en el canonicos Valero, q' lo conocieron los primarios de los.

El Rey D. Ramiro llamado el morge (q' se fue en el monasterio de S. Pedro de Tonesas) como religioso Principe tan bien quiso con religioso animo favorecer nro monasterio, y asi dio la Bardina de Noviciencos, y ya ante q' el la avia dado, la hija del conde de Aragon D. Sancho, q' se llamaba D. Theresa viscondesa de Bearne, se precisa y acomodada para aborraz nro conado, se hazama larga nunciacion, q' se trate de ella con paciencia como cosa q' tenemos aun gracias a Dios.

El Hierro de D.ⁿ Ramiro llamado el Príncipe D.ⁿ Ramon de Berenguer Conde de Barcelona, dio al monasterio de Sta. Christina el lugar de Puylonga hace ya q.^{ta} la edifica 300 años, la dio con toda su pertenencia y términos así poblados como asolados, con su aldea y molino con todos sus derechos así seculares como eclesiásticos, confiamos despues esta misma donacion su hijo el Rey D.ⁿ Alonso en Barbastro, año 1164. e govierno q.^{ta} gozamos aun, y lo mejor y mas util q.^{ta} tiene en el dia el Con.^{to} y sera de mucho mas provecho en breve tiempo siendo Dios servido. se abiaza de ella en su lugar.

Este mismo Rey D.ⁿ Raymundo Berenguer concedio al M.^o de Sta. Christina, q.^{ta} goziava en dos juntas labran en un año en Vega de Tarragona era 1198, la dio con su fundo perpetuo por 1500 anuales, y muy recien fundado este Con.^{to} o dado a los Dominicos, aya q.^{ta} cobraban otros sueldos, pero despues no buxeron, por q.^{ta} no allaron la identidad de los bienes q.^{ta} decia la tribucion en el año 1632 como si fuera cosa viable, se mando poner en deposito aca dineros, pero se dio licencia para cobrarlo, y q.^{ta} se reponeeran de lo q.^{ta} cobrasen de un cenal de Escara, q.^{ta} por aver cedido lo proprio no se cobra de nada.

El Rey D.ⁿ Alonso tercero hijo de D.ⁿ Ramon de Berenguer y de D.^{na} Petronila hija del Religioso D.ⁿ Ramiro, fue tan director de nro monasterio q.^{ta} le concedio franquiza de ir con suelta o cabalgada, le dio con mas vigor los queros de Candanchu, la saqueta y el puer quez, q.^{ta} por los años de 1700 los gozaba aun este Con.^{to} y todas las heredades q.^{ta} tenia en Calatayud. El hijo de este Príncipe no fue mas (Benedicto) se llamo D.ⁿ Pedro q.^{ta} caso con D.^{na} Maria Señal de Morzeller y fue Padre del Rey D.ⁿ Felipe, ya tenemos q.^{ta} algo. y agora notamos, q.^{ta} asi q.^{ta} como D.ⁿ Felipe fue heredero de los Reynos de lo fue tambien de su Piedad y devocion. tubo muy estrecha amistad con el Prior de Sta. Christina llamado Guillermo de Oradire, y para q.^{ta}

Decreimiento de lo q'avia trabayado con otro Rey en
 la conquista de Valencia y Mallorca, concedió q' el
 monasterio de Sta Christina pudiese abrir en el mismo
 de Fauste una queata en una de las casag'benia
 alli dho monasterio y juntamente le dio un gran
 Plaza. fue esto concedido año 1236. el original de este
 Privilegio se entrego a Tracofion de Fauste por el
 P. Prior y Procurador p' Jacinto escriche en el año
 1619 q'do fue a dho lugar a comisar esta Hacienda
 y no pudo por tener el d'cho claro

El Rey D. Pedro Sangiz hijo del Rey D. Sancho Mar-
 ca, dió a mas de lo dho fo. 37 q' dio un real cédula, una porcion
 de la cena real q' los vasallos de sigro servicio daban
 a la mag. cada año, y se reducía a pagar anual mente 200
 q' s. Miguel de Setiembre a dho monasterio. En el mismo
 mando que todos mesinos de Aragon, y Navarra con di-
 buyesen con cada 200 q' por la quaresma. y q' todos los
 mesinos q' se allasen en S. Juan de la Peña diesen 5 q' pa-
 ra limosna de Sta Christina, q' otros m. cosas concede
 pero por ser muy dificultoso de leer se omite.

La Villa de Morata en la Ribera de Palom, q' aora e
 cabera del Condado de morata, la dio el Rey D. Pedro el
 segundo en Daroca, con todos sus derechos al monaste-
 rio de Sta Christina en recompensa de una gran don-
 cion de Sanado q' dho Con. avia alargado al Rey. fue
 su data a las siete Calenda de Diciembre era 1249.
 su carta por Bononato y sellada del mismo Rey, y con un
 sello grande pendiente de plomo. Despues la confirmo me-
 pareu el Rey D. Juan el segundo. todas estas escritu-
 ras estan en el Archivo en el Cajon de Privilegio. como
 se aya enagerado de este Con. se ignora del todo.

En las Villas de Bolea y Lueria el Rey D. Alfonso no dio
 otros escusados, los mas principale q' alli avia, franco q' bi-
 bre e ingenuos, y q' lo goza el Con. perpetuamente. en some-
 dia de S. Ponce, año q' dho Rey gozlo a Vizcaya. en el me-
 de Diciembre era 1175. Vizcaya e la antigua Cantabria.

Doña Urraca de Linue Señora del mismo lugar hizo una gran Donación de heredad y campo así en Bure como en Ara, y echó grande maldición a quien usase para esta hacienda a Sta Christina, ni dice ydo ni en donde ni quien la testifico, sería esto ante q se fundase el Monasterio de Benzaedo en N. S.ª de la Gloria, ya se abla de Don Domingo de Obecho, y su muger Doña Bermea después de aver entregado su Persona al servicio de Dios y del Hospital de Sta Christina, dieron cinco molinos al dicho Hospital los tres en Sta Maria de Tondela, y los dos en Araobiana. hizo esta Donación Reynado Don Alfonso en Sorra, Justicia de Aragón Gomez Blanco en 1201.

Don Rodrigo de Buyo y su muger Doña Toda primer son Doña Tordana hija de Sanz Picador, y Doña Maria de los heredamientos de Baño, y dice q lo desaba para la memoria de Sta Christina, hizo esta Donación dia 2 de Agosto, el mismo dia que después fue sepultada en Tacca en el cimiterio de la Iglesia de S.º Pedro era 1136 que es el año de 1048 e ya se ve esta escritura antigua.

Don Rodrigo Buyo y su muger Doña Toda, dieron en Magallon un grande heredamiento q se llamó para q hiziesen molino en aquella Villa, y dice q hizieron aquella Donación, en el dia q se hizieron canonicos q fue deca, en el dia q pusieron guardar la regla y constituciones, q guardaban los Donados y Donada de Sta Christina.

Acerca de la entrega q se hizo hacia esta buena gente a Dios y a Sta Christina, se ha entendido q se usaba en aquellos tiempos recogerse a los Monasterios, mucha gente de Dios así hombre como muger, y servia de la manera q pudieran en los Monasterios, y era aquella manera de hacer e religioso por q servian su nombre y apellido, y poniendolos sobre el Altar en manos del Superior se dedicaban al servicio del Con.º y aquellos que no

hazese haya o canonigos en cierto modo, y haciendo donacion de las haciendas el monasterio se encargaba de darles de comer y de vestir. Allí se ve en un antiguo y riquísimo q el Prior Donato con parecer y acuerdo de los Canonigos y Hermanos de este monasterio admitio a la hermandad a Martin de Forcha ya su mujer Penra a los quales se obligaron darle de comer y de vestir toda su vida, y los otros marido y mujer se obligaron a servirle perpetuamente, y dieron con voluntad de sus hijos y hija cierta heredad q tambien en la casa hizo a esta escritura era 1260 en Noviembre dia de 1.^a Clemente martir. Trata de esta materia de hazerse Religiosos el 1.^o Prior Abad de 1.^a Juan de la Peña en la historia de aquel monasterio

Arenario Nicon de Orand, dio a 1.^a Christina, y a los señores que allí servian a Dios, quiere decir los sacerdotes) para que fuese en remedio de su Alma, y por las Almas de su Padre, todo el heredamiento que o podia tener en 1.^a Maria de Frut: casa Casale Campos Viña Monte panto laguna. Hizo esta donacion era 1200 el pornero dia de Junio. No dice donde se hizo ni quien la escribió, lo cierto es q era muy gruesa porque muchos años despues se sembraron por siete cañes de trigo, y segun el metodo que usaban los Canonigos de 1.^a Christina en las tribuciones era gran breudo y sugetion grandissima hacienda. Otras muchas donaciones se hizieron a este Prior, y el q lo dudo sea los Caberos antiguos y la derengonara, y una q si se cobrasen la renta q este monasterio gozaba en lo antiguo pasaria anualmente de 40 mil escudos, y no me atango en decir esto. Porque se ve en lo q apatia parece q los Reyes le harian donaciones, infensas, q tambien los señores particulares, a imitacion de sus soberanos darian muchas haciendas a nro monasterio. Confirmaron todas la sobredhas dadas por los Reyes sucesores, asta lo mas moderno o cercano a su extincion, como fueron D. Juan el 2.^o el Rey D. Jayme, D. Fernando el Catolico esta a singular, Carlos V Felipe 2.^o Felipe 3.^o q encomendo a nra Orden la reliquia de esta hacienda, fiado de nra religion, q restaura mucho de lo perdido y pondria otra vez en esplendor este antiquissimo monasterio.

Capítulo octavo Como los Reyes de Francia se mostraron liberales con este Mon

El Rey Charle nono concedió un Privilegio de naturalera, para q no obstante la ley Salica de aquel Reyno, q proide q no quedara tener Beneficios eclesiar- ticos ni seculares, los q no fueren naturales de el; los cano- nigos de Sta Christina aunq fueren Estraños o de otro Reyno pudieren gozar la encomienda de Francia y es mucho de notar este Privilegio, q por quanto los Reyes de España y Francia avia avido contencias sobre los terminos y Jurisdicciones, con todo esto en este Pri- vilegio concede q los Reyes catholicos de España son Patronos del Monasterio de Sta Christina del alto puerto, y q como a tales le pertenece, la presentación del Priorato de aquel, y la encomienda de Vedosa q esta en la Diocesi de Tarba, y la de Aubertin, y la de S. Rayne y de Taza. estaba este Privilegio en lengua francesa dice el Prior q lo leyo. fue despachado en Paris a 29 de Abril año 1261.

El Rey Enrique de Navarra concedió otro Privilegio en q concede al dho Monasterio franquicia de Hermita Beage, y de pesca, sino q pueda libremente traer de sus Reynos todo y qualquiera cosa q quiesca dho Monasterio dize en París año 1321 y lo firma el Rey.

D.º Gaston de Foix Príncipe de Beasne dio muchos y muy notables Privilegios, entre otros uno en el q manda a todos sus oficiales dar favor Ayuda y Consejo al Prior y Canonigos de Sta Christina acerca de la visita y hospitales, con otros Bienes q tienen en dho Principado

otro Privilegio de Gaston conde de foix en q non hace Donación de dos Palacios el uno en Lurde y el otro en Bonda Colomer de los Vecinos de Urdoz dio la decima de dho a nro Monasterio

Thomasel de Lascun Señor de Escot dio facultad al dho Mo- nasterio para q pudieran llevar a pacer a su monte 100 cabones Lizonc esta gracia dia de S. Math o año 1243.

Muchas otras Donaciones hizieron aquellos Chriáti-
simos Reyes y Príncipe asi lo confiesan los sumos
Pontifices en su Bulla sino q muchos de ellos se han
perdido y aca todos, y otros por estar en lengua Fran-
cesa no los entendian los primeros Religiosos, el
P. Prior fu. tanto escucha, q con zelo de cobrar lo
q en Francia devian a sta Chriátiqna fue alla con
todos los Papales y derechos q teniamos de aquella Rea-
dad, y un buen Obispo lo convidó a comer, agasajo-
y a carnicio, pidió se los mostrase entosa con ellos en su
apoyento, y no lo quiso bobser. Fueron los Religiosos
de este Con^{to} a querarse al Parzamento de Pan, y se
volvieron con las costas, y trabajos perdidos. Con esta
ocasion se partieron en Francia nuestra Hacienda
ya un q por parte de la Religion se dió un memo-
ria a Phelipe tercero para que se nos recibiese
y respondio el Consejo que no era tiempo de pedirlo. En
treves dias se fundo y doto el Con^{to} de Leasca con
ntra Hacienda y el Con^{to} de 20 individuos, ya un
dieron algo al Con^{to} de Sarransa.

Preguntara algun Critico por q se llama Hospital
o monasterio de Sta Chriátiqna este de quien siempre abia-
mos por q si es tan antiguo Hospital no se puede lla-
mar de Sta Chriátiqna desde el principio. es cierto q al
principio, solo era Hospital del summo del Puerto, pero
desde que en el fundaron Canonigos Regulares de S. Agus-
tin Con^{to} se llamaria de Sta Chriátiqna, induceme a
creer esto, el saber que esta Sta V. y martir fue natural
de Fizo no el antiguo del mar de Fenicia, y el q de Fizo
Alexandros magno, como estaba ya amenazado por Nariás
Foscara, la qual robida del celo de Chriátiqna, derribo
los idolos de plata y oro, q su Padre adoraba, y de los pedu-
tos de ellos hizo una gran limosna a los pobres de Christo
y sintiendolo esto muchissimo su Padre, asi por aveale derribo
su idolo, como por q no se dixese q su hija despreciaba los edictos
de

de Juliano agotada (entonces barria el imperio), se acuso
 delante de si mismo, como si fuera de esa de aquella tierra
 y viendo tanta constancia en tan pequeño cuerpo la
 mando cruelissimamente atorar, y con baynes y golpes de
 sacarle su virginales carne, mandada asi mismo estar
 con una muela de molino atada al cuello en lo pro-
 fundo del lago, pero fue milagrosamente libertada y
 por un hazel de aquel peligro, y aung Jobo su sucesor
 de su Padre asi en el oficio como en la iglesia
 acreciendo nuevos dormertos a la persona en un gozo de
 no de regente y fujida por otros osos para la acabaron
 no fue esto poderoso para que dexase un punto de Confes-
 sor la Religion Christiana, y entendido esto por el imperio
 Juliano le mando cortar la lengua, y no por esto quedo
 la abla que antes mas y mejor persuadia y predicaba
 la nra Sancta fe. Todo fue enuenda mas la real
 Juliano, y mandando que la echasen en un horno ardien-
 te, estubo alli cinco, cantando alabanza divina como
 aquellos mancebos de Babilonia. Finalmente allandose un
 diazo vencido de una niña, mando que con saetas se quitasen
 la vida, fueron saetas aquellas de amor y feridad ellas
 entregó su Alma al Criador. Padecio esta Virgen martirio
 en el primer año del imperio de Juliano, segun el
 martirologio Romano y de Usuardo, fue el año 336.
 el qual martirio como fue tan ilustre y celebre
 y Dios nro Señor honrase tanto a esta Virgen con
 sus milagros, fue extremada la Devocion con
 los fieles la veneraban, en particular gozando la Igle-
 sia de quietud y paz, que gozo luego que murio Juliano en
 el imperio de los dos Hermanos Valente y Valentiniano
 como dice el Sr. Jeronimo esperaron a imperar año 368.
 y como de alli a pocos años viviese el gran Doctor
 de la Iglesia Sr. Agustin de Africa a Italia, y su Vice-
 bulo eran los Canonigos regulares fundaron por
 parte muchos monasterios, en particular el regente
 y tabertino, que estan en la Toscana. Viendo las maravillas
 que

que Dios obrada por su sierva y Señora Virgen
 que havia cosa de quaxenta años q'avia padecido
 martirio, se fueron devotissima y grande predicado-
 nes de su Alabanza, y como despues se opeció a fun-
 dar este Monasterio, y viniesen para esto de aquellos
 devotos Canonigos, no solo se traxeron su cuerpo, y
 sino q' ilustraron al nuevo monasterio, poniéndole
 el nombre de Sta Christina. y como este monasterio
 se hizo tan celebre especialmente en España y el
 culto que alli daban a tan gloriosissima Virgen, de
 esto se hubo de derivar la Devoción q' en toda la mo-
 narquia se tienen aun, pues en muchos lugares de
 ella, ay Iglesias y Capillas erigidas en su nombre, y en
 algunos se hacen fiestas muy solemnes en su dia, la
 celebra la Iglesia en 24 de Julio, dos se me proponen
 para exemplar, que son Aquilon del Arzobispado de
 Zaragoza, y comunidad de Casoria, y la Villa de Alcañal
 Mora del Obispado de Teruel, en esta ay una hermosa
 Bella Iglesia debajo del titulo y advocacion, de la Bien
 aventurada Sta Christina, en cuyo dia fue bendicida y
 consagrada año 1612 y hubo tres dias de fiesta continuos, con
 muchos danzes farsas, y otros muchos regocijos, y en los dos
 su dia es de mucha fiesta, con grandes regocijos este-
 riores, señal de los interiores del Alma. Y aun q' no se
 conservan sino tres q' ellos grande de su cuerpo, q'
 al parece es una canelita de brazo, y dos de pechos
 principales, con todo a la religion entregaron la len-
 gua de Sta Christina, y en libro viejo del Lusren Domus
 de este Con^{to} al folio 64 se dice q' avia entonces frayte
 q' la avian visto, y en el año de 1632 no avia rastro, dice
 el Autor, de ella. Sea lo que sea en la cathedral de
 Tacca ay de esta Sta gloriosa una grande reliquia
 otra assimismo en Campana, y dando aqui y aculla
 se fueron despojando los Canonigos, y despues los fraytes
 Dominicanos, y aunq' no consta q' estuviera aqui todo su
 cuerpo, como se asentado al principio, digo q' es de cien
 q' estuviera pues se ven vecina tantas religias a ma-
 ya parte con el, y en otro año de 32 conferaban de nuevo los
 canelitas y monya Benitas de nuestras religias

Capítulo nono Como los Sumos Pontifices confirmaron toda la Donación y concedieron grandes Privilegios a nro Con^{to} de Sta Christina.

Aunq parezca que me deviado del intento endecá algo de Sta Christina y su vida no pareciera mal echo qdo todo se haze en obsequio de esta Santa y nonbrarla tanta veces en esta historia. No puese que de estimar la merced, q los inclitos reyes de España y Christianissimos de Francia hizieron a nro Con. sino los confirmaron en aquel tiempo los Sumos Pontifices, y aunq como se ha oido al principio q por doi o tres se pego fuego, y esto conta en pergaminos de mas 600 años, se muestra tambien con evidencias en la pared, que las piedras q estan puesta en ella se devacen como Cal, y asi como se quemaron en privilegios reales y muchos instrumentos. q trataban de sus Principios, se quemarian tambien, lo indulto de los Vicarios de Christo. La mas antigua Bulla q tenemos de Pachasio segundo despachada por mano de Juan de Diacono Cardenal en la Iglesia de S.^a Valero a do. 2. los idus de Julio in dictione nona anno 1116, dice que predecessorum suorum vestigiis intendendo. Confirma todas la Donaciones y gracia, q los inclitos reyes de Aragon, y los Principe de Beanne hizieron al Monasterio de Sta Christina, de donde se colige, q ya otros Sumos Pontifices avian despachado otras Bullas en favor de nro monasterio, aunq no las tenemos por aver parecido con el fuego. Et de mucho valor esta Bulla por q manda en ella q se llame este Monasterio regio y Pontificio de Sta Christina R. Summo portu, y lo toma bajo su proteccion

El Papa Honorio segundo concedio otra Bulla en confirmacion de todos los indultos, concedidos por todos sus Predecessores, y en ella pone todas las tierras y nonbres del monasterio de Sta Christina de bajo de su salva guardia y anatematiza, y deconsecra a quien usare de su bien. se despacho en S.^a Juan de Valero no se puede sacar mas.

Nota

El Santo Pontífice Inocencio tercero dexado es-
tando en persona una Bulla, la mas favorable q' nos
podemos imaginar, en ella nombra, todas las en-
comiendas, yglesias, villas, lugares, Parroquias, Terri-
torios y toda la hacienda que era copiosissima, y
la pone bajo la Proteccion de los Bienaventurados
Apóstoles S.^{to} Pedro y S.^{to} Pablo. Et de mucho no taraba
Bulla para qualquiera ocasion, porque en qualquiera
Peyto e grande hecho, con ella se ganaron la
Decimas de Buitanpa, q' nos las disputaba el Clero
de Ladaba, y por la primera linea puede servir de
pieza de examen para qualquiera antigüedad, la
pondre aqui, por ser dignissima de traducir.

Inocentiu Episcopi Servo servorum Dei dilecti
filii Garis Analdi preposito hospitali sancte
Christine quod in Arpensi portu situm et eius
parochie in christi obsequio marcipati, tan pre-
sentibus quam futuri, canonice substituendis impa-
petuum. commisit nobis apostolica sedis nos honor-
um auctoritas de lo dema de ella se puede leer
con poco trabajo, y por eso aqui no la prosigo sena en
otra parte.

No solo Inocencio tercero fue el q' solto la pluma en
nuestro favor y gracia a nro monasterio, sino tam-
bien los Alexandros tercero y quarto. El primero con-
cedio un privilegio en que manda, q' si algun canonigo
de los de Sta Christina muriere en la caa, no pueden
llevar a enterrar a su monasterio, sin impedimento
alguno fuere dado agud montem parulanu de mongellan
decimo Calendas septembris, con sello de plomo quem
diante. El segundo concedio una comission para
el Arcediano de Tarazona y Dean de Tudela, sobre
cierta diferencia q'avia entre el Prior de Sta. Chri-
stina, y el monasterio de Zoncavalle. Fue antigua-
mente este insigne monasterio sujeto al Obispo de
Inocencio tercero. en q' comitio espimiese de la sus-
dicion de Sta Christina no se sabe.

Eugenio

Lugeno 4 por su Bulla dada en Roma decimo
 Calenda Septembris anno 1436, comete à los Obispos
 fray Juan y al de Oloron y al Abad de Sta fee, y de
 Jorren si son exemptos, los Prior Canonigos y Don
 dos de Sta Christina, de la visita y jurisdiccion de los
 Obispos de Huesca y Tacca por pretender visitar aquel
 Monasterio, y si se allare q'ayan sido exemptos, los
 declaraba el summo Pontifice por exemptos

Sixto 4 concedio muchos y grande Privilegio à los
 q'vivian en aquel Monasterio y Hospital. conedio
 de nuevo todos los indultos que se precederore avian con-
 cedido: Axi mismo conedio mucha Indulgencia à los q'
 visitasen aquella Yglesia en muchos dias q' en su Bulla
 señala, Pero sobre todo al mayor favor q' le hizo, fue con-
 ceder una Bulla de exencion, y de Conservatoria à
 instancia del Cardenal Anria, Prior que era de Sta
 Christina en encomienda. Nombró en esta Bulla por
 Conservadore del dho Monasterio y su hazienda, dan-
 dole pleraria Autoridad para q' quedon subdelegado, à los
 Abades de Monte Aragon, y de Sta fee, y al Dean de esta
 Cathedral de Tacca: en el año de 1620 era nuestro Con-
 servador el D. D. Pedro Metelin Jeronimo Metelin
 Capellan mayor y Canonigo de esta Sta Yglesia. Fue de
 mucha importancia el aver subdelegado en su persona y
 dignidad el Abad de Sta fee, por ser muy constante en su animo
 como Curial y de mucho acuerdo en manejar negocio
 sechose bien de ver en el año de 1619, q' queriendo el Cano-
 nigo Arria de Zaragoza hacerse pagar setenta sueldos
 de quartadecima en el Arzobispado y escuado, diciendo q'
 se devia de nra d. atra, y q' los canonigos la pagaban en
 el Arzobispado. Siendo verdad que ni avia tal título
 entonces para pagarse ni memoria de averse pagado
 habio letra citatoria despachada por el el señor Ar-
 zobispo, en q' nos mandaba se pagase aquella cantidad
 mas opusese à ellas dho señor Conservador, y en dho año
 à dho Sr. Arzobispo, como à todos qualesquiera otros
 fueren, q' en semejante materia nos fueren molestos

En la propia fuente Julio 3. Despacho otra
 Bulla de Conservatoria en que nombra con plenaria
 Autoridad al Dean de Tazazona, por conservador de los
 bienes y rentas, que dho Monasterio tenia o tiene en Ara-
 gon Navarra y Castilla. en el año 1618 despacho su letra
 el dho era dho Juan de Novalla y Lumbraera D.º
 y con ella el P.º Fr. Jacinto Escriche Cebro en Viedama
 buena cantidad, qalli se devia a este Con.º de unos
 deudos retrados, y en Luna, Fausa, Biel y Lueria
 se descubrio algo de lo mucho qalli se deve a este
 Con.º otros muchos sumos Pontifices cuya Bulla
 originale tenemos fueron liberalissimos en hacer
 mercedes a este insigne monasterio de quien se
 dara ma noticia qdo copie al fin su Bulla.

Capitulo decimo de las grandes riquezas
 y rentas q tubo el monasterio de Sta
 Christina assi en España como en Francia

No ay duda en que el favor apersona ~~apersona~~
~~de~~ la Voluntad qdo recae en sugeto que no
 tiene rencores, y como los Vicarios de Terchi-
 to Rey de España y Francia con los Príncipe
 de Beasne con sta emulacion enriquecian al Hos-
 pital y monasterio de Sta Christina, crecio tan-
 to su estimacion y fama, q se hizo el mas in-
 clito que avia en Europa, y aunq ya tenemos co-
 piada la Bulla conq esto se prueba, Los Casta-
 ños y escribas q aqui tenemos, resulta que
 casi no se tenia por toda esta tierra otra cosa
 ni Hospital, a quien acudiesen con sus limosnas
 los fieles, sino era al dho Sta Christina. No podia ser
 otra cosa, con lo q vemos autentico en la Bulla
 citada de Inocencio tercero que aqui queda
 mos original, y los se refiriendo segun el orden
 en q estan en dha Bulla

La Iglesia de Auderín con su Hospital Paroquiales
y con todos sus anexos valrá a los canónigos quinientos
cinquenta Ducados, tendrán la presentación de la re-
ctoría y otros dos prebendas

La Iglesia de Gaba con su Hospital y todas sus pertinencias
valrá 2000 d , y a más la presentación, de la rectoría & 7 d .

La Iglesia de S.ⁿ Christoval con el Hospital villa y pertinencias
La Iglesia de Estelón con todas sus pertinencias
La Iglesia de siete honros (en español) del Castillo
de Malvec

En Forzabal o Burgo de Orlans dos honros y
el censo q^e pagan su Vecinos, q^e lo dió Gasto vice
conde de Bearne por la devoción a Sta Christina

El lugar de Gelache con toda su pertinencias
que lo dió a Sta Christina Alfonso el Navarés
y su hermano Promes

La Iglesia de Saut era también de Sta Christina
como consta en esta Bulla, y se Nota que q^{do}
dice Iglesia en Sta Bulla es q^e la Decimas
pertenece al Monasterio y este presentaba
para el Curato, como se ve en la Iglesia de
Assuso, que no dice más q^e la Iglesia de Assuso
en la Bulla, son nuestras las Decimas y la pre-
sentación, lo mismo en Aréda, y lo mismo
en Compane.

La Iglesia de Urdos cuya renta q^e consistía en
las Decimas, la mitad era para el q^e presenta-
ban para Rector, y la otra mitad para la
mensa Comien del monasterio, y este la cobraba
como consta del Cabreo de los canónigos q^{do} a estos
los quitaron por orden del Papa y del Rey.

La Iglesia de Zonzovales con su Hospital y
todos sus derechos; es agora famoso Monasterio
de Canonigos regulares de S.^a Agustin, que ha
dado muchos Esos a España y a la Iglesia fue
entre otros Canonigo de este Monasterio aquel
Amado de Dios y el hombre el Doctor Martín
Navarro de Aspilcueta, q^{ue} de que se aviene
buelto de Roma al ser Penitenciario de la
volvió a aquella Corte a defender de su emulo
a n^{ro} Arzobispo de Toledo el S.^o Carranza, y
era tan singular en la Limosna para los Po-
bres, q^{ue} el Buequillo en iba a caballo q^{ue}
veia algun necesitado se paraba con mucha
atención a q^{ue} de su mano recibia la Caridad
y q^{ue} el S.^o Aspilcueta no tenia Dinero para
dar Limosna, se hacia la Bebiá al Pobre
una Cortesia. Tanto premio Dios la Charidad
de este descendiente de N.^{ro} Monasterio.

El Lugar de los Anones con toda su Ple-
nitud y derechos q^{ue} consistian en Decima de
quente de Canpane assida asta concluir el ter-
mino q^{ue} es agora de Canpane.

El Palacio que tenian en Canpane con todos
los otros bienes, q^{ue} allí posehian, y era entre otros
q^{ue} todos devian ir a Moler al molino de S.^a
Christina existente en Canpan.

El Palacio famoso q^{ue} tenian en Tacca en el Arzobis-
pado se desizo por orden de Felipe Segundo para
Imponer a fabricar este Castillo y con todos los adesen-
tes, q^{ue} eran molinos, treudos, Viñas, Casas, y m.^{os} Campos.

La Villa de Tomares con todos sus Derechos, y
posee

El lugar de Copozán y de la Pardina, cuya decima
y Arriendo cobra el Cabildo de Tacca, esta cerca
de Larre

Todo el Derecho que tenían en la Villa de Abay

La Casa de Baño con todos sus Derechos y era como
un Hospicio de Sta. Christina, y así esta como todas
las demas Casas que se nombran en esta Bulla las go-
bernaban por los Donados

El Hospital de Secotor en la Val de Tena con todos
sus Derechos aora Pardina y Meson Layano a Fran-
cia la posee la Villa de Sallent.

El lugar de Puycaza que le dio D. Raymundo
Conde de Barcelona. de todo lo que asta aqui se ha
nombrado solo poseemos esta hacienda, y se ha
particular memoria de ella en su lugar.

La Iglesia y encomienda de Espinalva, con su Hos-
pital y todos sus Derechos, solian valer mil escudos
de esta moneda, la Autoridad de su Comendador
era la segunda despues del Prior de Sta. Christina
y en atencion a los respetos de esta Iglesia, se te-
nían allí los Capítulos Generales de los Comenda-
dores de Sta. Christina

La Iglesia y Hospital de medio fageto o Vidosa, que te-
nia la señoria de Nonquet, y la presentacion de la letonia

La Iglesia de Maresola con todas sus Riezas Cultas
e incultas

La Casa de Bruliz con todas sus Riezas Cultas e incultas

La casa de Hay con todas sus tierras cultas e incultas

55

El Hospital de Buez con la Iglesia y toda su tierra

El Hospital de Sorza con su Iglesia y todos sus derechos
que serán singulares como se muestra por escrituras,
por todo un Varrio con una calle muy grande eran vasallos de Sta. Christina.

La Iglesia de Calabayud que se llamaba en el siglo pasado de Sta. Christina con todos sus derechos
ahora en el año de 1771 no oy tal Iglesia por reedificandola la mudaron el nombre, como me aseguro el P. Pdo. Abad q' fue Prior de esta casa, y el dho Padre conocia y sabia en donde estaba

En Lerida la celebre Posesion llamada La Val caliente q' se le avia dado D. Ramon Conde de Barcelona, y desde q' m. ad. la permuta el Monasterio con el obispo de Lerida, quien le dio por la dha Valle, la Iglesia de S. Vicente de Huesca q' paso en Colegio de Teruitas.

El Hospital de Figarada con la Iglesia y su tierra

La Casa de Laca con todas sus tierras

El Hospital de Bonafonte y el Hospital de ^{moza} ~~Alora~~ con su Iglesia y toda su pertenencia, sobre la presentacion de vicario en esta ultima, se llevo segun se colige de una alegacione, q' hizo Micer Valero, en favor del licenciado Miguel Valero, el ultimo canovigo de los q' traslado a Monte Aragon de la supresion, y creo no tubo efecto la preterion por los duques de Villa Hermosa, q' la poseirian con mucha poderosidad, y asi se llevan la Justicia q' no tenian como se infiere de nuestros derechos.

La Iglesia de _____ con toda sus anexas
 la Iglesia de S.^a Julian de Pina

La Iglesia de Campana de esta se cobraba la Decima y Primicias poseyeron estos emulamientos asta la mitad del siglo pasado los religiosos Dominicos de este Con.^{to} y consta de los libros mayores y libros ya cosa nada percibimos, solo ay tradicion, que por que el Con.^{to} todo lo percibia, lo gastaba en don conguera al vicario renunció, y ni goadia ni devia

La Iglesia de Arrioso de esta gozamos, y tenemos la presentacion de la vicaria, haze n.^{da} que es vicario un religioso, q^{do} d^{to} se escribe no ay ninguno en el Con.^{to} q^{se} quiere cargar con esta cura y esperamos uno de fernel para que sirba el curato. toda la Decimas de Arrioso y todo el partido q^{se} dice parte Aragon de la ca llega asta el r^{io} Aragon, y por los lados Confina con Huarillo y Bazzanco llamado de Carbell nos aseiba del puente de la Grajar e la Decima para nosotros pero con el cargo de dar al fize Diaro hauez siete caices y medio de trigo

La Iglesia de Arçada para nosotros son la mitad de todas la Decimas, y la otra mitad para el Vicario, la tenemos la q^{nos} tocar arrendadas a D.^o Antonio Arçada mi Pariente por cinquenta y seis escudos libre para el Con.^{to}

La Iglesia de Biota con toda sus Decimas primicias y presentaciones fue permutada con el Abad de la Oliva por la val de Aberra, y fusion haze n.^{da} fizes de Lanera Justicia de Aragon, y nices Luis Almazora Vicario General de Arzobispado Hobarso Juan de Pallazanco de Zaragoza año 1470 à 292

Arx^{al}

La Iglesia de Torre de Bezañes con su anexa esta
en el Arzobispado, esta Vicaría dió a Sta. Christina el Obispo
de Zaragoza llamado Raymundo en la era de 1248 que
fue el año de 1210. Por muchos años gozó el monaste-
rio de la Vicaría, y los Piores presentaban a pagar el
tiempo del Arzobispo D. Fernando se interrumpió, y un
oficial suyo dió sentencia en contra, como parece de un
Procesillo que ay en este Archivo. Este Lugar cobramos
nuestros fruytes asta tiempo del P. Dava cinco caíces de
trigo, que este segun dicen se lo vendió a las monjas de
sta fee de nuestra orden en zaragoza, falta el libro
mayor de este tiempo y por esto se omite lo que le dieron
a ma que esta mal vendido por no poder enagenar
sin licencia del Papa y del Rey. No vendieron otros
cinco caíces de trigo de breudo perpetuo y tenian
por ciertas heredades y fueros de Sta Christina, y
teremos esta tributación en el Archivo.

La Iglesia que esta en el Castillo de Iora con toda
la Decíma y oblaçiones, esta Vicaria y Presentación
de Vicario asta los casi ultimos Canonigos la go-
zaron, y otros q' trasladaron a Monte Tragon la
pleydearon pero como pegaron con los Duques de
villa Hermosa esto se llevaron la Justicia

La Casa de Arriada con todos sus Anexos, aqui avia
Donados de Sta Christina y era como un convento, la
prebenion era de nro Monasterio y adaba congrua
y en la misma Iglesia davan sus espasieros, con su
preposito dependiente de Sta Christina, y se mante-
nian con lo q' hacaban del molino, horno, freudo, y de-
cima, y lo q' sobraba se enbraba de ser en sei nave
a Sta Christina

por día de S.ⁿ Miguel de Setiembre. en el año 1720
cobro el P. Fr. Jacinto escribe una porción de este
título después ni se oye cobrado, ni tampoco aver
hecho ninguna diligencia. estos derechos están en Za-
ragosa, y los tenía dicho año Juan Luis Abrego &
escribano de Sta. ciudad al folio 71 del Protocolo de
Pedro Gasin Notario de Zaragoza, y ama en dho. Pro-
tocolo ay un Proceso y escribura acerca de esto.

La Casa de Casteyon de Val de Tarsa con la Iglesia
Villa y toda su Jurisdicción y pertinencia, esto
todo se lo cobra el Arcipreste de Sta. Christina de
Zaragoza, y no se porque

La Casa de Fante con toda su pertenencia la daban
a breudo y pagaban a los frailes 700 cada año, lo
vendieron después por 12000 y acabando el oficio
ciento Prior, deviendo este con. mayor cantidad
saco su licencia y se lo llevo desamparando Precepto
formal a los Priores para q^e se repusieran & lo
cobrasen de Arcaza

La Casa de Nissa. con todos sus dchos

La Casa de esera con todos sus derechos

La Casa de Luna aquí aun no pagan un o breu-
decillo, y es cosa muy digna de Consideración, que
este terreno de Luna era de Sta. Christina y los prime-
ros pobladores de Sta. villa cogieron este terreno a
Martin Gaston de la Congregación de Sta. Christina
tenemos esta escribura.

La Casa de Bolea con todos sus derechos

La Casa de Pina con todas sus pertinencias

La Casa de Borol con todos sus derechos.

La Aldea que se llama Chuela con la Iglesia y todas sus pertenencias.

La Casa de Novicercos con la Iglesia y todas sus pertenencias, e aora Pardino q disputamos en paz

La Villa de Larze con toda su jurisdiccion.

Toda la sobredha encomienda, Decima, Casa o hospicio, que todas la q dice casa en otra referida Bula eran Hospicio o Conventico dependiente de Sta Christina a donde avia lo menos dos Sacerdotes y cinco o sei Donados empleados en el servicio de Dios cuidando de los Pobres acudir a los enfermos y otra obra de misericordia, y en recoger los Derechos del Monasterio, q por tanto tiene como nonbra Innocencio tercero en su Bula se echa a ver q seria famosimo.

Capitulo once de la Felicidad de nro Monasterio

Con las grandes Donaciones q hizieron al Monasterio de Sta Christina, crecio tambien en el la Charidad, y valaba aun esta forma como la de la Santidad de los Canonigos por todo el mundo el modo, que todos los dias hazian despues de la oracion mental ^{por tiempo de innocencio tercero} que era entre diez y once rogaba al Sr por la intercesion de Sta Christina por los Bienechores, y qdo alguno avisaba que necesitaba de rogaba para su alivio, se aumentaba el exercicio y si era persona Real se exponia el Sacramento, y hazian venir un Donado o Sacerdote de todos los Hospicios, Conventos

ō Casa de Sta Christina y despues de ayunar tres dias se conferaban cōmulgaban y cantaban una missa ā Sta Christina, y en seguida se servian los señores Canonigos una comida abundante ā los Pobres, y acostumbraaban ser muchos en tales lances.

Este metodo de rogativa se alla mandado en la visita que hizo en nro ^{convento} Reyno Martin Canonigo de Mora por orden del Sr. Pbro Barrucano de Gandesi q fue obispo canalicense y secretario del Papa Julio segundo, como Procurador y vicario general. Suyo en el año 1486, que por la diversidad de pareceres q tenian los Canonigos en los exercicios de rogativa, y averse ofrecido al mismo tiempo hacer rogativa por el Papa Julio segundo, y decir unos un metodo y otros otro, dio dypuso del modo dho ordenando q las rogativas del Papa avian de ser como de persona real, y la Dema como esta escrito.

Y aqui nacia

q no solo los que moraban por esta cercania dexaban alguna memoria ā Sta Christina sino q aunque muriesen muy lejos de aqui querian q prosiguiesen en Sta Christina encomendandolos ā Dios, y asi fundaban muchos aniversarios, uno se alla fundado por Bueymont estando en Argel de Berberia haze su testamento y dexa toda su hacienda, y la parte que es de sus Hermanos le cabia ā los Canonigos y Hospital de Sta Christina, y porque la escritura es Devota y antigua aunque mal Latin la pondre aqui para la edificacion.

In Dei nomine et eius Divina gratia: hoc est Carta de Aniversario, quam fecit ego Bueymont in Argel ultra mare ad obitum meo mortis: Lato Dec et Sancto

Maria et sancta Christina summo pontifici Hippo
 Kapitalk et omnibus ibidem Deo servientibus tota
 mea parte et mea fratreca quale mihi pertinet inter
 meos germanos: partito et partia de terra et vineas
 et hortales et Cavales usque ad aqua de fonte et herba
 de monte herema et populata. salva et ingenua
 et libera et franca per secula cuncta. et unigena
 comendo anima mea a Deo et Sta Maria et Sta Christina
 et ad totos illos seniores maiores et minores
 tant habeant me in memoria ante anam et fa-
 riant scribere meo obitu, et nullus homo vel femina
 qui hoc meum testamentum transgessere voluerit
 sit anathematizatus, et excommunicatus et habeat
 partem cum Datan et Abiron et cum tuda tra-
 ditore in inferno inferari per secula seculorum
 Amen et est teste de hoc supradictum Garcia barz
 meo escutero de Biel: hoc est carta de Donativo que
 dedecim et hoc Signum + faci.

El Cardenal Anzias q tubo muchos años en enco-
 mienda este Priorato de Sixto q le pidió que escri-
 biese a nro Monasterio pora que lo encomendasen
 Dios ante y despues de su muerte, y aviendolo echo
 así le respondieron los Canonigos, q mientras estubie-
 ran en Sta Christina los q entonces vivían dirían
 todos los años una missa solemne en supragio de
 su Alma, y dandole el Cardenal esta noticia al
 Papa le concedió una Bulla con muchas in-
 dulgencia, para el día de su función, y en ella
 haze relacion de todo lo q refiere de Sixto quanto
 cosa bien digna de Consideracion! y q acredita el
 bien q podía lograr por las oraciones de nros Canonigos

Mas la principal felicidad de nro mo-
 nasterio consistia en la Charidad tan constante
 y misericordia q hazian con los Pobres, Pasajeros
 Peligrosos, y enfermos. a todos se daba porada
 franca, con almuerzo Comida y Cena, y para
 la establecida, sopa y dos vasicos de vino a al-
 mozza, sopa y carne con legumbres y tres vasos
 de vino a comer, y legumbres y carne con tres
 vasos de vino a cenar, si alguno de los Asie-
 ros daba algo era lo que queria sin q diera
 el mesero por lo q cosa alguna, los enfer-
 mos Peligrosos, y Pobres dormian en el Hospi-
 tal en donde avia quadras ducinta para los
 referidos, ducinta de libre si, y separados los
 nombre de la mugere, quedando encerrados
 bajo una llave q cuidaba el donado Hospi-
 talaro, y vivia en un salon por el q se man-
 daban ocho quadras, podian estar de
 dia y si necesitaban de mas tiempo, o querian
 estar mas dia en Sta Christina pedir los
 unos licencia al Canonigo Hospitalero, y los
 enfermos al enfermero, y asi permanecian, y
 si querian ir pronto o estaban sujetos a no
 ir en tal tiempo, tenian dispuesto dos silla
 de mano, una para francia y otra para Es-
 paña, y dos Caballerias, q no hazian mas q con-
 ducir Pobres, y los q no podian ir a caballo los
 llevaban en silla dandole todo lo necesario
 para la Campana por España endonde avia Hospital
 con renta fundado por nro Monasterio o esta

Urdo

y Peyranera por francía endonde avia Hospitales fundados como el de Carpanc. El Hospital de Peyranera agora venta q' gagan de Arrendo, crén escudos en este año 1769. La dieron a Arrendo los Canonigos con todas sus pertenencias por 15L7 y la obligación de conducir los Pobres a Urdos o Sta Christina a su expensa, y hacer decir misa todas las fiestas, se conserva aun la obligación en orden a los Pobres, y los conducen, la de las misas estan reducidas a doce o catorce, todo los derechos de francía pararon en lescar, ~~que~~ q' do un. buen Obispo se los saco al P. Fr Jacinto Escriche, q' viéndolo llevado para que en vista de ellos restituyeran la hacienda los q' injuriamente la detienen, a nro Monasterio, se los pidió cierto Obispo a nro Padre y no los pudo recobrar ni por el Parlamento de Paris en donde le puso Pleito, y no por esto avemos desado q' dar limosna a los Franceses porq' nos hacemos cargo, q' son nros Hermanos, y acaso mejores Christianos

En atención a lo q' referiamos de conducir los Pobres aun nosotros con tan poca renta lo hacemos, pue a expensa de este Con. de los Urdos de Sta Christina, o a Peyranera o a Carpanc dandole bien de comer, y es q' assi lo allamos q' no harían aun los ultimos Canonigos, y se nos dieron sus rentas con todos los cargos, y rentas venían los Canonigos, q' como sus rentas avian venido tan a menos no podían gastar tanto como en otros tiempos con los Pobres, pue allamos escrito que en el año de 1350 gastaron con los Pobres 15000 sueldos Taquenses q' en este año searian cinco mil duros, y aun e poco.

Capítulo Doce en que se trata de la felicidad interior de nuestro Monasterio

Poco importaría que nuestro Monasterio este
 biera muy acreditado en el siglo, si por dentro
 no disputara los bienes, ^{que} haria verdaderamente
 dichosos, que son la Paz, armonia, y perfecta ^{religión} Uni-
 versidad. Gozaba que de una paz la mas graciosa,
 y para conservar la tenian dispuestos varios
 empleos, en que cuidaban con la mayor atención
 los encargados, Avia Prior hombre de Prebenda y
 autoridad, a quien todos obedecian, y si no habia
 General que era un Canonigo de representación
 y le tenian la atención debida por la perso-
 na y oficio de representaba, era la segunda a
 dignidad el Hospitalero, y tenia para su ayuda
 dos o tres donados, que cuidaban de administracion
 lo necesario para todos los que buscaban auxilio
 en Sta Christina, avia Canonigo enfermero
 dignidad tercera, y este hacia de cura, en ad-
 ministracion los sacramentos, cuidar de los Pobres
 que visitaba al medico Predicas y confesiones, y tenia
 para la asistencia en lo mecanico un donado
 y para los oficios de cura, al Canonigo me-
 nor, Avia sacristan quarta dignidad, y era
 de su cargo confesiones, cuidar de la decencia de
 la Iglesia sacristia, y sirviente del Altar, y por
 esto admitia a dos donados para sacristanes, y a
 quatro chicos para infantillos, que tambien ayudaban
 en el coro, y era de su obligacion el instruirlos

Avia Procurador, q' este se elegia por el Capitulo
 a pluralidad de votos y duraba su oficio cinco
 años, por este corria todo el manejo temporal
 y daba cuenta dos veces al año, al Prior y plero
 Capitulo, tenia facultad de substituir parte de
 la Procura y asi tenia cinco Donados a su
 disposición para las cobranças, uno para las cosas
 de casa, dos para la de Francia, y dos para las
 de España, todo el enfermo necesitaba alguna
 porcion o de vino, o de ropa o para pagar
 algun salario hacia su recibo, y con esto se le
 entregaba lo q' pedia, y daba el Procurador de
 cargo, al Hospitalero del mismo modo, y asi
 mismo al sacristan, y de sei en sei meses, daba
 las Porciones, viaticos, y limosnas, q' tocaba a
 cada uno de los Prebendados y Canonigos, Dona-
 dos y siervos

Como todo lo tenían tan bien orde-
 nado tenían dentro una vida q' parecia en aquel
 tiempo vida del cielo (y si asi hubiera durado
 creo q' permanecerian en aquel Paraíso) A la
 referida distribución de empleos hacia cobro la
 q' tenían en el oficio Divino, y ministerio de su
 profesión, que al Amanecer todo el año hacia
 un Canonigo missa para los Navegantes, y si bien
 a que se seguia media hora de oración men-
 tal, a media mañana decia otro Canonigo missa
 para los Donados, q' no tenían empleos, y se siguió
 otra media hora de oración mental; a la noche
 de la mañana iban los Canonigos al coro, y despues
 de media hora de oración empezaban Prima y
 en seguida terciá despues la missa Conventual
 y concluida, decian o cantaban sexta y nona

A las once iban a comer siempre de Comunidad
 despues se permitia salir a las 2 de la tarde
 y a la hora siempre se decian Vespera y Comple-
 tas, todo el año al toque de las oraciones se
 decian maytinas, y concluidos, ellos iban a
 cenar o a colacion, y asta salia de comer al
 otro dia nadie salia del Monasterio ni tan-
 poco podia ponerse cerraba la Puerta al Po-
 nere el sol, y solo el Hospitalero, y enfermero
 salian si lo pedia la necesidad, todos los dias
 de fiesta avia sermon, el Hospitalero devia
 parar dos veces al Hospital a alentar a los
 Pasajantes Pelegrinos y Pobres ofreciendoles con
 amor lo q le tenia dispuesto el monasterio
 el enfermero devia tambien parar a visitar
 a los q lo estaban ofreciendole la asistencia
 del monasterio y huya para todo lo q nece-
 sitasen para el consuelo de su Alma, y asi
 los Pobrecitos enfermos pasaban con este consuelo
 sus males

Era tanta la Devocion q cavaba esta
 manera de vida y tanta la Devocion q un Viz-
 conde Beasne llamado Gasco lo quiso venir a ver
 y quido tan prendado, q se estubo tres meses con
 los Canonigos, siguiéndolos en todos sus exerci-
 cions, y tal vez no se hubiera en mucho tiempo
 ido sino hubiera por socorrer a Pariente suyo pero
 ya q fue le dio una gran renta q tenia en
 orlean, en esta Donacion q es la unica q ay en
 este Archivo, hare relacion de esta manera de vida
 ya q de verdad q no es autentica, pero lo la doy todo
 credito por la copia el P. Brinje Tacinto exciela
 ante q se q se hallava a Francia la original y quiso
 quedarse

quidam e con esta copia garagje viera dice como
vivieron los primeros canonicos

Hec est Carta Donationis quam ego fatio
Gado Bearrensum Vice Comes Ideo, Beate
marie y et Beate Christine et Domino Garria
Arnaldi Preposito Hospitali et Domini S^{ta} Chri-
stine cumq^{ue} patribus Deo servientibus scilicet
duos furos quos habeo in Burgo de Orleans
et census quod dat mihi annualiter totum
Burgum Orleans: hoc do vobis propter ero-
nitia que vidi cum edificatione anime mea
in dicto monasterio per Be naxe Condono
tan in elesia quam extra: hoc necum Dona-
tionum volo ut habeatis in perpetuum firmam
et securam. facta carta Donationis era 1250
in die quam ego feci elemosinam pauperibus
in S^{ta} Christina que fuit in Nativitate Beate
Virginis, Gado Bearrensum Vice Comes.

Capitulo de ce del Patronato que tenian
los reyes de Aragon en S^{ta} Christina

Con lo referido asta aqui conocea qualquiera
letor q^{ue} el con^{to} de S^{ta} Christina no podia desor de ser
del Patronato Real, Pue dice qualquiera bien cierto
Critic, que de Be maneras puede un monasterio o
con^{to} del Real Patronato, o porque lo toma el Rey baxo
su Protection, o porque lo toma conq^{ue} comer, o porq^{ue}
le da renta y lo toma baxo su Protection, y de este ultimo
modo es y ha sido del Patronato Real este. Con^{to} pueren
todos los Privilegios de los reyes de Aragon, se nare siempre
mencion del dho Patronato, y no solo nberos Reyes sino

69
El Rey Chales de Francia en el Privilegio^o concedido
á los Canonigos de naturalizacion para obtener
Prebendas en Francia lo dice claramente, los Roma-
nos Pontifices lo dicen en sus Bullas que son Inocencio
tercero, sexto quarto, Alexandro tercero, y Paulo quinto en
las Bullas de extincion de Canonigos Regulares, y en
la orden de Predicadores afirma como á peti-
cion del Rey de España q^e Patron de dho Monasterio
lo concede á la orden de Predicadores, con todos los d^{os}
chos y rentas q^e tenian los Canonigos, reservando al
Rey el Patronato del mismo modo q^e q^{do} era de Cano-
nigos

Por ser que del real Patronato dho Monasterio
por muchos y muy largos años, nombraban los Reyes
á los Priores, asta q^e el Rey D. Alonso dio Privilegio á los
Canonigos q^e cada qual pudieren elegir Prior sin contradiccion
de persona alguna eclesiastica ó secular. dice assi.
In Dei nomine et eius gratia. haec est Carta Donationis
libertatis et Concessionis atque perpetuae Confirmationis
quam ego Ydeborus Dei gratia Rex Aragonie, Comes Bar-
chionensis et Marchio Provinciae fatis Domino Deo et
Beatae Mariae et venerabili Hospitali S^{ae} Christinae
et omnibus vobis clericis eiusdem loci et laicis ibidem
Deo servientibus presentibus atque futuris. Placuit qui-
dem libenti animo animo et spontanea voluntate
et pro remedio anime meae et parentum meorum, et
ut pacifice fieri omnium obsecrationum et elemosina-
rum q^e ibi fiunt vel de cetero fieri, q^o laudo vobis et
confirmo omne carta et instrumenta et omnia Do-
naciona, quae vel á predecessoribus meis incli^o regibus,
vel á genitore meo Domino Raymundo Berengario Bar-
onisissimi Comiti Barchione facta sunt et vobis concessa
Item et pro me ac pro meis successoribus omnibus
concedo et autorizo vobis plenariam potestatem
ac perpetuam libertatem eligendi semper vobis Priorem

et ecclesie vestre adque amentu et omni contradictione
 alienius laice persone salva mea meorumq[ue] successorum
 fidelitate de tunc per secula cuncta Amen signum +
 Idefonsi Regi Aragonu Comes Barcinonensi et Mar-
 chioni Provincia + Berengarii Ferrasonensi Archie-
 piscopi, Ego Joanne Ferrasonensi ecclesie licet indignus
 salvo n[ost]ro iure laudo + facta carta in Calatruib[us] era
 1216 mense Decembri regnante me rege et dominante
 in Aragonie in Barchinona et Provincia Episcopo P[er]o
 in Saragula, Ego Stefano in Orca Ego Joanne in Ferraso-
 na. Berengario de entancia in Calatruib[us], Michael de Ste-
 cruce in Saroca et in Tuit et Martino Perez in Bilelio
 Ego Guillelmus de Bassa notariu Domini Regi scripsi
 eiusdem mandato hanc cartam feci et hoc x + x signum.

Poraron de este Privilegio de elegir Prior a su voluntad
 los Canonigos de Sta Christina por mas de 190 años, pues
 tanto pararon desde q[ue] se concedió este Privilegio, que como
 vimos fue era 1213 que es el año de 1161 a la el año de
 1421 en que fue electo Prior el dho monasterio Pedro de
 Vergosa Canonigo y sacristan del mismo Con[te] aviendo sido
 confirmada su eleccion por el legado Apostolico, y en-
 tonces estaba en Saragoza, y se llamaba al Cardinal
 de Foix q[ue] tambien tubo en encomienda este Priorato

Acostumbraban que nuestros Canonigos q[ue] moran
 el Prior o q[ue] era promovido a otra dignidad, o q[ue] se ausen-
 taba, puntase en su Capitulo en el dho monasterio
 y alli con Notario y testigos se recibian los votos de
 los electores, y aquel q[ue] tenia mas de la mitad de los votos
 era electo Prior llevaban dos Canonigos el Decreto de
 la eleccion al Sr Obispo de Tuerca y Jacca, el q[ue] manda-
 ba a su vicario general q[ue] tenia en esta ciudad q[ue]
 un dia de fiesta colenda q[ue] mas concurriv[er] el pueblo
 al ofertorio de la missa mayor se publicase la dha
 eleccion con los nombres del electo y electores, para q[ue]
 do criado para q[ue] reclamare el q[ue] quisiera algun impedi-
 mento, asi de parte del electo como de los electores y

71
y no habiéndole lo confirmada el Obispo y quedaba esto indubitadamente Prior. Así vemos que en la elección del Prior D. fray Pedro de mil santos sacristan y canónigo de Sto monasterio el qual fue en la forma tra electo y confirmado como consta por el acto testificado por Miguel Lopez de un castillo Notario de Tacca a las 13 calenda de Abril año 1328
Esta manera allamos que hizieron otras muchas elecciones hasta que Guillermo Guillanin hijo de D. Fernando Guillanin sobrino de D. Bernardo Bardaxi Justicia de Aragón a presentación de la Reyna de Aragón Doña Maria fue electo Prior siendo canónigo de toda de la Diócesi de Huesca, y el Papa Martino de Roda de la misma Señora Reyna lo quinto a petición de la misma Señora Reyna lo confirmo en Prior, y aunq tenía muy poca edad lo habilito para q pudiese tener este Priorado en entera miera. Todo esto consta autenticamente en la Bula de confirmación la q fue expedida en Roma lo caxenda de Aprilis Pontificatu sui anno 6. Desde entonces siempre dieron los Prioratos a los summos Pontifices, o los Reyes de Aragón mirando siempre a personas muy idoneas para tan alta dignidad.

Fue la Dignidad

de Prior de Sta Christina tan estimada que de ellos llevaban los Reyes por valerosos Capitanes en su conquista de ellos tenian para Consejeros, otros los sacaban para obispos, Arzobispos y Cardenales, tan estimada de los summos Pontifices, q la daban a sus mayores amigos, como fue a D. Bernardino de Gamberis Tagolitano el qual confiesa el Pontifice en la Bula, q le era muy familiar, y como a tal se avia proveido de Sto Christó No se godian en el Principado de Bearne tener Parlamento Generale (q nosotros llamamos Cortes) que no asistiese a la Asamblea como miembro muy principal el Prior de Sta Christina o Procurador legitimo suyo. en Aragón no tenia menos autoridad que estaba y aun esta dignidad en seculada en la bolsa principal

principal del Reyno que en la Ellos Prelados, y el
 ultimo Prior q' aqui hubo de los canonicos regulares
 q' se llamo Blasco de Vera fue diputado mayor por Pre-
 lados el año 1565 q' la Magestad de Philipe segundo
 celebró Corte en Monzon en el año de 1585 donde
 dió nuestro Prior muestra clara de su erudición y
 talento, q' si la muerte no le hubiera atajado los Passos
 hubiera ocasionado mayor esplendor á nro Monasterio.
 No sabemos á punto fijo q' empezaron á llamarse
 Priores los Prelados de nro Monasterio, que aunq'
 los canonicos regulares vinieron en tiempo de los Reyes
 Godos y q' tiene Sta Conventualidad mas de 1200 años
 como vimos no sabemos q' ninguno se llamare
 Prior ó Preposito de Sta Chaxtina asta Guillermo
 de fiteria Vizconde de Beane dió al Monasterio
 de fiteria la Paredina de Novacienco, q' yo posee
 de Sta Chaxtina la Paredina de Novacienco, q' yo á
 mos, y despues q' ha nombrado muchos Obispos, q' es á
 Stefano Ego Taccense á Pedro de Lemodga, D. Galin
 de Trovillo (dice) Donno Villielmo de fiteria Prior de
 Sta Chaxtina. Reynando en Aragon el Rey D. Alonso, y
 en Panylona y en sobranbe, Obispo de Tacca estefano Obispo
 en Panylona Pedro, Obispo en Burbadro Poncio, fue con-
 forme á esta cuenta y año aun no avia ganado este
 invencible Rey á zaragora que ni lo ganó asta el
 año de 1110 el día de la expectacion de nra Señora
 comunmente dho la virgen de la O. y por esto no se
 nombra en esta Donacion q' Obispo avia en zaragora
 que aun no lo era D. Pedro de hibrana, q' fue el prime.
 no despues q' zaragora fue sacada del poder de los moros
 Capitulo catorce de la División de rentas
 del Monasterio de Sta Chaxtina y principio de
 su declinación.

Por los años de 1370 hubieron varias diputat los
 canonicos y Prior sobre la renta q' esta avia de
 tener, y sobre la que avian de tener las Prebendas

y por sentencia Arbitral dada en el año de 1374 de-
 terminacion por tres Arbitros, que señalase renta
 particular para la mensa Prioral, renta para
 el Hospitalero, para el sacristan y para el enfer-
 mero, y lo demas quedase para la mensa comun. Se-
 ñalase para la mensa comun como consta por esta
 sentencia firmada de tres Notarios el lugar de
 Casteyon de Val de Tassa con su vasallos & en
 el año de 1469 hubo otra division y sentencia Arbi-
 tral fueron arbitros M^r. Antonio Ferrer Beneficia-
 do del Arce de Zaragoza, y Miguel Jimenez de
 Araque & en fey cuyo instrumento se firmo
 a cinco de octubre de dho año. A la mensa co-
 mun se le señalo la Vicaría y Dermosio de
 Arreda, Campana Arriés, La Val de Avenna
 freudos de Zaragoza, ^{de ysona y de vicarios} eran muchos y buenos
 de Torre de Bezillen, ^{de ysona y de vicarios} huerza, Luna, un Cas-
 tillo, Biel, Tacca, toda la renta de Francia &
 avia de ella q valian a 600 & A la Hospitala-
 ria se le señalaron los lugares de haza, haza,
 y Pabarrilla, y a la sacristia y enfermeria no
 se puede leer lo q se señalan. Para el Prior se
 le señalo q gozase en particular el lugar de
 Casteyon de Val de Tassa, con todas su tradi-
 ciones y todas las Decimas y Primicias, todas las
 Decimas de la Villa de Pedrola y Arriés con otra
 anexa los freudos que en dho lugares avia, los
 q avia en Magallon en Calatayud, Farazona Bon-
 ja Lpea Alagon, y los molinos q avia en este lugar
 alguna diferencia parece q hubo en esta senten-
 cia y no es facil asentarse si se eshubieron a esta sen-
 tencia. Lo cierto es q se alla escrito, del D. D. Juan
 Bonera oficial eclesiastico de Zaragoza por el N^o. 32

Arceobispo D. Juan de Aragón declaró q' los brevedos y
renta q'avia en Zaragoza en su agendicías y ter-
minos en Torre de Bevillean y en sus Anexos sea-
renerán a la mesa comun, y de ninguna manera
al Obisado

No obstante de esta separacion de ren-
tas Obisporal y Capitulares resulto la época ma' fa-
tal q' podría esperarse a nro inclito monasterio, que
se fue acabando su antiguo lustre y fue el origen y
principio de toda su desverdenada. Pong' como los
Priores se vieron señores de las rentas particulares
determinaron irse a gastar a Oyeblos regalados
a donde con delicia y libertad pudieran comer lo que
antes no les era permitido que fueron muy pocos los q' de-
que vivieron en sta Christina pong' si a alguno le remor-
dia la conciencia de no estar cercado sus subditos, lo mas
se estaban en falta. Los canónigos que quedaban
en el monasterio ora fuese por ser la tierra tan
agosa y horrible el invierno, ora q' como era gente poco
disciplinada, como no tenían quien se fuese a la mano
ni viera la presencia de su Prelado q' siempre su con-
poner al subdito por alegrado que sea ellos se fueron des-
mayando y aun perviniendo obidandose de sus estatutos
no cuidando de decir el oficio Divino a su tiempo, y
quizas dándose algunos desenfrenadamente a vicio, precia-
esto mas de vanderos que de religiosos, que andaban arma-
tados y vestidos muy a lo profano, aviendo entre los mismos no
tados de Comiliones, Jugadores y otros vicios q' los Visitas
res lamentan en sus visitas

uno de los mas notable Doños
temporales q' se siguió a nro monasterio, con la avencía
de los Priores y Division de las rentas, fue la enagenar-
cion de grandissima haciendas, q' con facilidad las era-
ganaban por Beneficías a sus Parientes, y como no cuidaban
de averguarlas, y aunq' al principio cuidasen, no lo hiziera
los q' se siguieron, de q' resultó un irremediable Daño, q' causa
grande lastima el considerarlo. Hospitalero hubo q'
por

por solo beneficiar á su Pariente, no reparo en darle por cincuenta sueldos de sueldo, los tres lugares de Lera, Laya, y Pabarralla y bien mal asegurados, pues por no pagarlos ni quererlos pagar, se le han seguido á este Condo muchos gastos y Pleytos. No parece sino que la hacienda le enfadaba por si de propósito quisieran echar río abajo, todos los bienes de la mesma Capitulacion, no lo pudieran hacer tan brevemente y mal como lo hicieron por medio de las tributaciones. en tanto grado que la miseria les hizo abrir los ojos para el reparo, mas ya no pudieron, porq^{ta} entrada la hacienda una vez en manos de seculares, con grande dificultad se pueden recobrar. Por otra parte no allaron los Priores y Canonigos, en los reyes q^{se} siguieron aquel agavajo y Piedad, q^{en} los primeros fundadores, y por esto y tal vez su mala conduta no pudieron recobrar casi nada de lo usurpado.

Considerando los gravísimos daños q^{de} semejantes enagenacion se siguieron y avian seguido, un Prior llamado Dⁿ Bernardo Turián, acudido á el Papa entonces nuestro S^{to} Sⁿ Benedicto once hucero y honnanendo de N^{ra} Sagrada Religion de Predicadores, la hucio mucho á D^{no} S^{to} padre y S^{to} ya canonizado por culto inmemorial, la darentura, q^{de} devoto de referir D^{no} Prior, y en particular como muchos poderosos, se le abran con los bienes y rentas, q^{los} Prados reyes, y otros fechos caritativosamente le avian dado, y así escribió el Pontífice una B^{ulla}, liena de saludables consejos, y exortaciones al S^{to} Rey Dⁿ Pedro el tercero de Aragón, pidiéndola también juntamente y rogando tubiese por un apasas D^{no} monasterio, así por ser fundacion de los inclitos reyes su Progenitores, como por ocupar los canonicos y religiosos de el en grande obra de Piedad y misericordia

en

en particular le encarga procure q' asi el Prior como el monasterio, vuelvan a cobrar mucha y gruesa hacienda y rentas q' su Predecessor avian enagenado sin licencia, particularmente en Calatayud y Tarazona y que un Caballero llamado Pedro Larce, recibiese grandes bienes, q' con mala e iniqua enagenacion poseyria y aviendo sido muchas veces requerido no la queria recibir, y asi esorta al Rey interponga su Autoridad para q' la vuelva al referido monasterio, fue despachada esta Bulla en Avinion estando la Santa Sede en esta ciudad el tercero año de su Pontificado.

Esta aportacion aunque de un Sto no fue muy poderosa para q' se recibiesen las hacienda enagenadas, por q' las de Calatayud Tarazona y otras muchas nunca han vuelto a nros monasterios, y aun parece por q' en medio de esta Bulla se hizieron despues otras muchas enagenaciones y perdida de grandes hacienda

Capitulo 15 de la gran perdida y notable Daños que conia enagenacion de la hacienda sobre vino al monasterio ^{de Santa}.

En el capitulo general celebrado en el hospital de Subertin en 20 de Agosto de 1764 se dice y conta que avia en nros monasterio de Sta Christina doce canonicos y grandes hombres casi todos Theologos y graduados de Doctores, siendo Prior D. Alvaro Heredia de la Casa y Mosterisima de los Herederos de esta Reyna de Santa Noblera y aunque consta que en el Reynado Santa Noblera y crecia, con todo no ceso q' ningun tiempo la pierda de la hacienda que en el avia en el año de 1774 Notario Martin Rayza de Tacca, a Nizar Miguel tenia en su poder que eran muy ricas y escogidas valuadas diez la escabura en dos mil Ducados, y le dieron 1200 sin comisso, quimmo, ni fadiga cosa muy descabizada, y despues lo hubo de Luis o admitir la lucion el P. Prior Escribete

No menos Daño se causo en la enagenacion y tributacion de la Decimas y tierra de Torres de Berillen, de Zaragoza, de Egea, de Tuerca, de Bolea, de Luna, de Layana de Bayzo, de Orna, de Quintano, de Biel, de Huarsia, de Sos, de Farardua de Pintano, de Ven castillo, de Assin, de el prago, de la Pedrosas, de Férmaz de Wieba, de Bicarroses, de Apré, de Verper, de Ponpian, de Patriz, de Chimilla y de otra mucha parcia, que pudiendo sacar mucho provecho de ella por arriendos, q si no pagaban se perdía de un año, y dandola a trauendo se han perdido para siempre y todo, y como daban la hacienda por una miseria, no iban a cobrarla sino de cinco en cinco años, y ucedia que iban a cobrar y se pedían los derechos, no los auian sacado del Notario, y asi se voluian con los gastos y poco a poco asi se han devarecido todos los trauendo

Tambien hizieron una cosa muy perjudicial para nuestro Monasterio que fue admitir en todos los puertos q por Donacion Real poseian de inmemorial, a los de la Val de Ayssa, q son los lugares de Ayssa, sinue, esposa, y Aragua del solano, Perjuicio de los mayores q nos quedaron de los Canonigos por q de dueños que somos de los Puertos auernos quedado en merdigos, pues solo tenemos lo q ellos quieser e verdad que si fueramos por justicia los ganariamos qualquiera instancia, Auia qdo se ido esta enagenacion los Canonigos naturales de Sta Valle de Ayssa, y por Beneficias a su Bayrano no repararon en los danos q se le podian seguir al Monasterio que le daba el conez. Dice el P. Prior escrito qallo en la Nota de Geronima Arguá de Tacca un Auto en q dice como el día de la Madalena del año 1563, como los de Ayssa, esposa, sinue, Borau, con otros de Aratoze y Castiello ata numero de doscientos, con Ballerías, lanza, y Acabruce tubieron situado el monasterio de Sta Christina, por dos días y dos noches, detrayendo de Sto monasterio el fuerto, y el fanar, y ablando el referido P. Prior de esta historia, con un venerable viejo del valle de Ayssa, le dixo q asi se le auia contax a su Padre, y q costó esta salida mas de 30 mil q ala valle, y que hubo

+ En Zaragoza en el 21 de Agosto de 1488 de Aprensiones fidedes Notario Burgos Aprension por el Puro y Corde Sta
Christina del termino y parida llamada la erida y al tiempo de la Aprension se llamaga Canabalu y Arbes
Alum y conportada en el año 1559 con el año sety Puerto de la Nava, Puerto de Corbellay y termino de los
dos Vecindades, Siede para las Conpofaciones de nuestro Puerto.

hubo penitenciados de subia con roga a la garganta
esta Sta Christina por esta talida, y q de entonces se quit
taron a los de Ayra el Criminal de Sta Christina y
no encomendaron a los de Tacca, Canfranc dice el P
Blanguiz q subia por su tiempo el dia 6 de Agosto
por Penitencia, por averse allado a esta fecha. Pero
escrita esta nota el P. Fr. Antonio La Cors y no el P. Blan
guiz. Tambien consta de un Proceso y Sentencia, q aqui
en el Archibo tenemos, echo y fulminado contra ciertas
personas de Ayra q alli se nombran, por el Doctor Juan
Folion, oficial eclesiastico del Arno Señor D. Alonso de
Aragon Arzobispo de Zaragoza, en que en grado de Ape
lacion confirma la Sentencia, que contra los dichos pe
fulminada primero por el 1.º Obispo de Huesca, en que lo
descomulga y anatematiza por aver echo mucho dano
con mucha violencia y animo obstinado, en los ganados
Pastora y familia de Sta Christina. Dize y confirmose
esta sentencia en Zaragoza a 11 de Abril de 1500 fue
Notario y escribano de ella Tayme Carnoy Vecino
de Zaragoza: esto con la fecha referida del dia
de la Madalena y aver como Vedo dicho me Canonie
gos de la Val de Ayra fue la mayor perdida de Sta
Christina, q se puede decir q de los tres Puertos, q entonces
tenian q eran Cadalchu, la raqueta, y el Capelunguar
no noi ha quedado sino Candalchu, y este con franque
za a los de Ayra para q quedan pacer con todos sus
ganados, y aun q a nosotros nos permiten entrar en
sus Puertos y tenermos Drecho y posesion por la Conca
dia a 1200 Cabera de poder introducir, no lo hase
mos sino desde la Virgen de Sebrénbre asta entrada
octubre y esso solo con el ganado q tenemos videt
lecho el resto
a toda esta desventura el aver cundido por la Franca
y Principado de Beasne la Heregia de Lutero, con la
qual los inficionados de ella luego se quitaron la marca
y se ocuparon las rentas, encomienda y Beneficios que
alli posehian. Depojando la Yglesia, volando la Casa de
Devocion

Devocion, y usurpando los Bienes de los Hospitalales de Francia, lo ocuparon aquellas encomienda Canonigos, que en aquel tiempo sacaban por arriendo de la vicaria de Campane 1000^l de la vicaria de Tardida 1400^l de lo que le redituaban los Ganados Melaz, y Lana 3000^l de los Buecos 2000^l y cien Cargas de trigo para esto poco para mantenerse en aquel horrible sitio, Borraronse a vivir a Tacca ya por el miedo de los Kereges y tambien para poder se mejor sostener no o 25 años antes q^{ue} fueren extinguidos pensando tambien q^{ue} se mejorarian los tiempos, y no fue asi sino que q^{ue}to mas corrieron mas se empeoraron y ma de dicha Uovieron sobre ellos, edubieron segun la cuenta q^{ue} arriba echabamos mas de 400 años los Canonigos en Sta Christina, y cierto q^{ue} no avia sino siete o ocho celdas desahogada, Nite nra a donde con comodidad yudiesen tomar el sol Ni tubieron habilidad para entrar una fuente q^{ue} ay alli cerca para entrarla en el Monasterio desde la ultima guerra q^{ue} ellos padecieron q^{ue} fueron ante q^{ue} se dapesen a Tacca. Al fin resolvome a decir lo q^{ue} muchos varones de buen juicio han dicho q^{ue} aquellos Canonigos o fueson santisimos, y como tales no cuidaban del regalo y comodidad, o q^{ue} fueron perdulatissimos y muy malos, y como tales gastaron la hacienda del con.^{to} malamente, que tan poco le lucio

Capitulo 16 de como los Canonigos se vaxaron a Tacca y se ocuparon el Monasterio para el Castillo.

En el año de 1558 q^{ue} el Conde mongomea? Príncipe de Beasne, con tanta ofensa de Dios y de Nra Religion Catolica, abaxo y arruino toda la Yglesia de Nro Principado, los ministros del Rey Felipe 2^o (q^{ue} gozaba de Dios) que

que fueron a defender los Pasos de los Pirineos, mandaron al Capitulo de Dho Monasterio, que se dexase totalmente a Tacca, y aya entonces siempre unos pocos aun allí residian, ma entonces todos se dexaron al Palacio que tenian en Tacca, dexando un Clerigo Francez para decir missa y dandole 4 o 6 Caíces de trigo para risona y a esto se reduyo ya la ospitalidad.

Pues el Capitulo

en la ciudad de Tacca aderezaron lo mejor q pudieron assi el Palacio en q vivian como una Iglesia y tenian alli cerca Calle en medio todo pobre y mal acomodado, 2a Iglesia pobre y sin retablos, sin coro, sin ornamentos, sin aquella decencia q para Iglesia Colegiál se requeria y aun tuvieron sobre ella varios Playtos, que para q se les dexaran libre fue necesario apremiarla por la Audiencia de este Reyno. Diéron por este tiempo algunos memoriales a la Magestad Catolica, y entonces avia venido a este Reyno a Casar su hija con el Duque Manuel Philiberto de Saboya en q se suplicaba se remediasse la espervada necesidad que padecian y para esto despachó el Capitulo a los Canonigos Luis de Bequerria y Domingo Verdun para q representaran a su Magestad la pobreza grande que padecian y el estado miserable en que se allaban recibidos benignamente aquel gran monasterio, y les ofreció que en estar en Monzon adonde estaban con cada Corta para el año 65 los despacharia sobremente y acudiria a su Consuelo. Todo esto consta de carta que vio y leyó el P. Prior Escrich de esta con. Prior. las Cortas se celebraron, y los Casamientos entre aquellos Princeses se concluyeron, pero las miserias de nro Monasterio no se remediaron, y aunque el Prior era de mucho valor y acontecia en aquella ocasion ser digno de de este Reyno, no allamo escrito ni sabemos que en cosa alguna se mejorase, antes diez & alli a doce años se extinguió totalmente, y fue el caso segun se alla en algunas memorias, y lo que pide el P. Prior Escrich que era ya religioso antiguo en aquellos tiempos, que como los Princeses de Beasne y de esta frontera de Francia se desvergonzaron mucho y pretendieron entrar en España y hazer en ella la guerra y daños con su tierra avian

esto

hecho. Pareció al Prudentísimo Rey Felipe segundo que
 para refrenar su orgullo, y abatir los Daños que se
 hacían requiriese si al principio no se reparaban, que se
 hiziesen algunos fuertes y Presidios en estos Puertos
 de los Pirineos. Aceleró esta Determinación, lo que
 luego sucedió, q^{do} aquella gente revoltosa andubo
 inquietando la Ciudad de Zaragoza que después se
 acogió en esta montaña, y valiéndose de otra gan-
 te inquieta como ellos, hubieron atrevimiento á
 entrar enemigos así de n^{ra} Sta fe como de la Na-
 ción Española é inquietar sobrado á esta tierra, y
 para defendernos se edificaron algunos Castillos.
 Entre otros fue el famoso y costoso que oy ve-
 mos en esta Ciudad digno por cierto del ingenio
 que lo hizo, y del animo de aquel invencible Rey
 q^{do} convenia no reparaba en gastos por excusar
 que fuesen. Pareció al Maestro de obra, q^{do} aguiar
 por su Magestad llamado Angelo Baguto, q^{do} la Iglesia
 y Palacio q^{do} tenían los Canonigos de la Chrística fue-
 ra de los muros podría ser grandes Padrales pa-
 ra el nuevo Castillo, y q^{do} el enemigo podría allí pelear
 y echarse, y q^{do} por esto convenia que se desribiese, y
 q^{do} con la piedra y mano obra q^{do} avia mucha y famosa
 se comenzase la obra famosa del Castillo. Hizo se
 así ofreciendo á los Prior y Canonigos q^{do} se la daría
 todo muy mejorado, pues su Magestad como Rey Cató-
 lico Príncipe se edificaría otra Iglesia y Palacio
 y Convento mucho mas magníficos, hubieron de dar
 por la Cadena y Cables aguardando lo que se le avia
 ofrecido pararonse á vivir á una casa de seglar dentro
 de la Ciudad pagando de alquiler 40 Ducados. Siendo
 aun Prior Blasio de vera paso á dar cuenta á todo lo
 sucedido al Rey q^{do} se allaba en Madrid, confiando mucho
 en la Benignidad de aquel Príncipe, q^{do} le avia de gratificar
 así á el, como á los Canonigos el servicio q^{do} le avian
 hecho en darle con voluntad así la Iglesia como el Ca-
 stillo ó Convento, y q^{do} juntamente le pagaria los trabajos
 q^{do} por la Religion Católica y por su servicio poco antes
 se avia padecido: abojo le la misante los pasos y le cogió en
 misa el río camino de Madrid, en lo mejor y mas florido
 de su edad, q^{do} se hubiera tomado voto de los nombres hubiese
 emperado

esperado á vivir por las muchas prendas que tenía, y esperanza que el avia que por su buena diligencia, se viera vuelto nro Monasterio á su antiguo lustre, mas con su muerte todo se acabo. luego se requirieron las rentas perteneciente á la nueva Prioral, y los Canonicos, crearon en su Vicario General al Chantre de Tacca tentaronse en Capitulo y resolución escribieron á su Magestad y al Convento que tenia que lo era el P. Maestro Chaves de nra Sagrada Religión dándole noticia asi de la muerte del D. Blasco de vera su inmediato Prior, como de la miseria en que estaban puestos assi por averle dexado su Iglesia y Palacio para el nuevo Castillo, como por averle ocupado lo mejor de los Campos, y talado los prados con otra fabrica: escribieron esto á primero de Noviembre, y á 15 de Febrero del año siguiente de 1596 respondió el Rey así.

Amados nuestros el deseo grande que siempre he tenido y tengo de que las cosas de la Religión y del servicio de Dios sobre toda la dema se conserven y vayan de aumento, me ha movido á procurar, que en las de este Monasterio por ser de mi Patronato Real se consiga esto y para tanto mejor facilitar lo se visita, y la sanctidad movido del mismo zelo, ha ordenado que lo haga su Thesoro, que preside en estos Reynos. el qual en virtud del Breve que para ello tiene ha subdelegado al M. P. Gerónimo Pabresse del orden de Sto. Domingo persona de quien yo tengo muy grande satisfaccion (como mas particularmente lo entenderá por los Despachos que lleba) y remitiéndome á ellos, y á lo que en particular os representara, no avra que decir en esta, mas de encargaros, que dándole entera fe y credito, le recibas y obedezcas como comisario, y visitador Apostolico, y con aquel respeto, reverencia y amor que debes. Y que por algunos respetos ha pasado trasladados, al Monasterio de Monte Raçon que es de la misma Orden, y dispones de los Casillos

y renta de vuestra mesa (en la forma y entendimiento de el) hazer p[ro]curas para Roma, consintiendo en lo uno y en lo otro, y de todo quedarse muy servido, y con vuestras personas mandare tener la cuenta y razon. Dat. en Madrid a 15 de Febrero de 1596. Yo el Rey.

No tenia el Prudente Rey mucha satisfaccion de los canonicos, que moraban en Sta. Christina, y aora en la ceca, ante h[ic]o estaba informado, que ni decian oficio, no solo q[ue] no tenian Yglesia, pero ni q[ue] estaban en Sta. Christina, ni cumplian con sus obligaciones, y q[ue] vivian de manera de vida, y esale facil saberlo, por los visitadores y otras esp[eci]ales secretas que siempre tubo y en materia de religion y religio[n]s de todos estados fue zelosissimo El Inquisidor Moya q[ue] visito a n[uest]ro monasterio por los años de 1550 o 1554 halló gran desordenamiento, mucha ignorancia, y p[er]niciosa religion en sus moradores. Y tal relacion hizo a su mag. Por otra parte el Sr. Arzobispo de Zaragoza Dr. Alonso Gregorio no haria muy buenos oficios a los afligidos canonicos, por q[ue] aviendole rogado su S. M. volviessen a Barcelona Garara, los lugares de Lere, Laya y La Barrella, q[ue] le avian comutado, lo qual ellos reusaron hazer por algunos justos respetos, como parece por cartas, q[ue] por unos a los otros se escribiessen; Laqui se dio Sr. Arzobispo informo al Conde de Chinchon contra ellos, y el Conde al Rey, y se juntaron (como di cen bre al molino, y dieron con el al traste. visito el P. M. Fabierre al monasterio, y resulto de esta visita el traslado al monasterio de monte Aragon, a los canonicos Domingo Valero, Vicente Lanera, Domingo Beidun el Canonigo Diego Rufes seguedo con la vicaria de la vida, el licenciado Miguel Valero Hospitalero se quedou taca Nombre economo a Dr. Juan Villanueva de todos los bienes de la nueva Capitulo, y sequestrador de todos sus bienes, y al Canonigo ^{Bequeria} q[ue] se oponese a la visita y otra determinacion lo deso preso en Taca

Capítulo 17 de los Priores que ay memoria que hubo en dho Monasterio de Sta Christina

Si qdo un Padre da a un hijo, tanto mas estima al hijo qto mas estima o estimo al Padre, estimando este Con.^{to} la hacienda qnos dio el Rey del Monasterio de Sta Christina, con mas razon devemos estimar y hacer de la memoria de los Sujetos por quien la recibo dho Monasterio, y regularmente de los Prelados, que como tan honrrados y virtuosos la su quison y hizieron merecer. Y aun qno ay libro ni memoria de los Priores que ha abido, ocasionada tal vez de los incendios que ha abido los que aqui escrito son los que alio nombrados por tales o en Bulla de Pontifices o en Privilegios de Rey o en Donaciones de Princesas, o en actos de tribuciones, q como Cabera del monasterio firmaban ellas por lo que no se podra atribuir este Catalogo a falso, por q todo lo sacado de los papeles q aqui tenemos, en el Archivo. No podre decir puntualmente qdo entraron a ser Priores, por qto e imposible, ni tampoco qdo murieron, mas dire en q año o era qan Priores. no se alla asta el año 1107 q ninguno se intitulare Prior, se cree por q se quemaron todas las escrituras asta aquel año que por entonces habia un incendio que quemó toda el monte o Bosque que avia en Cardalchu.

El Primer Prior q se alla Guillermo de Fita. Da Huesca de Bearne Vizcondesa, hija del Conde D. Barcho y Pazienta muy cercana del Rey D. Ramiro, le hizo donación para el y para su monasterio de Sta Christina de la Villa de Noviciuos. vivió en la era 1145 q es el año 1107. era obispo de Tarragona, Tacca y Barbastro este Rey Reynaba en Aragón D. Alonso el Emperador.

Don Garcia Guillen hazese memoria de este Prior en el engeno que le hizo Arenas de Arpas de las Heredades de Torres de Berrillen, y del Pógo Uar o Castellar por tres años en 3000 moneda de Quera, y por cinquenta moravedis (que cada uno de ellos valia 1/3 Tagueras) hizose esta escritura el engeno en Alagon martes segundo de Agosto en el año que Raymundo Berengario de este nombre Conde de Barcelona y Principe de Aragon entro en Pamplona y vencio al Rey Garcia, y quito la vida a unos Baridoleros, que inquietaban su fuerza. Todo esto dice el Alto el qual fue escrito por Gil de Huesca, capellan de D. Ardal de Aragon en la era 1179 que era año 1141

Arenas fue Prior en tiempo del Principe de Aragon Don Raymundo, y tubo muy estrecha amistad con el y asi le dio algunos privilegios para su monasterio. hizole Donacion de qto pudiesen arar dos juntas de Bueyas en la vega de Fauste, en aquella, su propia heredad, y otra dos tubadas de tierra en la vega de remolinos junto a el rio. hizose esta Donacion en Huesca era 1193 que fue año 1155.

Benedicto de Guen fue Prior y compró un campo en Burgo Novo, despues Buanao, y agora llamo de S. Marcos en la era 1224 que es el año 1186.

D. Bernardo de Espino Alto fue Prior y dio a Beudo perpetuo la heredad del monasterio de Sta. Christina tenia en Layana Aldea de un castillo junto a Sadaba a Dominio Pedrez ya su muger D.ª Florencia hizose esta tributacion era 1231 año 1193 Cobrase aun de heredades de caica de trigo de beudo, la tiene en el dia Juan Mayayo, y thp Gil

D. Montanerío fue Prior y de esta Prebenda y Casa y de aquí salió para Abad de Monteragon dice el Sr. D. Martin Casallo en el catalogo de los Abades de aquel Real Monasterio no se halla en ningún papel que se nombra, pero es bastante lo que dice el Sr. Casallo sería p. los años 1204.

D. Garcia Arnaldo fue Prior de Sta Christina en su tiempo fue grandísimo Sr. monasterio, a el privilegio el Papa Inocencio tercero aquella Bulla tan favorable en que recibe debajo de su protección al Sr. monasterio y en que nombra todas las Yglesias, retoria Villas Casas y en que nombra todas las Yglesias, rentas que tenía de los lugares, Casa, Monte, Valle y renta que tenía de que se refiere y sería nuestro Prior de mucha representación qdo saca una gracia tan singular en otros Prioros qd se hace muy larga mención de el, como Honor muy estimado de los Príncipe q los concedieron No sabemos de que Nación era o de que tierra, y no solo de este Prior tan acreditado pero casi de ningún otro lo podemos saber, y así a todos los introduco como la escriba a melquisedech sine Patre, sine matre sine Genealogia, neque initium dierum neque finem vite habente vivia por los años de 1206. y 1217.

D. Guillermo de Orredre fue Prior y muy estimado del invencible Rey D. Tayme el Conquistador, allora en el en toda la Conquista, y en aquellos tiempos se le ofrecieron como fue la de Valencia, la de Mallorca, y las otras mucha, qd aquel glorioso Rey tubo. Alabalo mucho el mismo Rey y dies en su Privilegio, qd era muy caro y honroso, que fue valeroso Soldado, y qd por los muchos y agradables servicios qd le avia echo, y por su animo inextinguible y fiel, concedia a su monasterio de Sta Christina una Plaza y casa en la villa de Tauste, y qd pudieren abrir en el muro de Sta villa una Puerta, para qd del Palacio qd el monasterio alli tenía pudieran salir siempre que quisieran diose en taca este Privilegio a los idus de Agosto año 1250.

D.ⁿ Sancho era Prior año 1255. este padre a un Ju-
dio de Tudela de Navarra le dió el instrumento ó Carta
de la posesión de un lugar llamado Ballezar cerca de
Tudela No sabemos de el otra cosa

D.ⁿ Sancho Ximenez Maestro en Fleología suódo Prior
hato de Póblar á Puyllanga e la escritura muy devota
y esta presentada en el Playto de inventario que se hizo
contra el Capitulo de Sadaba Sobre las Decimas de
Puyllanga y para en Zaragoza en apelación por el
Capitulo de Racioneros de Sadaba en la escrivanía
de Malanguilla allí la vi, y ayo se puso en exe-
cucion esta poblacion no hubo de durar mucho
por q^a pocos se desgozto: Hize la escritura en el
mes de marzo era 1314 q^a fue año 1276.

D.ⁿ Donato lo allamos nombrado en mucha dona-
ciones q^a en su tiempo se hazian á nro Monasterio: en
particular en una tributacion q^a hizo á D.ⁿ Rodrigo
de Elia de la heredad de Tarazona, q^{uo} devio ser
aquella la mejor q^a hizo fue echa año 1294

Otro Prior hubo llamado D.ⁿ Donato q^a fue mucho
mas antiguo q^a el que acabamos de referir. Este
llevó un grande Playto con los Canonigos de S.^{ta} Ma-
ria de la Pená de Calatayud, y con el Obispo de Ta-
razona, acerca de los Parroquianos, q^a nuevamente se
avian avenzindado, cerca de la Iglesia q^a en Calata-
yud tenian los donados de S.^{ta} Christina, y los tres
arbitros dieron q^{to} á los de S.^{ta} Christina, y á nro S.^{to}
Obispo con que quedaron todos contentos, e escriviera muy
particular echa en la era 1202, q^a fue el año 1164.

D.ⁿ Garcia de Ayerbe fue Prior de S.^{ta} Christina, nose
mencion de el, en un Privilegio q^a el Rey D.ⁿ Tayme el 2.^o
concedio á nro Monasterio Dado en Zaragoza en el
mes de octubre año 1301. tambien se haze de el me-
moría en la particion de una heredad de Luesia.

D.ⁿ Fortaner de Tacea hizo Donación de la Casa de Calatayud con toda su Pertinencia a fr. Ramon Daa- do de Sta Christina, y ya avia avido primero una División de los Parroquianos de Sta Christina con los Canonigos de la Peña de Sta ciudad. esto fue año 1299.

J. Bernardo Tuliano Doctor en Decretos, haze memoria de el en una tributación q^e con su Procurador hizo a Pascual Gil de la Casa y heredad de Zaragoza: año 1306 y a su Petición despacho Benedicto doce una Bulla para el Rey D.ⁿ Pedro de Aragon: en q^e se exorta ba favoreciera al Prior y Canonigos de Sta Christina para q^e cobrasen mucha hacienda, q^e se le avian usurpado, como ya dixi.

D.ⁿ Joanne fue Prior haze mencion de el en una tributación de unos Campos en Burgo novo de Tacea año 1314.

D.ⁿ Espinero fue Prior y se haze memoria en unas tributaciones de unas viñas cerca de S.ⁿ Christoval para de Aragon hermano de Tacea año 1316.

D.ⁿ Pedro fue Prior y se nombra en una tributación q^e con su voluntad hizo el monasterio a Pedro de toda hijo de Estevan de Toda de la heredad de Fauste año 1318.

D.ⁿ Arnaldo de Lascun frances haze mencion de el en una tributación de la heredad de Tereca, q^e con toda estan perdidas.

D.ⁿ Guiral de Brunient fue Prior año 1331

D.ⁿ Geraldo era Prior año 1376 y se haze muy particular memoria en una Concordia con los Canonigos q^e a lo q^e muestra avia grande diferencia entre ellos en acerca de la hacienda, y División de la nueva Casa

Julian y Prioral, como acerca de la otra cosa concernien-
 te al buen gobierno. De tal manera que el legado a hacer
 de estos Reynos de Fragon Castilla Portugal y Navarra
 estaba por el Papa Gregorio undecimo (que era el
 legado Dⁿ Guido Obispo Forbense y Cardenal) un-
 bo de poner la mano en componer su diferencia, y
 subdelegar en el Dⁿ Francisco Lope Calva Dean en Dⁿ
 Rodrigo de Masero Arcediano de Lanza, y en Dⁿ Domi-
 go Ferrer Canonigos de la S^{ta} Yglia de Tacca, los q^{ue}
 como jueces arbitros los compusieron, y declararon q^{ue}
 el Prior solo podia corregir y castigar a su Canonigos
 en Capitulo, y este solo lo podia celebrar en el Palacio
 de Tacca, en el monasterio de Sta. Christina, o en Hon-
 dital de Tiberin, y los Canonigos le obedieren sujetos
 y obedecieren en todo como a Prelado, es el acto de
 nueva consideración y lo testifico Domingo Ferrer
 Notario Publico de Tacca a 24 de marzo de 1374.

Dⁿ Tayme fue Prior y consta en que un Procurador
 suyo llamado mestre manant de Cresten, rector
 de la Yglia de S^{ta} Leonast es en Alcaide de Puy-
 Langa Pordina aun nuestra asi como entonces ya
 lo era a Beltran de Ayade vecino de un Castillo
 año 1344 esta original y copia en la escribana
 de Puylanga parago el con^{to} quiera nombrar Al-
 calde

Dⁿ Raymundo Anad de Beso fue Prior y en su tiempo
 se dio sentencia Arbitral entre el con^{to} y la villa
 Sadaba acerca de la Pordina de Puylanga, ma los
 de esta villa no estan ni por cien leguas a esta sen-
 tencia como ya dire si Dios me da salud. Arrendo este
 mismo Prior la heredad de Fante p^{or} 20 años y todo
 se hizo año 1381 y 1385.

Dⁿ Arnaldo Guillen Dⁿ en derechos siendo Prior volvió
 a arrendar la heredad de Fante por 20 años
 y se hizo la escribana por el Notario Sancho Perez
 de Canals habitante en Laga milibem q^{ue} de Caba-
 leros año 1399.

El Cardenal de monte Regali¹ llamado Joannes del
título de S.^a Ciriaco, fue Prior de S.^a Christina, o por lo
menos tubo dho Priorato en encomienda, y un Procurador,
suyo llamado Bruges Colo la Hospitalaria a Sancho de Va-
bona año 1412.

D.ⁿ Martin Garcia Doctor en Leyes, Canonigo de Zora-
goza, Inquisidor de Cataluña, y despues Obispo de Bar-
celona, como dice el M.^o Diego en el libro 3. cap. 24
de los Condes de Barcelona, era Prior de S.^a Christina
año 1413, porque en esse año Colo la encomienda de
Auberlin a Arnaud de oloron

D.ⁿ Pedro Pimenez France fue Prior de S.^a Christina
y tubo Capitulo a los Canonigos, comendadores, y Donados
del dho Monasterio en el Hospital de Auberlin luego
parada la Pargua de Resurrección año 1422.

D.ⁿ Guillen de Guillanru de muy noble linage, que
por tal la Reyna de Aragon suplico al Papa Martin
quinto tubiera por bien, (causando moro de 18 años)
confirmarle en Prior; y assi lo hizo. era natural de Za-
ragosa hijo de D.ⁿ Arnaldo de Guillanru sobrino del Testado
de Aragon y entonces lo era D.ⁿ Beaenguel de Bardaxi
los Canonigos confiendo mucho q por medio de sus Parientes
y su buena diligencia cobraría algo de lo mucho que
le avian usurgado al Monasterio, le dieron durante su
vida el usufructo de las rentas q la mesma Capitulo
tenia en Zaragoza, en Torres de Bazillen, Lamba y
Castyon de Val de Tassa hizo el acto a 12 de setiembre
de 1425.

D.ⁿ Adam de Vergosa fue Prior de S.^a Christina en el
año siguiente de 1429 o bien sea por averlo arcedido a ota
dignidad a dho D.ⁿ Guillen de Guillanru, o por averle arcedido
la misma, sea lo que fuere dho D.ⁿ Adam siendo Canonigo
y sacristan de dho Monasterio, fue elegido por los Canonigos

Este monasterio en Prior hombre de mucho valor que se avrá mostrado muy apasionado por su Con.^{to} en los años que avrá sido Procurador; y lo declaro también así al Síndico q^{ue} fue a p^{ro}curar su confirmación al legado a hotere que avrá en estos Reynos llamado Juan Obispo de Bata. Haciale algo dificultoso al legado confirmar su elección, porque ya los Reyes de Aragon tenían posesión de presentar en dho Priorato, mas por ser el electo hombre de talento lo confirmo, y despues le allamos q^{ue} como Prior hizo algunas tributaciones

El Cardenal Ansias tubo también en encomienda este Priorato, y así como Prior sacó una Bulla del Papa Pío quarto Conservatoria, y muy favorable para este monasterio, y en ella nombra su Santidad, por Conservadore perpetuo a los Abades de Monte Aragon, y a S.^{to} Pedro y al Dean de esta Ciudad con facultad de substituir. Ay clausulas en dha Bulla de mucha importancia, y es una de la mas favorable, que en semejante materia se han concedido. Tubo por su Vicario General y Procurador en Zaragoza al Doctor D.ⁿ Juan Cerbera, Rector de Velilla y Comenda oficial eclesiastica en tiempo del Arzobispo D.ⁿ Juan de Aragon. Este hizo la declaracion q^{ue} la Casa de Zaragoza con toda su dependencia y bienes q^{ue} asi en dha Ciudad, como en su comarca avrá eran de la mesa comun.

D.ⁿ Paqual Segura fue Prior y por reparar la necesidad de este monasterio padecia nro monasterio, y en particular por no aver en muchos años pagado las Cera Real (que se devian al Rey de Navarra) los recaudadores de Navarra grandes costas y danos, y por atajar estos perjuicios dio a brevedad perpetua 22 heredades en la Vega de Calatayud a D.ⁿ Garcia de Vera Caballero de la misma Ciudad por precio de quatrocientos sueldos en cada año con la Decima y primicia de dicha Heredad. Hicose este Acto en Tacca en el Palacio de S.^{ta} Christina a 10 de octubre del año 1432, Pedro Martin Notario Público de

de la Ciudad de Zaragoza, q lo devieron baer para este efecto. De esta verdadades y brevedades que acabamos de decir
 O Crea q la Dignidad del Priorato de Sta Christina q esta en el Arrio de Zaragoza se lo cobra aun oy
 Aqui solo tenemos una copia del Acto.

Dⁿ Pedro de mille Sanabr^o siendo Canonigo y sacri-
 tan del Monasterio, fue elegido en Prior de el Terrio
 Decimo Calenda Aprilis anno Domini 1325. su eleccion se
 leyó publicamente en la Iglesia de Tacca, y por estas en
 Tacca el S^o Obispo q lo era entonces de Tacca y Taca
 la Confirmo el Vicario General

El Cardenal de foy llamado Dⁿ Pedro Previtero Car-
 dehal del titulo de S^o Stefano in celo monte, tambien
 tubo en encomienda este Priorato, Coligere de que un
 Procurador suyo presento en la vicaria de Torres de
 Beullen a Juan de Miraval como en Beneficio, cuya
 presentacion gestarecia al Prior de Sta Christina por
 muchos se prosiguio presentando en aquella vicaria
 por el Prior de Sta Christina asta q por el tiempo del
 Arzobispo Dⁿ fernando de Tragon por ser ya entonces
 para poco los Prioros o cuidar de este cargo, fue
 nuestro Cardenal Obispo Albarera, y legada a latere
 en los Reynos de España, lo tenia en encomienda año
 1443.

Dⁿ Jocalvo fernandez de Heredia fue Prior de nuestro
 Monasterio o administrador perpetuo, por ser como era
 Obispo de Barcelona. Consta todo esto por un acto, en
 que el Canonigo Juan de Miraval, Procurador suyo y de el
 Monasterio, como tal comprometo la Diferencia, en el
 el Monasterio y la Ciudad acerca de una Balsas en el
 lugar de Arriero: alli se dice q el S^o Reverendissimo Dⁿ
 Jocalvo de Heredia Obispo de Barcelona, y Prior o ad-
 ministrador perpetuo del Priorato de Sta Christina nombrado
 por Procurador suyo al Tho Canonigo Juan de Miraval

Dándole toda su voz y voto para que comprometiese en qualquiera negocio concerniente a su Priorato, fue hecho en Roma año 1456 y así se hizo y se compromi-
 no. No estubo nunca en su Priorato, ni aun tampoco en su Obispado por exercir el Rey Católico en Roma por su Embaxador Comodica el P. maestro Drago, en su libro 3. Capitulo 23, sino muy poco tiempo. En tiempo de este Sr Obispo se puso en Barcelona el Sr. Tribunal de la Inquisición; fue despues promovido al Arzobispado de Tarragona.

D.º Fernando Fernandez de Heredia se rigió a D.º Jay Calvo en el Priorato de Sta Christina Reconoció a la Heredader y renta Jay en las Villas de Sos, un Castillo, Sadaba, Lueria Luna y Brul y estarecen ala mesa comun y Capitulaa año 1469.

D.º Alvaro Fernandez de Heredia, ay de este Prior muy grandes memorrias, assi por aver hecho a su expen-
 sa el Retablo que ay en la Iglesia de Sta Christina qdo se entrego a nuestra Orden con varios or-
 namentos, como por aver celebrado muchos Capítulos Generales, assi en el monasterio de Sta Christina, y la-
 cado de Tacea, como en los Hospitales Tubertin, en Espinalva, y Sr. Tayme de Meyfayet. Llamamos Capitu-
 lo General, qdo concurrían por llamamiento del Prior a uno de los tres puestos, Sta Christina Cabera y Monasterio principal, el Hospital de Tubertin, que era muy señalado entonces, y Espinalva o Gava. en estos dias todos los puestos se godian celebran Capítulos Gene-
 rales. Concurrían a ellos todos los Comendadores, todos los Canonigos, todos los Religiosos que tenían Beneficcion del Mo-
 nasterio, y todos los Donados, como ayia tanta y hospita-
 re aun en este tiempo eran muchos. Un Capitulo Gene-
 ral entre otros, celebró en el Hospital de Tubertin Dicozio de Santa Oloron q se alzaron muy buenos y
 muy

muy principales sujetos. Primeramente el dho Sr. Alvaro
 Fernandez de Heredia Prior de dho Monasterio, Qui2do
 de San Hospitalero, un Procurador de D. Beltran de la
 Cruz Comendador de S^{ta} Tyme del vaye D. Pedro de Can-
 badazzo, Comendador de Las lona de S^{ta} Maria de
 Vidosa Diócesi de Tarba, D. Bernardo Vicario Canonigo
 de dho Monasterio, D. Beltran de Casanoda D. Parionense
 Comendador del Hospital de S^{ta} Tyme de Espinalva
 Diócesi de Lerca, y como Procurador de Tyme de Be-
 riter Comendador de ntra sa de misericordia, D. Beltran
 de Huerto Comendador de Bonofonte, fray Arnaldo de
 Casamayor Comendador de Tubertin, fray Arnaldo
 de de Arriba Comendador de Mexfaget, y fray Arnaldo
 de Pascino Síndico Procurador del Hospital de Sabas
 con otros muchos Comendadores Síndicos y Donados. En
 este Capitulo ordenaron cosa muy importante, que si
 se guardasen nunca llegaría ntra Monasterio a la
 miseria q^{ue} vino a pasar. Quia la quiza sea las
 ablasa en ntra Archibo. Celeb~~rase~~ este Capitulo a
 20 de Agosto de 1464. Otros muchos Capítulos celebró
 y hizo varias arrendaciones y distribuciones: y en su
 tiempo aun tal qual se asido y dho.

D. Bernardino de Garberio Napolitano fue Prior de ntra
 Monasterio, fue secretario del Papa Julio Segundo, como
 consta de una Bula suya en q^{ue} a instancia de dicho
 Prior, nombra en Comendador del Monasterio Alvaro
 de Fazarona. un Procurador suyo llamado Tyme Martin
 Canonigo de la Yglesia de Mora dio a sueldo a Martin
 de Pila la heredades de Torres de Berllen año 1491
 Notario Miguel de Villanova de Zaragoza fue Obispo
 Canalicese como consta de una Bula de Julio
 Segundo en que por su promoción nombra San San-
 tidad en Prior de Sta. Chelira al q^{ue} sigue.

D. Juan Sanchez primero vicario de la Yglesia de
 Muniesa del Arzobispado de Zaragoza Chantre de la
 cate

Real de Tarazona por la promoción de Bernardino
Gamberis al Obispado, el Papa tubo segundo con paxien
las acuerdo lo nombro lo nombro Prior de nro mona
nasterio, y despacho a los Presidentes y Canonigos un
Breve para q^{to} recibiesen y obedeciesen como a su Pre
lado

95

Dⁿ Hacerio Verdun Prototitico del enperador, fue
Prior de nro monasterio, y como tal dio a breudo pa
paxien con comisso suumo y fadiga a los magnificos
miquel Primerer de Anon escribano de su mag^{ty} re
sidente en la corte de madrid, y a Ferrando marco in
fanzon habitante en villafanra de la Comunidad de
Daxoca, ha Pordina infraescrita, y tierra de aquella
vulgarmente llamadas de Palomares y Puerta Bellida
con todos sus sidos y Pertinencias sidos en los fermi
nos y comunidad de la Ciudad de Cuenca, q^{to} confronta
con los lugares de Fuen de Sava y Cañamares, y termi
nos de aquellos por rroj Taguer de breudo paxien
con comisso suumo y fadiga y la otra condiciones.
Tributaria. Pagaderos por el dia de Sⁿ miquel de T^{te}
1529. Notario Pedro Garin de Tarazona, cuya Notas
paraban año 1620 en poder de Luis Febiego de Tara
gora y esta esta tributacion al folio 71 del Protocolo
del sobre dho año q^{to} la vio y layo el P. f. Jacinto Escib
Ayama de esto un Proceso y otra exaltusa concer
nientes a estos lugares. asta agora ni nos pagan ni la
echo el con^{to}. ninguna diligencia q^{to} se seya para el co
no de este breudo

Dⁿ Jeronimo Inaudi natural de Tarazona y her cono
cido en ella este linage. Por la renunciacion q^{to} del Pri
rato de Sta Onxentina hizo Dⁿ Hacerio Verdun en poder de
la sanctidad de tubo 3 lo dio al dho Dⁿ Jeronimo Inaudi
y aun q^{to} la presentacion tocaba a la mag. Casaca del
enperador, por ser de su Patronato, como el mismo Paga
dice

Dice en su Breve; pero por aver renunciado mediante sus Procuradores en sus manos lo proveyo el mismo Papa de vis de ser muy grato a su sanctidad, por lo que le concedio muchos favores en particular. Quedase tener algunos otros Beneficios. Concediolo tambien una Bulla con servatorria muy favorable asi para el como para el monasterio. Despacho la Bulla de su Priorato a 10 de Julio año 1551. Ferenos aun de este Prior el Excmo. Vrego Blanco de varios pedacicos y alli estan sus Letras fue Canonigo del Pilar de Zaragoza asi como su suena

El Licenciado Juan del Fullo natural de la Villa de Luna, por muerte de D. Gerónimo inaurti, siendo tan bien Canonigo del Pilar de Zaragoza, consultor del Sto. oficio fue presentado por la Mag. Catolica del Rey Felipe 2.º en Prior de nro monasterio de Sta. Chria. Acepto su nombramiento, con licencia del Capitulo de dha Iglesia de N. S.ª del Pilar, como consta por acto testificado por Juan de Turrea Notario del numero de Zaragoza a 20 de marzo de 1557. Vinieron sus Bullas y como gozaron en Julio del mismo año tubo muy religiosamente asi en su Persona como en su gobierno. tubo alguna visita aqui tenemos, ordenando en ella cosa muy necesaria para el buen gobierno del monasterio. Pero como los Canonigos havia en el escar mas libres de lo que Profesion pidia, no pudieron en poca licencia tanta reforma y religio. Y asi hubo entre ellos quetiones y renicilla que conpuso admirablemente el Excmo. y excelentissimo S.º D.º Fernando de Aragon, como se muestra en una sentencia habitual de su Escalencia dio. Viga por cierto de aquel noble pecho de tenia. Fue muy Docto nro Prior en Derecho y en Theologia y en esta graduado de Licenciado. Conpuso un libro muy Docto del estado de Canonigos regulares de S.º Agustin. explica alli su regla maravillosamente. trata de su Antiquidad, y de los
 Varones

eminente q̄ en aquel estado florecieron. Aunque no podemo
nos dejar de tener una muy grave queja de él en el
Conto. Porq̄ aviendo impreso aquel su libro siendo Prior, y
teniendo tan buena ocasión que trataba de los Canoni-
gos seglares de S.^{ta} Agustin, y de muchas Yglesias q̄ eran
de Canonicos de semejante instituto, no ablo del nuestro
ni una Palabra. Cosa increíble, que q̄ lo imprimiera
siendo Prior de S.^{ta} Maritima lo dice en el Prologo
y asi se firma y llama Prior de dho Monasterio
nada naturalmente no requiso Casaca en Buzca el Prior
cipio y Progresos de su Casa. Murió siendo Obispo
de Albarraçin electo, y aun el primero q̄ se nombro
en aquella Ciudad despues q̄ se desmembro del Obispa-
do de Segorbe. No lo pudo gozar por aver muerto
antes de tomar posesion. Asi lo dice Fr. Martin Ca-
rillo Abad Abad de Monte Fragon en su libro de
la historia de S.^{ta} Valero en el Truncel de los Obispos
de Albarraçin.

El D.^o Franco Blasco de vera fue el ultimo de los
Priores seglares q̄ hubo en nro Monasterio. fue gran
Predicador, muy apacible de Condicion de gran peca
y si viviera se tenia creido, q̄ hubiese restaurado mucho
la gerencia de la Casa. Al fin murió en Miraflores ca-
l camino de Madrid, y con el se sepultaron todas las
esperanzas q̄ se tenian en su persona. murió en Mayo
año 1596.

Galos otros Priores seglares q̄ se intitulan Priores de
S.^{ta} Maritima y han sido y son dignidades en la Yglesia
metropolitana de Zaragoza. el primero se llamo Geo-
nimo Museo natural de Casinera, y despues fue Abad
de S.^{ta} Juan de la Pena. el segundo se llamo Fr. Alonzo
Pinobal Pabierze hijo de una Hermana de nro Ca.^o
Pabierze, y se ha ido sucediendo asta el S.^{ta} Gasca q̄ lo
es q̄do esto se escribe, y por no pertenecer a nro Con.
ni tener q̄ ver ya con ellos no haremos ya memoria.

Buen creese lo q ha avido otros mas Barones en nro
 Antiquissimo Monasterio, y q fuera junto se hiziera de
 ellos la memoria q merecan, mas no he podido alla sus
 nombres, y Confio q ya q no estan escritos en este libro
 lo deuen de estar en el libro de la vida eterna, lo q
 nos conceda Dios por su infinita misericordia Amen

fin del primer libro

Libro Segundo de la Visita del
Maestro fray Geronimo Fabiense
traslación de los Canonigos Econo-
mato de Juan de Villanueva y
de los primeros Religiosos Dominicos
que en Sta vivieron exerciendo la
Hospitalidad.

Capítulo primero de la Venida del
Padre Maestro Fabiense a esta Ciudad
de Tacca como Visitador Apostólico.

Se comienza este segundo libro con los
sucesos del ínclito monasterio de Sta Martina por
la visita que en él hizo, así en la persona de los
Canonigos, como en las rentas, treudos, vasallos y
haziendas de él el Ylustrissimo P. Maestro fray
Geronimo Fabiense de la Orden de Predicados.
Nuestro Apostólico Subdelegado por el Nuncio de
su Santidad residente en Madrid, llamado Gim-
nario Arzobispo de Capua, que con las letras de otro
Nuncio, y Apostólica por subdelegación, con la
instrucción del Consejo Real, y con las provisio-
nes necesarias se presentó ante el Capítulo de
monasterio a 2 de Abril del año 1597. Fue recibido
de comun consentimiento del Capítulo como el Rey
se los encargaba en su Carta, y dentro de esta Ciudad
por averle dexado su Iglesia y Palacio vivió en una
Casa

particular a la quatro esquinas de S.^a Fran.^{co} A mas de la provisione Apostolica y reales traia muy particular orden del excelentissimo S.^r D.ⁿ Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque, Marques de Cuellos Conde de Montblanc & Virrey y Capitan General de este Reyno de Aragon, Despachos para el Maestro de campo de esta Ciudad que era D.ⁿ Juan de Beloso para q^{ue} los Canonigos le haciasen alguna resistencia o no lo quisiesen recibir como a su Verificador, en nombre de su Magestad los llevasen presos a los reales monasterios de S.ⁿ Juan de la Pena y de Monte Tracon. Tubieron noticia de todo y como prudentes se acomodaron con el tiempo y ocaiones, aunque siempre se promovieron q^{ue} avia de aver entre ellos gran mudanza y lo recibiesen muy bien. Traia en su compania a su hermano el P.^r Domingo Labrera, fraile de muy grande esperanza, muy religioso, muy prudente y gran predicador. el qual si viviera en tiempo q^{ue} su hermano llego a la cumbre de sea Cardenal, y tan favorecido del Rey n^{ro} Señor y fundador de este Con.^{to} no ay duda sino q^{ue} ocupara muy grande puesto, murio a lo mas florido de su edad q^{ue} fue a los 34 años de ella. El Actaque de su muerte fue javiéndose ido con su hermano a Roma el qual aviendo elegido en Maestro General de toda n^{ra} orden de Predicadores le dio el Magistrazo javiéndose de Vado, y juntamente le hizo Vicario General de los Indias con instruccion q^{ue} residiese en La Corbe, para q^{ue} de alli con mas facilidad y comodidad se despachasen los negocios q^{ue} de aquella remotissima tierra y Provincia se opeeren, cosa q^{ue} la Mag.^a Católica deseaba mucho. Partio de Roma en lo recio de los Calores, q^{ue} fue a 15 de Julio. No reparo en ponerse en tan notable peligro, con el

el dexo q̄ tenía de venir a su ciudad y Monasterio de Zaragoza, para congratulase con sus Amigos del buen suceso de la elección de su Hermano, y del nuevo cargo q̄ haia de ser Vicario General de Indias. Llego a Zaragoza a 17 de Agosto de 1601 en compañía del P. Fr. Juan Manuel Presentado del Con. de Cordoba. Fue muy bien recibido de todos, y no quedo persona de cuenta en toda la Ciudad q̄ no le viniese a dar la bienvenida asi por su apacible condición q̄ de todos era amado como por la nueva dignidad en q̄ viaia puesto a su Hermano. Dieronle luego unas calzas de seda, y aun q̄ se creyo q̄ seian del cansancio del camino, pero presto se descubrio q̄ su enfermedad era mortal y asi murió a 26 de Agosto, fue sepultado en el Capitulo de su Con. en sepultura particular. He dicho todo de este P. Maestro por aver sido compañero y Hermano de N. P. Visitador Fabriceo Drago en su compañía a Fr. Pedro Caña, fraile lego de su mismo Con. y a Antonio Soria Ciudadano de Zaragoza por Notario de su visita, la Junyero a 3 de Abril del año 1597.

Capítulo de alguna Visita que se hizo con en nro Monasterio ante q̄ra del Eminentissimo y Reverend. P. M. Fabriceo

Ya diximos en el libro precedente como el Nuncio Apostolico Bernardo Obispo de Castello declaro, como nro Monasterio de Sta Christina estaba exento de toda jurisdiccion diuana secular o eclesiastica, y q̄ solamente el Nro Pontifice o su legado lo podian visitar. No obstante su declaracion la qual hizo en el año 1420 de alli a pocos años el Obispo de Tuerca fango quiso visitarlo asi al Prior y Canonigos, como a los Donados bienes y rentas del Monasterio, y por q̄ no lo quisieron recibir ni obedecer

fulmino contra ellos mucha censura y excomunion
 asta privarlos de su renta y Beneficcion: Apelaron
 todas ellas para el Papa q' era Eugenio quanto el qual
 despacho sus letras en forma de Breve en q' cometa esta
 causa y el examen de ella al Obispo Ambrianense, ya
 los Abades de Lucio y Sta fee, para q' qualquiera de ellas
 (a quien primero presentare dicha causa) echar las
 necesarias informaciones, si allaven q' avia sido exempto
 y q' avian gozado de tal exempcion, luego sin apela-
 cion lo declarasen por tal, poniendo perpetuo silencio
 en ello, y asi el Obispo Ambrianense dio sentencia defini-
 tiva de su exempcion, y con la Autoridad Apostolica
 q' para ello tenia declaro estando en Bolonia a 11 de
 Setiembre de 1436 y del Pontificado del Papa Eugenio
 año Sexto: que el dho Monasterio era exempto de
 qualquiera Jurisdiccion an' eclesiastica como secular, y que
 los Ordinarios de Tusca o Tacca no debrian q' embrota-
 se en dho Monasterio, por que estaba inmediata sujeto a la
 Silla Apostolica, y asi quedo para solos los Visitadores q'
 de su Santidad quisieren ir. La primera q' se haze
 mencion q' se hizo fue en tiempo de Sr. Albano Fernandez
 de Heredia por los años de 1464: por este tiempo visito
 todas la encomiendas, Hospitales, y otras lugares, Villas, Par-
 ocos, Molinos, Campos, y otras heredades q' posehia dho Monas-
 terio. Conta todo esto de lo q' se dice en el acto de visita Sig.
 la qual se hizo de alli a 22 años por Tayne Maria Ca-
 nonigo de la Colegial de Mora Diocesi de Segovia, siendo su
 curador y vicario General del Monasterio, Por el Párroco
 nordinario de Ganbera Napolitano y Obispo Conaticense. Ma-
 q' quiso visitar los canonicos no lo permitieron, por q' aquello
 solo al Sr. Párroco inmediatamente estaba reservado; Conta todo
 esto del acto de visita q' se hizo año 1466.

No se alla se aya este otra visita a lo que por orden de su mag. vino a visitar este monasterio el Inquisidor Moya y no se sabe qdo fue, solo es cierto q' entonces estaba ya muy envejecido, como se escha de vez por la relacion que hizo al Consejo Real, la qual es del tenor siguiente. Su mag. me avia mandado por una su Carta q' fuese a visitar a Sta Christina assi en la Persona como en la Hermandad y Religion, y de ello dice razon con mi parecer, qdo los Negocios del Sto Oficio me diesen lugar, los quales con mi indisposicion me impidieron asta el Setiembre pasado q' estando en Sta Christina despues de Algunos dias, mediando una Carta de su mag. de Ultimo de Agosto, en q' me mandaba luego hiziese aquella jornada, y en esta estubo muchos dias por alli y en busca buscando escarbadas, q' han sido dificultosa de allas por tenerse tan mal recaudo en ellas, por q' estaban derramada en partes, y contada muchas y otras, y la mas perdida, que la mas vieja q' se alla es de la era ~~1101~~ 1101, siendo cierto q' aquella Casa es la mas antigua de Aragon, y conta por el Cabreo, q' tenia rentas y beidos en Granada, en q' se fue de moros. Quemosse toda como se dice, y alli se perdieron los Privilegios, segun q' lo señalaban algunas Bulas, y assi queda esta Casa destruida y aniquilada: todo q' da lastima aviendo sido de tan grande Autoridad y renta, como lo muestran los Privilegios. Develame mucho por encontrar con alguna antigüedad q' declarase su fundacion, y no se alló, ni ay mas de lo q' aqui se dice. Esta Casa esta en el Puerto de Francia una milla de la Raya, y esta sola en el paso entre aquellos Reynos, y esto por ser muy embarazado el tiempo de Invierno en Nieve y perecer alli los Caminantes se fundo aquel Hospital y assi comenzo, adonde se recogian y remediaban los Caminantes, y los Pobres se alojaban y era prohibido de lo contrario, como en alguna manera se guarda agora, y por la tan universal aquel Beneficio estaba dotado de muchas rentas

rentas en España en Beasne y también en Francia
 Ahora ya es una casa de poco aposento, para monaste-
 rio de canónigos porq no tiene sino doce celdas, y dos ca-
 mas apartadas para los labr en un aposento desabi-
 gado, bien q en el meson tienen un cuarto reservado
 con quatro camas cerrada para pobre. Los canónigos
 son doce y de poca Autoridad y letras, porq ninguno sabe
 bien gramática ni entiende apenas q regla tiene. Y assi
 viven sin orden comiendo indecentemente en particu-
 lar y en comun, en una cocina con ftrupidas Vandobas
 a discreción y sin moderacion. Residiendo muy poco en ella
 a cuya causa no se decia el oficio Divino cantado ni aun
 rezado mucho tiempo hacia, y de esto estaba toda la tierra
 escandalizada, y mucho mas de su poco recogimiento, porque
 se venían a Zaragoza y a otras partes vagando con desor-
 den. señaladamente dos o tre bien dictados, y soberbios q
 se precian mas de andar armados, q con Habito de Reli-
 gion, y aun entre ellos ay superior y vicario General con
 mo ninguno es de Autoridad y Doctrina, no es respetado ni
 obedecido, y assi se van sin licencia donde quiesca, y si los re-
 prender se amedinan y amenazan de querer poner la mano
 en sus superiores, y queriendo hacer por su la gente poco
 religiosa, y tener por alli Pasante q ni derecho ni razon
 se favorecen. la causa de la Perdición de aquella casa
 es aver estado muchos años sin Prior, porq no ay memoria
 de aver visto residir alli a alguno. el Postero fue D. Alon-
 so de Heredia, q haze cerca de ochenta años q murió, y en
 aquellos tiempos avia canónigos de mucha letra, y grande
 Predicadores, y assi eran sacados para otras cosas de mas
 importancia: assi lo he visto en escrituras. Porque aca como
 se han gobernado por vicarios de ellos mismos ha se perdido
 la religion y la hacienda sin poderse llegar al cabo como ni
 quando, ma de ver q esta en poder de otros, y por Ribra y Cabres
 y Nota Vieja de Notarios ay bandos de mucha cantidad q
 cobran, en Zaragoza y por todo Aragon y en Castilla en Cuenca
 soria y Tudela avia casas, hacienda, y calle q se decian de su pna

La provision mas necesaria para bien de aquella casa me pa-
rece seria executar lo q^d les esta mandado por los Visitadores, si-
no q^d despues del Prior no aura a quien se tenga aquella re-
verencia q^d se deve, Ni a el sino tiene valor. Fungá los que
tienen a su cargo agora la casa cierto q^d no falta voluntad
y zelo, Yo ya les encargue q^d se recogiesen y arribasen todos en
la casa al verano, y q^d diesen el oficio Divino en comunidad
y en invierno por ser frio y no tener apcoertos se podien
ser venir a tacea los mas viejos a donde tienen casa, y que
de lo q^d hubiere de la vacante se labrasen media Dozana de
camazas mas a lo menos. Que comiesen en el refectorio
de comun y con silencio y ninguno de fuera con ellos, que
no recibiesen canonigo nuevo, y muy ebrechamente q^d recibiesen
sus escrituras, y las sacasen en un libro autentificada, y despues
numeradas, y las viejas se guardasen, q^d hiziesen separado del meson
y con comunicacion al monasterio, Hospital, como estaba antes
y con comunicacion luego a ello segun tengo entendido, y parece aver
oportado la ida, y aver concebido algun temor q^d el remedio ver-
dadero. Quedaron en paz q^do al echo de algunas diferencias que
tenian por aver puesto la manos unos en otros. A mi no toca
otra cosa ni tengo para mas facultad, y por eso no lo he
echo.

Deveria mandar al Prior y canonicos q^d arribasen
y reconociesen toda su hacienda y dineros, y q^d fuer a creencia
ya lo sea con un mandamiento de su Magestad para allax lo
q^d tienen perdido, y esto ante q^d se pierda la memoria q^d ayalli
de 1^a Chantina. Fungo temor q^d si el Prior no reside en esta casa
algun tiempo, q^d ni el oficio Divino se diga, ni la poca hacienda
q^d tiene se conservata, como lo tenala el Obispo cerca en la
carta q^d escribe a un canonigo q^d era vicario General, si alguna
persona de mucha autoridad no se encarga de ello. Dice assi
la carta de Sr. S^t. Obispo.

P^{do}. Señor en merced le tengo el bien que en mi favor ha
quesido hazer a mi sobrino de la encomienda del espinar, en-
biendole su título, q^d me da ocarion y grande de reconocera ave
tan señalado bien, y no tendra en mi q^d no lo haga viniendo
la ocarion para ello, sea en bien de esa casa y de ello se
queden

pueden tener por seguros. En lo dema alla embió el dho título
 por aver sido expedido y datado un dia antes q' vacase la dha
 encomienda. Por mesura le pido que tanto ha echo por
 mi quiza hazer aun mas, en hazerlo reconocer y datarlo
 un día despues, á embiarlo con este mensajero, ó otro persona
 segura. Yo he ablado largo con el Rey sobre las encomien-
 das de esa casa, y el me ha dho q' en ninguna quize pre-
 judicar el derecho q' esa casa tiene de prevendas adminis-
 tradores de ella veniendo vacacion, pero por vez aquellas
 tan mal administradas y deservida q' casi van por el suelo, y á
 otra parte por no darse orden ni forma de mantener y
 entretener los Pobres q' alla concurren, q' a direccion de
 la intencion de los fundadores. Que entienda q' esa dha casa
 provea de abrir al ferial de esa orden ó á otra persona
 singular para que vea y reconozca las dhas encomiendas
 y dar orden en la administracion de ellas, conforme á la
 disposicion del derecho é intencion sobre dha, y tambien en
 dnda q' los Administradores de ella sean tenidos de dar
 cuenta en cada un año del derecho de la dha administracion
 para que vista aquella se provea lo q' mas conviniese al
 servicio de Dios y aumento del culto Divino. Pareceme que
 sera bien que diputen alguna persona para dar orden y ha-
 ma en esto, y satisfazer en esta parte á la voluntad de sus fundadores
 que no es otra que de mantener y de soportar en todos y en
 qualesquiera derechos que os pertenecan, y q' el bien de los
 Pobres sea conserbado y administrado por seguir la voluntad
 de los fundadores, y con esto acabare rogando al Redemptor
 por la Reverenda Persona de Vm quosde y prospere. El Pau
 á 10 de enero de 1546. Para todo lo q' mandareis foy de buscar

Esta es la relacion q' el Inquisidor Moya hizo al coneyo
 real de su visita, q' aunque no esta la original como otra
 ma fue por el año de 1550; y el de 81 el Cononigo Gasca que
 era superior comenzo á inventariar las escrituras, y en el
 siguiente hizo antipostas á todos los tributarios, por el Ho-
 tario Juan de Ybor de Tacca. Ha quizado poner aqui esta

relacion para que se eche de ver, qya ha mucho años q el
 inclito monasterio de Sta Christina andaba muy de caida, y qe
 los q moraban en el como los otros renteros de la villa del
 ebanjelio merecian ser escludidos de la heredad del Senor
 que no acudirian con los frutos de su obligacion que
 devian segun su profesion. Tambien el Doctor Juan
 del Fuillo siendo Prior hizo alguna visita, y en ella orde-
 no cosa muy importante. de dos visitas tenemos en el
 Archivo su ordenacione, en q muestra mucho su zeligen
 y zelo, pero como ya diximos fue muy mal recibido, y
 tubo muchos pleytos con su subditos, y por sentençia
 Arbitral los conpuso D. Fernando de Aragon. El D.
 Dn. Francisco de Vera tambien visito algunas veces
 su monasterio y Canonigos, y auy de este no tenemos el
 fruto de visita pero de su mano ay alguna ordenacione
 q hizo toda muy prudente, y q descubriera bien el deroç
 tenia se volvieren a aquella antigua observancia, que en
 los primeros siglos guardaban aquellos S.^{tos} Canonigos.

Capitulo tercero en que se trata de lo que
 resulto de la visita que hizo el P. M. Yabre-
 rre, y de otras cosas q entonces sucedieron.

Veremos la necesidad q nro Monasterio tenia de ser
 visitado en particular aora q no tenia Prior a quien rege-
 tar y obedecer, ma el zelo y Prudencia de nro Catolico Rey
 Felipe segundo en orden a lo a la cosa del servicio del Dio y
 culto Divino con singularidad guerra q los q en esta cosa fue-
 ren negligente se corrigieran, y para esto echo mano del hon-
 ore ma prudente, ma valeroso, yaun ma Docto, q en todo e-
 ste Reyno y aun gran parte de Europa se podia allar. Fel
 era el P. M. Fr. Yeronimo Yabreare, magnanimo, valeroso,
 prudente, constante, intrepido, Benigno, y dotado de otra mil
 virtudes. Desde su Vinez se conocio en el una entera de
 animo, y un señorio q fue indicio de lo mucho q Desque fue
 Bien se le podia aplicar aquella Palabra, q dixo el ecleziastico
 ablando

ablando de Joseph: qui natus est homo, Princeps patrum, firmamentum genti, rector patrum, stabilimentum Populi. Nacio parca nuestro Laberrie para ser Principe: aquel pacto q' tenia tan generoso no se embarazaba con boguedades ni se acobaba en poca Agua. Bien se mostro en las tres veces q' fue Prizon del Con^{to} de Predicadores: en las quales descubrio aquel soberano talento, q' para ser Prelado y Principe de la Iglesia e comunio el cielo fue Catedratico de Prima de Teologia en la Universidad de Zaragoza, y aun el primero ya el ya se industria se dice ser Universidad. el Planto allí Las Buena Doctrinas en que oy tanto resplandeca, fue Examinador sinodal en tiempo de los S^s Arzobispos, Dⁿ Andre de Santo Dⁿ Andre de Bobadilla y Cabrera y Dⁿ Alonso Gregorio, fue Provincial de la Corona de Aragon visitador del Obisgo de la regio de S^t. Gregorio de Valladolid, General de toda nuestra sagrada Obisgion, Confesor del Potentisimo Rey Filipo tercero de su Consejo de estado, y Previtero Cardenal de la S^ta Romana Iglesia. De tal varon como este echo mano aquel gran e monacha para q' segun su gran Prudencia y juicio visitare nro Monasterio, y no solo este sino el de Monte Aragon y toda

la Comision y subdelegacion del Nuncio Apostolico J^oseph Gimario Arzobispo de Capua q' despues fue Cardenal recibio en Zaragoza a los ultimos de febrero, y por hazer el tiempo fuere se guo luego en marcha, sino q' agrardo a los ultimos de marzo y como vimos, Comenzo su visita en bre de abril en ella se hebo con la prudencia y valor q' tenia porq'allo mucha cosa q' reparar para en su instruion q' hiziera con los Canonigos renunciar en poder de su sanctidad y de su Mage como Patron de todo el derecho q' tenian a las Canonias, Beneficios encomiendas, y Monasterio de S^ta Christina, y q' con particular orden los trasladase a los Reales Monasterios de S^t. Juan de la Pena y Monte Aragon para q' desocupado el Monasterio de S^ta Christina de ellos que diesen disponer de el y de su renta, lo q' mejor pareciera conuenia al servicio de Dios Culto Divino y Hospitalidad de los Pobres y seguridad de este Reyno en la Limpieza de la fe Catolica. Propoles el

el intento q su magtaria, y q de su parte le ofrecia toda su
 no correspondencia al servicio que le harian y muy en parti-
 cular se mandaria tener cuenta con su personas. Los ma de
 ellos y casi todos obedecieron a lo q se le mandaba, y aunque
 tubiesen dolor en su corazon lo disimularon, haciendo de la
 necesidad virtud. Resignaron en manos de su sanctidad y magt.
 toda las Acciones, Derechos, instancias, y secciones q tenian o po-
 dian tener a los Beneficijos, encomienda, y renta del mona-
 sterio de Sta Christina, y asi fueron llevados a monteragon
 los canonicos Domingo Berdun, y Domingo heruza, el canoni-
 go Pedro Rufas se quedo en la vicaria de habiada, el canoni-
 go Valero Hospitalero q entonces era clavario quedose aqui en
 tacca para traer cuenta con la hacienda, ataq se nombro
 economo y sequestrador. el ma fuerte y terrible q a todo vivi-
 no asta la muerte fue el canonigo hui Vegueria.

Jacaba el

visitador q las cosas se hizien en paz y q se cumplia con
 la voluntad del rey pero fue tan tenaz este canonigo, q pa-
 ma lo pudieron poner en razon. un dia q le ablabo amigable-
 mente el P. visitador, y le rogaba q que no quiesan vivir en Sta
 Christina, q tubiera por bien el consentia en lo q los demas canoni-
 gos avian consentido, como loco furioso conexo a voces de la
 verdana, y a gritos decia: señores de tacca q me fuera el visitador
 q me haze violencia para q convierta en lo q igualmente pide en
 orden a mi monasterio. Acudieron muchos a las voces, y por poco no
 se alboroto la ciudad, q como venia muchos parientes en ella y
 muchos amigos, y movia con su voz los animos algo alborotados
 fue necesario q D. Juan de Velasco maestro de campo embiase solda-
 dos q sedasen el alboroto, y tubieron cuenta con la persona del P.
 mo. visitador. A algunos le parecia q se les hacia notable agrava-
 vio a los canonicos endepoyarlos de sus haciendas, y q se desee
 q tubo el mo. Fabriere de q viniesen a la orden de s^{to} Domingo
 para que fundase con^{to} en tacca de donde dho P. maestro de
 dia. Pero en realidad de verdad los q concieron el animo
 integerrimo, q tenia, y quean desagradacionamente procedio en
 toda

toda la cosa dixeron q̄ le culpaban de cosa q̄ tubo n̄n ageno de ella; y si se morio r̄gido contra Vegueriá, y lo tubo mucho tiempo preso fue por su fequeriá ma q̄ de animo vengab̄, que tubiese. Que nunca se lo conocieron en tantos blancos y ocasiones, q̄ en España, Francia, Alemania à Italia se le ofrecieron, y aunque el aspecto teniá severo, pero en llegar à mirarle era suave y agradable condicion. Si el Vegueriá se hubiera rendido y acomodado con el tiempo con el tiempo y ocasiones infaliblemente se hubiera tenido mucha guerra con su persona y nunca se hubiera procedido contra el con tanto rigor. Verdad sea q̄ à la postre como se fue n̄ro Visitador à Roma y fue General y cerro su visita Vegueriá se provoco de un Breve para q̄ los Decano de la catedral y sacristan mayor de Tacca pudiesen y deviesen qualquiera de ellos conocer de su causa por aver pasado mas de dos años q̄ estaba preso. Y así el D. Peder de Cello sacristan mayor de esta catedral conoció de su causa y la concluyo dándole por libre ò por auto penitenciado, y se hizo proveer de la Hospitalaria como canónigo mas antiguo, y con esa dignidad murió, y entonces se acabo el extinguir el Monasterio, por q̄ mientras vivio hizo grande contradiccion à la supresion de el. Los Papeles p̄taron en S. Juan de la Peña he echo diligencia, pero en Particular no se hace caso

Capitulo quarto de la Visita de la Hermandad de nuestro Monasterio, y como se encomendo à Juan de Villanueva.

Preso el Canonigo Vegueriá por lo q̄ se le cargo en la visita, como consta del proceso q̄ de ella se hizo, y esta en la Volta de Antonio Sorria Ciudadano de Zaragoza acomodado al Canonigo Rufas. en la vicaria de Sobreda, y trasladados à Monte Fragon los Canonigos Domingo Beaden y Domingo Lanuza tubo luego n̄ro Visitador segun la instancion q̄ havia de dar de dar la Iglesia Palacio, Patrio, y muchos cargos q̄ se avian ocupado para la fabrica del Cabildo. Y así con asistencia de D. Juan de Villarico Maestro de Campo General de todos los Principios q̄ su Magestadnia en este presente Reyno de Fragon nombro por Visitador

reconocedores y tasadores en diez y ocho de mayo del año mil quinientos noventa y siete a Angelo Baguto maestro mayor de fábricas del Castillo de Tacca, y a Juan Blancharte Carpintero Vecino de la misma Ciudad. así mismo nombró en visores reconocedores y tasadores de los Campos y tierras que caen en jurisdicción del Castillo se avian tomado y ocupado de la nueva Comunidad de Sta. Christina, a Juan Becos a Anton de Tewa y a Juan de moma todos labradores y vecinos de Tacca. los quales juraron en poder del dho Señor Visitador Comisario y Juez Ayudante de averse bien, fiel y lealmente en dicha visita y tasacion. En cumplimiento de lo qual: los visores y tasadores de los Campos y heredades dixerón al día siguiente - que los Campos ocupados para el fuerte eran trece Carradas y media, y q valían ciento setenta y cinco escudos moneda Taquesa:

A ser de Tulo de dicho año, los visores y tasadores de la Iglesia, Palacio, Patios y Casas feudatarias a Sta. Christina dixerón que valían vece mil quinienta e cinquenta y quatro libra moneda Taquesa en esta forma q el Palacio valía 2671L y la Iglesia valía 10106L y - las Casas 277L y moneda Taquesa. todo lo qual consta en el proceso de la visita general que entonces se hizo. Notario Antonio Sorra Ciudadano de Zaragoza. Y es de advertir q solo el sitio esta tasado digo el edificio, y no el sitio del dho Palacio Iglesia y Casa y campos que los señalan otros.

Nota

Este Proceso paso en Poder de D. Antonio Pabiezze Prior q fue de Sta. Christina en la Iglesia de Zaragoza y es naturalissimo que este en uno de los Archivos de la Iglesia Catedral de Zaragoza, Y si se allave se podría cobrar de su mag. toda esta suma, y volver este Con.º al esplendor antiguo. Dios lo quiesca.

Havía muchos años que no se avía echo antigocas á los
 feudatarios por q^{da} el año 1552 q^{el} Suppior y Canonigo
 Garce avia echo antigocas á los de esta ciudad, y el del 557
 avia ido el mismo con el Notario Gerónimo Aguí por
 algunos P^{ble} como fueron Luna, huerría en castillo
 y otros por aquella comarca viendo esta omisión mando
 Oregoras nuestro Padre Visitador, q^{todos} los que tubiesen
 lugares, P^{rdina}, Campos Casa de habitacia á S^{ta} Ch^{ris}
 tina viniesen á antigocas: Esto fue á 14 de Mayo del dho
 año: vinieron algunos q^{le} le recordia la Conciencia, y se
 sabia de otros q^{de} devian Feudos, y aun esos antigocaban
 uno y callaban otro, como se vio en el Merino Dⁿ Pedro
 Yimenez de Arague, q^{antigoca} cierta heredad q^{agui}
 tenía y no la podia negar y calló lo de tanto por lo q^q
 pagaba sei libra de treudo porpetuo: Otros q^{no} los con-
 g^gaban o citaron no hizieron caso de la cenzura que
 se fulmiraron.

En 26 de Mayo del mismo año fue á visitar la hermita
 de N. S^a de la Gloria anexa al monasterio, y tomar Juramento
 al Justicia y oficiales de la Val de Avena. Antigocaron al-
 gunos como consta en la Nota de Antonio Sozía; El tubi allí
 me dia buen congozia del Canonigo Valero Hospitalero
 q^{como} era clavaris y Antíguo sabia la costumbre de la
 casa, y por esto y su nombre de bien tubo mucha estimacion
 con el P. Visitador, Venido de la Vala guiso visitar el
 monasterio Iglesia y Casa de S^{ta} Ch^{ris}tina en lo alto del
 Puerto y asi fue en el mes de Junio (tiempo muy acomoda-
 do para ir á aquel Puerto por la amenidad de la Prade-
 ria y fuentes, llevo á ma de lo q^{vinieron} de Zaragoza al
 canonigo Valero, y estubieron allí sei dia: mando se repa-
 rasen alguna cosa q^{estaban} allí muy mal parada, y
 amenazaban ruina, asi en la Iglesia como en la casa y Hospital

Buelto de allí á Tacca bajo con veas se requiere toda
 la hacienda de la merca Capitulada y comun, y de las rentas, y bienes
 se entregasen á uno q'en nombre de su mag. la cobrase, y admi-
 nistrase con la fidelidad y cuidado que el caso pedía. que por
 estar esta hacienda tan mal parada y desarramada en tan poca
 parte, era necesario q'el que su hubiere de encargarse de ella, la
 tubiese muy asentada de solidez y de valor. Falso se repre-
 sento al P. Visitador la persona de Juan de Villanueva, infan-
 ron y ciudadano de esta ciudad, y así le nombro en Admini-
 strador y seguebador de la hacienda y renta del Monasterio
 de Sta Christina y de su merca Capitulada en 14 de Junio del
 año 1597, y desde entonces tubo cuidado de ella encargandose
 de todo, lo que con Acto se le entrego como consta por el testi-
 ficado en Tacca por Antonio Sorria Notario y secretario de la
 visita ma porque tubiese ma fuerza su economato se
 determino por los Patrimoniales Reales, q'el virey de este Reyno
 q'era el Duque de Alburquerque en nombre de su Magestad
 le nombrase economo y seguebador; y así le nombro por tal
 en siete de octubre del mismo año, y allí en el Racional los
 Patrimoniales Reales en particular el Advogado fiscal, q'era
 entonces Nicols Martin Mixabete de Blancas, le encomendo
 la hacienda de Sta Christina, como cosa perteneciente al
 Patrimonio Real, y el Dho Juan de Villanueva se obligo á dar
 buena y fiel cuenta de toda ella, y para ma asegurarla dio
 por fianza á Juan de Sarasa infanron ciudadano de esta
 ciudad de Tacca, y á Salvador Abadia habitante en Zaragoza
 ambos familiares del S.º Oficio, y para mayor corroboración
 y q'hubiese ma firmeza todo, confiamos el S.º Huncio, todo lo
 ordenado en la visita, y de nuevo la economía y administración el
 Dho. Juan de Villanueva; y así en 10 de octubre delto. año, recibió
 del licenciado Miguel Valero canonigo y Hospitaleiro de nro. Monas-
 terio, todas las reliquias, localias, ornamentos, libros, papels, escriba-
 ras, ganados, y todos los otros bienes del dho Monasterio, para dar
 cuenta de todo siempre q'por los Patrimoniales Reales se le pe-
 diese residencia. Señalo se por ser administrador, y q'cuidase
 de la hacienda, cinquenta libras al año por Salario.

Capítulo quinto Como el P. Visitador quito de la Casa y Monasterio de S^{ta} Chrustina el Clerigo Frances que solia estar, y a otros y puso Religiosos de n^{ra} Orden

Desde el dia que vayo el capitulo q^o solia residir en S^{ta} Ch^{ru}stina como vimos fue el año de 1558 quando el Conde Mongomeri^o debrayo los Yglesias de Beasane se quido alli un Clerigo Frances llamado Mosen Tanasi para decir Misa y administrar los S^{tos} Sacramentos q^{do} se ofrecian, y asi se prosiguio por espacio de 40 años poco menos ^{ante} tanto Labriere parecio a poca decaer, q^{en} aquella Casa q^o avia sido tan inclita en los siglos pasados estubiese por Capellan un Clerigo Frances que apenas sabia leer ni decir el Oficio Divino, q^{alli} convenia q^o estubiese una persona de prendas para q^o se pudiese enseñar la fe Catholica a muchos ignorantes q^o por alli pasan, y q^o tubiese valor para represar la insolencia de los hereges q^o por aquella frontera habitaban, q^o con su oradia y benevolencia atrevimiento querian inficionar la pureza de n^{ra} S^{ta} fe. Convenia tambien q^o quien alli avia de morar fuese persona robusta, y de fuerte complexion, para q^o pudiese resistir a las injurias e insolencias de los hereges.

Para esto se le ofreció al Peramien^{to} la Persona del P. p^{do} Fr. Agustín de su mismo convento, hombre en quien concurrían todas las partes y prendas, q^o para semejante puesto se podrían desear; el era Docto, y como tal avia leído Theologia en la orden con mucha aceptación, y apriecheamiento en los Discipulos, era acerrimo Perseguidor de hereges, y con ellos tubo mucha Dignidad y altercaciones: era assi mismo de robusta complexion, para resistir el frio y el calor. Tenia a mas de esto una gran virtud, q^o como tubo voluntad propria, sin q^o toda la tenia resistir

nada en la El Prebado y a donde ellos le mandaba
 va, iba con mucho gusto sin replicas palabra ni muestra
 aunque a mucho de natural desagravamiento. Tratolo con
 el nro P. Visitador, y le respondio que en materia de la
 D^{is}posicion de su persona el no tenia Si, ni No, que co-
 mo el P. Provincial lo dispusiera, q^{ue} obedecería con mucho
 gusto. No se le represento al P. Visitador caso dificultoso el
 alcanzar licencia del P. Provincial por ser tan del
 servicio de Dios del aumento de nra s^{ta} fe Católica
 del Provento de los Pobres Parageos, y de la honrra y lu-
 tra de nro Sancto habito hubiese en aquel puesto un
 tal religioso, que con su exemplo Doctrina y virtud, mo-
 viese a todos a seguir el camino del cielo.

Era entonces Pro-
 vincial de esta Corona de Aragon el Venerable e Ynter-
 rimo hermano muy caro Amigo de nro Visitador, el qual
 viendo que lo q^{ue} le pedia era tan justificado, y q^{ue} de ello avia
 de resultar mucho provecho a la Alma concedio la licen-
 cia y escribio al nro P. Pdo Fr. Agustin Garcia animandola
 para q^{ue} sacrificase a Dios en semejante ministerio ofrecien-
 dola q^{ue} siempre q^{ue} no se atase bien acudiria pronto a su convento
 y lo asignaria a donde mas quiesca. Obedecio el buen Padre y
 luego se puso en camino para esta montaña. Llegado a nro
 monasterio se dedico muy de vesas al servicio de Dios, y
 conuulo de los Pobres q^{ue} por allí pasan diciendole la Doc-
 trina dandole la limona por sus manos, y consolandolos
 en sus trabajos, era puntualissimo aunque estaba solo en
 decir las horas a sus tiempos en el Coro, administrava los S^{cs}
 Sacramentos q^{ue} se ofrecia con grande devocion, salia a la
 Cruz de Sant Pont a bucar a los Parageos para consolalos
 de ante mano: ma como avia venido de un extremo a
 otro, del recisimo calor del verano, q^{ue} avia parado en Al-
 fajas al horrible frio del summo del Puerto, cargaronle
 de manera la enfermedad, q^{ue} le tubo creido que moriría
 infaliblemente si allí dexaba mas tiempo, y assi de parecer
 de los medicos, fue necesario dexar este puesto a iⁿve a la
 enfermeria

Enfermería de Zaragoza á donde estubo mucho tiempo para convalescer de la enfermedad q̄ aqui avia recibido. Era este Padre natural de la villa de Espita de los Condes de Trarata hizo de hábito del Con^{to}. de Predicadores de Zaragoza: allí leyo muchos años Teología. en compañía del Religiosísimo y Santo Varon Fr. Juan de la Cueva se allo á fundar el convento de Alcazarín. fue Prior del de Ayerbe, y queriendo el eminentísimo Labriera siendo Provincial reformar los Con^{tos} de la Isla de Cerdeña, como aquel que conocia la virtud q̄ en el avia lo nombró por Visitador y Vicario General de aquella Isla. Hubo en su empleo con mucha prudencia y religión, reformo en muchas cosas los abusos de los Sacerdotes, fue muy estimado del Arzobispo de Calles siendo en todo su conyero y confesor, los seglares lo reverenciaban como á un Sto Varon. era de todos amado, porque aunque en su persona rigido con los demas era compasivo misericordioso con opinion de muy serbo de Dios, y esta sepultado en su Convento de Calles.

Fue este Padre si asi se puede decir las Primicias q̄ la orden embio al Convento de Sta Christina y esto q̄ aun no estava adjudicado aun q̄ parecio al em^{te} nerrissimo Labriera q̄ le cordera á nra religión, para que enseñase por esta montaña la Doctrina Christiana, y presentase á los montañeses de la heresia q̄ por entonces avia en Francia y para esto lo procuro con todas veras con el Rey con los Consejos. El economo y Administrador Juan de Villa nueva proveia al religioso q̄ allí moraba de lo necesario, para su sustento, y asi lo concebio el mismo Visitador, q̄ eran cien libras Tagueras cada año. vino este Padre á 27 de octubre de 1597, y estubo asta el Abril siguiente.

Capitulo Sexto como vino á Sta Christina el P. p Lucas Cercito del mismo Con^{to} de su grande espíritu y provecho q̄ por esta parte hizo.

Acuérdose ido enfermo el P. Fr. Agustín Garcia bajo el P.
 Mo. Fabrice de un veico otro religioso de Pranda a residir en
 nro Con^{do} de Sta. Maritina, y así echo mano del Bendito y Ve-
 nerable Padre fray Luca Cercito natural de Zaragoza è
 hijo de habito del mismo Con^{do} de Predicadores. En tan buen
 punto lo vitó, que en todo lo restante de su vida, hizo cosa
 q' fuese indigna de quien vestía aquel 1^{to} habito. Si la
 vida de los santos se escriben para q' en ella se vea co-
 mo en espejo los exemplos de sanctidad que deben imitarse
 ha del Padre Fr. Luca merece que se cuente por q' fue muy
 singular y q' se avisa en el dia del Juicio de qual para
 q' no avemos cumplido con nra obligacion, mas espero en
 su intercession de Sta. Maritina de quien el fue tan Deboto
 el mi P. 1^{to} Domingo y 1^a Fran. co Maria sanctissima y la
 sangre preciosissima de Jesu q' este Divino Tuez usara
 con nosotros y con miigo como geor q' todos de misericordia
 lo que aqui escrito de este Padre P. de quien lo conosco y
 trato en Sta. Maritina en Ayerbe, y en Zaragoza, y a ma
 fue el sucesor en Veniz a residir en nuestro Con^{do}.

Primeramente

se ha de entender que se estudio cuidado y Diligencia, se
 remataba en ser lo que avrá profeso, sin que en los q's
 substancia, Ceremonias y accidente de su religion pudiese
 aver descuido o negligencia, y a este proposito daba mucha
 vuelta a su memoria y recorda los pasos y puntos de su regla
 Constituciones, y sanctas Costumbres de su orden, tomando de
 cada una de ellas muy esbecta cuenta, procurando concertar
 y ajustar su obra con aquella ley. Mas no q' pudiese estar
 a su deseo con esto solo. a ma se extendia su pensamiento y
 por averguar el gran edificio q' iba trazando, abrio los ci-
 rinchos en su Alma de la manera q' lo enseña el Divino M.
 que dixo aprended de mi q' soy manso y humilde de Corazon
 Ninguno vestia ma pobre que el, ninguno abla da con ma
 yor humildad y sumision, y tan entregado estaba al 1^{to} exercicio
 de la oracion, q' no solo en la Iglesia y en su propia celda, ma
 por donde quiesse q' andaba o estaba, sentado o de pie de qual
 quiesse

quiera suerte siempre tenía oración sino con la lengua con el corazón. La Devoción con que rezaba las horas canónicas era confusión de todos los ojos verían, tal era la atención y sentimiento con que decía. El Santo hemendo é incruento sacrificio de la misa lo celebraba con tanta abundancia de lágrimas, que lloraba en los que se la oían como si fueran muy dueños. Predicaba un espíritu y afecto que mostraba bien cumplir con obra lo que predicaba con palabras. mortificabase con ayunos y disciplina espantosamente, y privado en tierra lloraba por sí y por todos los pecadores con una dulcísima amargura. El era el primero que a la media noche se levantaba a mayor y muchas veces despertaba a los otros. A todos los oficiales del convento ayudaba en sus oficinas en la cocina, en el refectorio en la enfermería, en la hospedería, y sacaba a hacer su menester; No era menester que nadie se lo rogara, que si a esto se aguardara nada se habría por el gran respeto que tenían el se convidaba el se ofrecía.

Fue maestro de Novición algunos años, criaba con tanta religión aquellas nuevas plantas, que no parecía aquella casa de Novicios, sino del cielo, y los que allí moraban unos ángeles, animándolos a la virtud grandemente con su ejemplo. Los movía a la oración, con su humildad a que fueran humildes, con su benignidad a que fueran compasivos, y con su penitencia y mortificación a que fueran penitentes y mortificados. Tuvo particular odio y aborrecimiento con la ociosidad, y así hizo particular estudio, que los que estaban a su cargo siempre estuviesen ocupados. Los estudiantes con sus ejercicios les iba animándolos para ello y a los que veía cuidadosos en el estudio, los dirigía los regalaba y los honraba. Los que aun no eran estudiantes los empleaba y entretenía con sus meditaciones, y con la dición de libros devotos, y a los, unos, y a los otros en lugar de recreación, los hacía cultivos aquellos que se cillan que en la misma casa ay. Y así ceso del todo la puerta para el demonio no hiciera los saltos, que los acciones acometa

Fue

Que esta fue el fin q' los Religiosos hubieron en la obra manua-
 le, q' por basea daban a los frailes y monjas. No por q' con los can-
 villos y etera, ni con su tela q' texian, ni con la lana q' comben-
 den del monte, ni con la hostalera q' cultivaban ni con las
 otra hineria de su manos se sustentaban, ni fueren obligados
 a trabajar por esse fin, sino por q' estando bien ocupados
 estudiaven mas recogidos y dispuestos para la cosa de su pro-
 fesion. Que el estar continuamente orando, y contemplando
 y meditando no se para todos y casa mucho, pero entre-
 teniéndose algunos en otros ejercicios, acude el Al-
 ma con gusto y hambre a la contemplación y estudio, y por
 esso las cosas extreriores, en q' ocupaba el Bndito fr. Lucas a
 sus inferiores no eran de manera q' pudiesen distraerlo, y dis-
 vialo de este intento, sino para disponerlos y prepararlos, con Di-
 vino artificio para ello. El feres hablar bondes cosas y otras
 cosa semejantes no ocupan el pensamiento ni le cansan. Pua-
 de con ellas andar bolando por donde le pareciere, y azometea-
 se al cielo millares de veces con las oraciones, q' los sanctos lla-
 man sacra, dardos, o Taculadoria. Todo el tiempo q' estuvo en
 la Religión que fue mas de veinte años no le vió hombre del
 mundo enojado, ni puesto en colera, ni mudado de la mansedum-
 bre, y pacificacion q' traia con si. Ten q'do conegria algu-
 na falta y descuidos, q' avia en los Novicios y conitaxa
 con tanta suavidad, q' mas los enamoraba q' castigaba, mos-
 trando en todo la quietud de su Alma, y esta deseada comu-
 nicarla a todos, como se parecia en cuidado, con que tratava
 de hazer paces, y confederar los ánimos donde quiesca q' avia re-
 vuelta y discordia. Palabras vana ociosas y sin provecho, no
 podia sufrirlos, ni al los ablara ni consentia q' se ablaran en
 su presencia con buena gracia los devaba, como potilla del
 espiritu q' en sextisea lo gasta y lo destruye, y aprovechada
 se en estas ocasiones de la sabiduria de Christo N. S. q' dice
 que de qualquiera palabra ociosa q' ablan los hombres
 en este mundo han de dar cuenta muy estrecha en el obo
 visitaba los enfermos donde quiesca q' los avia, consolabalos y
 asi

animabalo maravillosamente con los ejemplos q̄ contaba de los
 Santos, y con la persecuciones trabajos y enfermedades q̄ ellos
 avian sufrido por Dios. Rezaba todos los días o a lo menos
 cinco veces a la semana todo el Psalterio de David, y fuera
 de esto los Psalmos Penitenciales, con la letania, oficio de
 difuntos y los Graduales, y el Rosario y oficio de N. S.ª Era
 de manera q̄ siempre andaba falto de sueño, y avia de luchar
 de noche muchos ratos al sueño para seguir lo q̄ le faltaba
 al día. Era su grande amiga la pobreza, y ojala para an-
 dar pobremente vestido aunq̄ le imitando en esto al Gran
 Padre S.º Bernardo. Abominaba en el traje todo lo q̄ parecía
 curiosidad en el hábito, Porq̄ de las vanidades ninguna puede
 ser mayor ni de menor fundamento que esta; en la ropa y
 en el vestido se muestra en las religiones el menor precio
 del mundo q̄ se profesa; y si la vestimos por señal de la po-
 breza interior, como se puede supia adulterarlo, sacandola
 de su paso y de su molde?

Oyendo el gran fruto, y maravillosas
 conversiones q̄ nuestros Religiosos y otros de diversos Estados en
 harian en los indios del nuevo mundo como en la Florida
 en el Brasil, en Philipinas, en el Japon y en otras partes
 se tomo un incendidissimo deseo de ir alla a predicar la
 fee de N. S.º Jesuchristo, y de padecer por su Santo Nombre
 qualquiera afrenta y trabajo; y assi lo puso por obra par-
 dose del Con.º de Predicadores en Compania de otros tres Reli-
 giosos que eran el P. Fr. Gabriel Jimenez Superior actual
 de dho Convento, el P. Fr. Luis de lasaba Maestro de Novicias
 y Fray Baltasar Hebrero Frayle Lego mas despues por su vir-
 tud y letras lo hizieron del Coro y fue Gran Predicador par-
 ticular de Zaragoza al hueres inmediato a la Dominica in
 Albis del año 1596. fue siempre a pie asta Sevilla animado
 a los otros su compañeros, cantando Psalmos e Himnos por el
 camino mostrando en la alegría de su rostro q̄ lo tenia como
 un Angel en lo interior de su espíritu. en Sevilla hizieron
 una

Este nueva(s) no fue mucho para el P. Fr. Lucas) q' los Ingleses
 avian llegado a Sta. Lucas de Barrameda, y la avian saqueado
 deconstruyendo la flota y Navios q' estaban ya aparejados, para faze-
 ros la via de la nueva Espana, y por aquel acaso mando
 el Rey N. S.º q' no partiesen en aquella ocasion ni se embarcassen
 los Religiosos q' estaban apretados para aquel viage. Hubieronse
 devolver con esto testimonio de su corazon a la Provincia y
 a los Monasterios q' el P. Provincial les señalo. Otro Fr. Lucas
 volviase al suyo de Predicadores siempre prosiguiendo en su s.º
 exercicio de Penitencia y mortificacion. Y estando en ellos lle-
 go el P. Fr. Agustin Garcia enfermo como deciamos. Estaba en
 aquella ocasion el P. M.º Sabierre q' avia venido de la visita
 del Monasterio de Roda pareciolo que quien tenia tanto
 exixite como ~~ella~~ el P. Fr. Lucas escrito, era bueno para
 el puerto de Sta. Christina: asi se lo dixo representandole q'
 no menos podia en este puerto merecer q' el Japon y China,
 q' eran los puertos a donde el tenia intento de ir. Pues en esta
 frontera de Francia avia tantos enemigos de Sta. fe
 y los q' la seguian eran esto afligidos, que serian muy bien
 empleados aqui sus sermones y su exixite, y q' tanto provecho
 podia hacer en las Almas por el Principado de Bearn como
 en las Malucas, o otra parte: aceptolo con mucha vo-
 luntad y pronta obediencia, y asi luego se digno para venir
 a su ministerio.

Llego a Sta. Christina en los ultimos de Mayo
 de 1597 q' comenzo con toda veras a emplearse en lo q' tan proprio
 era de su cordiccion, como en exercitar la misericordia y conso-
 lar a los pobres afligidos pasajeros, y podia decir con Tob. ad imper-
 eia mea mecum crevit miseratio et de ubero matris meae egressa
 est mecum. Por su propia mano le daba la limosna, y a los
 pobres enfermos le curaba las llagas, y a muchos q' llegaban ceca
 de la cara atormentados de los venticos y niebes, se los cargaba
 sobre su hombro, y los llevaba a Sta. el Hospital, imitando en
 esto a N.º Leon Papa, y alli los regalaba y consolaba, mini-
 strabales los s.ºs Sacramentos con mucha devocion, y lo q'
 acontecia moria los sepultaba como otros lo ha con mucho
 Cuidado

cuidado pero en lo q̄ma se mostraba su zelo y caridad era, en q̄ como el conde mongobesi avia quemado y avolado todas las Iglesias del Principado de Beasne, y no avia sacerdotes que osasen administrar los sanctos sacramentos, ni a los catholicos q̄siempre avian quedado muchos en toda esta frontesa, lo iba animando a confesar a baptizarle sus hijos, y para los enfermos se llevaba en una caçuela el Divinissimo S^{to} del Altar, con que los regalaba animaba y exortaba para el trance de la muerte, poniéndose muchas veces a peligro de ella por q̄ los hereges no podrian supir que en dho Principado, se dixese ni predicase la Doctrina catholica q̄ ensena nra S^{ta} fee de la spiteria real y verdadera del cuerpo y Alma carne y sangre Divinidad y humanidad de Christo N. S^{ra} en aquel oculto y enmendadissimo Sacramento. Pero el Bendito se lucia imitando a su gran Padre S^{to} Domingo, q̄ muchas veces se puso en notable peligro de la vida por defender esta verdad certissima, tenia a gran suerte aver de padecer malos tratamientos, hambre sed, cansacio y perder la vida si se oprimiera por el repaso y salvacion de su Proximos.

No le podia durar mucho esta vida a quien tan consumida tenia la suya, con ayunos, penitencia disciplina y otras mortificaciones en particular aviendo padecido tantos frios aquel invierno q̄ lo hizo crecelissimo, y pasando tanta vez a Beasne: a los primeros de Julio le dio una enfermedad q̄ los medicos le parecio q̄ para curar de ella era preciso salir de S^{ta} Christina y lo mas acertado llevarlo a Zaragoza. Ni lo asi y en llegar a aquella enfermeria, concio q̄ Dios lo llamaba para la gloria; y asi se digno como hacen los sanctos. Primeramente armándose con los S^{tos} sacramentos, de la Confesion y comunión, confesandose una y muchas veces generalmente haciendo grande acto de paciencia y humildad mostraba en su rostro aun despues de muerto aquello que noto sereno

reverso Julgicio de S.^a Martin que quido: vibró Puazó lae 124
de Candidior, y para q^e se mostrase la devoción q^e avia benido
la Gloriosissima V. y M. S.^a Christina, fue su dichosa muerte
en su mismo dia, como el avia o^{to} a fr. Juan Blazguizen-
Poyebe q^{do} se iba a zaragoza. Quando por su muerte el
rico tesoro de la virginidad. Su cuerpo despues de doce años
q^e avia q^e era sepultado se allo entao a illo, y queriendo un
Religioso gran devoto suyo, y para consuelo de una hermana
na del Ven. fr. Lucas quitarle un dedo salio sangre viva
videlicet todos manifiestos de su gran pureza y sanctidad
murio a 24 de Julio dia de nuestra Patrona y titula
y Devota suya S.^a Christina el año 1599. han escrito su
vida el S.^a Illustrissimo D.ⁿ fr. Juan Lopez Obispo de no-
ropoli en la q^a centuria de nuestra orden, y el D.ⁿ Pedro
Blasco de Lanusa en la Historia de este reyno conclu-
yendo la de zuzeta.

Capitulo siete de la Vida del Padre fray Juan Blazguiz a residentia en S.^a Christina

Feriendo noticia Juan de villanueva economo y Ad-
ministrador de n^{ro} monasterio de la muerte del Bendito
Padre fr. Lucas crecio acudio al P. M.^o Padre, q^e avia
Buelto al monasterio de Roda para q^e proveyese de otro
Religioso de la misma orden, para q^e cubriese en S.^a Christi-
na, y q^e proveyese en los ejercicios S.^{to} q^e los dos parados avian
comenzado. que no era poco dificultoso alla quin pudiese
seguir tale pasos. que aunque verdad que siempre ha echo
Dios esta merced y gracia a n^{ra} sagrada orden de proveerla
y aun venida de razones espirituales, q^e por la salud y bien
de las Almas dexar toda su comodidad, y q^e por salud
y vida, q^{do} la salvacion de una Alma se aⁿaviessa, con todo
eso se avian tanto amedrentado, oyendo el horrible g^{ro}to
en q^a S.^a Christina esta, y los frios y niebas excribo q^ealli se
padecan

se padecan q no avia quran osase emprendera tal vida
 Con todo siempre le paracio al P. Visitador q el espíritu celo y
 Devoción del P. Fr. Juan Blanguiz hijo del Convento de S. S. de
 del Remedio de la villa de Ayerbe, y q estaba allí conveñiéndose
 emprenderia tan meritoria vivienda por q en el concurso
 toda la prenda q gase tal punto sean necesarias: assi le
 paracio qto nro P. Visitador lo traxo a unq de paso en
 se Convento de Ayerbe. Era Desapagado de todo lo que
 era mundo, Amigo de soledad y recogimiento, Devoto Con-
 templativo, Charitativo, Limosnero, y sobre todo zeloso del
 honor y servicio de Dios. Feria buena Complexion y era
 muy robusto para padecer qualesquiera injurias e inle-
 mencias de los tiempos. No temia a los fieros ni a la ven-
 tura, con ella se salia por aquellos montes, a buscar los Pa-
 zos, y caminante q iban perdidos para traerlos a puerto
 de salvamento, y regalalos y agasaxalos lo mejor q podia, y
 espacio de quinze años (q tanto estubo en S. ta Christina, jamas
 se supo ni dixo de el cosa q no fuese de perfectissimo Reli-
 gioso, empleandose en todo esse tiempo en obras de Caridad,
 Hospitalidad. el mismo por su mano dada la limosna q el Rey
 tenia señalada, y con mucha afanidad enseñada la Doctrina
 y mitacion de nra S. ta fee a los Pobres q allí acudían. Desca-
 ba sumamente q aquel punto se diese a la orden para q allí
 fundase Convento, quiso Dios darle este Convento q lo viera por
 sus ojos, y q el fuese el primer asignado. fue maestro de Novicios
 en su con. de Ayerbe gran predicador, y el q fundo la Cofradia
 del S. Nombre de Jesus en esta Cathedral de Tacca q despues
 fundado este con. se traslado a el, fue el primer Religioso
 Dominicano q murio en este con. real de S. ta Christina de Tacca,
 ya su entierro asistio toda la Noblez y Clero, y un numero
 ssimo concurso llevado de la gran fama de sanctidad q se
 avia ganado. Fue el q escribio la vida del P. P. Fr. Agustín
 Garcia, y otros Beneditos P. Fr. Luca Cercito murio a 15 de
 setiembre a a del mismo del año 1614

En todo este tiempo siempre hubo cargo de Administrar la Hacienda de la nueva Capitanía por su mag. Juan de Villanueva mucha se perdió y menoscabo, y dice el P. escrib. q en los tiempos de su de Cobrar y después no se ha podido salvar al Cabo. Perdieron mucho en la Vicaría de Canfranc por el Capellan mayor de Huesca en virtud de un Breve del Vicario Mosen Juan Esquerza obtuvo del Numero Apostolico dio sentencia del aumento, y como no hubo quien replicase a el sino pagaa fue muy notable la perdida.

El 1.^o del Castellana y Torre de Baxillen q solia pagar cinco caive de trigo anuales a nro Con.^{to} se retiró de pagarlos, y costó mucho su recobro. Lo mismo el Canal y brevedo de Faute. No menos en el pleyto de la Señoría de here y Sabazella q tubo origen en este tiempo, y otros muchos daños y menoscabos q se siguieron mas no obstante todo esto al P. Fr. Juan Blanguiz siya se le daba su salario y lo mandado por el Rey para la vivienda de los Paragios. Aviendo que sabido su mag.^d tanto q se perdía en nro Monasterio, determino darlo con todas su anexa al orden de Predicadores, y así escribió a su Embajador q tenia en Roma, para q en su nombre como Patron del monasterio de Sta. Christina suplicase a su Santidad q bien extinguir la religión de S.^{ta} Agustin q allí profesaban los Canonicos regulares, y en lugar de ella subrogar la religión de S.^{to} Domingo, para q allí viviesen Religiosos de ella en su obediencia en lo q porpechamente se han empleado, q se confesoren, Predican y enseñen; y así la Santidad de Paulo quinto a instancia del Rey de España Felipe Tercero despachó su letra en forma de Breve dirigida al Sr. D.^o Antonio Caetano Arzobispo de Capua, Numero y Colector General Apostolico en estos Reynos de España, para q informado bien y suficientemente así del Patronato Real, como del derecho q algunos interesados podían tener o pretender, llamand

y

y citando a los que eran de ser llamados y citados. Sino alla-
 ba cosa @ Derecho, segun la peticion q de parte de su Mag.
 se le avia dado, extinguiendo primeramente en dho monasterio el
 instituto de Canonigos regulares de S.^a Agustin, q alli antiguamente
 avia subdubuyese y subrogare en su lugar la Religion
 de Predicadores, y esto sin admitir apelacion por quanto el Breve
 traxa. Songo agaxada execucion. lo qual no tubo efecto por
 que abiendo sido despachada esta Letra Apostolica en Las
 Nonas de Mayo de 1607 no se dio la sentencia definitiva es-
 ta sei de setiembre en Madrid de 1613.

Capitulo 8 de la Revolucion que se tomo de extinguir los Canonigos regulares del monasterio de Sta Christina y la Buella que el Papa despacho

La ciudad de Tacca con mucha particularidad solicitaba q
 el monasterio de Sta Christina con su renta y hacienda
 se adjudicase a la orden de S.^{to} Domingo, por q consideraba
 el Provedo grande q en toda esta montaña se avia de
 seguir con tan vultuissima Religion, y assi qdo estubo aqui
 el señor Cardenal Labrador visitando, se le pidio de parte
 de esta Ciudad instase con su Mag.ビビレ por bien hazer esta
 merced y gracia en general para toda esta montaña, y muy
 en particular a nra Orden, y para conseguir esto embio esta
 Ciudad sus Diputados a la Corte. No se pudo conseguir esto
 por pronto por muchos incidentes. Primeramente por q luego
 pasada la visita murio a 13 de setiembre de 1598 aquel gran
 monarca Felipe segundo a quien se avia echo la suplica
 en cuya muerte, quedo España en perpetuo llanto, a no aver
 no, despado otro filio, no lo heredero de sus Reynos, si que
 tambien de su heroica virtud, y como siempre en la mudaxta
 de los Reynos ay muchas dificultades habo grande en esta
 pretension. lo 2.^o como se trataba de la secularidad de los
 Canonigos regulares, q avia en la metropoli de Zaragoza

y en particular se avia suplicado a su sanctidad adjudicase
 a aquella Sta. Yglia, la renta q' los Prioros Reglares de Sta
 Christina solian tener; y q' el Priorato regular q' solia en tto no-
 monasterio residir, se erigiese allí en dignidad, no se podia con-
 cluir esto q' primero aquello no se aventase y concluyese
 Concluyose la secularidad a 12 de Julio de 1604 q' esse dia
 fue despachada la Bulla de Clemente octavo, y luego se puso
 en execucion en Zaragoza. lo 3.º q' esto de dejar a los
 canonicos de hacienda y monasterio, q' havia cerca de
 mil años q' gozaban como probamos, era negocio q' requeria
 mucho acuerdo, y se avia de deliberar con maduro consejo
 asi pasaron casi diez años antes que se determino, asta que
 en el año de 1607 instando siempre el Rey nuestro Señor a
 la sanctidad de Paulo quinto, despacho sus Letras en forma
 de Breve para su Nuncio Apostolico q' residia en este Reyno
 q' por ser tan favorable, y tan necesaria para este Condo
 me ha parecido insertarla aqui la q' es del tenor siguiente.

Paulus Episcopus servus servorum Dei. Dilecto filio nostro
 et Apostolico sedis nuntio in regni Hispaniarum comoranti
 salutem et Apostolicam Benedictionem. In supremo mi-
 ritandi ecclesie solio et Apostolica voluntati plenitudine
 summa Redemptoris nostri benignitate constituti circa
 ea per que domus et alia regularia loca sacri ordinis
 Predicatorum in ipsius ecclesie agro excolendo ac salutari-
 bus servanti instaurando egregiam et fructuosam operam
 navantium ubique ad religionis et fidei catholica conser-
 vatione Divinique cultus et incrementum ac publicam uti-
 litatem et salutem propagari valeant progredi studium inten-
 dimus, ac in his pastoralis officii nostri partes favorabiliter
 interponimus, pro ut catholicorum regum vota exponant,
 et nos benignorum et locorum qualitatibus debite generati con-
 spicimus, in Domino salubriter expediri. Cum itaque sicut
 charissimus in Christo filius noster Philippus Hispaniarum
 Rex Catholicus nobis nuper exponi fecit monasterium per
 Priorum gubernari. solitum Sancta Christina de summo
 Bonae

Pontu nuncupatum ordini Sti Augustini Canoniconum Regularium
 Tacevi Diocesi infra monte Pirineo in Regno Ara-
 gonum Convitentem multis annis iam elapsis ab illius Ca-
 nonici desertum, ac in sui structura et edificiis valde de-
 formatum et quasi ruinorum omnique observantia Regulari
 disciplina reparatum et periculum sit ne ad profanos usus
 reducatur illiusque res et bona distrabantur. Ipse autem
 Philippus Rex de sua Tunc Patronatus monasterium
 huiusmodi et fundatione Convendine aut Privilegio Apo-
 stolico, cui non e actum in aliquo derogatum esse dignoscitur
 in ed curam cogitationemque perquam restaurari et in
 eo regulari vite disciplina restitui ac etiam partium illa-
 rum vicola ab heresum in quibusdam locis finitimis ur-
 gentis contagione preservari et in catholice fidei sincer-
 itate contineri valeant sedulo incumbens id ex religio-
 primo dicti ordinis si in dicto monasterio introducuntur
 exemplari vite et salutari Doctrina spiritualibus ac pec-
 nori exercitiis et ministeriis presentibus in Christi fidei con-
 ferentibus audiendis et sacramenti ecclesiastici administrandi
 ac Verbi Dei Concionibus habendis feliciter succedere possit
 sperat. Quare idem Philippus Rex a se ipso monasterii
 et illi forsan annexi, fructibus redditibus et proventus viginti
 quatuor Ducatorum auxi de Canera, secundum Communem
 estimationem valorem annuum non excedere nobis humiliter
 supplicari fecit, quatenus monasterii huiusmodi statui, ac in eo
 religioni divinis cultus incrementis, nec non animarum incolarum
 predicatorum aliorumque finitimorum populorum, saluti et profectui
 Contere ac aliis in premisi oportere providere de benignitate
 Apostolica dignaremur. Vos igitur inter alia qui dudum volu-
 mus quod petita Beneficia ecclesiastica alii unius tenere-
 mus apponere annum valorem et Beneficia unius petere
 alioquin unio non valeret, et idem observantes in quibus
 superioribus perpetuis Concessionibus et applicationibus de quibus
 cumque fructibus et bonis ecclesiasticis, quique Prioratum dicti
 monasterii olim vobis dignitatem conventuale de dicto
 vice Patronatus existantem cuius fructus redditus et proventus
 fere omnes in Diocesi Tarraconensi Convitentibus ac a m
 no

nostrae et antecessorum huiusmodi fructibus legatis et dotalibus
 erant Ordini S^{ti} Augustini huiusmodi stabilita eventia Reglarum
 in eodem Prioratu Apostolica auctoritate perpetuo iugiter et continen-
 ti cum omnibus et singulis illius fructibus redditibus proventibus
 Decimis et Primitivis propriis talibus, bonis, redditibus, abbatibus
 et emolumentis universis ad ecclesiam Cesaragutanam, in qua
 Prioratu ipse secularis effectu ultima Dignitas portandigias
 illius dignitate existeret sub certis modo et forma bene
 expressis ad instantiam ipsius Philippi Regi, per alia nos-
 tra libere transalimus, pro ut in illis plenius continetur
 huiusmodi inclinandi discretionem tua per Apostolica Scripta
 mandamus, quatenus vocati qui fuerint evocandi de praemis-
 nobis expositis te diligenter informes et si per informationem
 eandem ita esse reperis in predicto monasterio eiusque eccle-
 sia, ordinem statum eventiam et Dependendam, regularem, per-
 petuo sine tamen dicti tui Patronatus praesidio, sed illorum
 per salvo et illo remanente, auctoritate nostra pergebis lu-
 primas et extinguas ac monasterium ab ecclesia predicta
 Ordini Fratrum Praedicatorum huiusmodi pro Domo, usu, et
 habitatione duodecim ad minus religionum eiusdem ordinis
 Fratrum Praedicatorum inibi sub unius Rectoris Regularis lu-
 ra introducendorum, quorum saltem octo in presbyteratu ordi-
 ne constituti existant et qui dicti monasterii iuxta ritum
 more consuetudines et regularia instituta eiusdem ordinis Fra-
 trum Praedicatorum et iuxta alias illius Domorum refo-
 mare reducere regere et administrare, ac ibidem devoto
 sedulum altissimo famulatu impendere singulis diebus mi-
 sal conventuale ac horas canonicas diurnas et nocturnas
 aliaque divina officia celebrare et decantare seu recitare, ac alia
 eidem monasterio tanquam domui sui ordinis illiusque ecclesie
 in Divinis laudabilibus deservire nec non omnia et singula
 opera ad que convenit et pro tempore existente canonici
 regulares ipsius monasterii tenenda perferre. Hospitalitate
 que erga Pauperes Peregrinos illuc transeunte quidem in
 illis fuerit servare et exercere eorumque inopiam elemosi-
 nis sublevare debeant, una cum claustris, refectoriis, adibus,
 sicut et ambibus dicti monasterii illiusque et ceterorum huius-
 modi proprietatibus, praedii, possessionibus, vineis, arboribus
 Pa

Pacuis, horis, hortaliis, Decimis, Primitiis, Feceri Dominicis, Tu-
 riditionibus, fructibus, redditibus, Proventibus, Taxibus, obento-
 nibus, emolumentis et pertinentiis universis, ceteris bonis et
 feudaliibus et allodialibus tam in Civitate, Taceo quam extra
 eam ubilibet contentis et constituendis, et quod liceat Rectori
 et Patribus inibi pro tempore introducendis et dagentibus
 per se vel per alium sive alios ac ipsum Monasterium sive Do-
 mus nominibus illorum omnium corporalem reale et actualem
 possessionem propria auctoritate libere apprehendere et percipi-
 tis retinere, fructusque redditus, proventus, vasa obventiones
 et emolumenta eorundem percipere exigere et levare, ac
 in suos et Monasterium seu Domum illius Clericis huiusmodi
 usus utilitatem et necessitatem Convertere, Diocesi loci
 vel cuiusvis alterius licentia minime requisita. Dicta
 auctoritate nostra et perpetuo unia auctoritate et incorporee, nec
 non eidem Rectori et Patribus pro tempore existantibus
 ne ratione hereditationis et Dominiorum temporalium ad
 Monasterium et seu illius hereditationem huiusmodi
 inde Ara, Vinus, Avena, Fructus et foras alii auctores
 locis dictae Taceo Diocesis hactenus expectantibus et per-
 tinentibus ab eorum regulari vita insidendo, ac spiritualibus
 functionibus officiis et ministeriis predictis avocandis et
 distrahantibus. et ut hereditationes et Dominia temporalia
 huiusmodi cum eorum mero et mixto iure, gladii potestate
 et exercitio nec non vasallagii Vasallii, Servitii realium et
 personalium, Taxibus et emolumentis sui universis, prout mo-
 nasterio illius mensa consentanea predictis quomodolibet
 competant et competere possunt coniunctim vel divisim in
 una seu pluribus, aut diversis vicibus et temporibus, quibuscumque
 personis ecclesiasticis vel secularibus etiam laicis, quacumque aucto-
 ritate et potestate predictis nec non ecclesiis, Capitulis, Co-
 munitatibus universitatibus et collegiis vel aliis personis
 libus ac aliis pro prebendis seu parochiis, reparabilibus
 in emptione aliorum bonorum stabilium pro Monasterio seu
 Domo huiusmodi, omnino et quototies consentandi, de su-
 periorum suorum licentia, ac cum interveniente Decreto, et iurisdictione
 et approbatione ordinarii loci, et dignitatem in eisdem
 ordinandi, coniventibus vocati qui fuerint locandi ac Tualis di-
 tionibus

tionibus et Dominii predicti conjugiacum tantum universi
 prius cond. et specificati servata forma contributionis felices
 recordationis Pauli Papae secundi Praedecessori nostri qua inci-
 pit cum omnibus in hoc procedendo vendendi alienandi et
 distraendi, ac quaecumque instrumenta necessaria et opor-
 terna faciendi ita tamen quod venditione et alienatione hu-
 iusmodi ad effectum nullatenus deducantur nisi prius regu-
 la fuerint alia bona stabilia in quorum emptione prohibi-
 tu seu prohibita inde provenientia pro monasterio seu Domo
 in huiusmodi unico contextu converti debeant ut perfer-
 rer plenam et liberam licentiam et facultatem eadem auto-
 ritate nostra elargiamur ac praesente litterarum nullo in-
 quam tempore de subreptionis vel obreptionis vitio, aut
 inhibitionis nomine vel quovis defectu Notarii impugnari
 invalidari, retractari in se vel controversiam revocari, ad
 terminos suos reduci nec adversus illa quodcumque iuris
 gratia remedium impetrari posse nec sub quibusvis similiis
 vel dissimiliis gratiarum revocationibus, suspensionibus, limi-
 tationibus aut aliis contrariis dimensionibus per nos aut
 alios quoscumque Romanos Pontifices et sedem predictam
 aut illius legatos etiam de latere vel nuntios pro tempore
 faciendi comprehendere, sed tanquam ab illis exceptis, et quoties
 ille emanabunt toties in praesentia et eum in quo ante, pra-
 missa quomodolibet erant stabilita ~~restitutio~~ restituta, reponi-
 ta et plenarie reintegrata, ac de nobis etiam sub datus mandati
 Philippi regem eiusdem successores nec non praesentibus Re-
 gibus et patribus predictis quodcumque eligenda de nobis concessa
 semperque valida et efficace fore et esse ac sua plenarie et inte-
 gre effectu sortiri et obtinere sibi per quoscumque iudices, etiam
 causarum Palatii Apostolici auditores, ac sanctae Romanae ecclesiae Car-
 dinales etiam de latere legatos, ac alios dictae sedis Nuntios, iudica-
 ri et definituri debere nec non quidquid secum super his a quacumque
 autoritate scienter vel ignoranter contingerit attendari irritum
 et inane decernimus non obstanti voluntate nostra predicta et
 praesentis memoriae Bonifacii octavi etiam praedecessori nostri in qua
 expresse prohibetur ne quibus ordinibus mendicantibus, professores nobis
 ea ad inhabitandum recipere, seu recepta mutare praesument
 absque sedis Apostolicae speciali licentia faciente plenam et expressam
 de huiusmodi prohibitionem mentionem Lateranensis Concilii novissi-
 me

ne celebrati unionis perpetua nisi in casibus a ruse premissis
 fieri prohibendis alioq[ue] Apostolice nec non in synodali, Provin-
 ciali et universalibus Conciliis editis vel edendis specialibus
 vel generalibus constitutionibus et ordinationibus ac monasteriis
 et ordini Predicatorum iuramento confirmatione Apostolica
 vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus
 vni Privilegii quoque indultis et literis Apostolicis illis con-
 stabat superioribus Conventibus et personis sub quibuscunq[ue]
 tenoribus et formis ac cu[m] quibusvis etiam derogationibus, derogationibus
 et aliis efficacioribus et inuoliti clauuli, nec non irrita-
 tibus et aliis decretis in genere vel in specie etiam modo propriis
 et expressa scientia ac de Apostolica potestate plenitudine ac alia
 quomodolibet etiam iteratis vicibus conu[n]s approbatis et inobatis
 illis conu[n]s tenoribus speciali specifica expressa et individuali
 ac de verbo ad verbum nec non aut[em] per clausula generale
 idem importante mentio seu quibus alia expressio habenda
 aut aliqua alia exquisita forma ad hoc seruanda esset
 alias in suo robore permanerent hac vice dumtaxat, harum
 serie specialiter et expresse Derogamus ceteriq[ue] contrariis
 quibuscunq[ue]. Datis Rome apud sanctum Marcum anno 2^o in-
 carnationis Dominice millesimo sexcentesimo septimo
 quarto Nonas Maii Pontificatu nostri anno secundo

Esta Bulla assi despachada vno al Nuncio Apostolico y
 fulmino su Proceso como consta y tenemos en el Archivo;
 la letra Apostolica como venian dirigida al Nuncio que-
 dose con ella, y solo vno un transcripto de ella inserto
 en el Proceso q[ue] en Madrid ante su Señoria Illustrissima se
 fulmino. Esta Bulla se alla en el Butarío de N. Orden
 dispuesto por N. D. P. M. General Beaumont, ay copia
 de ella en los Procesos de Pleytos q[ue] este Con. Vlado con
 el Capitulo de Racioneros de cada sobre la Decima
 de Puytarga y pasa en la Audiencia de Zaragoza esta
 escribania D. J. Malanquilla, tambien ay copia en
 el Pleyto sobre la suidicion de N. Valle de Abena que pasa
 en Zaragoza en la escribania de D. J. Tharrea, y en
 las Votas de Cristoval de Proca Notario de Tacca y pasa
 casa de la Ciudad en el Archivo del Colegio de Notarios

Capítulo nono de la Sentencia definitiva
que el Nuncio Apostólico dió en favor de la
Religion de Predicadores adjudicando el
insigne Monasterio de S.^{ta} Christina

Habiendo recibido las Letras Apostolicas el N.^{mo} S.^{to} J.^{no} An-
tonio Caetano Nuncio Apostólico quisiera luego ponerlas
en execucion como el Papa le mandaba pero como el Ca-
nonigo Luis de Bagueña, Juan vivia y los de la Valle de Ara-
gon, y otros Vitos conorte se opusieron en la demanda median-
te sus Procuradores particularmente los de la valle de Ara-
gon a quienes parecia que conforme el tenor del Breve
Apostólico se les hacia grave perjuicio, porque entendiendo
senor eclesiastico qual era el monasterio de S.^{ta} Christina
y adviéndolos de tratar a fuero, si mudaban senor seglar
corrían riesgo q los tratase. Con la absoluta q los señores
de Aragon acostumbran. Por esto se opusieron diciendo q
a ellos se les hacia notable daño, y que pues su santidad
decia, q su intento era no perjudicar a Nadie en su
Drecho, que alegaban del suyo para que le quedase libre
y no pudiesen ser eragenados del monasterio y anexa Ca-
pitular de S.^{ta} Christina. Que en lo demas venian bien
en que fuese executada la voluntad del Rey nro senor
y la determinacion de su santidad. Fue necesario pa-
sar mas de seis años a lo que se dió Sentencia Defini-
tiva y asi despues de bien entendido al senor Nuncio
oyda la parte acudido el Proceso y bien consultado
vistando siempre el Procurador legitimo de su Mag. Ua-
mado Agustin Juxta y Pont a 20 del mes de Abril de 1613
en la villa de Madrid dió su ultima y definitiva Senten-
cia por la qual guardando siempre el Drecho del Pa-
trono Real extinguió la Orden de Canonigos regulares de
S.^{ta} Agustin, q en el monasterio de S.^{ta} p.^{na} solia aver, y adju-
dico

adjudico a N. Sagrada Religión de Predicadores así la
 Valera, Casas, Monasterio, hacienda, renta, y toda sus anexas
 como todos aquellos Derechos Jurisdiccionales Decimas, Primicias
 y otros qualquiera emolumentos que pertenecieran o an-
 tiguamente pertenecieron o perteneciere pueden por qualquiera
 título o derecho, y pasado esto tubiere devido efecto despacho
 sus letras ejecutoriales en forma devida mandando con rigurosas
 censuras nadie contradixere a ellas, sino que fueren quecos los
 Religiosos Predicadores en posesion de dho Monasterio y
 renta de el. El Procurador de la Valle de Arriena, que
 se llamaba el D. Valenzuela Vebarguer, aunqal Prin-
 cipio recibio por su Principale, mas viendo que quedaba el
 derecho de la Valle illeso y salvo, y segun la Declaracion
 del Señor Hunco se avian de quedar Vasallos de Sta
 Christina, y dentro de un año se avia de proveer un Buleto
 de su Santidad en confirmacion de ello, devubo, y asi se
 dio la sentencia y fue admitida de dhas partes.

No podia Juan
 de Villanueva economo entregar la hacienda de S.^{ta}
 Christina q^{ta} a el le avia sido encomendada por los Padri-
 males reales sin licencia de su mag. y asi fue necesario
 que Promotor fiscal de esta Corona de Aragon, substitui-
 yese Procuradores para que ellos delante del Tribunal
 del Maestro Racional y Patrimonial, pudiesen pedir cuenta
 de lo q^{ta} le avia entregado, y asi substituyo el fiscal a los
 M. R.^{os} Padres fray Geronimo Baptista de Lanuza Pres.
 de Aragon, a fr Juan España Prior del Con.^{to} de Predicado-
 res de Zaragoza y Predicador General y a fr Domingo Fran-
 ces superior del mismo Con.^{to}. Dice la substitucion

Sepan todos q^{tos} esta presente carta de Substitucion
 vieren, que Yo Agustin Justa y Pont escrivano de manda-
 miento de su mag. y su Procurador fiscal en el Sacro
 supremo y real coneyo de Aragon por su mag. elegido y nom-
 brado con facultad de poder substituir uno o mas Procuradores
 a mi

Buen placito segun el dho nombramiento y con di breca car-
 ta por Privilegio real firmado de la real mano y sellado con su
 sello, y despachado con la debida y acostumbrada solemnidad
 conforme al estilo de la real Cancilleria de Aragon el qual fe-
 dado en S.^a Lorenzo al real a tres dias del mes de Agosto del
 año 1586 De que yo el Notario infraescrito el presente recibien-
 te y testificante Certifico y doy fea por averle visto y leido
 el qual quizzo aqui aver por invento y repetido devidamente, co-
 mo si de Palabra a Palabra lo fuese, hav iute poder en aquel
 para lo infraescrito hazer y otorgar segun a mi el infraes-
 crito Notario plenamente ha constado y consta en el dho nom-
 bre usando de la facultad de substituir a mi por su mag. da-
 da y concedida. Digo q substituyo por mis Procuradores fican-
 tes ciertos y especiales a saber al M.^o Fr. Gerónimo Baydi-
 ta de Lanusa Provincial de la Provincia de Aragon de
 la Orden de S.^{to} Domingo, fray Juan España Predicador Ge-
 neral y Prior del Con.^{to} de Predicadores de Zaragoza, y a
 Fr. Domingo France Supprior del dho Con.^{to} abientes co-
 mo si fueren presentes a todos junto y de por si especial-
 mente y expresa, para q por mi y en dho nombre quiddan y ca-
 da uno de ellos y de por si queda requirida y requiriera a qual-
 quiera de las Personas nombradas en una executoria q se ha
 despachado por el Illustri.^{mo} Senor Nuncio Apostolico de su
 sanctidad en fuerza de una sentencia definitiva q se ha dado
 en mi favor en dho nombre chel Pleyto q tratava con la
 Valle de Sta. Vinuesa, y Aviena y otros dho Consortes sobre la
 supresion de la renta de la mesa capitular del monaste-
 rio de Sta. Chelidina de summo Poder, para q la cumplan y hazgan
 cumplir en todo y por todo esta su devida execucion como en ella
 se contiene dando la posesion real y actual de las Terrendiones
 y renta q dho monasterio tiene a la religion del dho Domingo
 o al Provincial en su nombre o a quien su Poder tubiere, y
 acerca de lo sobredho quiddan otorgar y otorgaren, quiddar
 quiere actos convenientes y necesarios y bien vistos de la
 forma y manera q se pareciere, y generalmente hazer, decir
 expenar y procurar por mi en dho nombre, todas y cada una
 cosa necesaria y oportuna, y q bastantes Procuradores a hnyante
 cosa

cosa como las sobredichas legitimamente substituidos, pueden
 y davan hazer, y lo q to mismo hazrá y hazer podria en dha
 nombre presente siendo, y prometo hazer por firme perpetua
 mente todo lo que por mi dho Procuradore substituto, y qual-
 quiere de ellos sera dicho echo, requerido, y procurado, y no re-
 vocado en tiempo alguno lo obligacion de mi Persona y bienes
~~de~~ ^{muebles y raizes} ~~de~~ ^{de} averidos y por aver donde quiere: en Presente de lo
 qual otorgo la presente substitucion en forma, q fecha fue
 en la villa de Madrid a 2 de octubre del año 1613 estando
 presente por testigos D.ⁿ Juan de hipari Varon de Soro y
 Miguel de Codorniu escrivano de mandamiento de su Mage
 residente en dha villa de Madrid. Esta firmada esta
 Substitucion en su nota original y matriz sigt no
 de mi Juan Gerónimo Picarte escrivano de registro
 de su Mage y por su real autoridad por todas su tierras
 y señorios Notario y escrivano Publico y residente en
 su Corte q talo sobredho presente fui aprobado el escrito
 sobre borrado a do se lee a dos dias de q

Se alia esta escritura en el Proceso sobre la
 Jurisdiccion de N. Valle de Abena en la escriva-
 nria de Frezeza.

Recibió esta substitucion N. M. D. O. P. M.º fr Gerónimo Bap-
 tista de Lanera Provincial q sea de Aragón, estando en-
 tando el Con.º de N. S.ª de Linera de la villa de Berabaza
 Recibió qxi mismo con la substitucion todos los Papeles e
 instrumentos nuevos para la egecucion de las Bulas Aposto-
 lica. en Particular el Proceso acdiado por el señor Nuncio
 el que tenemos original en este archivo. Considerando
 la gravedad de la causa, y q avian de opearse mucha dificultad
 todo asi de parte de los q tenian hacienda, q avia de ser muy
 dificultoso podesta sacar de su unia como de parte de los le-
 gitimos q alli se avian de asignar, y q tenian concebido gran
 temor al puesto, se determino nombrar por executor y Co-
 misario de todo al P. fr Juan de España Predicador Gene-
 ral

Nonia

hombre honrado del 1.^o Oficio de la Inquisición, y Jachualra.
 De era tercera vez Prior del Con.^{to} de Predicadores Varon de
 muy grande guerra y la mucha experiencia en casos arduos
 le tenian muy advertido, integerrimo gran religioso, y tallo
 de la Propagacion de la Orden, como se avia mostrado en la
 fundacion de los Con.^{tos} de Altagasin, Albarrasin, Tuzuel, Tri-
 za y otros y por espacio de cinquenta y mas años y tenia
 de habito y de fudo este se alto a cimientos de la Orden
 se encomendo la execucion de todo lo concerniente a la
 nueva execucion del Con.^{to} como a la extincion de la antigua
 regularidad que en S.^{ta} Christina avia de Canonigos re-
 gularse de S.^{ta} Agustin. Diole todo el Poder y Placamiento
 para qd hiziese todo aquello qd le pareciese necesario, conser-
 var al buen gobierno de los religiosos, y qd pudiese asignar
 a el todos aquellos qd fueren necesarios. Que recibiese las
 cuentas qd el economo y sequestrador por su mag.^d diese a
 los Patrimoniales, qd otorgase apocas qtas necesarias fueren
 como estaba en la substitution, y en particular le enca-
 gaba fuese todo con la brevedad posible, asi por el grande
 res, qd el mismo P. Provincial y muchos religiosos tenian, qd
 los deos y Pensamientos del Nro. Señor Cardenal Sabiese
 hubiesen efecto; como porq el invierno se acercaba, y en el
 no era posible poder subir a tomar Posesion del Monaste.
 y carta si los Puertos se cerraban. Embiolo su Letra en forma
 de Patente despachada del mismo Con.^{to} de Benavazze; firmada
 por el P. M.^o Provincial referendada de su secretario
 Fr. Diego Pedro Maestas, y sellada con el sello mayor de
 la Provincia, registrada al folio 44. esta la misma en el
 Archivo en el libro Viejo al folio 46.

Fr. Juan
 Fr. Juan

España recibió en los primeros de Noviembre, los despachos
 y letra del P. Provincial, no le fue posible ponerse luego en
 camino, asta los primeros de Diciembre, y así a cinco de este mes
 se presento con todos los recaudos necesarios ante el S.^{to} Obispo

de esta Ciudad de Tacca q̄ entonces era el 22^{mo} y Revesen Santa
 D. Thomas Cortes el qual poniendo en execucion como tuor
 executorial la sentencia dada por el Nuncio Hypolitico
 despacho sus Letras y Provisiones a Mosén Juan de Arso
 capellan de su Mag. en el Castillo de Caspene, y Caonono
 de la Yglesia de Sta. Villa; para q̄ le pudiese en la Real Cor-
 poral y actual posesion de la Yglesia Casa, y Meson de Sta
 Chribina, y en toda y qualquiera otra q̄ fuese necesario
 Y así al dia siguiente fue el P. Fr. Juan Espana a Caspene
 y presentada las Letras assi la del Sr. Nuncio, como las
 del Señor Obispo al dho. Fr. Juan Arso accep̄to lo q̄ se
 le mandaba; luego en el mismo dia subieron a nro Monas-
 terio, y tomando por la mano al P. Fr. Juan Espana, Mosén
 Juan de Arso, le llevo a la Yglesia, sacristia, y Coro de Sta
 Chribina entregandole la Real actual, y corporal posesion
 de ella, y lo mismo hizo en la Casa y Meson a ella conliguo
 como mas largamente consta todo esto por los Actos
 testificados por Juan Chriboval Proca Notario de la
 del numero de esta Ciudad de Tacca, y estan estos Actos
 en el Archivo de Notarios de esta Ciudad en las Notas
 de dho. Notario, y los que tenia el Con.º estan presen-
 tados en el Pleyto de la Jurisdiccion de N. Valle de Tu-
 na @ la Ciudad de Tacca q̄ pasan en la escribania
 D. Fr. Theresa de la Piedra de Zaragoza: Luego
 taxaron y repicaron las Campanas cantando el Te Deum
 laudamus los q̄ se allaron con dho. P. Comisario, que fueron
 el P. Pdo Urzibe Primer Rector de nro Monasterio, el P.
 Fr. Juan Blanguiz, Fr. Miguel Perez hego q̄ Javia traído en
 su compania y otros muchos seculares. Tomose la Posesion
 a siete dias del mes de Diciembre del año 1613 siendo
 Pontifice Romano, nro muy lto Padre Paulo quinto Empe-
 rador de Romanos, Rodolpho de Austria, Rey de España

El Gloriosísimo y Catolicísimo Felipe Tercero de Cas-
tilla y 2 de Aragón Patron de nro Monasterio, gran Bien-
echor y Protector de nuestra Religión, Rey de Francia
el Christianísimo Luis trece de Borbon. General de nuestra
orden el Reverendísimo P. Maestro fray Serapino Sicio de Pa-
ría, Provincial de esta Provincia de la Corona de Ara-
gon el M. R. do P. Maestro fray Genonimo Baptista de Lanu-
za

Concluida la función de la Posición, intimo la
Patente de Prelado de nuestro Con.º el P. fr. Juan España
al P. P. P.º fr. Andre Urzibe hijo del Con.º de Nueva.
Como consta su íntima en la misma original que
esta en nuestro Archivo en el libro viejo del buen
Domus, y aunque en ella le da el nombre de Pector
Comite en J.ª vicia en Zaragoza el Prior de S.ª Chri-
stina de Canonigos regulares, y también pongen la
Bulla del Papa nombra al Prelado con el título de
Pector, y le conguo J.ª mientra viviere J.ª Prior de S.ª y
no se llamasen el nuestro Prior sino Pector, pero J.
nuestro el, se llamasen los nuestros, Piores.

J.ª Juan

de Villanueva Dinero para el gasto aita tanto
J.ª fuerada la Cuenta y todo lo p.º para
el sustento y desde este dia corrió el Prior con
el gasto y recibo como se ve en el libro mayor
J.ª pero d.º día siete de Diciembre, concluida
esta disposición se volvíó el P. fr. Juan de Espa-
ña a Zaragoza para inb.º asignados al nuevo
Con.º y acabar de recibir todo lo perteneciente a nue-
tra Real. Con.º de S.ª Christina.

Libro tercero del Monasterio de Santa
Christina el que despues de extingui-
do el orden de Canonigos regulares
fue adjudicado a nra Religión y de los
progresos que en el ha havido despues
que se tomo Posesion

Capitulo primero como se Comenzo a
Vivir en el Con^{to} de Sta Christina segun
la regla y Constituciones del sagrado
orden de Predicadores y de los Reli-
giosos q^e vivieron asignados.

Instituido en Rector el P. P^{do} Fr. Andre Urzibe, lue-
go con la autoridad q^e del P. Pro^o para ello tenia el
P. Fr. Juan Espana asigno al P. Fr. Juan Blanguiz
q^e como avemos visto hazia muchos años q^e alli re-
sidia al P. Fr. Antonio las Cose hijo de hábito del
Convento de Ayerbe, al P. Fr. Fran^{co} Artero, y al P. Fr.
Domingo Yniguez hijos del Con^{to} de Huesca to-
dos muy religiosos y q^e la orden siempre cubrian
tama de muy observantes, luego vino asignado Fr.
Juan de harraga payle lego para acudir a los mi-
nisterios q^e su Profesion pide, q^e es para amasar, guisar
y otras cosas humildes. Puso en orden y como con-
venia la regular observancia aludiendo al coro
sin faltar un punto, a los Ayunos todos y como man-
dan nra Constituciones, al Confeonario y otros exercicio.

en particular á la hospitalidad y consuelo de los Pobres
 pasajeros que el fin parage se fundo allí nuestro Con^{do}
 Para Cosa Prodigiosa, por q^{do} todos á una q^{do} Llegaban
 Pobres los consolaban, acariaban regalaban daban
 les mudaderas, hacíanle la Cama, y asta lavarle
 algunas veces. y así los tenían todo el tiempo que
 Pobres querían detenerse, enseñavale la Doctrina
 los enseñaban á hacer Buena Confesión, y á recibir
 los s^{tos} sacramentos con Devoción; todo sucedia que
 darse algun Pobre en el Puerto afligido y casi deu-
 perado de su vida sabían todos unos con la unción
 otros con confortativos y todos animosos á dar su
 vida por la salud de sus Proximos.

Mas viéndo luego el nuevo P^{rión} q^{do} todo estaba
 muy Desarruido le fue necesario poner mano en el
 reparo de muchas cosas, en particular en los tejados y
 cubierta de la Iglesia, q^{do} como toda de maderas y de ma-
 dra vieja se le entraba la niebe y ventiscas por ellas como
 si estubieran en el mismo puerto. No avia donde poder tomar
 el sol en los dias q^{do} allí aparece claro, q^{do} son muy pocos, y así
 hizo luego sobre la sacristia un muy buen solar con sus
 Puertas y ventanas muy buenas, parage q^{do} se dieran gozar con
 regalo del sol y estar defendidos de los vientos. A de enero la
 sacristia q^{do} el enmaderamiento del suelo estaba podrido y
 muy viejo. Encaró la fuente por su agueducto al meson
 parage q^{do} toda la tierra esta cubierta de Niebe, y ay varas
 de verdigueros sobre ella, y no poder alzar el Agua, la goza
 sen sin trabajo para siempre q^{do} quisieran. Hizo aquel invierno
 muy fuerte tiempo de fro, y así no le fue posible al P. P^{rión}
 ir á tomar posesion de la Valle de Avenna asta el
 mes de febrero, q^{do} en ese dia se presento, como señor

y legitimo sucesor de los Prioros antiguos de dho mona-
 sterio en la Hermita de N. S. de la Gloria adonde avia
 junta general de toda la valle. y Despues de mostrados los
 Poderes de dha aplicacion y sentencia definitiva del señor
 Nuncio Apostolico y otras cosas concernientes a la posesion
 fue admitido generalmente por su legitimo señor, y le
 prestaron feo y homenaje de vasallos, aviendo prime-
 ro jurado de guardarle sus derechos, preeminencias usos
 y costumbres, y q'en ninguna manera se trataria jamas
 de enagenarlos de dha Casa y con. de S. Christina orden
 de Predicadores, y por qto su sanctidad hacia q' dentro de un
 año se pudiese vender dha Valle, y lo q' se sacare de ella
 se emplease en comprar otros buenos sitios y laicos, se obli-
 go a hacer de su sanctidad un Breve, o Declaracion del
 S. Nuncio para que ya no se tratase de dha Venta, sino
 q' siempre hubiese de quedar la Valle con toda su anexa
 vasalla del Monasterio, y en caso q' se separase hubiese de
 quedar libre de pagar Dominicaluras y peudos, como ll
 con. lo vendiese: Y asi se cumplio porque por el mes de
 Mayo de 1615 el señor Nuncio Declaro por sentencia
 no estar la Religión obligada acudir a Roma por di-
 cencia para hacer vasallos. Pues el Pontifice en el Breve
 de la supresion siempre abrió a que no se haga agrai-
 bio a nadie, y como en el de venderlo era notable el q'
 los Vasallos de Avana recibian, declaro q' se recibiesen aque-
 llos a la mesa comun, como lo avian estado antigua-
 mente. Esta Declaracion se presento a la dha Valle estando
 en junta general en nuestra Hermita de N. S. de la Gloria
 en un dia de Agosto de 1615. Notario de todos los Actos que
 opecieron testifican Juan Chiribonal de Proca habitante
 en esta ciudad de Tacca: Quito nuestro Prior la vara a
 los Justiceres Bayle, y Jurados, y puso como señor obo de
 su mano o por mejor dacia agrego la nominacion que de
 antiguo costumbre haze la Valle, y desdio juramento a los
 nueva

nuevamente nombrado, y con esto concluyo con aquel Acto de feudo vassallage y homenaje en la valle de q^{se} recibió paz y tranquilidad contento en todo, por q^{ta} entonces avian estado con temor q^{los} avian de vender y separar del Monasterio a quien avian estado sujetos por tiempo de 150 años. ya tratásemos en otra parte de como vino esta valle al monasterio de Sta Christina; heo usos y costumbres que tienen se les ha de observar, especialmente el de no ser enagenados a otro Dueño, aun con todas las licencias por q^{podría} el Vizconde de Viota q^{es} el conde de Aranda entrar a pretender esta valle como veremos.

Capítulo 2.º Como la Ciudad de Tacca pretendió q^{se} trasladase a ella el Con^{to} de Sta Christina.

Los moradores y Ciudadanos de esta Ciudad de Tacca desde la visita q^{en} n^{ro} Con^{to} hizo el Señor Cardenal Viesse estaban con deseo q^{asi} como antiguamente los Canonigos de Sta Christina, avian tenido en esta Ciudad su Palacio a Yglesia q^{se} llamaba de N. S.ª de Buena, asi ahora deseaban q^{los} nuevos moradores de aquel Convento fundasen en esta un Colegio de la misma orden, adonde se leyeren Artes y Theologia, para q^{los} hijos de ella y otros circunvecinos, q^{con} comodidad van a buscar estudios de estas facultades, aqui mas a mano los allaven y aprendieren Doctrina sana y Católica como en esta Religión se enseña. Avian quedado por otra parte muy aficionadores y Devotos a la Santa Devoción del S.º Rosario y del Nombre de Jesús, q^{en} un año ante o poco mas, se avian aqui fundado. La del Rosario fundó el P. Fr. Domingo Perez de Cuebas siendo Prior de Ayerbe, y la del nombre de Jesús, el P. Fr. Juan Blanguiz, y así se deter

miraron pedir al Rey la fundación del colegio con la renta de Sta Christina, y para esto embiaron un S^{ndico} Diputado con Poderes bastante a la corte para que se replicase a su Mage. en nombre de la Ciudad Cavildo, y señor Obispo Concediese esta gracia; y tambien escribieron al P. Provincial de esta nuestra Provincia, que concediese la traslado, cuya carta original esta en el libro Viejo del Lumen Domus al folio 51. Dica assi

La Copia de la Carta de Tacca al P. Provin.

La antigua Devoción de esta Ciudad siempre ha tenido y tiene a la sagrada Religión de Predicadores, y a la cofradía del N.º Nombre de Jesus y S.º Rosario, prosecución de javiendo llegado los años atrás el S.º Cardenal Xaviere y gozando Dios con Autoridad Apostolica para la Cosa concerniente a la Casa y Monasterio de Sta Christina que con Decreto de su Casa y Monasterio de Sta Christina que con Decreto de su Magestad y del Rey nuestro Señor se adjudicaron a la misma Orden de S.º Domingo, se movió esta Ciudad se movió esta Ciudad a replicar a su Señoría Magestad y al Rey nuestro Señor con S^{ndico} embiado a la Corte y memorial para ello se dió, que que Sta Casa y Monasterio se le adjudicaron a esa Sta Orden, y muchos años antes, tenía su residencia y habitación en esta Ciudad, se nos hiciese merced, que con la cédula de Sta Christina se fundase en ella un Colegio de esa sagrada Religión, que así por ser esta Ciudad cabera de toda esta montaña y Pirineos, y la mayor y mejor Población de ella, como por estar en frontera de Francia y de Flandes se podría esperar, que de una Religión tan sancta, y adonde se haze tanta profesión de letras, virtud y exemplo, se avian de coger muy copiosos frutos en servicio de Dios nro S.º y provecho general de toda esta montaña, que embiarian a esta Ciudad sus hijos a ser enseñados, y deprender doctrina tan solida y maciza, como la que esta Sta Religión enseña a mas de que por la grande comunicacion, que ay de de esta

esta ciudad al Monasterio de Sta Christina, por Religiosos de
 aquella especie podrian ser consolados assi en enfermedad
 como en salud con los Padres del Colegio de esta ciudad au-
 mentandose por ese camino el exercicio S^{to} de la Hospitalidad
 q^{en} la Casa y Monasterio antiquissimo de S^{ta} Christina es
 summo Poru siempre se ha exercitado, siendo Dios nuestro
 S^{to} de ello muy servido, y vista nuestra Peticion sea tan
 justa como dizeon muy grandes esperanzas de conseguir
 nuestro intento, llegada la ocasion. Y como esta cosa ya en
 la mano habiéndose llegado los dias a los Religiosos de esta
 S^{ta} Orden a residir en S^{ta} Christina, tomando Posesion de
 aquella Casa y Santa. Havemos movido los oficiales
 q^{son} de esta ciudad el presente año a acordar al
 Consejo general de esta ciudad lo tratado con el R^{mo} Carden-
 al Padriare de q^{todos} con univerval aplauso han mon-
 trado grandissimo contentamiento dandonos facultad que
 señalaremos el puesto q^{nos} parece mejor, y mas conve-
 niente para dho Colegio, y encaagandonos escribieramos a
 V. B. sobre ello replicando como lo hacemos en q^{V. B.} se
 s^uda hazerlos merced q^{en} ~~esta~~ col esta ciudad se haga
 dicho Colegio en la forma arriba dha, y como a dho R^{mo}
 Cardenal Padriare y al Rey nro Señor se replico, y Pues
 esta ciudad de memoria de los q^{oy} tomos ha tenido Iglesia
 y Casa de S^{ta} Christina, q^{por} hazer embarazo al Castillo y su
 fabrica La derribaron por tierra y se bararon en mucha
 suma, q^{esta} adjudicada a esa S^{ta} Orden, no parece justo
 quede depraudada esta ciudad faltandole un templo de tanta
 consideracion, que puede tenerlo agora con el adorno de una
 Religion tan S^{ta}, y a mas de q^{la} merced q^a V. B. se replica es tan
 del servicio de Dios nro S^{to}. Esta ciudad la teadra muy en memoria
 para servirla perpetuamente a V. B. q^{Dios} n^{ra} Dad como puede en
 Tacca y febrero 6 de 1614. Martin Alabas, Tayme Villacampa,
 Juan de Villacampa, Pedro Pomadere, Pedro Abat. Justicia Peon
 y Jurados de la Ciudad de Tacca.

Día antes q̄ el P. Provincial recibiese esta carta tubo
 otra del Confesor del Rey nuestro Señor en q̄ le decía q̄ si
 la Ciudad de Tacca la pedía fundación de Colegio de Reor-
 den q̄ sin dilación alguna la concediese q̄ esta sea la
 voluntad del Rey. Y así recibida la carta de la Ciudad
 de Tacca embió al P. Fr. Juan España con bastante Poderes
 para q̄ en nombre de lo Provincial tratase con los del
 Gobierno de esta Ciudad aquellos convenios y Pactos q̄
 fuesen necesarios para la fundación del Colegio o Con-
 gregación, y así al cabo de mucha Plática y tranco q̄ hubo
 dieron para dho efecto, y para q̄ en ella edificasen Casa y Ho-
 miterio. La Yglesia de S.^a Trágo con toda su anexa, y una
 grande Plaza q̄ tenía a medio día contigua, Pozo y otros
 Patios q̄ fuesen necesarios; Hízose esta Donación a 16 de Mayo
 de 1614. y fue testificada por el Notario y secretario del Con-
 sejo de dha Ciudad q̄ se llamaba Lucas de Muro, y puesta
 en el libro de las Deliberaciones del dho Consejo ordinario, y
 extracta por Gregorio Lasala la qual tenen en este Archi-
 vo. Los q̄ se allaron presente de parte de la Ciudad, y ha-
 viendo poder de su Consejo ordinario para esto nombrados
 fueron Martín Alabe Testicera, Tayme Villacanga Prior
 de curados, Juan Villacanga curado hidalgo, Pedro Poma-
 leza curado tercero, Pedro Abad curado quarto, Miguel
 Alcalde Prior de veinte y quatro, Bernardino Lasala Lu-
 gas teniente de Almutaza, Juan de Villanueva, Miguel
 de Pardiñilla, Juan Domech, Juan de Sarava, y Jeronimo
 Peguera Ciudadanos, y Persona nombrada por el Consejo
 ordinario de la presente Ciudad para tratar y pactar
 aquellos Cados, q̄ necesarios fuesen para dha fundación
 de parte del Señor Obispo que entonces lo era, el ^{11mo} dho
 y Reveren.^{mo} Señor D.ⁿ Thomas Cortes, su Provisor y Vicario
 General el D.ⁿ D.ⁿ Gaspar Luis Bazutel, que en todo inter-
 puso

puso su autoridad, y confirmo todo lo q por entrarse a las partes fue deliberado. Las Condiciones y pactos q estan en el libro de las Deliberaciones de la ciudad, y en el Acto de fundacion que aqui tenemos son las siguientes

1^a que el Curato del Clerigo q tenia a su cargo Sta Iglesia de S.ⁿ Jeyme con nombre de vicario, se crióviere como asta entonces asta q lo acomodaren en otra parte

2^a que no quedan los frayles pedir limosna en todo el obispado

3^a que este Con.^{to} o Colegio sea uno mismo con el de S.^{ta} Christina gobernado por un mismo Prelado, y sea una misma la renta de entrandos, y q para esto con menestra Costa para su Mag.^{ta} dase el S.^{to} obispo y ciudad.

4^a que aygan de leer Ar.^{tes} y Theologia, aviendo para ello un L.^{to} de Ar.^{tes} y dos de Theologia si hubiere por lo meno diez estudiantes seglares, y q aviendolos para segundo curso aya de aver segundo L.^{to} de Ar.^{tes}

5^a que qdo viniere el Cavildo en Procecion a Sta Iglesia, lo salga, a recibir el Con.^{to} en la forma q lo haze el de S.ⁿ Fran.^{co} y les den desembarazado el Altar mayor y Coro

6^a que en materia de los enterrros se guarde con este Con.^{to} lo que por Concordia se guarda entre dho Cavildo y el Con.^{to} de S.ⁿ Fran.^{co}

7^a que si los dho Frayles y Con.^{to} adquirieren de nuevo algunas heredades por qualquier titulo que sea, q labrandolas y cultivandolas con reza, y criados y colonos, sea la Decima de dho Monasterio, como se avia en la heredade q hoy tiene de Sta Christina

8^a que aya este Con.^{to} de salir a la quatro Proceciones Generales q son del Corpus, de S.^{ta} Orosia, de S.ⁿ Pedro, y la Truncion, y a otras q se hicieren por necesidad publica

9^a q al Vecinal y Cofradia se guarde su derecho de lo que en ella se acostumbra hazer. q sean S.ⁿ Jeyme, S.ⁿ Miguel, S.ⁿ Chripin, S.ⁿ Eloy, y la Magdalena

Con esta condicione como posesion de la Iglesia de S.^a Tayme
 Plaza, Patrio, Pozo, Campana Altas, ornamentos, y acabados
 de edificar todos estos edificios, regularon la campana y
 cantaron el Te Deum grandemente Presidiendo el P. Fr.
 Juan España fundador de este Con.^{to} y comisionado del
 P. Provincial Fr. Geronimo Baptista de la Cruz para
 tomar posesion de este nuevo Con.^{to}

Capitulo tercero como vinieron a vivia a
 Tacca los religiosos y como se empezaron los
 estudios y visita del P. Provincial y del

Memorial que dio al Rey

Aviendo tomado la posesion de la Iglesia de S.^a Tayme
 por el P. Fr. Juan de España, luego se nombro por Pri-
 or de este nuevo Colegio al P. P.^{ro} Fr. Geronimo Fuster
 hijo del Con.^{to} de Ayerbe, y sobrino del P. P.^{ro} Fr. Andres
 Urzibe Prior del Con.^{to} de Sta. Christina, y por conguen-
 te segun los Pactos asentados tambien Prior de este nuevo
 Colegio o Convento entre tanto que concertaban tomar
 casa o edificarla junto a la Iglesia vivian los religiosos
 en casa de un ciudadano honrado llamado Geronimo
 Tava. Allí estebieron muy regalados y servidos con mucha
 caridad y amor asta que passaron a vivia al estudio que aora sibe
 de Hospital Real, con ciertos pactos en posesaron poco por cierta
 diferencia que con los Patronos sobrevinieron, y no queria los Padres
 dexar la Iglesia de S.^a Frago, en la adaptaron su casa como
 pudieron y pasaban al estudio a leer Arta a dos estudian-
 tes de la orden y muchos seculares, que asi de Tacca
 como de esta montana acudian a esta escuela en
 el mismo año vino a visitar nro Con.^{to} y Colegio el
 P. P.^{ro} Provincial Fr. Geronimo Baptista de la Cruz, de
 quien quedo contento por ver que la enseñanza iba bien y clara
 que tenian los de Tacca a S.^a Religion; subio a Sta
 Christina

Christina y ningún otro Provincial ha sabido alla quando en mi tiempo y siendo Yo Presidente quise subir el P. P^{ro} Fr^{co} Compañero y visitador por el M. P^{ro} Fr^{co} Francisco Colomer Provincial Valenciano ma se lo quitamos de la Cabeza por no vérsela en la misera que tenemos alla Casa que nos da de comer

Quando pues vió el Reverable P. Provincial la natura que aquel sitio de Sta Christina era ma habitación de fieras que de hombres que no fueran unos santos, y el Con^{to} era deacomodadísimo, el sitio horrible, y de lo que se paraban hambre y hambre por el verano: dió al P. P^{ro} Urdibe que alli el Primer Prior: Padre hagamos como Prudentes lo que a la postre abremos de hacer: Par labras dignas de tal Religioso, y de calo en brebe tiempo lo que en aquel puerto puede hacer la orden, y así determino que en Vegas a Zaragoza embiara a la Corte de su mag. un Religioso de Prenda para que suplicase al Rey se trasladase enteramente a Tacca el Con^{to} de Sta Christina quedando con la obligación de mantener aquella ^{casa} especie la hospitalidad, y recibir algunos Religiosos en el tiempo del navito que entonces solo era al Verano y con los meses de Julio, Agosto, y Setiembre

Quando ya en Zaragoza embió al M. P^{ro} Diego a Madrid con un memorial de Dho P. M. Fr^{co} Feronimo Baptista de Navarra Provincial de Aragón que despues fue Obispo dignísimo de Barbastro y de Albaracin pidiendo a su mag. que el Con^{to} de Sta Christina fuese en Tacca dice assi

Señor

Su Sanctidad a instancia de V. M. dió a la orden de Predicadores en la Provincia de Aragón un Con^{to} de Sta Christina que por estar en lo ma alto delo Pireneo

52

se llama Sta Christina de summo Ponte, a la laya de Francia
 que era de Canonigos regulares, el qual los años pasados era
 muy rico por tener unos medietos o encomiendas en Francia
 que alguna valian a doscientos, otra a trescientos, y algunas
 segun dicen a ochocientos escudos al año, y muchos censos y
 brevedos y algunas Decimas en Aragon; y hizo su sanctidad
 esta Donacion a la orden de Predicadores, con Condicion
 q vivan en aquel Con.^{to} doce Religiosos de dha orden de los
 quales por lo menos los ocho sean Sacerdotes. Para execucion
 de esto el Rreynado de su sanctidad, q reside en la Corte
 de V. Mag. al fin del año pasado dió sentençia y orden
 a los Frayles Predicadores para tomar la posesion de dho
 Con.^{to} y sus Pertinencias, y V. M. fue servido de mandar para
 esto las Provisiones necesarias, conque en effecto se tomo la
 Posesion por dho frayles. Y queriendo el Provincial ver lo q
 en dho Con.^{to} avia, para executar lo q su sanctidad y V. M.
 mandaban, subió alla, y ha allado tan menoscaba la ha-
 zienda que es muy poca. Porque oy ninguna de las encomien-
 das q estan en Francia posee, q estan todas ellas ocupadas
 de claxigos y Persona de aquellos Reynos. Los brevedos cen-
 sales y Decimas q se cobran en Aragon montaban en
 largo noventa cañes en vino 300 cantaros, en Dinero
 cinquenta y cinco escudos poco mas o menos, en Arquiles
 de un meson que tiene al lado doce escudos, y el para-
 do menudo, que valdria el equitmo quitados gastos, ciento y
 cinquenta escudos; y veese quan poca es la hazienda, que
 en mas de quinze años q la administraba por V. M. Juan
 de Villanueva Ciudadano honrrado de sacca qto ha lle-
 gado a dar cuenta del recibo de todos los años pagados ga-
 tos no han sobrado de todos ellos juntos, sino cosa de duçien-
 tos escudos, sin averse echo otra cosa de toda la hazienda
 sino conservarla. Con ser tan poca la hazienda ay obli-
 gacion de sustentat hospitalidad para con los Parage-
 ros

200, y unos de ellos perecerán de hambre o no quedaran se-
 pultados en las Nieves y unos y otros morirán sin Sacramentos
 No experimento el Provincial en el rato q' estubo allí, pues acu-
 diéron del Cor.^{to} a remediar un Pobre, recogiéndolo y dándole lo
 necesario, especialmente los S^{tos} Sacramentos, y sepultándolo
 con decencia, q' sino por esto hubiera acazado, y quedara
 su cuerpo como de un tumbado para pasto de aves. Demas
 de esto es el sitio desacomodado de toda manera para
 ordinaria habitación de Religiosos. Porque lo primero la
 casa es ^{coxisima} humidissima en sí, q' si han de vivir Religiosos
 se ha de hazer habitación competente para ellos. Lo 2^o
 es humidissima que esta casi la mitad de ella baxo tierra
 y lo restante esta casi todo el año tan cubierto de Nieve
 q' el entrar y salir ordinario ha de ser por las Ventanas
 q' también a veces se vienen a cubrir de ella, Por lo que
 e tan mal sana, q' estos 15 o 16 años q' ha estado en sequestro
 poniéndose Religioso q' dixere missa y administrase los
 S^{tos} Sacramentos, como avia concertado el Cardenal Pabie-
 rre q'do visito aquella casa el uno fray Agustín García Muño-
 z luego. Despues fue fr. Lucas Cercito y muero a pocos meses, y
 aviendo se puesto otro q' parecia ~~propósito~~ para aquella
 vivienda q' fue fr. Juan Blanguiz también e muerto. Lo 3^o
 para los enfermos q' han de ser muchos sera notable de-
 conuelo, pues ni tienen medico ni medicina, ni cosa neces-
 aria para ellos sino cinco. grande Laguna baxo q' es en Taca
 y andarla es dificultoso muchos meses, por esto los caminos
 cerrados con Nieve, sin poder ser locorridos el Convento
 de su orden, porq' el mar cercano esta dos jornadas largas
 y ha visto el Provincial bien estos inconvenientes, lo prime-
 ro porq' haciendo inquisición de como vivian allí los
 Canonigos, allo q' no quedaban allí sino uno o dos, los
 demas vivian unos en las encomiendas, y otros q' no la tenían
 vivian en Taca, donde tenían una famosa habitación y

Palacio Real q^{ue} se describe para Beneficio del f^{uente} q^{ue} ha
 mag^d que esta en el Cielo mando hacer. lo q^{ue} por q^{ue} aviendo
 el Provincial los naves parados embiado quatro o cinco frailes
 q^{ue} tomada Posesion vivieran alli, los ha allado con indio
 porcione grave Cawada del frió escrivo y humedades tales
 q^{ue} ha navido de sacar la mitad de ellos de alli y llevarlos a
 otros Con^{tos}, conque han quedado todos los demas Religiosos
 tan alterados, q^{ue} lo mismo es decirles q^{ue} vayan al Con^{to}
 de Sta Christina que a la sepultura. Anadese a esto, q^{ue} q^{ue}
 no hubiere estos inconvenientes, no se podrian alli sustentarse
 doce frailes como su sanctidad dispone, ni aun sei siendo
 la hacienda tan poca como dho esta y aviendo de traer de
 mucha agua lo necesario para el sustento ordinario
 q^{ue} ma aviendo de aparecer la hospitalidad con los para-
 geros, q^{ue} no se pueda hacer con poco gasto. Todos estos d^{os}
 se repararian y volverian en provechos si su sanctidad
 se sirbiere conceder, q^{ue} la vivienda y residencia de los frai-
 les se pasare a la ciudad de Tacca, q^{ue} el lugar mas cerca-
 no donde pueden vivir los Religiosos, y que quedando
 en Sta Christina dos o tres de ellos para ejercer la
 hospitalidad, que esto es precisamente necesario, los de-
 ma residieren en dha ciudad de Tacca, donde podrian
 atender a los ministerios propios de su Profesion q^{ue}
 es Predicar y confesar y tratar de estudios poniendo alli
 maestros y letores de la orden, q^{ue} enseñaren Hebe y Theo-
 logia, cosa tan necesaria para aquellas fronteras de Fran-
 cia, y para remediar la ignorancia de aquellas montañas
 de los Bizinos, q^{ue} aunq^{ue} oy la hacienda es poca podrian vi-
 vir con mas comodidad en Tacca, por ser en las cosas mas
 acomodada, y por q^{ue} se valdrian los Religiosos de limosnas
 de Predicacione, y misas, y con esto podrian dho Religiosos
 si poniendo diligencia, para con el favor de V. M. recobrar

si

si fuere posible la encomienda perdida en Francia, y algunas rentas y Proventos en Aragón. Esto desea la Ciudad de Tacca, por el gran Beneficio que le sigue en servicio de N. S.ª y de V. M.ª como por su Carta declara. Para conseguir esto dho Pro.ª implica a V. M. sea de su Real servicio mandado pida con instancia a su Realidad que tenga la cosa sobre dho tenga por bien conceder, y quedando dos o tres en S.ª Christina para la hospitalidad ordinaria, la residencia de los Religiosos sea en la Ciudad de Tacca para servicio de N. S.ª y de V. M.ª Beneficio de aquella tierra y Consuelo de los Religiosos, que de todas maneras han de quedar sin el obligandolos a vivir en el Con.ª de S.ª Christina, y para que estos satisfagamos con la obligación con nuestra Realidad a N. S.ª nos guarde y prospere la Real y Católica Persona de V. Mag. Como deseo y suplico a Zaragoza y Diciembre a 2 de 1614.

J.º Jeronimo Bag. de la Nueva Provin.ª
de Predicadores en la Corona de Aragón

es copia legitima del original que dio al Rey y se alla firmado y notado de mano de dho V. Lanuza en el Archivo al folio 68 del libro Viejo.

Este memorial mando el Rey consultar al Consejo y Decreto
que avitan los Religiosos, en el tiempo del transito, que quedan y como quedan segun la facultad de las rentas

Consta tambien al libro viejo folio 59. y en el mismo libro al fo. 70 dice asi: Notese esto que tomada la Posesion en S.ª Christina a 7. de Diciembre de 1613 se vio lo mal informado que
estubo

tubo el Papa siendo habitación de frailes, que al traves
 de lo que menos pena es oír misa ni detenerse
 en aquel Parage por lo que el P. Prov. q' lo toco por la
 mara remitió a Madrid al M.º Diago con un memo-
 rial al Rey y Decreto vivieran los que pudieran el
 tiempo de transito que son pocos meses, como fusti
 go que padeci' un Purgatorio de tres meses siendo de
 sano, y solo quedaron con el orden dos sacerdotes que
 eran el P. Fr. Juan Blanquiez y Fr. Antonio de las Casas
 esta q' se haria habitación en Tacca, con Permiso de
 toda la Ciudad Cabildo y Ofiyo Cortes, de la poca
 renta que se encontro en Sta. Chru'tina; y se cum-
 plira lo del Papa allí.

Al folio 217 del mismo libro viejo a la buelta
 de la oja, baxo el titulo de Liganen Primero de Pri-
 vilegios de Reyes: dice = Con otro Privilegio de Felipe
 tercero dando licencia para baxarse a Tacca, como
 no se falte la hospitalidad por si o por alguno que
 pongan siempre en Sta. Chru'tina.

Este Privilegio haze años falta de nro Archivo
 porque en el año 24 de esta centuria de esta Cen-
 turia nos lo pidió la Audiencia, y se respondió
 q' era cierto lo tenia este con.º y que contaba por
 lo q' era, y por algunos papeles de los que entonces vivian
 lo avian visto y leído, q' lo avian presentado en
 alguna otra acusación como lo q' entonces suce-
 dió, y q' por esto agora no lo podrian mostrar. Si-
 pre q' tenemos algun buen Pleyto, la parte contra-
 ria sale con este enredo, pero como nosotros lo
 provamos con estas y otras razones, quedamos bien

Capítulo quarto de la cuenta que dió
Juan de Villanueva economo y entrega
de Hacienda de S.^{ta} Christina

Era preciso q Juan de Villanueva economo de la
renta y bienes de S.^{ta} Christina q se le entregaron pa
inventariss la dice como devia orden al nuevo Con.^{do}
de la orden de Predicadores, y en cumplimiento de su
obligacion a 22 de Mayo de 1614, dio cuenta genera-
le a los Patrimoniales del Rey en el Real y se
le alcanzaron en dinero 4599 \$ en ganado 628 -
ovejas lanaras, 26 Cabras, 9 cabritos 25 mardanos un
Baqueyuna tumentá Cabarésa veinte Yeguas con
Caballo y Guaran

Les dieron y entregaron el meson que a mas del
Con.^{do} y Hospital avia en S.^{ta} Christina, y este lo dieron
a bendo a Juan Sanchez de Camfranc hombre honra-
do, que esto es necesario atender mirar para los que
el Con.^{do} gome allí que escibio un Ordon año 1633, q
oído decir q en Zaragoza adonacion del p.^{re} a uno
q avia sido mayoral de S.^{ta} Christina, y como se cayo
y no cuido de regarlo perdio el d.^{cho}. Lo cierto que
debieron orden los Frayles de Saraca el contrato por
orden del Rey q devia mandado q ninguna hazia
da de S.^{ta} Christina se diese ni aun a bendo, ni
como D.^{ho} Sanchez avia echo algunos favores al Con.^{do}
se lo dexaron mientras no se cayo el meson

Fizo

Tributacion Christoval de Pioca y en de otras condi-
 ciones, q̄ tenga mejorada la casa, dexiendole firme de Pie-
 dra Calcina y todo bueno firme y seguro 2.º que aya
 de vender a los gaageos Pan vino y cebada a 200
 Precios que le diera el Prior y no a otros. 3.º que aya
 de reparar los terrados de todo el Con.º 4.º que puedan Nota
 usufructuar todos los fenases que pertenecen a dho
 Con.º y Monasterio de Sta Christina y q̄ estan si-
 trados en su redondez y circunito, y mas el uso
 Posesion y usufructo de poder pacer con sus ga-
 nados gruesos y menudos, las hierbas del termino
 y circunito de dho Monasterio de Sta Christina fran-
 camente, y esto asi y como los q̄ por tiempo han sido
 hortalezos y mesoneos de dha Casa an acostumbrado
 sin Perjuicio de los derechos de dho Con.º ³⁰ que se para la
 propiedad de condatoche. esta Nota
esta A. Condicion Separe

Y que aya de pagar decima a no otros, esta y otra
 Condicion ay en dha tributacion, q̄ se hizo a 6 de
 Mayo de 1615. por el dho Notario Christoval Pioca de
 Tacca, que fue nula como llevo dho, y porque el Con.º
 la dio sin aviso de N.º P.º Pro.º y en el año de 1633 el P.º Pro.º
 Fr Juan Inez escribio orden de intimar la nulidad al Prior
 Fr Domingo Simon, ma como la dexaron caer seaca-
 bazon los Pleytos, y se llevo dho Sanchez los usufruc-
 tos y utiles q̄ se supo arrear en dho Prioron
 como
 este se cayo hubo de hazerlo de nuevo el Con.º y al de
 que entro le dexaron 20. fenales y Aditios, que pa-
 recia a los deligrosos, y asi se ha prosiguido esta
 aqui

A principios de este siglo 17to. hubo tanta guerra en España entre Carlos Tercero de Austria, y el Duque de Anjou este Conde estaba aficionado por este q se llamo Felipe quinto Rey de España, vinieron por Sta Christina dos Franceses en su Ayuda, y singularmente algunos Generales. No parecia bien a esta Comunidad que pudiese de Conde era del Patronato Real, deves de Cortezar a los q venian a defender a su Rey, y asi mismo que recibieran dos Religiosos a Sta Christina con camas y viandas para Cortezar a aquellos Señores Franceses de que quedaron muy agradecidos, y el Conde satisfecho de aver cumplido con su obligacion. Supieron los Mies de este agaxo y tomaron toda viasá a el Conde y su hacienda, q recibieron a Sta Christina una gran cantidad de ellos y quemaron y abaxaron Parades, Conde q aun duraba, Hospital meson, y se llevaron todo lo q pudieron, de modo q ni los Alcares ni 1to quedaron libres, solo una Señora Sta Ana quedo entre las ruinas sin quemarse y aun esta en la Yglesia o oratorio q alli tenemos. El Ganado huxaron mucho, y fue preciso llevarlo a Francia para librarlo, mas ni aun asi se escapo del furor de Sta mala gente, porqto recibieron noticia q estaba en Sadaba fueros alla y se lo llevaron todo. Diose noticia de todo esto a Felipe quinto y dio luego cien Doblones, con esto y lo que pudo el Conde compró en el Conde a Yglesia una casa tal qual acomodada desardo los dogos o sibilos de la antigua fabrica para fanar a Sta casa

y esta oy arrendada a Tranco Sanchez de Carpane
 por veinte libras, indiano y bapaznos al verano de ago-
 sada franca a los Pobres, 2 lebanos a Pezaneza o a
 Carpane a expensa del Con^{to} Los q^{no} pueden ir a pie
 y darles limosna 2a q^{ayan} demerites para su tentan-
 se alli y despues se los abonamos

En años ha estado esta
 casa arrendada en 40^l en años en 30^l y 20^l
 visto en doce^l pero porq^{no} aliamos quien
 quisiere vivir alli. Se podria sacar mas como
 se sacase o se cesare un buen ferrar y el mayor
 seria el cubitar que dicen de las Bacas q^{esta} en
 frente el Puente de Sta Christina a esto se oponen
 los de Ayssa; mas siendo nosotros como somos Señores
 de Sto Puerto, asi como ellos, esto es los de la valle
 de Ayssa cierran sus Abrazales ^{en Ayssa} podriamos, nosotros
 exponer este ferrar, y como hubiera expeso para
 el Intendente a titulo de providencia, para que
 a los Arzobis no les falte que dar el Comer en
 aquel Paraiso a los Berria podria dar esta licen-
 cia o mandato, y lo mismo podria la Audiencia

El año

de 1750 quitaron de Sto Casa una feria q^{se} llama-
 ba de Sta Christina, yhubo el Gobernador de Tacca a
 providencia; esta se introdujo porque q^{do} el mona-
 serio de Sta Christina estaba en su fuge, tenian
 obligacion de venir a celebrar la fiesta de Sta Y^o-
 rra uno de cada casa dependiente del Sto mona-
 rro, otros venian abaidos de Devocion, y con este
 motivo, traian varia cosa de España y Francia pa-
 deranda paate, tenian mucha carra, y compraban
 y

y vendían y allí se introdujo; despues se traslado a
 Villanua q'decian era lugar ma a proposito, y haze
 sei años se ha tubido a Casparc en donde se celebrava
 ma este año, pero ha venido tan a menos q' no es son-
 bra de lo que fue, que el otro año de 49 el año ul-
 timo q' de Sta Christina se tubo pasaron 2 cinco
 mil Caballeros la q' hubo, y de dia en dia se va meno
 como no se vuelva a Sta Christina por q' los franceses
 no quieren bajar, por la vejacion q' dicen padecen
 y no ay gusto aun pagando como avia en Sta Christina
 la casa se usaba de fute de modo, y aun hacia
 Bazzaca q' son como heñdas de campana donde
 otros se acomodaban, año hubo q' se hizieron 50
 en las heñdas se allaba todo lo selecto de Francia
 y se hazian al derredor de la casa y el vino se
 daban al Con.^{do} 24 o 30 escudos: e verdad q'onia las
 tablas, y para esto tenia 24 Docenas de repue to Regu-
 larmente subia el Prior y Procurador para estos
 dia, y tenian Privilegio de bajarse una carga de la
 guerra de Francia sin manifestar, para esto tenian
 una como Alforbra con las fomas de este Con.^{do} la
 ponian sobre el mulo y no podia ser reconocido, o a
 carga se bajaba el Gobernador; al Con.^{do} se le quito este
 Privilegio el año 24, y al Alcalde o Gobernador el
 año 40. Para evitar discordia entre franceses y espa-
 ñoles a ma de los guardia de renta subian qua-
 renta soldados tomados, y si no avia soldados en
 la casa subian del mismo modo 40 Payzanos bien
 dispuestos, y era necesario por q' se o pascion mucha di-
 puta entre franceses y españoles, y q' esto estan en paz
 han quitado la feria de allí

Mientras el convento estuvo en Sta Christina no ay la
 morada de que fue Parrquia, y asta principio de este
 siglo qdo nos quemaron la casa y con lo avia Pila de
 Bautizar, y en tiempo de verano o en el invierno
 qdo hubian Religiosos de Franca muchos hijos
 a Bautizar a Sta Christina decian y asta exaigo
 por devocion a la stama yo creo q tantos como han
 vizaban conitá enq como no podian tener en los
 en Espana los q no fueran naturales, ni con esto los
 dejaban ir a las Indias, nio eran españoles, q por eso
 se bautizaban en Sta Christina el P. de Portatin
 vezino de uidos fue bautizado en Sta Christina, y
 su hijo me dixo a mi el año pasado q conversaba la
 fee de Bautismo de su Padre; se conserva aun parte
 de Pila de Bautizar en el oratorio q tenemos en
 Sta casa y sirve para poner la virgen
 Todos los q

han muerto en Sta Christina alli mismo han sido
 enterrados por Religiosos de este Con^{to} o por algun
 Clerigo de Campare por orden del Con^{to}. en el año de
 1559 enfermo una hija de Domingo Ferrera Hospitala-
 ro y devotero alli, y para administrar los s^{tos} y ente-
 rarla subió el P. Luis Peris de este Con^{to}. en el año.
 de 1769 enfermo Bernardo Sedet tambien Hospitalero y
 devotero de Sta casa a cargo q esta a li fr. Vicente
 Salvador de este Con^{to}. y por ser hijo sacerdote se le
 dio orden q llamara al cura de la Baterra D. Domingo
 Moniza para administrar los s^{tos} sacramentos, y la
 uncion la deso alli q se la administró Sto P. Salvador
 y despues de muerto lo enterró en Sta Iglesia, sin dargta
 ni a Tacca ni a Campare ni a Ayssa sino solo al Con^{to}. esto
 se ha practicado siempre, año 1773 una criada q tenia
 el Hospitalero de Sta Christina se caso, y no la caso ni el cura
 de Campare, ni Ayssa, sino, el de Villanza por orden del Vic. General,
 y se determinó asi por no perder el Con^{to}. el Sto P. Parrico

Capítulo quinto de los montes de Sta. Cruz y lo que en ellos podemos

El Rey D.ⁿ Alonso que por averlo sido de toda España se llamo enpezador, dio al monesterio de Sta. Cruz su y Herba estiba para apacentar su ganados, que se llaman la haqueta, espelunguet, la zaca, Arhem y Landalchu en aquellos tiempos fue dado este Privilegio y hecha la Donacion en Aocatojada era m.c.l.xviii. que es año de 1131 su original esta presentado en Zaragoza en la escribania de Ramirez en el Páyo de Juan Xéne etc. Con.^{to} contra Ayra sobre Barberas. se presento q^{do} el año de 1767 año q^o sacó su mag. a los Teruitas de España Expedio orden y ley q^o ninguno Con.^{to} pudiese ser Vecino del lugar donde no reside, con esto los de Ayra no lo impidieron. y fue preciso recurrir a Zaragoza p^o audien. tamen e instrucion del Sr. D.ⁿ Benito Gallego Canonigo e Visitador del Obispado de Pamplona; el q^o fizo en Madrid la supresion de alguna Dignidade, Canonicatos y Raciones de Sta. Iglesia para componer y plantificar como de nuevo esta Cathedral como lo hizo; este hombre grande por todos modos me dio las instrucciones; pero el fiscal quiso q^o se presentase el Privilegio q^o nosotros alegamos y no lo permitio sacar asta q^o parase el año. y se está allí

No parezca rara la expresion q^o la escrito de que el Rey diese al Con.^{to} su y herba estiba p^o q^o en aquellos tiempos, q^o la codicia no se avia tanto apoderado de los ánimos, ni avia al profundo a sacar el oro y plata de la vena de la tierra se p^ocriaban aun los Reyes de buena riquesa vivos.
quales

quales eran ganados camellos, vaca, Yeguas, y otros ganados
 gruesos y menudos, y assi procuraban tener muchos montes
 dehesas, y herbages por esto este Rey dio al monasterio de
 Santa Christina en cuyo Privilegio esta llamado el mismo Rey y sella-
 do por mano de Domingo Ponté, y no solo son nuestras estas
 montes sino que la Jurisdiccion civil y Criminal de
 ellos, y esto consta por un Privilegio del Rey D.^o Alonso
 que tenemos en el Archivo. Los de Tacca alegan la Pose-
 sion; ma esta Posesion la tomaron, q^{do} el monasterio de
 Sta Christina estaba sin dueño, como dice Paulo quinto en
 su Bula q^o lo concedió para nuestra Religion, y porque
 no se acabare totalmente de Perder el Patrimonio Real,
 y q^o los Reys y leyes de Aragon dieron a aquel monas-
 terio no viniese a usos profanos, lo adjudican a la or-
 den. el R. Excmo siendo Prior año 1618 allardose pre-
 sente dia de Sta Christina a la Pretension q^o tenían los
 de la Val de Ayssa con los de Tacca sobre la Jurisdiccion
 en otros Puestos y mason, viendo q^o ni los unos ni los otros
 tenían derecho hizo protesta formal y recibio el Auto
 de Luca de Muxo Historio de Tacca para q^o nada se nos
 perjudicase. Todos los Reys confirmaban estos Privile-
 gios, y el ultimo el Gloriosissimo Felipe tercero q^o
 nos los concede de nuevo, y nos los dio con los mismos
 Privilegios y exenciones q^o tenían los Canonigos.

Por una
 sentencia Arbitral pueden los ganados de Sta Chri-
 stina pacer en los terminos y montes de la Val de
 Ayssa, q^o son pastos muy regalados para ganados menudos
 y aun gruesos en particular para el Setiembre, porque
 q^{do} los otros montes estan amaxillos de Agosto esta
 Val de esta muy fresca y verde a donde regularmente lo
 lleban mediado. Setiembre y ante, estaba asta el Noviembre
 aora

asta el octubre de modo que el día de S^{ta} Fran^{co} años haze
 q^e en su vigera llegan a n^{ra} Paroquia de Noveciéncos

Los Cano-
 nigos y Deque Vosotros avemos tenido n^{ro} Pleyto con
 la Valle de Ayssa asta aprovechara estos ^{de} Privilegios
 falsos, como se en una sentencia dada en Zaragoza
 a 7 de octubre de 1499 esta el acto en el Deposito, y se
 intitula instrumento de ocular inspeccion del Privilegio
 de Ayssa, testificado y sacado de su original Proceso por
 Jaime Canoy Regente de la escribania del Oficiado de
 Zaragoza, Podemos nosotros entrar en su Comuna
 asta las Puercas de sus Casca, y aun en los Aborrazales
 y sobre si se puede o no entrar en sus Aborrazales, te-
 nemos Pleyto dos Veces ganado, uno el año de 1722
 y otro año 1730 y para el Proceso en la Audiencia de
 Zaragoza en la escribania de D^o Miguel Ramirez
 alli se altau y se vito Yo un Convertimiento del
 Valle para hazer un Prado en N. Puerto de S^{ta} Xpna
 o Candalchu, ^{Por Joseph Calvo Notario de Tassa} la Concordia q^e tenemos con dho Valle
 Parezia, la Donacion original del Rey D^o Alonso
 de los montes de Ardem, la Lacha, y Candalchu, una
 firma del Justicia de Aragon en q^e confirma esta Dona-
 cion. = Confirmacion original del Rey D^o Fernando
 el Catolico, en que expresamente confirma y declara
 ser de S^{ta} Christina el monte de Candalchu, Decimas
 perteneciente a Arribo, Puylonga, Noveciéncos, Abéda
 cortzon de Val de Tassa; esta e la mejor escritura q^e te-
 nemos, y se debe sacar de donde esta q^e en dha

ojo
 escribania y el p^o año 1762
 se halla en dha escribania la mencionada escritura, título, y forma, año
 1762, y en indice se intitula el proceso: Bula, y Privilegio, &c.

Puesq̄ este Proceso es muy largo se deviaa tener una suma de su contenido para responder a los del Valle de Ayssa q̄ de tiempo immemorial todos los años vienen y vienen con nueva historia al Con^{do} sobre punto de Partidas, para responderles. vide folio 77, y 78 de este tomo q̄ alli se refiere por no duplicar

Y para provar q̄ ellos no tienen sino el usufructo de las Yebas nuestras, en Deposito se allazaron firma y contra firma de los canonicos contra los de la valle de Ayssa para que no quedasen entrar ni sacar algun metal del collado de Candolchu, llamado Puy de la Mena, la intimá la hizo Juan de vidor Notario de Tacca año 1559.

No solo los del valle de Ayssa se han entrado en el monte que la ciudad de Tacca tiene el Puerto y monte llamado Arden, y dicen q̄ tienen de el donación real, y así ponen guardia y nos prendarían si nos allazaren en el este estranamiento a mi vez no convi^o en otra cosa, sino q̄ avia en lo antiguo dos Ardenes, o que era el Puerto, Arden de dos dueños, q̄ por ser tan grande lo cres, el uno ora de un ciudadano de Tacca q̄ lo dio a la ciudad, y el otro de S^{ta} Christina, como los canonicos fueron tan descuidados, en cada nojonación, perdian poco asta q̄ lo perdieron todo, y cierto q̄ yo vi una escritura el año de 59 en zaragoza, en el Archivo, del 1^o Arzobispo q̄ estaba en un pleyto sobre Jurisdicción en los Puertos de S^{ta} Christina en donde dice con una letra malissima, asta donde se extendia, y no llegaba, a todo lo q̄ ora llaman Arden

Ma aunqellos pueden admitir ganado en nro co-
mo lo admiten, nosotros no podemos admitir en el
luyo o luyos, en lo qha ve la desigualdad, que para
qhuera igual la sentenciá deviera o pudiera el con-
admitir también ganado en su Puerto si quisiera
ta la mil y doscienta Caberas, pero como no consta
en la Concordia no quisen ellos ceder

En Sto Puerto
ay pacencia con Francia con los de la Valle de Arpa
y si estos, si entran con sola nueva cadera no se les
puede prender, pero si entrando con mas numero, lo
haremos e sacarlos, y los podemos sacar, qualquiera
del con. y tambien su Pastore y Criados como se hare
y pueden tambien sacarlos los de Arpa, mas prendidos
ninguno puede ser el guarda, si los Franceses pñan
de otros lugares qno tienen pacencia con nosotros, se
pueden degollar. en la Laguna qe otro Puerto q fue
de Sta Christina a principio de este siglo entraron
y lo hicieron Bonapil, como lo fue el año de 30 de
esta centuria, sirviendo de zebador Bernardo Sedet,
muerto Ospitalero y Mesonero en Sta Christina el año
de 69. y el me lo dijo varias veces: aora porche este Pue-
to campane y tiene pacencia con Tarea y Arpa y por
consequente devia tener con nosotros este Puerto esta en
el castillo q esta caido cerca de Sta Christina, ma nosotros
podemos, entrar, y no podemos salir con los Pastores por q
entran y parcan.

Se alla en la Audiencia de Zaragoza en el ligamen
de las Aprensiones fiscales: Burgos. Aprension por el Prior y
con. de Sta Christina de la Partida llamada la estiba, y al
tiempo de la Aprension se llamaba Candalehu, y antes
Ajun, y confrontaba en el año 1559 con el río Seta, puerto
de la Raca, puerto de Fortiella, y terminos de los tres vecinales
se alla prevista ma no paro adelante sino para la confronta-
cion de Candalehu

Capítulo sexto del Ganado de S.^{ta} Christina

La alaja mas preciosa q^e tenemos es el Dicho del Ganado porq^e lo q^e mas util da al Con.^{to} nos dio el Rey el que quido de los Canonigos, y a veces ay mas y regularmente menos; ma como ven los Priores que de ninguna hacienda del Con.^{to} tocan tanto ni tan buen Dinero tiran a conservar lo, ojala que pudiesen enpeño en aumentarlo, que otro pelo le luciría al Con.^{to}. Pues tenemos Yerba franca, en Verano en Primavera y en invierno, y no pagamos Diézma ni Primicia, el invierno lo pasa en Puylanpa, y baja y sube q^{do} quiere, y trae cuenta, la Primavera la puede pasar en Novaciécos, y Aborrale de Hysa, el Verano en Sta Christina, o monter de Hysa, y el otoño en los Aborrale y Comuna de Sta Valle de Hysa y en Novaciécos, asta q^e se baja a Puylanpa, ~~no~~

No obstante esto y otras conveniencias que dice q^{no} resultan del Ganado, hubo Prión, que en Consejo de Provincia propuso en Zaragoza, q^{no} con venia a este Con.^{to} tener ganado, se tomaron tiempo para esta revolucion, y al fin respondieron y mando el P. Provincial Fr Juan de Mux, que el Con.^{to} de Sta Christina devia mantener el Ganado q^e le dio el Rey que era bien a Dotacion, y q^e se devia conservar



nosotros por avernos llevado los micalate qdo las
guerras entre Felipe quinto y Carlos tercero lo hizieron
de este modo y a paxo mandatos de los Provinciales se
fue volviendo y por un milagro a mi vez de S^{ta} Oria^{na}.

Fra Urbes vecino de Paduense Lata de este Par-
tido y Obispado vivia en dho lugar, hombre cabales
q dicen, con 300 Objas, este luego q no teniamos ga-
nado que teniamos yerbas francas y buenas para todo
tiempo q no pagamos Diezma y Primicia ni con dñ
buena q por entonces se puso, se echo un dia a P^{re}
del Orion q entonces era de este Con^{to}. y si no me engaño
el P. Fr^{co} Zapata hijo de este Con^{to} y su Predica-
dor General y le dijo con mucha humildad el dho
q tenia de ser frayle Dominico, y q se contentaria con
ser Donado, q aunq tenia treinta y quatro años el
serviria toda su vida de Pastor o el empleo en q lo alla-
se de su servicio; le dijo el Prior hijo no tenemos gana-
do q no nos lo hurtaron los micalate, luego Padre
yo tengo 300 Objas y algunos cordones y todo los doy
a la Comunidad y depenme servir de Pastor, q vera que
pronto se aumenta: Determino a su qiesto la comu-
nidad le vistieron habito de Donado, y en 4 años ya te-
nia mil cabezas, lo servio toda su vida restante de
mayoral, y solo venia al Con^{to} a la semana S^{ta} y por
el 7^{mo} una temporada a hazer oficio de humildad
y edificacion a los dema Religiosos, muero en S^{ta}
Christina y pidio ante la moria q lo enterrasen alla
lo q le executo subiendo quatro Religiosos a hazerle
el entierro, y sepultura q tubo primero en lo q llaman de
Araguan, q esta alli el oratorio, y de que se habla al otro

No puede el con.^{to} tener mucho numero de ovejas, que
 dicen q para paziz no tenemos Yerba sino ad sumum
 para quinienta, ma yo veo por la memoria antigua
 q tenian 600 y mas, a esto dicen los Pastores que se
 podrian mantener entonces, porq como no sembraban
 los comunes de ladaba, y en Sta villa tenian enton-
 ce poco ganado escapaba muy bien ese numero
 ma ahora q todos tienen ganado, y no han dexado
 palmo de tierra por abiar q tanto numero no se
 puede mantener, ma esto se podria remediar con
 mercar Yerba en ladaba o Carbonon para la que
 en Puylonga no se pudieren mantener. Yaunque
 el numero de oveja no excediere de 350 podia el
 con.^{to} cargar de ganado vacibo que son Primales y
 Carneros y asi utilizamos del derecho q tenemos en
 ladaba q se entra en su comune con todo nro
 ganado, y como el q se hizo es ganado escapado nos
 haria bella cuenta

El Ver.^{te} Lanza en el ramozial
 q dio al Rey dixo q redimaba el ganado quitados q.
 los 150 l^{rs} muchos se han perdido q no redimaba tanto
 por q no guentan, ni los carneros q en el con.^{to} se co-
 men ni mucha oveja q se dan en pago, y aun en
 vino pero vease el libro mayor de 1765, asta 1772 y
 se vera como da ma, y dexando a un lado el estier-
 co q haze en Puylonga, q se lo haze estimar aquella
 pazolina que ay años, q teniendo cuidado se han
 sacado ma de cien carretadas el año de 1771 sacaron
 125. repone q los Pastores gastan en Puylonga 6 l^{rs} el
 dño en Noviercos dos caicos, en 1^{ta} Chivina 3 caicos
 todo poco ma o meno, q los Perros gastan 6 l^{rs} el dño

Fue en Sal la gartan 16 L⁷ que vino y Arayte 6 L⁷ que
 en los Paos 10 L⁷ y en salarios 50 L⁷ e cuanto que garto
 mas todo sale del ganado y con sobras, y si se pudiera
 o pudiéramos poner todo el cuidado que se debe a dicha
 rra mucho mas: a mi me dixo uno que era D.ⁿ t^o maso
 de cada hombre poderoso y apasionado nuestro, y que
 deseaba cumplir la Palabra, que con el ganado que
 entonces teniamos que no llegaba a mil caberas, y con
 los derechos de pasturas de este Con.^{to} que el se obligaba
 a mantener el con.^{to} con doce individuos dando les
 vituario lucido y que pensaba ganar mucho

Uno de los males que en orden al ganado teniamos era
 que a los Pastores se le permitia tener alguna Cabera
 y siempre querian ovejas, y de aqui resultaba o podia
 resultar grave Daño, que a mi me sucedio, que un año
 y creo que era el de 62 no lo se teniamos 400 ovejas
 de Paria y el Pastor tenia 40 y el rebaño 12 Pri-
 males nosotros no tuvimos, de Cria, sino 106 Cordones.
 el Pastor tubo 30, y al rebaño no se le murió nin-
 gun Orimal, vino al Con.^{to} contra el caso se despidió
 con a los dos, y desde aca no queremos Pastores con
 ganado suyo, mas queremos darle mas salario, que ellos
 tengan ninguna Cabera

Si el Pastor es bueno me parece
 del caso que dure, mas nunca se le deve, dexar a su di-
 posición que busque rebaño ni Pastoreo, y aunque
 quede el Pastor mudarlos a otro de otro eng^{do}, y porque
 sepan los Cordones y paos es bueno, que siempre que-
 de uno de los dos para la induccion.

Esta Chuvina se suele bajar aora p.^a N. Señora de
 Schinbre el tiempo le dice q^{do} es hora, porq^{si} en este
 Puerto lo para mal por qualquier Capitulo se puede
 bajar a Ayssa a qualquier dia: los de Ayssa no quie-
 ren q^{de} bajemos asta q^{de} ellos dan suelta, ma esto no debe
 ser para nosotros, porq^{de} como ellos entran en nuestro Pue-
 to q^{do} quieren, nosotros podemos entrar en los suyos q^{do}
 queremos asta el derecho, y esta ganado esto por la
 Preidencia 2 veces y para el Proceso en donde dice
 folio 165, y no obstante siempre temen los Pastores in-
 asta q^{de} dan libertad, y esto es contra el Con.^{to} y por
 eso, se deve dar un mordicon o otro en su Pue-
 to, a unq^{de} otro ganado lo pase bien en S.^{ta} Chri-
 stina para provar esta Posesion del Con.^{to} siempre
 q^{de} al 1.^o Juan se queda para la Garganta de Ayssa
 se le deve hazer subir por albi, y de ne en 3.
 años subir el ganado un poco ma temprano de
 Sadaba y y q^{de} este uno dia en los Aborrales de
 Sta Valle de Ayssa por 1.^o Juan para no perder
 este derecho q^{de} tambien ay (Peyto ganado por Tara-
 goza, en el dho Proceso.

Puesto el Ganado en Ayssa q^{de} poner
 nos baja q^{do} dan suelta asta el tiempo q^{de} quiere, y se
 baja a Noviciacos y paga de pasos en Tragua 4^{rs}. en
 Hober 1^{rs} en Aicara 1^{rs}. en una Pardia de 1.^a cilla de Los
 Monge 6^{rs} puente de 1.^a cilla 6^{rs}. Guardia alli 3^{rs}. en
 Samitien 4^{rs}. en Pueyo 4^{rs} en Baylo 12^{rs}. de La Pardia
 de Noviciacos, de Bajada a Sadaba en montañano 6^{rs}. en
 Longa 14^{rs}. en Luerente 4^{rs}. en Lueria 12^{rs} en un Castillo
 14^{rs}. en Sadaba 4^{rs}. esto pague Yo año 1762 siendo Pre-
 sidente del Con.^{to} en la vacante del M.^o Amalzar.

Así haze su viage el Ganado con comodidad de modo
 q'en un Castillo se detiene 20 dias 20 menos, en Longas
 20 q' quise en Baylo y en Aragua, pero en Aragua
 y un Castillo ay esta diferencia q'en los demas lugares
 q' un Castillo entra con su Ganado en el comun
 nuestro de Puy Lampa, y Aragua del Solano en nro
 Puerto de Sta. Thaitina, y así como avemos ganado
 varios Pleytos a los de Ayssa q' ellos entran en
 nuestro Puerto si fuera preciso podriamos ganar lo
 mismo a los de un Castillo, p' en la Concordia q'
 tenemos con un Castillo y Sadaba dice expresamente
 q' podamos entrar en los comunas de la dos villas
 así como ellos entran en los nuevos.

El Sadaba en lo
 antiguo subian a Sta. Thaitina q' se equitaban allí y
 vendian la lana a los Franceses sin manifesto, y esto
 duró asta el tiempo del R. P.º Bordonaba q' por 20 años
 24 o 25 de esta Centuria un teniente de Londa le pare-
 cio q' no lo haziamos (esto con derecho ni Privilegio
 y así embargo y vendio el Ganado a voz de pregon
 y lo compró uno de Sallent. fue a Madrid d' el P.º
 con sus derechos y mando el Rey q' se nos restituyese el
 Ganado sin costas como se hizo, y q' viese el Consejo si
 el Privilegio era conforme y verdadero, se puso Pleyto
 de llevo p.º Antonino y por no dar este con.º 20
 se sobreyo y se esta así sin saber en donde para en
 tan la Carta de p.º Antonino Coralla (q' esto dicen en
 taba el con.º entonces sobre p.º q' le volviéron el
 Ganado como de los viages queda tan estrogiado, y se le
 volviéron tarde, se cogio una Verada en el camino
 y se murieron 500 Cabras

Por equilar que en 1^{ta} Christina no paraban por 70.
 vecinos y harían el camino de este modo, de un
 cabillo paraban por Siverana y pagaban 12 s^d en
 Lobera 12 s^d en Pintano 6 s^d en Bague dos paos 13 s^d.
 en naste dos paos 13 s^d en Aze 8 s^d en Samizex 7 s^d.
 en 1^{ta} Ciera incluido el Pontage 16 s^d en Arcara 6 s^d.
 en Nobe 4 s^d en Araqna 7 s^d en Cania 4 s^d en Bora 0
 7 s^d en Auez 2 s^d en Villanna 5 s^d en Carfranc 10 s^d
 o una Cabruta y esta aun sada, y el dia de la tra-
 figuracion q^u subian los de Carfranc en Procecion
 a 1^{ta} Christina ^{con sogas al cuello} se le daba una Borrega, ya los de
 Urdos q^u suben al tercer Domingo de Agosto con la
 Gayta y cantan al derredor de la casa y ganado
 se le da una Bieja, y otra se le vende p^o ocho
 reales. Los de Carfranc subieron m^ucho a taque
 quitaron los huesos vide folio 77. y 78.

El subir los de

Urdos y darle ese agradecimiento con uita en que estan
 do s^ubiados los canonicos de 1^{ta} Christina por algunos
 Vecinos de los lugares d^hos de España para hazer
 le hazer a fuerza cierta concordia, lo supieron
 los de Urdos, y armados subieron muchos en Defensa
 de los canonicos, y lograron hazer levantar el sitio
 q^u ni les dexaban entrar de comer ni los dexaban salir
 del monasterio, y con el auxilio de los de Urdos, los
 sacudieron de alli y quedaron los canonicos en libertad
 ma Urdos de miedo, y por esto hizieron la concordia
 y por lo q^u llevo d^ho. y en memoria de este Beneficio
 se obligo 1^{ta} Christina a darle de comer un dia que
 subieran y pazo en una Borrega, aora obeya se la
 Urdos. fiera la Villa de Ayssa esta escitura.

Como muchos años subieron el Ganado a equitmas
 a esta Chaitina harian mucha arroba de queso
 cosa se hare poco lo ma q' le visto son 24 quesos
 pero si alguno hare queso en la Chaitina se ha-
 zemos pagar la Decima. con los France q' do. el los
 venen alli ganado huyo noi componemos, y le saca-
 mos lo que podemos

Capítulo Septimo de la Pardiña de Puy Lanpa.

El P. Curado como tan gran Tutoriador y aven-
sido de los primeros Prioros de este Real con y consta
medio aver visto y leído las Ayuntamientoes que de Puy
Lanpa tenian los Canonigos de Sta Christina, ^{que} en el
tiempo de Liberio gualco, que destruyo en España Barcia-
ta ciudad de Clarina, que tenia su sitio entre Claras-
billo y Logroña es Sadaba, la puerta por la parte
de la montaña o parte alta estaba una legua
largas antes de llegar a Un Castillo, y alli se con-
servan edificios que muestran entrada de una
gran ciudad, y la puerta baxa, era lo que agora lla-
man Layana, que era un puente como Janua o puer-
ta de esta ciudad. El dho Capitan tenia costumbre de
tener sobre su hazienda una lanpara en ardida, y pa-
ra tomar esta gran ciudad pmo se hazienda en el Puyo
ahora llaman Puydelarga, y quedo así de la lanpara
del dho Capitan pmo en este sitio

Esta que partida de
tierra llevo a sea del gran Ramon de Berenguer quarto
de este nombre conde de Barcelona y Principe de Ara-
gon quien con liberal animo dio a Sta Christina dho Par-
diña de Puydelarga, con toda su pertinencia, monte Vega-
rios, fuente, Alberca, con toda su entrada y salida, con
todos sus derechos reales y eclesiasticos, hizose esta
donacion en Barbastro en el mes de Diciembre era

mil ciento ochenta y quatro que es año 1146 esta firmado el Prádo Príncipe en la Donación y pone por señal una **H** así como esta, la original tenemos y guardamos en el Archivo, confirmaron este Privilegio y Donación el Rey D.^o Ramiro el 2.^o y D.^o Pedro. Dio esta Paredina para q^{ta} Poblacion ciertos hombres D.^o Sancho Jimenez Oria de Sta. Christina en la era 1314 y esta escritura la tenemos y lo la he visto y el D.^o Fr. J^o Perez año de 1759 la presento en el Pleyto ^{de Inventario} q^{ta} sobre las Decimas llevamos por el Juzgado de Sada- ba, y aviendolo nosotros Ganado apelo el Cabildo a la Audiencia y pasa en la escrivania de D.^o J^o Malanquilla alli esta juntamente con la Confirmación o Donación del Rey D.^o Pedro 2. Copia autentica de la Bula de Inocencio tercero de Paulo quinto y otros papeles q^{ta} no me acuerdo

Como esta Paredina era tan grande en lo Antíguo q^{ta} sus derechos llegaban asta el monte Negro q^{ta} esta cerca de Sada, hizieron los Canonicos un convento o hospicio de dependencia del Grande y maestro de Sta. Christina, consta de una escritura que tenemos bien vieja en el Archivo aver q^{ta} se puede leer con facilidad, y otros Documentos; esto lo justificamos en el Pleyto q^{ta} llevamos por el Tribunal del Escvado en Madrid año 1770 q^{ta} lo ganamos y nos volvieron lo que de Sta. Paredina se avian llevado en 50 años de modo q^{ta} lo q^{ta} fui a intimar la sentencia q^{ta} ganamos a Zaragoza, medió el Administrador 245 (7) D.^o Manuel Fernandez de Velasco

segun lo que yo tengo bien averiguado llegaba por
 la parte de Sadaba a lo q' dicen agora S.^{ta} Fran.^{co} alli
 tenian los Canonigos el Arcud, ma en la concordia que
 hizieron los de Sta.^{na} con la Villa de un castillo y sada
 ba año 1381 determinaron y señalaron por mojon pri-
 mero la Fuente del Casajo, y alli enjiera nro ter-
 mino de Puydelonga, en donde ay un mojon, y tira fuerte
 a frente y en drecho a lo alto de una cantera, y por
 el viso de la cantera va a parar a muga de egea
 y de alli rio arriba a la fuente del Casajo; que es
 lo que es Privativo del Con.^{to} de Puydelonga; en medio
 deste termino esta la Corraliza que es la Dera para
 Corderos y Obejas que crian, en esta no quedan entran
 los de Sadaba ni un castillo en todo el año, y si entrar
 se les puede degollar, y a lo menos los prender y pa-
 gar la pena: años ada pretendieron entrar los de
 Sadaba entrar alli sin pena de nada q' se hubia nro Ca-
 nado ante S.^{ta} Bartolome saco el Con.^{to} una firma Pose-
 sion q' esta en el Archivo, se intimo a la Villa, y la
 observan. Todo este termino redondo se amojono año
 1762 hizo la escritura D.^{na} Manuel de Aragon Nota-
 rio de Sadaba, ante se mojon año 1728 hizo la es-
 criura Libero, antes hubo otra amojonacion en 26 de
 Noviembre de 1664 hizo la escritura Aragon, y se la-
 bio a Madrid para el Proceso del escudo y se
 quedo alli, otra ay aqui anterior, con ella se ve
 y confirma nro Drecho de Donacion, Concordia
 y Posesion legitima y otras escrituras buenas que
 con el tiempo se van diputando siendo Dios servido
 porque ay escrituras bien vitas para todo lo q' Puydelon^{pa}

No solo de la escritura q' llevo citada consta que hubo
 Con^{to} o Hospicio en Oydelanga, sino que ~~estaba~~
 97. tierra y en todo su contorno, por

C
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

~~...~~ para provar q' fue Con^{to} el año 1770
 nos enseñaron al P. Prior Lay y a mí los cimientos de un
 Claustro esto e de un siete bastante largo que no podía
 ser sino de Conventico, en el que consta por la citada
 escritura q' residían 6 ó 10 individuos.

Como aqui a mas
 del Con^{to} y de avuelo de mantenes terrán q' dan varias
 posesiones al Con^{to} matriz de Sta Christina, a mas de lo
 Pastos terrán un grande Olivar q' la tierra e muy
 apropiado para ello aun esta la Pessa con su Pila
 cada cosa de una Perra de Piedra terrán grande

Vinero y aun se conserva el Lago o Cello q̄ este nombre
 le da una eridisa antigua de arrendacion q̄ tenemos
 en el Archivo, esta al lado de la Yglesia en lo que es
 Torre y se ve por donde echaban el vino.

Como cultiva-
 ban tanta hacienda necesitaban de mucha agua
 para el riego, y así tenían toda la que lleva el río
 de Sadaba, y es de Notar q̄ esta Villa estaba ante a
 la parte de alla del río donde esta el castillo, era
 entonces de un señor particular se redimieron el
 señorío y se dieron al Rey y en recompensa le per-
 mitio la Magestad se pasasen a donde agora viene
 el río señalándole la Bardena para su termino
 como esta villa adquirio nuevo termino, y en
 Puydampa ya no avia con^{to} tomaron toda la
 Agua del río para depositarla en una estanca
 grande y de allí regar su vega. Despues de esto
 opuso el Con^{to} de Sta. Chelina alegando, que la Agua
 se le avia de dexar toda porq̄: bien ya allí no
 avia con^{to} tenía aun mucha tierra en cultivo, y
 el molino q̄ con la nueva fabrica le quitaban mucha
 agua, como los Canonigos o tenían aun mucho, o sea
 ya Reduzaños se conquistaron en que toda la Agua
 de Sadaba fuese a Parar a Puydampa, y el Cauce
 se llamase desde su principio Barranco de Puyde
 lampa como se llama en el día y q̄ allí la unfructua-
 ren como quisiesen, y q̄ todos supiesen su nombre para q̄
 ninguno le disputase el derecho de este modo regaban
 y molian en su molino, que aun se ve en donde es-
 taba el cubo y por donde iba la reguía, que es
 por la cantonera a la parte baja, q̄ se hizo la Con-
 cordia ya se dexuó el molino, mas consta en sta

escritura de Concordia que aun lo avia, y tambien consta
en la escritura citada de Haciendo

Haciéndose ya dorado este cultivo y caidose el molino aprovechaban esta agua los Canonigos para regar la Corraliza o Derra y comunes, y lo mismo hacia este Con.^{to} desde q^{se} le dio el Rey asta el año de 1355 que viendo el R. L. q^{se} p^{ta} escala esta Piedad y los derechos q^{se} Con.^{to} hacia en ella determino ponerla en cultivo lo q^{se} executo con licencia del P. M^o. Muñoz Provincial de Aragón, hizo casa y Corral para el Ganado, abrio 40 Cairada de tierra congo mulo con los apesos o trates Corral p^{ta} pondiente y con un criado de satisfacion la usufructuaba el Con.^{to} pero como esta tan distante nunca sacaba su garto por lo que se determino arrendarla y de facto se arrendo a Joseph Alue de Yebra por seis caices de trigo Decima y Primicia, a los quatro años ya estaba este rico y lo pago a su hermano Miguel Periel y no quisimos el trapero sino la subia como de facto la subio asta 8 caices de trigo; en el tiempo q^{se} esto estubieron que fue desde el año 54 p^{ta} Pleito de inventario^o Capitulo de ladada con titulo de Desmudo universal para que se pagavemos la Decima y Primicia lo ganamos con costas, q^{se} el dho Capitulo aun no nos ha pagado, y apelaron a la Audiencia y se esta el Proceso en dha Escrivania de Malanquilla, y si lo quiéren proseguir nos han de pagar lo primero la Costa

Despues de este entro Arrendador de Ouylanpa Nicola Baguez de Sarda por 90 f de trigo Decima y Primicia y 13 L en Dinero por la Casa

Viendo los de Sadaba que siempre tenia buena co-
 lecta lo atribuyeron al riego, y asi determinaron qui-
 tarlo y para esto abrieron una zaguia de mas de
 500 varas de larga para sacar la Agua del Barr-
 ranco de Puytanpa y echarla antes q' llegase a
 nro Fermiño, lo que executaron a instancias de
 D.ⁿ Eugenio Villanoba Oros la vta, fui Yo a Sada-
 ba a 6 de enero de 1763 y don Angel Ferrer q' era
 el Alcalde de los S.ⁿ Ramon Arbues natural de
 Tordera y amigo mio decreto a mi favor no qui-
 sieron obedecer y fue preciso desmucha Provali-
 na y Pedimentos recurrir a la Audiencia, repre-
 sentando los agravios q' se hacian en Sadaba al Con.^{do}
 quando llevas alla los Actos se siguió un Pleyto fu-
 zioso, ma al cabo estando Yo en Zaragoza año 1767.
 lo gane en vta y la revista fue dia de Sta Orosia
 Patrona de Tacca y su Obispo q' fue el dia mas glorio-
 so q' he tenido en mi vida porq' Yo veia la razon q'
 el comun de Sadaba alegaba y otra q' temia alegaren
 y por esto estaba con mucha zorobia, ma Sta Clari-
 fica por quien tenemos toda esta hacienda, q' nra
 amantissima Patrona a ella sola atribuyo el buen
 exito en dos Pleytos q' entonces lleve, a esta Santa atri-
 buyo el avereme echo amigo un Senor juez lla-
 mado D.ⁿ Jph Zuazo a quien esta Con.^{do} deve enco-
 mendar a Dios, porq' a ma de avereme echo amigo
 sin ningun merecimiento mio, queria q' con franqueza
 fuese todos los dias a su Casa en donde casi todas las tardes
 de repicaba, y Chazzabamos de todo, pero Yo q' la
 cosa del Con.^{do} la quiero tanto, siempre me dexaba caer
 con fute alguna cosa perteneciente a nros derechos

y así el mismo señor me informó de muchos dictámenes que pareciera al lector q' yo doy y dase, como hizo el gran concepto se merece su bondad, sabiduría, zelo del Rey Christianidad y amor a nuestra sagrada religión apuntaba el punto en q' me avia instruido: un día me dijo como avia de hazer para q' se reviera nuestro Pleyto de Agua me valí de la Noticia y al otro día sí decir a Nadie nada ante con mi Atrenga en la Sala endonde está el 1.^o Regente me oyo, y decreto q' al otro día se viera mi Pleyto; al salir de la Audiencia me dijo el 1.^o Zurro ola ola P. Calaña muy bellaco es. lo te regue luego Bellaco^{to} intrapido si, desere ver con todos los derechos del Con.^{to} los vio y la razón q' yo tenía y por su Propria mano hizo tres esquelas a los S.^{os} Tuese diciendo en ella q' le parecia tener la Justicia el Con.^{to} de Sta. Christina de Tacca contra la villa de Sadaba. O y que fizeza! y como q' espero que se la pague bien Sta. Christina. así gane el Pleyto del Agua me trae mi executoria y despues se informó en Sadaba, se cerro la Reguía, y viene a Puyllanpa toda la Agua sobrante de Sadaba, si no la necesitan para regar la depositan en el lagunazo que allí tenemos y se cagan lleno de tener agua para dos años por q' tiene media hora de ruedo. en dho Pleyto no se presento otra escritura q' la de la Concordia firmada de dos Notarios esta este Proceso en la escribania de la Audiencia de D.^o N. Laborda

El escuado de Puyllanpa se fano en Madrid a 13 de setiembre de 1770. Tuese D.^o Juan Alonso Gascon, y D.^o Fabian Martinez de Puertos Secretaria Joseph Faustino de Medina Notificada a los Arrendadores del escuado, por Marcelino Cayetano Garcia, y en zaragoza por Pedro Pons. Esta en el Archivo enquadernada toda la executoria.

En 29 de Abril de 1381 se dió una sentencia Fabri-
 cal ó se hizo un compromiso, entre la villa de Sada-
 ba, un castillo, y Monasterio de Sta Christina, en esta es-
 crienza se señalan los términos de Puylonga, para so-
 lo el uso de los de Puylonga que aun avia algunos ve-
 cinos al gascon, qe lo que agora llamamos Corraliza
 otros mojones se ponen en que pueden entrar los desa-
 daba y un castillo, y por esto que quitar de Puylonga
 la dar á esta Pazdina y á sus dueños y habitadores
 que queden sin colonia alguna para por todos los
 comunes del lugar de Sadaba, que es grande pree-
 minencia, y si tubiéramos y usáramos Baguezía
 Yeguacera, y rebaños de Primale ó Carverada po-
 dríamos paecer como Vecinos, y en recompensa de lo
 que nosotros le damos, Y como ellos saben este derecho
 estamos muy envidiados, y nos dan todos los pesadun-
 bre que queden, haciéndonos ganas de desax aquello.
 D. Joseph Marco me dixo qe el Playto de la Decima
 qe no convría en otro el Playto sino en la envidia
 que nos tenian, qe tubiéramos constantes, y qe al fin
 ganariamos, qe el que era hombre de 60 años sien-
 pre avia oido decir qe hazia mal playtear con Puy-
 longa, pero en caso de venderla el con.^{to} el daría
 treinta mil escudos dándole todos los derechos, D.
 Eugenio Vilanova andaba muerto por comprarla
 y aun qe siempre se le decía qe no la podiamos ven-
 der sin licencia del Rey, el se obligaba á sacarla
 y luego á ofrecerle cien duros, como la vendie el
 convento, le dize un desengaño, ya me ablo ma

Ponemos Guardia en Puyllampa en lo antiguo le daban quince escudos, pero tenia ma cuidado q aora y tenia obligacion de hazer Noche todos los dias en la Torre de esta Pardino. aora solo damos 216q. pero ha de estar en mano del Justicia de Sadaba; y no la quieren admitir de otra manera; el año 1762 hizo el síndico de Guardia Fr^{te} Allue arrendador de la tierra de Puyllampa: en lo antiguo ponia Justicia o Bayle el Convento en el año de 1620 era Alcalde de Puyllampa Juan de Atarce Conta en el libro vijo al fo. 226 y los de Sadaba dicen q aora el Con^{do} quisiera Alcalde de el juramento lo avia de dar Sadaba; y por esto en todas las escrituras y testimonios q se nos ofrezca con Sadaba: dicen la Pardino de Puyllampa del dominio del Con^{do} de Sta Christina de Tacca q esta entre los terminos de esta Villa de de Sadaba y de nuestra Jurisdiccion: mas si Yo hubiera Dineos q gastar hecho bien claro veremos de quitarsela

Como esta Pardino esta en medio de la Guerra de Sadaba cada uno procura quitar la raja o pedazo, como se ve claro en el campo de D. Eugenio e hombre muy rico y por no qleytar no ha echo el Con^{do} diligencia contra el, ~~siendo~~ y haze ya m^o q esta en posesion de dho campo q esta a la fuente del Cascajo; otros se han sacado pero lo han dejado a instancia ^{nta} pagando la Decima y Primicia al Con^{do} en el año de 1759 se firmo entrada uno por el mejor alto lo disse al Teniente corregidor vino a verlo, y mando echar la Betta a tala, ma despues q comieron un rato la sacamos, y nos pago la Decima y Primicia.

La concordia que he citado es muy digna de saberse y por esto á mi, de la original ay copia y devia estar de mejor letra, entre otra cosa dice y expresa, que en el comun que de Buylanga damos á Sadaba queda el Con^{to}. sembrado plantado de vino, y estando sembrado no quedan otras á hacer ni los de Sadaba ni un Caballo, en el comun bajo no ponen dificultad que allí tenemos el sembrado, ma en el comun q^e le damos al^{to} no quisesen agora q^e sembramos ni cultivemos, porq^e dicen e adrebadero, y no ay tal obligacion en la concordia ni buena ni por cien legua tal cosa ni equivalente antes sin todo lo contrario: Deengañese el q^{no} lo quiere creer, consite á mi parecer en que no sembrado allí, ay campo abierto para irse entrando J. Eugenio que es el q^{lo} impide: lo verdadero seria sacar una firma provisoria de que siempre q^{avemos} querido se ha sembrado dho comun y esto acabado el Pleyto

Pagamos cada año de fogarage dos pesos á la villa de Sadaba y los ganados roncables nos pagan á nosotros lo mismo por donde paslos para á veces por n^{ro} termino y comun Tambien le damos un cabrito á los Regidores por las Cornetolendas, pero este cabrito no se paga ni debe pagar por n^{ro} Ganado, sino por el Ganado que tienen los Pastores del Con^{to} y no dependoselos á ellos, no lo devemos pagar, assi conta en el libro viejo fo. 78. A los Arrendadores q^e de las tierras allí tenemos no le depen hacer leña y e contra nuestro derecho,

Aviendo muerto Nicola Baquer, y avense enterrado en
 la Parrquia de Sadaba y su vicario administrando los
 1.^{os} Sacramentos año 1768. y el año de 1761 murio la mujer
 de D^{ho} Allue y hizo con ella el Vicario de Sadaba los
 mismos oficios, quiere este Cuzca se le señale Salario
 mas nosotros nos escusamos, porque aviendo el Capitulo
 perdido el Pleyto sobre Decima apelo a Zaragoza
 como llevo D^{ho} en este tiempo enfermo de muerte la
 mujer de D^{ho} Allue, se nego el Cuzca a administrar
 los 1.^{os} Sacramentos, ma como se allaba allí por visi-
 tador nuestro Gran Amigo y Protector el Sr Dⁿ Benito
 Gallego decreto al memorial q^{ue} le dio por parte
 del Corto que prosiguiese administrando los 1.^{os} Sacra-
 mentos asta tanto q^{ue} finalizase el Pleyto, q^{ue} despues
 se veria lo q^{ue} se havia de hacer. y el mismo señor no
 dice, q^{ue} para q^{ue} administrar los 1.^{os} Sacramentos ad-
 quiesan algun derecho solo es el Personal no el Real
 y el D^{ho} y su Capitulo se llevan las Decimas y Perso-
 nales no las Reales ni su equivalente, q^{ue} estas las tocan
 a quien por Privilegio o posesion se estan adjudicadas
 en el año 1762 baxe yo a hacer equilas el Ganado
 y no podia sino en dia de fiesta, estaba dudando si avia
 de pedir licencia al Cuzca para ello, y me dijo Dⁿ
 Manuelragon hombre muy cuerdo q^{ue} no devia pi-
 dir tal licencia porq^{ue} yo era el Parroco de Puyarga
 (en esto estabamos en el Pleyto de las Decimas) no la
 pidi, equile mi Ganado en dia de fiesta, y nadie dijo
 palabra. cosa no equitativa en dia de fiesta.

feremos en el día arrendada esta Párdina á María
 Cajal por tres años y tres corcheas q̄ concluyan el año de
 1773. por once caizer de trigo, un caiz de orzillo y veynete
 libras en Dinero, con Decima y Primicia de todo, reservan-
 do toda la Yerba para el Ganado y siguientes Condicio-
 nes 1.^a que en ningún caso por forruto q̄ sea depe de
 pagar lo estipulado. 2.^a que oya de dar posada franca
 al Religioso que bare por Dependencia del Con.^{do} 3.^a
 q̄ al concluir el arriendo oya de dexar en la bodega
 los setenta tercenaes de Paja con lo dema q̄ consta
 del inventario q̄ hizo Nicolas Ineos. 4.^a q̄ sea de su
 cargo echar en el Corral cama al Ganado, sin q̄
 pueda vender en el último año el estércol
 ni distraerlo, y si echare paja se le haya de abonar
 de los setenta tercenaes. 5.^a que no pueda remem-
 brar, y si remembra que pague por caiz doce escudos
 y en el caso q̄ acaeriere alguna Pedregada podra
 llevar lo q̄ le parezca con licencia: 6.^a q̄ haya de dexar
 por el último año del arriendo Huebras de dos
 sulcos al menos en once caiza y media, y toda el
 Agua q̄ hubiere en el Lagunazo. 7.^a q̄ de la cierra
 q̄ se haze en un campo junto al Huevo, ha de per-
 der de la duración q̄ pagar dos Pezcos por la dos
 parte nombrados quarenta reales, y q̄ este campo
 lo ha de sembrar para los Corderos de la cuenta
 á fines de Agosto ó a principios de Setiembre, y este
 ha de ser para pascarlo los Corderos, y también las reses
 que estubieren debilitados asta primeros de Abril, y que
 el producto quede á beneficio de la obligada. 8.^a q̄ por el caso q̄
 lavare se obligue su marido á pagar lo estipulado

9^a que si el con.^{do} llegare á abrir tierras de reguenta no
 se le impida el riego. lo q^o por el tanto de dho arriendo
 y cumpliéndolo con el, no se le pueda quitar, y que aya
 de ser Preferida. se obligo dha María Casal y dio por
 fianza á Pedro Casal y J^o Casal y por testigos Juan
 Ybáñez y Nicolas Meor á 20 de febrero de 1770. se
 ha echo nuevo arriendo al marido de María Casal este año
 de 1772 para tres cosechas por 14 caíces de trigo X^{ma} y Primi-
 cia de y 20L y cada año. En mayo de 1776 arriendo nue-
 vamente Franco Lopez esta Paradina hizo el arriendo
 el M. P^o P. Prior Fr. Raymundo Aguaz por seis años y
 se obligo á las dhas condiciones y á dejar toda la
 tierra de la añada correspondiente de dos sulcos, como
 se hizo en el arriendo de 1772. y á pagar 24L y á
 cuidar y hacer de guardia de la Corraliza

Capítulo octavo de la Paredina de Novesena-

— Cos —

Fueron los Reyes de Aragon tan apasionados y devotos del monasterio de Sta Christina q procuraron por toda parte ennoblerelo no solo con Privilegios como se ha echo, sino que con Donaciones y Dadibas de importancia de villa, Castillos, Lugares y Paredina, una de estas Dadibas fue la villa de Novesena, q le dio el Rey D. Ramiro que primero fue monje, y por falta de Rey lo sacaron los Aragoneses del monasterio, con dispensacion del Papa o por mejor decir por interpretacion del voto. se caso con D. ~~Alfonso~~ y tubo una hija llamada D. Petronila, q caso con D. Ramon Conde de Barcelona, la Carta de la Donacion fue fecha en un Cabildo en la Era 1164 en mes de marzo escrita y sellada por Sancho escribano del Rey y firmada de la misma mano del Rey con una $\text{\textcircled{F}}$ que era la firma q aquel buen Rey usaba esta el acto original en el Archivo. Despues fue arruinada y despoblada por la guerra q hubo entre los Reyes de Castilla y Aragon y paso en Paredina como vemos q la dio como tal a el monasterio de Sta Christina D. Freya Vizcondesa de Bearne en la Era de 1195. q el año 1107 Reynando D. Alfonso en Aragon, y en Navarra, siendo Obispo de Tacca Estefano, Petrus in Pampilona, Poncio en Barbasro, esta llamado el acto de la misma vizcondesa y esta en el deposito. Proponese esta Paredina en 11 de Noviembre de 1586 Notario Martin Flores de Tacca

Se deve ~~Amigara~~^{nar} para aclarar y saber siempre nro termino y no se pierda de la memoria ~~esta donde llega~~

Esta Párdina de Novacerco esta Cerca de Baylo a la
 parte de alla de la Sierra. Conviene los Provechos suyos en
 labor y herbage, es muy fecunda de todo genero de
 Arboles silvestres particularmente Pinos qnacen sin ser
 traslos ni Plantarlos en Campos q se han Cultivado
 algunos años, y a tener buena salida la madera que
 alli se haze se podria sacar algun Provedho razona-
 ble, Ay un Rio con muchos Barbos alguna Truchas
 y Enguilotos, a la orilla del Rio ay una Ermita
 Huerta, y Vieja, y ay a mas Oratorio de quien es
 titular N. Señora del Rosario que el con. lo tiene
 con tal qual decencia para decir missa qdo por
 alli vamos, y de facto el Párdinero a expensa suya
 tiene aora un clérigo de Baylo q le va a decir
 missa todos los días festivos y algunos de Devocion
 y a mas del buen trato q le haze, le da un Doblón
 de a ocho y tres Caíces de trigo cada año. le ayudan
 a dar esta limosna otros Párdineros del contorno
 se sirve el con. de esta Párdina para dar Pacimiento
 a nro Ganado desde q baja de Ayssa, asta q se bara a
 Puydelanpa que es por todo el Noviembre, segun el tiempo
 y desde q sube de Puydelanpa q se a primeros de Junio
 asta q se sube a Sta Chistina que no solo ay yerba para
 nuestro ganado, pero al folio 73 del libro viejo adviér-
 te un Prion que lo seria por dos años de 1536 por alli
 q admitio en Sta Párdina 300 Cabera e baxera desde el
 Setiembre asta Navidad y sacó doce escudos, aora la yerba que
 da se la usurpata el Arrendador, y paga 64 q de nada

En esta Cordina tenia aun el con^{do} Alcalde el año
 de 1720 que era el P. de Torre siempre nro Tributarrio de
 Baylo y aun viven muchos q^e lo conocieron, by escríbenza
 en deposito de aver el con^{do} por su Alcalde openedo la
 jurisdiccion: cosa el lugar de Baylo tiene la jurisdiccion
 porque se la va apropiando dare esta co-
 mo se ve en Guías de lana q^e se hacen en dho lu-
 gar q^{do} se equitaba nuestro Ganado en Hovecúeos
 y dicen que procede la lana del Ganado de
 Sto Domingo de Tacca q^e costaron en la Cordina el
 Hovecúeos de la Jurisdiccion de Baylo. en el
 año pasado de 1771 en la quinta q^e hubo mandaron com-
 parar a los de Baylo a todos los de Hovecúeos,
 los midieron en dho lugar y p^uieron en Cantaro
 dos o tres criados de dha Cordina, y le cayo la fuente
 a uno q^e era natural de Tragua del solano, el moro
 alto de toda la montaña llamado escodar q^e caro
 de que con una hija ^{de dinero actual tomar Palacio} aunque con este lugar no ave-
 mos tenido ningun Baylo pero con el rector ya avemo-
 utado por dos veces a tenerlo, porque en el año de 1755, sien-
 do Prior de este con^{do} el P. Fr. Escala pidió al señor Vi-
 llanoba Obispo de Tacca q^e luego se fue a Zaragoza, que
 supueto q^e dho rector era Parrocho de Hovecúeos y
 el administraba los Sto. Sacramentos, que le señalare
 por el trabajo algun emolumento y lo menos lo q^e
 para semejante puestos tenia señalado el concilio
 Tridentino, d^ecretto q^e cobrase o q^e le diesen en dha Cor-
 dina ocho escudos cada año, con esto fue a los Pardi-
 neos y les intimo que pagasen de 37 años, d^eson

cuenta luego al Con^{do} y fu^é Yo á acompañar á dho P.
 Prior q^{do} me á dar cuenta á dho S.^{ra} Obispo que se
 dijo entre otras cosas q^{de} aunq^{ue} era verdad que hacia
 años q^{de} dho Rector administraba los Sacramentos en
 Noviciados pero que el Con^{do} no lo avia nombrado y
 q^{de} sabia bien dho Rector q^{de} los de dha Parroquia iban á
 Baylo porq^{ue} les traia q^{ta} á los Parroquianos, q^{de} años cuida-
 ba de ellos el R.^{do} de Salinas, otros años el R.^{do} de Ter-
 ruel y otros el Rector de Lazuel, y que ~~de~~ todos se pa-
 dia enseñar cumplimiento de Parroquia fee de Bauti-
 mos y Embesos y q^{de} cuidaban con mucho gusto por
 el poco trabajo q^{de} le ocasionaban, y las Decimas Perso-
 nales q^{de} les pagaban abundantemente, que para su
 instrucción tenian un Clerigo á salariado que se
 daban 30 l^{rs} por año con cargo de confesarlos enseñarles
 la Doctrina y decir missa los días festivos y otros de re-
 voción, y q^{de} el cura de Baylo solo iba q^{do} le avia de
 dar el viatico y alguna vez la extramuración; que
 el condere como sabia se tenia el U^{do} en
 todo el obispado aviendo tanta Parroquia del Cavildo de
 S.^{ra} Juan de la Peña y otros, no era de tanto, sino solo
 las Decimas Personales, esto e los derechos de embesos
 matrimonios &c. y q^{de} al cura de Baylo, avia años q^{de} le
 daban á dha Parroquia 24 l^{rs} y algunos avia llegado á
 50 l^{rs}. q^{de} lo justificaria por tanto suplicaba q^{de} aquello lo
 conquisera respondió dho S.^{ra} Obispo delante de mi^o

Descanse V. P. Prior mi Amigo q^{de} Yo lo conpondre, escribio
 dho S.^{ra} Obispo y no se ablo mas asta el año de 1759.

Siendo Prior el P. maestro Amadorín intento el cura la misma pretensión, y Dho P. M. Prior fue luego al S.º Obispo D. Pascual Lopez q' aun gracia a Dios esta con salud, le dixo lo mismo q' acabo de escribir, y como era tan amigo suyo, catedrático de S.º Thomas q' avría sido en fuerza suplico luego la Prebención y encargo q' el Clerigo q' fuere a decir misa a Noviciacos procurase el Con.º que explicase la Doctrina los días festivos y q' fuere confesor añ' para esta especie, ma Dho Prior escribió al Pardiniero que supunto q' los de Baylo o su cura ponía esta Novedad que se congruiera con el cura de Tabuera a quien indio con el P. Fr. Tuaguán Belanguer que ya murió el año pasado a 6 de Agosto Dios lo tenga en el cielo un recado para este fin; pero como Am. Uono D. Vicente Betes Rector q' aora de Baylo y entonces Regente no se ha echo ma Novedad.

Setenta años haze q' esta Pardiña esta en un pie arrendada haze muchos años q' esta Thomas Palacio que de Arriero lo llebazon allí adelantándole el Con.º para comer a su Padre: ma han sido tan fieles y buenos pagadores, q' siérgne el Con.º le tiene mucha atención porq' se la saben merecer aora pagan en trigo 10 C f en ordio 1 C t, y 6 L q' por la Yeba que queda de nro Ganado y Decima y Primicia de todo, y un mantel de baliz de siete vara de largo cada año; ellos se quedan con la Decima de corderos por hacernos los granos al Convento.



Capítulo nueve de la Vicaría de Arriero

No se se sabe que Rey dió la Vicaría, curato, ó Rectoría de Arriero a Sta Christina, entre los años de 1180 y 1190, y aunque aquel monasterio se abracaría su donación, y aunque ay un Pergamino chiquito en el depósito que dice que ayuntados todos los vecinos de Arriero asi Hombres como mugeres y muchachos, y valor todos nombrando, y conceden y dan para siempre jama a Dios, y a la bienaberdurada Sta Christina, y a los Pobres que allí acudiesen y por allí paxen la Iglesia de Arriero, fueron testigos de esta Donación Bernardo de Oloron Charitabeo & Taca y Garcia de Lascun Canonigo Taccense, y Bernardo de Pintar scriptor. e natural de la hubieron confirmado aquellos antiguos Reyes como se ve en otra Donación de Particulares, y despues las confirmaciones de la de Particulares, y despues las confirmaciones de los Reyes, mas este como argumento negativo tal vez sea depreciado. En la Bula tan singular que bene mos de Inocencio tercero a favor del monasterio de Sta Christina despachada el año diez y nueve de su Pontificado y de la encarnación del señor 1216, se mención de la Iglesia de Arriero, y como pertenecía con todos sus aderentes al monasterio de Sta Christina

Aunque el lugar es de nueva casa, y casi todos sus vecinos miserabilissimos, pero por qto su termino es tan allagado a Tacca, que del río Aragon alla es toda la Decima perteneciente a la Iglesia de Arriero, porqto que se llama parte de Aragon en Tacca, aunqto los vecinos de esta ciudad lo disputan nos pagan la Decima por ser termino de Arriero

y le damos un real por Caíz de Colectoria, y nos lo vamos a buscar a las Casas:

en el año 1771 quisieron los de Tacca impedir q los de Arriero paciesen en los terminos de Tacca siendo dho lugarillo Varrio de Tacca y estar en posesion en virtud de sus Derechos de pacea en los terminos de Sta Ciudad con su ganado, y no solo esto sino que en el mismo termino de Arriero, como es parte deragon le ocurrio señalarlo por fuerza de Sta Ciudad y asi impedirle que entrara, y de facto lo prendaban: se hubieron estos infelices valerosa del Vicario q era mi Amigo el P. Fr Joaquin Belenguer Dios lo tenga en el cielo, y sin decirme nada se cargo con D. Fr J. Torner, y le saco y gano por la Audiencia executoria de manutencion, se opuso esta Ciudad y allorox testigos que declararon que lo que es territorio q usufructuan los de Tacca en parte deragon terasen q era termino de la misma Ciudad de Tacca, teraron falsamente, pues ay escritura en el Archivo de varias tributaciones echo por los Canonigos y q se leen grandemente, de aver dado a breudo varias haciendas en Parte de Aragon termino de Arriero y q comparaban con dho Rio de Aragon. en la Confirmacion de S. Fernando el Catolico de Privilegios q esta Prebenda como dice en Zaragoza nombra expresamente este lugar, vere si en otro se nombra y lo apuntare.

El termino de Arriero empieza en el Barranco de Seres y y sube a lo dho de la Sierra a buscar la Buega de Huasillo y va bogiando con Guasillo asta cerca del lugar, y baja al Rio Aragon, y sube por el rio arriba sirbiendo de Buega asta el Barranco de Seres. Lina Gresa era tambien su termino.

Esta Vicaría en lo Antíguo sería de mucha renta
 que tiene de carga al Arcediano Laure por composi-
 ción de todo el quarto de Decima TCAI, al Lugar de
 Ferris por la Caridad dia de S.^a Martin 2^a fo. subrió
 escudo y visita, y a ma dia de 1^a Cruz de Mayo
 de da q^e recibió esta Derrama la Religión asta el
 año de 1717. Le daba el Con.^{to} sei libra de pan una
 libra de queso y un cantazo de vino esto era por el
 Derrama de los Corderos aora le dan ma por
 Cuiden de los Corderos Derrmados asta q^e suba n^{ro}
 ganado a 1^a Chabina, y en medio de todos estos
 gastos es deo arrendada los años de 1654, 55, y 56 en
 62 l^{rs} cada año incluidos los gastos en el Arrendador
 y los años de 1657, 58, y 59, en 75 escudos año. Después
 le la maneja el Con.^{to} y paga estos Cargos. La cara
 deurada se podría aora pedir por incongruo. Como el cargo
 al Arcediano Laure es tan sobresaliente, llebaron Pley-
 to los Canonigos con el sobredho Arcediano, las alegacio-
 nes q^e se hizieron delante del Señor Obispo. D.ⁿ Molaguna
 de H^{no} en el año 1596. fueron muy elegante y buenas
 como se pueden ver en el libro Nacional de los Canonigos
 y aund entonces dio sentencia favorable d^{ho} S.^a Obispo
 apelo el Arcediano al Nuncio, el q^e dio sentencia contra
 el Con.^{to} de 1^a Chabina Condenandolo en costas. Quiso des-
 pues q^e se dio a n^{ra} Religión renovar aquel Pleyto el
 m^o J^{es}us porque en aquel año apenas avia cogido dos
 caicet de Decima se nego a pagarlos, alegando sus razones
 acudio el Arcediano al Nuncio, el q^e condeno de nuevo al
 Con.^{to} y en costas, mandandole pagar incontinenti, y hubo de
 pagar 15 l^{rs} de trigo q^e valia a 6 l^{rs} el caiz, fuera bueno q^e el Con.^{to}
 fubiera variado. Esta sentencia, y del Buleto q^e contra el Con.^{to}
 despacho el Nuncio, para ver los motivos, no quedando cenium no lectore

Otra carga ay muy pesada q^{ue} el aveala de levria el
 Con^{do} q^{ue} ha costado peradunbre, y queda ser cuesta mas
 con el tiempo; los primeros Religiosos Conservaron lo
 q^{ue} ablaron de tiempo del sequestrador Juan de Villa-
 nueva, que era dar quinze escudos a un Clerigo &
 Tacca, y con esto el Clerigo se administraba los S^{tos}
 Sacramentos y andia a decirle misa, Los Domingos
 y dias festivos dia de ceniza, sabado S^{to} Sabado de
 Pentecoste letanias y algunos otros de voto del Lugar
 Despues pareció al Con^{do} ganarse estos quinze escudos
 e irian a un religioso para q^{ue} como vicario o Regen-
 te de la Comunidad cuidase como Parroco de aquella
 Parroquia y asi se hizo, señalandole el p^{re} del Altar
 o de la p^{re} por el trabajo, escusandole algo de p^{re}standole
 de todas las misas q^{ue} fueran incompatible, con la
 obligacion de vicario e imponiendole q^{ue} q^{ue} se fuese
 voluntariamente o ni la necesidad de Parroco, q^{ue}
 si le tocaba alguna misa de hora en el Con^{do} la
 encargare, asi se ha practicado asta agora q^{ue} queda
 esta vicaria el P. Fr. Juan Claraco. Por los años 32 de
 asta 40 de la centuria pasada ya escribio un Prion, o
 mo se puede ver en el libro viejo al folio 95 q^{ue} no era
 del caso q^{ue} la sibiere religioso, sino q^{ue} se pudiese Clerigo
 pore y escribe m^{uy} inconveniente, en la falta del traye del
 Con^{do} en ir solo q^{ue} quiere y por los caminos, en quedarse
 alla a dormir, la emulacion de puerta adentro por la
 ganancia que queda y otra corilla, y q^{ue} en una visita mande
 un Provincial q^{ue} el Con^{do} pudiese vicario Clerigo libro viejo
 fo. 215. por los años de 1632 poco mas o menos

ma quiese la religión que la sénta un Religioso me
 parece muy bien pero teniendo siempre el Prelado camina
 en que sea buen Religioso el que pona, por lo sucedido
 hazelle Proceso el Sr Obispo a un vicario de Arriero,
 y quitarlo con ignominia de Sta Parroquia la Reli-
 gion en virtud del Proceso e inbriarlo asignado a Sr
 y de bono con algunas compañilla.

Otro cargo tenia el
 vicario q era administrar los sacramentos ^{y comulgacion en el} en nro molino
 de la Parroquia de la ^{de confesados de} ^{en nro molino} ^{de confesados de} ^{en nro molino}
 y tenia su libro a la parte de alla del Sr Fragon en
 Sr Christoval el viño y aora e cargo dho sitio que
 viene el que llaman mano Vecino de Tacea. hubo
 duda el año 1624 si tocaba a Tacea o a Arriero cuidar
 de esta Casa y resolvió el vicario general, que supues-
 to q estaba en termino de Arriero y nosotros nos lle-
 vamos la Decimas por termino de Arriero, q alti-
 cario de esta Parroquia tocaba su cura. Tota e una
 hazon para administrar 5^{tos} dho vicario a los Hor-
 taleros de las Huertas de parte del Fragon, q viven
 en ellas todo el año y cobran la Primicia para el
 alimento o manutencion de la Iglesia de Arriero, y de
 este modo el cargo q la Primicia devea pagar al
 Arcediano por razon del quarto, y q lo paga el con-
 to por la Primicia de Sta Iglesia de Arriero, y a ma-
 da este con^{to} Pan y vino para el sacrificio sin obli-
 gacion ninguna, podria ir remediendo a la comun-
 idad lo mucho q ha pagado al Arcediano por el
^{quinto} cargo de la Primicia, y q se comprase el vicario de
 los bienes de la Primicia Pan y vino asi como se compra
 zera y Arreyte

El 1.^o Concilio de Trento da facultad a los Señores Obispos para q pongan Clerigos seculares, en las Reitorias y Vicarias q los regulares tienen, Podriamos presentar Vicario, con la inmemorial que tenemos, Bulla de Sixto tercero y confirmacion de D.^o Fernando el Catolico, y con Colaciones q ay de esta Vicaria echas a Canonigos de Sta. Christina, a quene examinaba el 1.^o Obispo, presentando los el Prior de Sta Christina. Este señor Obispo D. Paqual Lopez examino al P. Fr. Juan Belenguer, dandole por merito su Colacion, y señalandole por Congrua el Pie del Altar murio este, y quedo en el Archivo su Colacion o Nominacion y presentacion, lo mismo hizo el año de 1771. con el P. Fr. Juan Claraco, presentandolo para vicario de Assieso este P. Prior Fr. Fr. Lucea le dio la Oapel o Colacion, como al P. Fr. Juan, y la tiene este Vicario aun en su Oada en el año de 1779 entio Vicario el P. Fr. Francisco Lalana toda + Lana Grassa era antes del terminio, y Dermaio de Assieso

En la era de 1249 a 4 de la nona de Mayo, dió D.^o Lope de Guzman al monasterio de Sta Christina, y el lugar de Assieso con los Villanos tierra y viñas, y huertos, asta la Verba de los montes, y la Agua de la Fuente, y la escudria Bernardo de Carpan. esta en el Archivo, y comida del libro de visita del monasterio de Sta Christina por M.^o Miguel Sares en el libro que tiene cubierta Negra al fo. 30.

Los Derechos del Dermaio universal de Assieso a mas de los q estan en el Con.^{to} los tiene tambien el Arcediano Laurens de la Cathedral de Tacca, por el quarto lo que paga Decima al Con.^{to} es desde el Barranco de Seres y sube al alto de la Sierra a bucar la Buega de Guasillo, y despues va buega buega de Guasillo asta cerca de este lugar y baja asta el rioragon, y sube por el rio arriba asta el Barranco de Seres, vizbiendo el rio de Buega, Lana
+

Capítulo diez De la Vicaría de Arrieta

No solo los serenísimos Reyes de Aragón Navarra - Francia y Príncipe de Beasne y Señores de Montpellier y otros grandes fueron devotísimos del inclito monasterio de Sta. Cristina, sino que también los sumos Pontífices, parece que no tenían en otro puesto su pensamiento sino en honrarlo y favorecerlo con muchas gracias indulgencias y concepciones, en Particular Pascasio segundo Alexandro 3.º Alexandro 4.º Honorio 2.º Eugenio 2.º Sixto 4.º martino 5.º y sobre todos Inocencio 3.º cuya Bulla Plumbas estan en el Archivo, y a imitación de la Cabera de Yglarà hacia lo mismo sus Príncipes y los los S.º Obispos, como eran los Obispos de Pamplona, de Tacca, de Lorida, de Tierca y otros

Sea el Primero el S.º García Obispo de Pamplona el qual con voluntad de su Capitulo, dio al Con.º de Sta. Cristina y a su Hospital la vicaría de Arrieta en la era 1243, y esta misma Donación hizo al dho Convento el Rey D.º Pedro de Aragón Conde de Barcelona y Padre del inclito Rey D.º Jayme el conquistador con beneplacito del inclito Rey D.º Jayme el conquistador con beneplacito de dho S.º Obispo, era entonces Prior de Sta. Cristina Garcia de Arrieta, concediose el Privilegio en Zaragoza 3 Calendas de Febrero, por mano de Ferrer Notario del mismo Rey, y se escribió por Bonifacio en la era 1244 g.º feria el año de 1211, esta firmado de mano del mismo Rey, y con un sello grande pendiente de Plomo en que esta la figura del mismo Rey en una parte como Caballero conquistador y en reverso como Monarca juzgando con equidad y Justicia este Privilegio fue confirmado, el Rey Catolico, Carlo V, y los Obispos de Pamplona, y ay sentencias Arbitrales en esta materia.



No se sabe de cuánta q' hubo hospicio de Sta Christina
 o con^{to} en Arreda porq'era como una religión de
 monasterio y se allaza en la memoria de los cano-
 nigos que todas las casas que en la Bula de Inocen-
 cio tercero nonbra eran hospicios y conventos
 y así hubo también hospicio y con^{to} en Hove-
 ciécos, aora Paridra, lo hubo en Cuenca, lo hubo
 en Zaragoza, lo hubo en Fante, lo hubo en Dar-
 ca y en otra mucha parte, y quien repare en la
 Bula de Inocencio tercero allaza que distingue
 lugares, yglesia o rectoría y Casas, y a las eran
 conventos.

Teníamos en el lugar de Arreda una casa
 y duraba por los años de 1650 propia de la hacienda
 de Sta Christina que en el Deposito estan los actos de la
 compra q' hizieron los canonicos, en esta avia un rindo
 laco de piedra para poner el vino, y uno solo para los
 granos y restante decima, y nos daban 7110^o entre el Sr.
 Obispo de Panglona y Vicario, pero como de la religión
 se hubo con ella poca cuenta, un vicario p'uso hize
 derazone hazer vieja las Puertas y ventanas, y poco
 a poco se ha ido arruinando asta q' ha parado en Ar-
 reda q' esta a la subida arriba de en dar en el lugar, y
 así ha perdido el con^{to} los 7110^o y Soleros q' se queda-
 ban, y aora se los lleva el vicario y Dios sabe lo q'
 costara ponerla otra vez coniente, y hazer q' el vica-
 rio no cuide de la decima, q' como le trae cuenta y esta
 en posesion de recibirla toda se recibira todo lo que
 pueda

Lo q^d esta Vicaría o rectoría percibe el Con^{to} son la mitad de los frutos Decimales, sacado el quarto q^d se lleva el Sr. Obispo de Pamplona, y la otra mitad se lleva el vicario, q^d con el Pie del Altar le vale más de 200 L. muchos años se goza la orden sin arrendarla, y el P. Fr. Escláich advierte q^d sacado el quarto, se tocaba y quedaba al Con^{to} 25 L. de trigo, 4 caños de grano menore, 20 Corderos 300 Cantaros de vino cada año y á mas Cañamo y Lino, poco después q^d se recibió la orden sacaba 150 L. cada año pagados queros en el 1636 pagaban cada año de arriendo 90 L. y esta el arrendamiento en el inventario autentico al fin de otro libro, el año 1738 estaba arrendada á un tal Lagarda de Tacca en 32 L. aora se tiene P. Antonio Tacada en 56 L. pagados tanto y con cara escuada q^d se lleva el Rey e ingento el año pasado 4 L. mas sin esta paga los otros 56 L. al principio del año. Los Censos son 6 L. 7 d. de Pan se lleva al Lagar y trigo al Graneo 2 L. 7 d. de subsidio y escuado, 11076 merienda, merienda á las mugeres, y q^d visita la Olla el Sr. Obispo 2410.

La Presentación de esta vicaría e presentación del Ordo y moraderio de la Chelina, los Canonigos siempre presentaron aun después q^d se sacó el conventico q^d allí aora, y vivía allí un Canonigo q^d con la mitad de los frutos y Pie del Altar componía una tal qual renta, y aunque no son como los regulares, y por esto no podemos tener Beneficis curados, pero tambien lo eran los Canonigos y los señalan, y conforme el Breve de su Santidad nosotros los tenemos avemos sucedido en todo, véase muy bien lo q^d se puede en Puyssica vive un religioso cura, por una dotación como la nuestra.

Por lo menos la presentación y el uso presentando tenemos no solo por antigua posesión, pues siempre presentaron el Prior y Canónigos, y ay muchos actos de esto en el Deposito y aun sentencia dada contra los señores Obispos de Panploga, q pretendian presentar. Pero la presentación de Christina de Canónigos regularas, y muerto el canónigo q se quedo con ella, fue en la Persona de Moises Martin de Tassa q fue el año de 1612 ó 1613, por el Virrey como Capitán General de Aragón (que es Patron y de Ture Real ditzario le pertenese al Rey el Con: de Sta Christina como lo dice el Rey Chales de Francia en su Privilegio Real que dió en q naturaliza á los Canónigos de Sta Christina aunque sean españoles ó de otra Nación, para que puedan obtener los Beneficíos, Curas y encomiendas de Francia) y Juan de Villanueva, como economo y seguebrador de los bienes de dho Con: y el Doctor Finbor y Labrière Prior de Sta Christina secularizado en la Yglesia Metropolitana de Zaragoza, y este no tenia ningun derecho ni acción á la presentación de la Vicaria de Abáda, por no tener derecho ya alguno en aquel Con: ni ser Prior de aquel á quien pertenese presentar en Sta Vicaria, mas porq no avia su sacreidado despachado las Bullas Apostolicas, ni avia aun Con: exigido q esto a constante, llamaronle solo por el Honre q tenia de Prior de Sta Christina, y por esta presentación no adquirió ningun derecho, porq asi como no se vé al Con: tampoco á las cosas q el conuieren.

Si la

si le llamaron fue porq como no avia Prior legiti-
mo del monasterio de Sta Christina, y para q en su
modo autorizase aquella presentacion, assi que se
presentacion de este Real Con.^{to} de Sta Christina
de Tacca, y no conviene tanto Callar. Siguióse ota
presentacion, y Presento solo el Arcipreste de Sta Cha^{na}
sin noticia del Con.^{to} y como este entonces no se opuso
porique siempre presentando

Para disputarse este
Drecho era preciso ver la Bula original de Paulo V
con q extinguió los Canonigos de Sta Christina, e in-
dubo la Dignidad de Prior de Sta Christina en el
Arca de Zaragoza, y dio esta hacienda a n^{ra} orden
ha tenia este Con.^{to} y un Provincial mando al Prior
de esta Casa se la prestara al D.^o Antonio Labiara
Prior de Sta Christina en Zaragoza y no fue posible
sacarla de las manos y Poder del dho, naturalmente se
para en el Archivo de dho Iglesia

antes de que se saca del monton año 1775 dos caices
de trigo para el Colector medio caiz para el Facendario de val
de onella, para la merienda del lugar a los Cantores dos fanegas
de trigo, para el Arcipreste de la Val de onella dos fanegas de trigo
y el sueldo del Granero se lo queda el Vicario q bien sezan dos caices
de trigo. y a ma diez fanegas colmadas de cebada

Capítulo once de la Viearza de Campana

Es la villa de Campana la población de España
 mas vecina á Sta Christina, por tanto los canonicos
 de tho monasterio y despues los subrogados en su casa
 y derechos q'somos los de este con.^{to} de Sta Christina
 Tacca avemos corrido con mucha armonia y por
 y quise Dios proziga asi por felicissimos años. Anti-
 guamente se llamaba Campo franco, y despues conzongui-
 done el vocablo se llaman Campana, e de los nombres
 q'aur perseveran del tiempo de la Gentilidad de España.
 Porq' si se atiende y dare credito á la historia antigua
 viniendo Hercules el Hebrano de la conquista prime-
 ra de Troya á donde en compania de Taron, y de los
 otros Argonauta, hizo en aquella desdichada ciu-
 dad proezas dignas de su invencible animo, como Puen-
 to en la costa de estos mares en tiempo q'el Rey
 existio émpesaba en España, y habiendo rodeado toda
 la ladera septentrional de Alemania y Francia, y garen-
 do el estrecho, desendarco en algunos lugares q' teniendo
 alli noticia de lo q' haria Dionisio (á quien otros llaman
 Tacco ó Bacco hijo de Júpiter, y semeles llamado tambien
 Liber) y como por su mucha riqueza y fama de Plata y
 oro q' tenían los montes Pizineos, y q'alli á la sazón avia
 edificado la población de Yacca aora Tacca (aunq' Antonio
 Hebriza piensa q' no, fue edificada esta ciudad asta el Gran
 Pompeyo) quiso el tambien entrar á probar su ventura
 para ver si allaba oro, Plata ó Christales en los Pizineos.

y así embarcándose en Cadix vino a cataluña a desembarcar
 y entro a la Tacca, y por memoria suyo quiso entre
 aquella gente ordenar unos Juegos de fiesta, con que se
 regocijaren y guardasen por Religión, estos eran los Agones
 así llamados por los Conflictos y combates que en ellos se gana-
 ban. Porque en ellos probaba cada qual su fuerza y habi-
 lidad en luchar y el que hacía con mas valentía, aquel
 se llevaba el triunfo y Premio que era singular como lo
 merecía el esfuerzo. Hacíanse con mucha solemnidad
 sacrificando al Dios Júpiter, y por esto se llamo el
 lugar de la lucha *Agonum* que estaba y esta
 entre los dos ríos, que se llaman *Agon*, que tomanon
 el nombre de *Agonum* & del sitio de los Juegos; el
 uno nace mas arriba de Sta Christina en el Puerto *Agonum*
 y el otro mas apartado, el primero se llama *Agon Alba*
 y el otro se llama *Agon Subordan*, y también
 de esta tierra que se encierra entre estos dos ríos como *Prin-*
cipio y nombre el fidelissimo Reyno de *Agon*, como ^{ahora} este
 se llama en latín *Agonum*. De estos Juegos instituidos
 por Hercules ~~de~~ abla Lucio Casaxiense en el *Chronicon*
 fol. 38 instituidos en esta tierra y otros muchos como *Zusi-*
ta, *Blasco de Lanuza*, el *Abad Baxi*, el *Abad Laxigat-*
 y como estos Juegos Olímpicos que a la ribera del río
Agon se celebraban, fueren tan famosos por todo el
 mundo, y a honor del Dios Júpiter Olímpico, acudiesen
 toda parte, para que todos pudiesen venir con seguridad
 y probar los que quisieren su habilidad y fuerza, se prego-
 naba por algunos ~~meses~~ *meses* antes por la Europa, ~~con-~~
 campo franco y libre en que a todos les era licito venir
 y lidiar de la manera que mas les placiese, y proporcionase

fue tan distinguida esta villa y de tanta satisfacción &
 los Reyes de Aragon, q'aviendo echo Prisionero el Rey D.
 Alonso de Aragon, al Rey de Napoles D.ⁿ Carlos, por los
 años 1288 lo embió a esta villa para q' cuidasen como
 devian de aquella Real Persona, q'aviendo venido a
 tratar de su libertad, Eduardo Rey de Inglaterra, los
 dos infantes de la corda sobrinos del Rey D.ⁿ Sancho de
 Castilla, y los dos Arzobispos de Monreal y Tarragona
 legados del Papa Nicolas 4. con el Rey de Aragon D.ⁿ
 Alonso q' tenia su Corte en Tacca despues de conquistada
 las cosas subieron juntos a Cambrac a poner al Rey
 Prisionero de Napoles en libertad lo q' se executo en el
 mes de octubre del mismo año, y despues esto Principe
 se volvieron a Tacca en donde con grande festa cano-
 naron Rey de Castilla al Primero de los infantes
 de la Corda q' se llama D.ⁿ Alonso.

Esta que sigue villa
 de Cambrac le dieron a los Canonigos y monasterio
 de Sta. Christina de Tglia con todos los derechos y Pre-
 minencia, por q' los Canonigos y monasterio de Sta. Chris-
 tina admitiesen su ganados a paz en el Puerto que
 se llama de Baber; aunque la escritura esta firmada de
 dos Notarios mas como es tan vieja apenas se puede
 leer la voz a Cognos para q' se vea la antigüedad de esta
 Donacion.

Dicitur: Hoc est translatum bene et fideliter factum
 secundum formam originalem instrumenti quod sequitur
 sub hac forma. Universi hoc legentibus intelcant, quod cum
 aliquandiu et gravi et dampnosa contentio fuisset inter Ma-
 gistrum Arnaldum Priorem et Domum Sancte Christine

ex una parte, et Populum ac Communitatem de campo-
 franco ex altera; super Portum de Babes: quod predictus
 Prior et Domus S^{te} Christinae sibi ex antiquis et recentibus Do-
 nationibus: gloriosa memoria Regum Aragonum, vindicabant,
 et memorati Populus, et Communitas de campo franco eundem
 portum ostendebant ad iurisdictionem predictorum Petro Ul-
 timo Rege Aragonum sibi datum; et predictus Populus si-
 ve Communitas exhibuit ab eodem Priori et Patribus S^{te} Chri-
 stinae, precabatur unam comunem et universalem in mor-
 te cuiuscunque Prioris; Tandem de consensu Comuni bo-
 niusque partis: spontanea voluntate ad huiusmodi compo-
 sitionem amicabilem devenerunt. Prior namque ac Patres
 Predicti, ad petitionem et proce Populi et universitatis de
 campo franco dedit eis, et in perpetuum concecit eisdem ac
 Compatriis eorum Campum quod habebant in accessu de
 vira de Liert, totum integrum, cum ingreditibus et reap-
 sibus et cum omnibus terminis et confrontationibus suis, li-
 bere et ingenuis, sicut illum unquam Domus S^{te} Christinae
 melius habebat, et habere debebat: nil sibi retinendo in eo. Et
 memorati Populus et universitas de campo franco, per se et
 per omnes successores suos concedunt, et spontanea et gratui-
 to definiunt et absolvent predicti Priori et Patribus Domus
 sanctae Christinae ecclesiam de campo franco cum omnibus
 pertinentiis suis, nil in ea omnino iuris ac servitutis predicti
 seu alterius sibi ac successoribus suis aliquo unquam tem-
 pore reservantes partem. De portu de Babes atque de totius
 portus iurisdictione est, ut tan Domus sanctae Christinae, quam Do-
 mine de campo franco teneant et percant indifferentes, om-
 nia animalia sua in portu predicto, et homines de campo
 franco defendant sibi et Domui sanctae Christinae Portum Pre-
 dictum, qui contra voluntatem eorum, illum contenderent. Huius
 rei testes sunt Gassius Noceus episcopus, pater Arnaldus cance
Signatus

Signatus Hospitalarium, frater Arnaldus Bernardi, et frater
 ciolus Fonte frangus et Nicolau de fonsera, Arnaldus de
 solasio, Arnaldus Abat, qui ardo veniant apud Taccam pro
 toto populo de Campo franguo. Actum est hoc pridie mensis
 Decembrii anno Domini M.CXXX. Ego Senior de Mazarria
 mandato utriusque partis hanc carta scripsi, et per di-
 versas eam divisi. Et ego Petrus de Stela, publicus Taccensi
 Notarius hoc translatum de originali transcripsi, et eundem
 comprobavi in presentia Notariorum subscriptorum. In eiu-
 dem testimonium subscripsi et hoc meum signum posui: sig-
 num Johannis de Vinis, publici Notarii Taccensi, qui pre-
 senti comprobatione interfuit, signum Petri de Lacum Publici
 Taccensi Notarii, qui predicta comprobatione interfuit.

Assi engeraron los Canonigos de Sta Christina a sea due-
 ños de la Yglesia de Campfranc y pazax con sus ganados en
 el Puerto Baber, y esto mismo lo dió a Sta Christina, espe-
 cialmente la Yglesia y su Patronado, con todos sus adarres
 y mobumentos y pesidencias, con asenso y voluntad del obis-
 po de esta Diocesi y Cabildo de Tacca el serenissimo Rey
 D. Pedro Padre q fue del inclito Rey D. Jayme el Conqui-
 stador donde el traslado fiel y verdadero como esta en el
 original

Ad Notitiam Cunctorum perveniat, Id ego Petrus Dei gratia
 Rex Aragonum et Comes Barcinonensis placido assensu et vo-
 luntate Garcia Oicensis Episcopi utriusque Taccensi Capituli
 omniumq vicinorum de Campo franguo cu presenti consen-
 sione in perpetuum valida ob remedium anime mee, mea-
 rumque Parentum. Dono laudo et concedo Deo et Domui
 Ste Christina, et Sibi Garcia Arnaldi Priori et fratribus eiusdem
 domus, Ecclesia de Campo franco integre, cu omnibus Directis ad
 ea pertinentibus ad habendum eam tenendum et possidendum tem-
 pore omni libere potenter et quiete, et sine alienius persone

Obtáculo et contrarietate. Dat. Mondion? Secunda die Ovesis
 messis Augudi per manum Joanni de Bar dicti Regi
 Notarii et mandato eiu scripta a Petro scipione sub ead
 m. CCXL. Signum  Petri Regi Arago. et comes Barcinonen-
 sis. Heciu rei tute sunt Michael de Lueria mayor Domu
 et serios in Fisaona, Garcia Pimerex Afexiz et serios in
 Calataiub, Petrus de Alcalá serios in oca. Luyus de val-
 Berra maior Domu Curia. Signum  Joanni de Bar
 Domini Regi Notarii.

Ho solo la Yglia y Patronato de la
 Villa de Campofranc y poder en el Puerto de Babes, s'no
 que el Rey D. Alonso de Castilla q' se llamo emperador
 de España avia primero echo merced al Dho con. de la
 Decima del termino q' esta mas arriba de Campofranc, q' se
 llama de los Azañones, y q' ninguno pudiese pechar del
 salto q' llaman arriba sopra de perdidos los perez y
 de setenta sueldos, Tambien le concedió el horno y molino,
 q' tenia el Rey en Campofranc, y q' aya p'vea el animo in-
 vencible de este Rey gondre copia verdadera Et Privilegio.

In Dei nomine et illius Divina clementia. Ego Alfonso
 gratia Dei Imperator. Placuit mihi libenti animo et gon-
 tanea voluntate et propter remedium anime mee, et
 Patri mei vel matris, sive omnium Parentum meorum. Do-
 no et concedo Domino Deo, et sancte Christina, de su-
 mmo Pontu omnibusque ibidem Domino et Christi Pau-
 peribus Christi servitibus, totu illud Donatibu, qd Doza-
 vit ibi pater meus (cui sit requies) de villa de campo fran-
 co, in suo. Insuper dono et concedo, tota Decimam de illo
 Azañones et molendinum et furnu de Campofranco, et si
 aliquis homo picaverit in saltu in suo usque ad summu
 Pontum reddat p'ice, et XL solidos. Si quis vero eorundem vel
 aliquod Damnum fecerit in honorem sancte Christi.

Vel dominibus ibi seruentibus cogatur ad emendationem
 et non si valeat vox illa de hoste nec de illo seruire
 sed fortiter distringatur usque ad mortem ꝑd fecit caem colonia
 emundet. Pro homicidio (quod absit) vel captione, aut vex-
 tatione seruorum sancte Chastine sine Aralle Doma-
 rum eius, redat mille solidos Taccenri moneta, et hoc totum
 Donatibus sicut superius scriptum est Concedo et Confirmo
 Deo et sancte Chastine et omnibus ibi seruentibus san-
 presentibus quam futuris et liberum et firmum permanere-
 bit per infinita secula seculorum Amen Signum 

facta Carta Donacionis. Era M. C. LIII in mense Augusto
 in Castro vel Villa que dicitur Belorado, regnante
 me Dei gratia in Toledo, et in Castilla et in Aragon, in
 Pampilona in Superarbi et in Ripacurza. Episcopus etia
 Janus in Osca, Epus Petrus in Tarracia, Epus Raymundus
 in Barbarro. Senior Arenaz Arenaz in Funes, Senior
 eneco Galizdor in Lore Don Gil in Lgeia. Castenre in Bella
 et in Aguezo, Senior Ordi Ortiz in Sta eulalia, Senior Fortu-
 nio Gasces in Pueyo et in Fena. Fison in Bole, et in mon-
 tisono. Esta Privilegio esta tambien signado del Rey D. Ramo-
 nizo o Ramiro. Signum 

Ego Raymondus Rex Dei gratia Rex laudo. et Confirmo hoc
 totum supra scriptum

Esta Privilegio consta como se engañaron algunos Auto-
 res en particular Prudencio de Sandoval Obispo de Pampilo-
 na en decir q el Rey D. Alonso q se llama engañador, ya el
 año de 1112 no reynaba Castilla y Toledo sino solo en Aragon y
 Navarra Pue vemos q esta Privilegio lo concedió en Castilla
 en Belorado el año de 1115 que estos quedan quitando
 los treinta y ocho, que la Era del Cesar llaman el ventaya
 a los años de Christo, y allí se intitulaba Rey de Toledo y Castilla
 el

El resultado de la entrada de los moros en España, aun de los lugares de donde los esperarían como no avía mas. Los sino muy pocos q̄ predicaran confesaran, e instru- yeran a lo fele se introduxo entre otras Barbarie la de no querer pagar la Decima a quien las Devian y por esto los reyes las mandaban pagar con el mayor rigor, se introduxo en Campanc esta Barbarie, de no que- rer pagar la Decima a Sta Christina, y fue necesario q̄ de parte del Prior y Con.^{do} se diese quesa de ello en la corte del sobre dho Emperador D. Alonso, y el letrado de Juri hubieren faltado a su real mandamiento, le escribió una Carta, que aunq̄ de mal latin, pero mostraba en ella el peor termino q̄ los Campanguese avian usado Dice Aldefonus Dei gratia Imperator. vobis D. Guillen et totis varones de Campo franco meos amabile salutem scripsi vobis esta mea manu de stella primo Martis de Aprilis ut scribitis quod vidi D. Ponce sancuzante quod non vultis dare illa Decima de illos Franiones ad Sta Christina, sicut ego et illo episcopo habemus ibi data et autorizada et est causa quod mihi passat. et modo dico vobis et modo forte ut deditis illa Decima de illos Franione ita ut angliu non inde videam illum querelantem, et nullu q̄ si illum conturbaverit peccavit mihi septaginta solidos Deo ajuente in stella Aldefonus Rey

Con tantas

seguridad como vive el Con.^{do} de Sta Christina lo pesterie- riente a Campanc esperara vez el R.^o y B.^o, que aun- dere la presentacion de la Vicaria, como la toca y pesterie- rece en la Nota de Juan Pardinilla mayor se alzara un Proceso echo a 7 de marzo de 1515 acerca del Patronato.

de la vicaría de Campañe como u del con.^{to} este Pro-
 tocolo lo desido el Notario Geronimo Costa, y tiene este
 dho Proceso en un Protocolo de Procesos.

Siendo Prior de este
 con.^{to} el P. Fr. Domingo Simón año 1628 vacando la Vica-
 ría de Campañe, presento en Vicario a M.^r Blas de
 Muro, hijo de Luca de Muro. Notario de poder q' enton-
 ce asia en Tacca resolvieron papeles y presento el con.^{to}
 los q' tenia en su Archivo pertenecientes al d'cho con.^{to}
 gozabamos esta hacienda, y estan aun en la escriba-
 nia del Oficialado Eclesiastico de Tacca, y despues de
 aver enperado Pleyto con el Arcipreste o Prior de Sta
 Christina de la Yglesia de Zaragoza, y aver el con.^{to}
 presentado sus derechos, se retiraron los frayles del expe-
 ño, y nos avemos quedado sin Papeles, y sin la Pre-
 sentación.

Los Canonigos de Sta Christina davan al Vi-
 cario q' ellos presentaban 10 l^{rs} y el pie del Abba, y pa-
 gan los cargos q' eran 13 l^{rs} de subidio y escuado, y 15 l^{rs} al
 S.^r Obispo (15 l^{rs}) por el quarto de los Arañones y otra me-
 nudencia, y les quedaban 100 l^{rs}. Mas deud q' tanto en la
 orden ardaron a pleyto con los Vicarios sobre aná-
 Nota: Chitovál Piegca
 dille Congra, comprometieron el año 1615 y dio la sen-
 tencia el D.ⁿ Mastel Dean de Tacca q' era el juez
 Arbitro, y el año 1626 se volvió a hacer otro Compromi.
 en q' fueron Arbitros el D.ⁿ Geronimo de Metellin, cano-
 nigo y Capellan mayor, y el D.ⁿ Juan de Sassa Canonigo
 tambien de Tacca y Notario Geronimo Costa a 14 de Febrer-
 o de dho año de 1626. y fue tan pesado para el con.^{to}
 q' el año 1636 ya no quedaba sino 8 l^{rs} y pocas al con.^{to}
 el fin del libro del inventario, esta el recibo de Campañe
 q' se recibirá este convento la Decima vide allí

Despues ha avido otro Compromiso. y en el con.^{to} nada q^e
 Notado ni de quien lo hizo, ni del Notario ni dia ni
 año. Solo se q^e el vicario de Canpane se lleva toda
 la Decima y paga el Quarto al Dean de Tacca, y por
 consiguiente todos los cargos, y para pagar el con.^{to} al
 s.^{to} obispo el cargo del Quarto de los Fructos no da
 la villa de Canpane 157 anuales de breudo perpetuo

Oi decir a un Padre q^e murió en este con.^{to} de 77 años q^e
 en virtud de este compromiso ultimo nos devian dar la
 Quaresma con 20 h^{os} de Limona y la Comida al Vicario.
 y que en su tiempo la avian predicado diez o doce años
averiguado y visto el compromiso se lograria Justicia.

Capítulo Doce de la Pardiña de Masella
y lugares de Leres Hayes y Sabasella y Molino
de Tacca

No puedo averiguar quien dio esta Pardiña (en lo antiguo Poblacion como se demuestra, y aun he visto Yo el Campanario) a Sta. Christina. Los Canonigos la dieron a breudo perpetuo a los lugares de Banagua y Guasillo por setenta y seis ruidos anuales pagados al Hospitalero por todos años un mes despues y q los qdaban y laquen haza paguen a mas en trigo breudo perpetuo, esta en el Deposito esta escritura certificada por el Notario Pedro Perez de Tacca año 1555.

Mosen Pedro de Ayra en el año 1570 siendo Hospitalero la volvió a dar a breudo a Juan de Ayra Vecino de sinue. de la voz de Ayra por breudo de 250q. esta la escritura en el Archivo. No hubo para adelante esta tributacion por qd antigocaron a 6 de Abril año 1574. Notario Geronimo Argui de Tacca los dos lugares los dos 167. y volviéron los dos con cejos a antigocan a lo Leres de 1631 Notario. Iniquel Botet de Tacca, se antigocaron en 16 de marzo de 1682 Notario Fran.º Silberta Arce de Tacca los 167 mas los qd pagaban breudo en trigo por esta Pardiña no han antigocado dada que tiene esta hacienda la Orden. Antigocaron los qd tenian hazas en Sta Christina año 1589. a cinco de marzo Notario Geronimo Argui de Tacca, entonces no tenian hazas en ella sino siete Vecinos entre Banagua, y Guasillo, y aora

Tienen todos los vecinos de dhos lugares, y a excepción
 de los siete antiguos y Concello de Banaguea que pa-
 gan deudo anual en trigo, los demas q'seran asta 22
 Vecinos no pagan, y acaso cultivan ma tierras en
 dha Paroquia q' los tributarios, y esta claro en la Tribu-
 tacion q' deven pagar los q' residen en dha Paroquia
 el mejor medio seria echar en dha Paroquia some-
 reales, y para asegurarse a los tributarios, q' a ellos nada
 se le quitaria ante dios se le dara mejor derecho
 con esta Diligencia se cumplira con nuestra obliga-
 cion de mantener la hacienda de sta como manda
 el Rey y el Papa. De esta Paroquia se lleva la De-
 cima el Capellan mayor Dignidad de esta Sta ylesia
 Cathedral de Tacca no sabemos con que derecho, y si vol-
 viere a la orden pudiera ser que como hacienda de
 Sta Christina se espimiera de pagar Decima, y aya q'
 esto no fuera Paroquia de Arrendo 10 o 12 caices de trigo
 el año de 1769 cogieron en ella 115 caices de trigo
 y 130 de granos menores. En la Audiencia se alla una
 supension de esta Paroquia ligamen 12 años 1570 escribano Burgos
 super supensione, siguió el proceso y gano el con^{to} a Banaguea
 y Guarillo del Rey

Los lugares de heze Laya y Padazuela los dio a
 deudo el Hospitalero de Sta Christina q' se llamaba, Gui-
 llam Garcia a D. Garcia Garcia escudero por 50 años
 Notario Juan Abad de Tacca año 1488. pagaron muchos q'
 los sucesores, q' uno vinculo estos lugares y domini-
 cabera. Despues de esto hubo un Garcia q' antipoco, siguió
 otro q' no quiso antipocar ni pagar, y amenazo a los

Canonigos y materia al q^{da} la molestar, (assi lo he
 visto escrito) Comisaron los lugares por no pagar
 y no por otras cosas la echo mano cierta tuvierá
 prosiguio el Pleyto del Comiso, pusieron al Her
 oitales de Sta Christina en posesion como Señor
 Directo, encomendaron los sobreditos lugares
 a los Jurados de nra Valle de Abenna, ma el
 Señor util devia tener mucho favor en Madrid
 y en Zaragoza, porque en el Reyno de Casta se
 vieron muchas de Madrid encomendando el Rey
 al Arzobispo la causa de Bartolome Garasa, y del
 Rey y Arzobispo a los Canonigos de Sta Christina
 ma estos rebeldes prosiguieron el comiso para
 quitarle los lugares. en este tiempo se desio el
 Monasterio de Sta Christina, y el Economo de su
 renta prosiguia el Proceso de Aprehençion, y no pu
 do el Canonigo Valero hacer fee de este Proceso
 en otro Proceso de Aprehençion q^{da} los Jurados de Orria
 havian echo de estos lugares por un credito de cien
 ducados, en este Proceso se dio entre otras una Propo
 sicion de la viuda de este Bartolome Garasa, llama
 da Geronima enna por su dote, y no pudo el Monasterio
 de Sta Christina dar proposicion porq^{da}avian perdido
 el Proceso, y asi talis sentencia adjudicando los d^{tos}
 lugares a la sobredicha viuda con obligacion de
 pagar el referido ducado. Quando esta paga por tres
 años comiso Juan de Villanueva como Economo por
 su May. de los Bienes de Sta Christina, en q^{da} produjo testigos
 y no los provanza, y por esto declaro la Audiencia q^{da} este
 ultimo Comiso fue nulo, y porq^{da} no era Señor legitimo.

El sobredicho Señor de here, vendió el lugar de
hoyes a D.ⁿ Joseph Ena por 20 años de 1756; y no dió
por la fatiga y huimo cien pesos; en nro Archivo
ay un libro de la escritura perteneciente a estos
lugares. ha q^e faltan se alíazan en la Audiencia
en la escrivania de Escartin, y se intitula Processus
Juratorum de Orta Antipoco a 2 de enero de
1620.

Molino

El Molino Arizero que tenia este Con.^{to} q^e
tambien fue de la 1.^{ta} Viztina estaba al Rio Pa-
gon termino de Arriero cerca de 1.^o Chariboval el
Viejo, lo d'ieron a vendo los Canonicos a 7 de
Junio de 1591 Notario Geronimo Aguero de Tacca
lo comisaron. Los frayle Dominicos, y lo dieron a vendo
año 1626 Notario Geronimo Costa, renunciaron esta
tributacion, y el año 1632 Notario Geronimo Costa lo
dieron a vendo a 15 de Febrero a Martin de Vinas, por
seis Caices de trigo cada año, con obligacion de reparar
el Puente, moler de franco al Con.^{to} y cortar la Araguia
para valerse el Con.^{to} de la Pesca; supongo q^e lo llebo
el Rio, porq^e no cree q^e se lo dexasen caer, y en todo caso
nose ha cuidado de reparar, ya no queda sino señal
donde estaba y se un puctua de la Patis y suelo, el maño
Vecino de Tacca porq^e tiene un campo allí Vecino q^e no
paga 47 de trigo de vendo perpetuo. tenia tres muelas
y avia puente para passar el río, y tenian obligacion
de ir a moler todos los que tenian. hacienda de Sta Christina
como consta por la escritura de tributacion.

Capítulo trece de la Valle nueva de Avenna, sus lugares y Agregados

Es la Valle de Avenna y las Pardinias a ella anexas lo mas lucido que en el día tiene este con.^{to} Los lugares que a ella componen y componían q^{do} se dio a Sta. Chaxitina son Ara, Avenna Vinoc, Ayes, Obieto, Ataso, Casanueva, y La Siella todos llamados del honor de de Bal de Avenna, aora solo espitan lugares Ara, Vinoc, Avenna y Ataso, Ayes, La Siella, Casanueva y Obieto son Pardinias; Todos eran de unos Monges Bernardos, que vivían en Sta. Valle de Avenna y tenían su Monasterio en el Puerto q^{do} aora es nuestra Señora de la Gloria, y asi se intitulaba dho Monasterio. Una Bulla ay en Deposito de Honorio tercero, q^{do} aun esta parece recién despachada, en q^{do} dho Papa toma bajo su Protección los Religiosos de S.^{ta} Berito bajo la reformation del Cister q^{do} viven en la Val de Avenna en la Yglesia de N.^{ra} S.^{ta} de la Gloria. Aquí estubieron muchos años viviendo con lo q^{do} se daban aquellos lugares, mas a los años de ¹⁴⁶⁰ 1460 avian venido tan a nosotros q^{do} aviendo vivido en sus Principios 20 Religiosos en aquel con.^{to} ya no avia sino Abad cillerero otro sacerdote dos legos y el uno era Alcalde o tubicía consta de la escritura q^{do} tenemos de la Permuta; y como vivian tan pocos Religiosos, se pararon al con.^{to} de la Oliva

en Navarra á tres leguas de Viota ghesa de Sta Christina
 una Aquella Iglesia con sus decimas. Pensaron pues
 los Bernardos de la Oliva permutar su val de Fiverra
 por lo q^d los Canonigos de Sta Christina tenían en
 Viota y otra parte de por alla. Hubo alguna Alie-
 raciones ^{entre} los monjes de la Oiba, y el Vizconde de Viota
 y entre los Canonigos de Sta Christina y Señor de Labas
 agora Conde de Alava, y para componer estas diferen-
 cias hicieron un compromiso en q^d fueron tres Ta-
 bitos los mas grave personajes de Aragon, cuyo ori-
 ginal esta en el Archivo, y es de quatro Pergaminos
 de Carrasos Corido, y tambien traslado q^d un libro
 chiquito en quanto, y esta tambien en la Nota en el
 Archivo de las Casas de la Ciudad de Zaragoza en
 donde Yo la vi año 1763.

Entre otras sentencias dicen una los tres Abitos, que
 adjudican la Iglesia de la Gloria con los sobredichos luga-
 res, con toda su Jurisdiccion Civil y Criminal alta y baxa
 nexo y mixto riguroso, terminos derechos ~~Arreboleros~~,
 monte, Pesca, rios fuente desde el cielo asta el Abito
 al Monasterio Prior y Con^{do} de Sta Christina, y á su
 mesa comun, con condicion que sean enagenables
 que no los quedan vender permutar, alienar de dho
 monasterio por qualquier necesidad, á universidad, cuerpo
 eclesiastico ó regular, ni á particular, y q^d dho Prior y Con^{do}
 no quedan por en dho lugares Alcaldes, Procuradores
 ó Administradores ni oficiales, sino Religiosos de su Mo-
 nasterio ó hombre vasallos de dho lugares, dando por
 nullo qualquier otro nombramiento, y obligan á dho Prior y
 Con^{do} de Sta Christina q^d si sacaran el Papa licencia para lo
 contrario.

El día q̄ la orden mediante el P. Fr. Urzibe primer
 Prior como poseer de esta valle, le entraron con la
 posesión q̄ ellos estaban en posesión de nombrar también
 y Bayle y q̄ nombraban a fulano y a fulano, dho. P.
 Prior lo admitió y dio la tura, y q̄ la sentencia
 del congreñó en orden a nombrar Alcalde ya la
 avian dexado perder los congreños. El con. como s̄
 asta el año de 20 dio la tura a los q̄ ellos proponían
 con protesta, y durante nuestra libre y nra volun-
 tad.

H. Sentencia que el Prior de Sta Christina y su
 Capitulo sean tenidos de fazer fea el servicio Divino
 q̄ sea acostumbrado de fazer por el dito Abad y con.
 de la Oliba en la Iglesia de N. S. de la Gloria de la
 qual son ditos lugares, et en caso que el dito Prior et
 Capitulo cesaran de fazer el dito Divinal oficio, q̄
 los sobre dichos de parte de sus nombrados e qualquiera
 otra persona de quien sean parte legitima devesant
 qualquiere Jutge (Juez competente para instar en tudí
 cio, o Jueza de tudicio et fazer instar, q̄ los Divinales
 oficios en la dita Iglesia se celebren, segun que et asta
 el día de oy o por los ditos Abad et con. de la Oliba se
 han acostumbrado fazer: Baxo la pena del congreñó
 esta sentencia de mucho que penas, ma todo esta sabí-
 fecho con hazer lo q̄ hazían los Bernardos despues q̄
 se trasladaron a la Oliba, y lo q̄ hazían los congreños
 de Sta Christina despues q̄ les dieron estos lugares. Lo que
 hazían que los congreños de Sta Christina, y lo que
 hizieron los primeros de los nuestros, para cumplir

con este divinale oficio era hacer decir missa los días de fiesta en dicha Iglesia de N. S.ª de la Gloria, por un sacerdote de dicho nuestro Valle o por el rector o vicario de Sta. q. le sacaban licencia para decir dos missas consta en el Cabreo q. entregaron de la renta de Sta. Christina, y en lo q. toca a los cargos contra el Con.º. ay esta partida 667 al vicario de la Gloria por la Caridad de las missas. en el primer libro mayor q. es el de la fundación en el g.º de diciembre de 1613 ay esta partida 1647 a mo. en Torre de vinue por dos años q. ha dho las missas los días de fiesta en N. S.ª de la Gloria y son por el año de 1613 y 1614 q. se cumplió el día de Sta. Cruz. tiene el convento obligación antiquísima de decir dhas missas o hazerlas decir. asta aqui en dho libro mayor. se pagan el año 1637. falta el segundo libro mayor, consta a ma. en los libros viejos en el uno al fol. 97, y folio 213 y el otro fol. 77.

Esta Iglesia ha estado muchos años profanada por incuria y también por la guerra y pobreza del Con.º. ma. ya gracias se dice missa y para su alimentos y manutención tenemos la Primicia de los Campos de la Gloria. en Sta. que en la entrega de Sta. Valle se pone q. tengamos obligación de mantener esta Iglesia

Como en la Bulla de Paulo quinto mandaba q. se vendieran dhos lugares q.º el q.ºº. ussida como posesión de Sta. Valle se le opusieron todos los concejos que usaron pleyto por la Nueva, y en el interés tubo dho P. Prío. en su Nombre y en el de la religión de no enagenarlos, y en el caso q. avian de quedar libres de pagar los brevedos, y asi

mismo juro de sacar Bulla del Papa para obtenerlos
 Y en mayo de 1615 dio el señor Virey Sentencia, en
 que declaro, no estaba este con^{do} obligado a acudir a
 Roma por Vicencia para obtener dicha valle; y el
 mismo año por Agosto se presento esta declaracion
 al valle, y la valle la aprobo, como consta por Acto
 testificado por Juan Christobal de Póca en la Iglesia
 de la Gloria

No devieson de durar mucho tiempo
 en paz Jergues de la Permuta los de Sto valle con
 los Canonigos, que ay un quadesnito de letra anti-
 quissima en q^e los Canonigos informan a un letrado
 q^e los varallos de la Val de Abanna avian debido
 Palacio de la Señoria, llevandose madero, Piedra
 leña a su Casas, escondido beados y Negado; y el
 letrado les da regla de apremiarlos y castigarlos
 de citarlos criminalmente a Zaragoza, de oprimielos con
 letra au^{to} quean de los Conservadores de Sta. Chervina
 entre otros el q^e se sigue: omne vaali et habitatores
 dictorum locorum moreantur et requirantur, insu-
 mento publico mediante, q^o. Doceant titulos speciales
 quazuanbi Domorum, Palatiorum, Vinearum, Corporu
 et hereditatum, quas, quos et qua hanc pretendunt in
 locis et terminis locorum predictorum, cum omne he-
 reditate situate in terminis quozumlibet Dominoru
 dicantur esse Dominorum predictorum, nisi detento
 vel eorumdem doceant titulos speciales. ¶ que median-
 te el Conservador se mande al Rector de Virue y
 Ara, q^e no parean con sus ganados en Sto Fermínos

¶ qñi unos ni otros escalien ò saquea tierra no cultivada, ¶ qño caren ni pequea en dho lugares so pena de 60^{rs} aplicaderos a los Bienes Comunes.

En la Nota de Geronimo Arguè Notario de Tacca año 1563 ay un Compromiso entre la Valle de Abarra y Con. de Sta Christina y Tabirios dos Canonigos de dho Monasterio, y entre otros dice mandato, dice, q los gastos de dinarios y voluntarios, señaladamente, los q se hizieren en servicio y comida para el 1.^o Prior Canonigos y Capitulo del Monasterio de Sta Christina, y otros q se hizieren en Beneficio de dha Valle, devan pagar los dos los Vecinos de dho Pueblos. ¶ q atendido y considerado asea sido muchas veces mandado reedificarse la Casa ò Palacio de N. Señora de la Gloria a los dho lugares y valle, condenamos a los dho Concejales y Valle para q dentro de un año ayen a hacer la dha Casa de la gloria, como antiguamente estaba para q en dha Casa pueda habitar y residir qdo vaya dho Capitulo de Sta Christina, ò el Obispo ò Persona, q hubiere de decir las misas en la Iglesia de la Gloria, y para enseñar y doctrinar los muchachos, y persona de pocos años habitante en dho lugares, y para q en ella pueda el Con. de Sta Christina guardar los granos q le pagan los de dha Valle y depositaran en dha Casa a voluntad del dho Con. mas esta casa no puedo averiguar que la hizieran ni q se entregase a la orden, y no obstante decaen misa todos los dias festivos en dha Iglesia, porque ay obligacion antiquissima a mandar decir la ultra de esta.

Pocos años despues q recibio esta hacienda la orden, lle-
 garon a esta casa algunos que quisieron hacer sobrado el
 señor, sin saber a que saben estas Dominicas, co-
 menzaron a decir a los del valle, q lo q traian a
 Tacca a vender (terro, huecos, avastos) lo avran de
 traer primero a este Con^{to} para quedarse por el
 tanto con ello si queria comprarlo. Deber razones
 y de otras nacio el proveerse esta valle de una
 firma al caso contra nosotros, que aunq nunca la
 han intimado, dice en ella q como señores Paccionar
 les, y es este un dúplicate y un medio verbo para
 sujetar al señor q es este Con^{to} a los Vasallos. Este
 termino devio de hacer del m^o campo gran teta-
 do natural del referido valle Conuldo este Con^{to}
 este dño q corrio por los años de 1620 a la 1632
 a Zaragoza, y fue la requesta, Aragon era
señor de si mismo, y se entrego al Rey, muchos
lugares q eran libres de suyo, y se dieron por su
comodidad a la ciudad de Zaragoza, o al S^r
Arzobispo; esos son vasallos paccionales. Vasallos
que lo son por pactos, q ellos voluntariamente hi-
cieron, tomando señores voluntarios: pero vasallos
que siempre lo han sido, que sus señores los true-
can por otros, o por derras y rentas q les dan, que
vasallos paccionales son. En el texto q son nuestros
 Vasallos por los pactos que entre el Abad de la Oliva
 y Prior de Sta Christina intervinieron, porq allia no
 fueran Vasallos de los Canonigos, ni por consiguiente
 nuevos

nuestras; quedare para: pero vassallos pacionales
 dicere otra cosa mas; la qual falta a nuestros vasa-
 llos, que nunca fueron ellos vientos y libres, sino
 siempre de señor, y ellos no se diéron a los cano-
 nigos; sino su señor los dió al Prior y Canonigos de
 Sta Christina, trocandolos por otra tierra, y renta
 y dineros como se ve en la sentencia Arbitral
 esta firma no se intimo, mas la vió un Prior en
 la Audiencia de Zaragoza en la escudaría de
 firma de Univeridade dice varias cosas pero
 no hacen fuerza a los derechos del Cor.^{do}

La lastima y sentimiento mio es que no tenga este
 Cor.^{do} como deve la Jurisdiccion en dho Valle, q^{no} so-
 vos tendríamos ma renta, y ellos lo pararian
 mejor porq^o con obedrar los cobdenes del Valle
 cunplia el Cor.^{do} con su obligacion, y de esta obedran-
 cia resultaria el que todos fueren como deven vasa-
 llos. Hasta el año 1711 tubo este Cor.^{do} la Jurisdiccion
 civil y criminal con toda la dema Campanilla
 en dho Valle y en este año si Felipe quinto (q^o goze
 de Dios) mando, q^o todos los q^o tubieran señorios mor-
 tuos su derechos para confirmarlos. Los Religiosos
 de este Cor.^{do} fueron tan negligentes, q^o no supieron
 presentarlos, tubieron noticia los del Valle, y se entregaron
 a la Jurisdiccion de Tacca, pensando q^o asi estarian libres
 de pagar los brevedos; se negaron a pagar al Cor.^{do} dió
 este cuenta a la Audiencia, e indio un recetor a
 ogeras del Valle ataq^o pagaren lo vencido, q^o era

dos años, lo cobraron todo, y quedaron excrementados
 los del Valle para negarse á pagar, y también bien
 escamados de 2a contribucion que le pidian los
 de Tacca y aun le piden. Vista y dolizada tanta
 molestia intentaron volverse á la Jurisdiccion del
 Con^{to} pudiesen Pleyto, y lo perdieron digeron que
 por mal incocado, lo cierto es q^{re} le hizo gravi-
 sima injusticia y tambien al con^{to} pues estando
 tan claro el Derecho en el Pergamino grande
 en la Posesion de 500 años y declaracion de Paulo
 quinto á instancia de Felipe Tercero, y avemos
 defendido el fiscal de su Mag. q^{do} se dio esta
 hazienda, á la Religion, no ay duda on que se hizo
 injusticia y dieron por salida q^{por} no avese in-
 cocado bien, mas es cierto q^{no} solo no se incoco bien
 sino que no presentaron el Derecho terminante q^o
 para ganarlo ay, y es el Pergamino grande endo-
 de esta la sentencia Arbitral Permuta con la obla-
 Posesion, y consentimiento del Papa, q^{no} creo se presen-
 tase si quiera copia. El que se volvió á engre-
 y se siguió asta llevarse los Actos al Relator para
 la sentencia, y se pararon estando para sentenciarse
 parar estos Actos y Processo en la escrivania de
 Texera en la Audiencia de Zaragoza Ayen de
 Processo m^o Derechos del con^{to} entre otros Bulla
 de Paulo quinto, posesion de S^{ta} Christina, Poder
 del Promotor fiscal, y otros perteneciente á los dichos
 con que posehemos estos bienes de S^{ta} Christina.

La forma del acto q' haría nuestro Notario q' el
 Prior dava la Tura es del tenor siguiente

Die. n. mes. n. que ajuntado el Concello de n.
 por mandamiento del Tubicia infra escrito, al qual hizo
 relación a mi dho Notario, como cumpliéndose con el or-
 den del P. Prior de S^{ta} Chustina Orden de Predicado-
 res de Tacca Señor Temporal avrá echo juntas por
 llamamiento de n. Corredor el qual hizo relación
 de aver llamado, y juntados interviniéron los siguientes
 (nonbrarse) vecinos de la Valle de Avenna, acorrexar-
 te unánimes de Ante los quales así juntados, fue per-
 sonalmente conituido el P. N. Prior de S^{ta} Chustina
 Orden de Predicadores de Tacca, en qual en dho nombre
 como señores temporales q' son de dha Valle, y usando
 de la Jurisdicción a dho Con^{to} perteneciente, dixo, que
 sin nota de infamia revocaba, y reboco a los Tubicia
 Bayle, Procurador que eran (nonbrarse) y a n. Corre-
 dor de dho Tubicia, y a cada uno de ellos le quitó
 aquel Poder y Jurisdicción, que por los dhos sus cargos
 a cada uno de ellos le tenía dado y le mando que
 de allí adelante no usasen mas de aquellos cargos
 y oficios, como si no lo hubieran sido, presente los dhos
 (nonbrarse los oficiales) los quales obedeciendo dha
~~nombración~~ revocación, como buenos y fieles vassallos
 dixeron y entregaron en sus manos, la Vara e insignia
 et echo la dha revocación el dicho P. Prior, por espacio
 de un año, hizo a dhos sus vassallos una plática espirit-
 ual, y despues de aquella acabada, la dha Valle hizo

relación, y los Jurados de dichos Lugares, avían nombrado para Justicia y Bayle á N. y á N. y suplicaban á Dho P. Prior, como á su señor para seruido de admitir Dha nominación. Et el Dho P. Prior sin perjuicio de Dha nominación. Et el Dho P. Prior sin perjuicio de los derechos á Dho Con^{to} de Sta Christina pertenecían. Et le dio y aprobaba Dhos oficios, y á mayor cumplimiento en Nombre y voz de Dho Con^{to}. y usando del Dominio á el perteneciente, creó de nuevo y nombro á los Dhos oficiales cada en su oficio respectivamente, y á N. por Corredor (nombró los demas oficiales) todos por tiempo de un año, y esto durante la mesa y libre voluntad de Dho Prior frayle y Real Con^{to} de Sta Christina Orden de Predicadores de Tacca, Señores Temporales sobredichos, y le dio y atribuyo todo aquel Poder, y como á Señor suyo y en Nombre de Dho. Real Con^{to}. dar y atribuir la goberna. Et los Dhos Justicia y Bayle (nombrados) con acción de gracias aceptaron, y se postraron de rodillas ante Dho P. Prior, y teniendo en su manos un libro Missal pusaron de averse bien, y de guardar y de ser obedientes como buenos Vasallos á los mandamientos, de Dho Prior frayle y Con^{to} de Sta Christina Orden de Sto Domingo de Tacca su Señores Temporales Et el dicho Corredor N. juró de hacer verdaderas relaciones, de las quales cosas vio y oyó.

Después hazia se tura el Procurador en poder del Justicia y la nombrado el P. Prior, y se iban á comer á la casa donde disponía el Valle una buena comida para el señor Prior y Longueiros y Notario.

Capítulo catorce en que se prosigue
lo perteneciente a nuestra Valle de Abenna

Como los canónigos de 1^{ta} Coarrián con San Buena
Armonia ^{con la valle} después del cambio con la Oliva, se dieron
a serendo Párdinas, Molinos y haciendas, q^{se} cultivaban
Los Bernandos en su Valle de Avenna, ~~a sus señores~~
q^{iba} allí muchos de ellos y hacían el oficio
Divino en N.ª de la Gloria o en Binue, como uno
y otros se querían mucho, medió q^{subieron} a S.^{ta}
Christina con Balletas, Lanza, y Alcabuca día de la
Madalena del año 1563 Los lugares de Ayra Sinue
y Egosa, Canfranc con algunos de Caballo y Taatorre
Uego la Noticia de esta Peradumbre de los canónigos
o los Vecinos de los lugares de la Val de Abenna, y
q^{subieron} todos los q^{subieron} bien armados, para
defender a sus señores, mas q^{do} llegaron ya avian de
vortado el libro por la asistencia de sus vecinos
Los franceses de Uados. Sucedió después que quisieron
no se quisere poseerlos en igual agrieto, y los canóni-
gos como señores avisaron a estos Vasallos, mandando
les subieran con Armas y se avisasen: de esta man-
dato segundo aun avia en tra quien se acordaba el
año 1620, y aun mas adelante como escribe un Prío
de este con.^{to} año 1632. como subieron no diron lugar
al segundo atentado y subieron miedo los que que-
rian hacer daño al Con.^{to} de 1^{ta} Christina, y

tambien por el miedo del castigo q con los primeros ex-
 cutaron, porq a ma de averlos escomulgado, apri-
 nado y pagado gravissimas multas, quedaron con Pen-
 nitencia q se pedia los de Canfranc y los del valle
 de Ayza q esa de los de Canfranc subia al dia
 sei de Agosto a sta Chaxina con sogas al cuello y
 pasaz a opecer en la missa de este modo y con
 una bela amazilla en la mano, y los del valle
 de Ayza digo sus tudicia y Ayuntamiento o Con-
 cello, el dia de sta Chaxina, con soga a la cintura
 y pasaban a opecer en la missa mayor con Cerilla
 Amazilla, y se le daba una Bozega para comer:
 siendo Tudicia Antonio Ciprian dexaron de ir a
 opecer a la missa y de cumplir la referida Penite-
 cia, y tubieron valor de pedir la Bozega acor-
 duada amenazando q la pedirian por Tudicia
 y hizo una Requesta este Convento q la intimo D.
 Bernardo Buesamayson al dho y a los desma del Ayun-
 tamiento q rezia el año de 1740 asi me lo dixo el mismo
 Antonio Ciprian este año de 1772 en sta Christina delan-
 te del P. Prior Fr Thomas Lugea, en q el con.º dacia al
 Valle q siempre q este tubiere con soga a la cin-
 ta y opeciera en la missa mayor dia de sta Chaxi-
 na con Bela o Cerilla amazilla en la mano q a
 to pronto pasada la Bozega, pero de ningun modo
 si no cumplian con este cargo, y q los requerran q y
 ellos por no pasar por esta Penitencia, ya no piden la
 Bozega, y el con.º ya no ha echo instancia. Dixo el mismo
 q el dho Valle de Ayza tiene una escitura autentica
 q refiere este sitio, y q el mismo la ha leído muchas

y en donde conta todo lo escrito en este capitulo acerca de esto y tambien lo del folio 17, y 18, y digo tambien q de un Notario q tenia Dho Buenanay sus Notas estaba este Proceso y la escritura testificada, en las Notas de Vicente Frey de Tacca este acto tambien testificado, y estan en casa de la ciudad, y en las Notas de Geronimo Argui Dho año de 1563.

Certificados que los Canonigos del buen proveimiento de sus vasallos de la Val de Abenna les diron por esta accion q cada uno tomara y no pagan por la Paul nada, como los de Aza, el molino & Vinue se cayo y por esto no pagan. En el año 1530 diron a vengo q geronimo el molino farinero & Aza, Notario de la tributacion Juan de Arague de Tacca, y la Paul de Aray q esta camino de Aza en el año de 1493 diron a vengo la Bardina de Aze a los Xarres de vinue por 5c 2f 29 de trigo anual y de menura vieja de sta Christina, Notario Juan de Villanueva; Y la Bardina llamada Lasietta q tambien como la de Aze su lugar la diron los Canonigos al concello de la real del lugar de Abenna año 1540 a 12 de Abril Notario Blasco Castillo de Tacca por siete caíces de trigo anual, puestas a Costa en Sta Christina

Año 1394 a 29 de mayo D. fray Guillen Escudona
 Abad del monasterio de Sta Maria de la Gloria y Santa
 de Bar de Avenna et de Astao, et de Obieto et de la
 Pardia de Casanueva da a breudo a Garcia de Navarra
 y a su muger Maria, y a D. Julián Arcaz, y a su muger
 Domenga, habitantes en Astao, para ellos y su genera-
 ción, los lugares de Astao de Obieto y Pardia de
 Casanueva, q̄ confronta con termino de Leres, con
 termino de fata y por sei caices de trigo. En este
 tiempo ya esta Abadia era como usual que dice el
 Puelto: maguer que a de present no ayamos monje
 ni los podamos aver en pero q̄ conviérenos poner
 remedio en estos lugares despoblados

Año 1558 a 26 de Oc-
 tubre dan los Canonigos de Sta Christina Notario Jero-
 nimo Arguē a breudo Perpetuo esta Pardia, a Miguel
 de Ubiato mayor, Miguel de Ubiato menor, Juan de Ubiato
 mayor, Pedro de Ubiato, Juan de Basal hijo de Juan de
 Ubiato Vecinos del lugar de Siero, y a Miguel de Ubiato
 alia hacera Vecino del dho lugar de Siero, el vizcuer-
 to de la Pardia de Astao, Ubiato, y Casanueva, q̄ confron-
 tan una con otra, y con terminos del lugar de Siero
 con la Pardia de Leres, con la Pardia de Saza, con
 la Pardia de fata, y Ordoles, con termino del lugar de
 Ara, con la Pardia de Viscarilla, con la Pardia de Casa-
 nueva la Saza, y con la Pardia de Villaparra, con breudo
 de quatro caices y medio de trigo bueno, puesto en Tassa
 a su espessa, y por la Catonia y Deguella, q̄ antes por razon
 del dominio pagaban (para el quarto) de poner el breudo q̄
 pagan

Y paguen cada año quatro Pollas por cada casa a todos S^{tos}
reembardora la fiesta y leña q para el Palacio de S^{ta}
Christina de Tacca sera menester

El año 1614 a 21 de Setie
bre el P. P^{do} Urzibe y aviado como Primer Prior de N.
orden del Con^{do} de Sta Christina tomado posesion de esta
Pardina, y aver ella en Posedore caido en comiso
Dixuso q de las tres Pardinas se hiziera un lugar y
q vivieren y se llamase Artaxo q era el nombre de la
naxon Pardina, y le subio el treudo, por esto y aver
caido en comiso, dos Caices de trigo, q era el total de
trigo sei caices y medio, Y por cada casa, y ^{pollas}
4 Pollas por las de gueltas y una Polla mas por cada casa q
tanto qta de alli adelante se edificasen, en el dia
dan 13 Pollas, hizo esta nueva tributacion Juan Churra
val de Orca on 21 de Setiembre de 1614.

En la Audiencia se alia al ligamen 21 de Aprevisiones
Titulo Petri especiallo sobre el molino de Ara q estaba
dado a treudo al lugar y este se quiso alzar con el Saco
firma ligamen 31 y el Con^{do} de Sta Christina aprendio de
molino y se quido, por aver ganado, con el molino.

Ligamen 20 año 1594. Notario Insauti, Proceso Tuzi firma
Jurisdictio et Juratorum concilii et universitatis locorum Ara
Avena et Vinue Valis vulgo dicta de Abenna, sobre que el
Tudicia nombrado por los referidos lugares, y tomada la Jura
por el Prior de Sta Christina debe esperer la Jurisdiccion
civil y Criminal de Artaxo y Pardina. Zaragoza

Nota para apremiar de pagar los Censos en que estaba cargada
de nuestra Valle de Abenna singularmente respondieron a lo
Censalitas ex particular al Cabildo de Tacca, q avian cargado sin
licencia de los señores temporales, no pudieron sacar la licencia y
declaro el intendente por los años de 1746 que no pagasen, lo mismo
hizo Artaxo a los Carmelitas de Tacca q tenian alli fundada la
missa de onze.

Libro quarto del real Con.^{to} de
 Sta. Christina Orden de Predi-
 cadores de Tacca desde que tomo
 la Posesion de la Yglesia que antes
 se llamaba de Sr. Tayme con todos
 los Progressos que en este sitio
 tubo el real Con.^{to} de Sta. Christina

Capítulo primero de las Reli-
 quias que antes eran de los Cano-
 nigos y se depositaron en esta Yglesia
 de Sta. Christina de Tacca

Es constante en el inventario que hizo Antonio
 Izra Notario de Zaragoza, la mucha reliquia
 que aun tenian al tiempo de la visita con sus
 autentica los Canonigos de Sta. Christina; mas
 que lo quieser ver se desengañaran, y veran como
 mucha se han desaparecido, la que cava latina se
 hayan desaparecido son la lengua de Sta. Chri-
 stina que se conservaba cerca el año 1616 y el año
 de 1632 avia en este Con.^{to} frayles que la avian visto
 y adorado, me escribe en el mismo año un

un Prior q ya no avia raso de ella, lo mismo escribe de la Varilla de Sⁿ. Juan Bautista, q la avian vito entera, y no quedaba sino un poquito q ay en un relicario,

Como el total de las reliquias paraban por tanta manos a todos les diara gana de tener alguna de ellas. Qdo la recibio passó con Juan de Villanueva, con el mismo dixo al P. Fr. Domingo Simon Prior, el mismo lo escribe y q los frailes del Carmen y Monja Benita conferaban tener de nuevas Reliquias

El Lignum Crucis que este Con^{to}. tiene de los canonicos, lo pusieron los primeros frailes en una Cruz de madera dorada; le parecio qalli' tan gran reliquia no estaba decente a cierto Prior, y lo puso en la Cruz de Plata sobredorada q el Con^{to}. para llevarla el Hebdomadario en las manos áone qto sale la Comunidad en Procecion

La reliquia de la Sta espinna del Senor esta engastada en Plata, y con un cristal vucuo en donde inclinandolo ayasee de color de sangre reliquia Preciosissima

Estaba arte la reliquias en otra disposicion, pero como hazeron un Cruz grande de Plata en q estaban en cayada, fue preciso ponerla con decencia ay q no tan vitoras, fue al principio de este Con^{to} estaban el otro modo como he dho en una Cruz

Pong en tiempo del P. Prior Fr. Domingo Simon
 rindió al P. Fr. Lucas Perez Procurador de esta con
 con 20 onzas de Plata ^{à zaragoza} para que se enperase à tra-
 bajar un relicario en forma de Cruz con cinco
 obajos ó cercos de reliquias, añadió el Platero
 la Plata que fue necesaria y concluyó esta obra, y
 respecto incluida la Plata añadida y trabajos
 cinquenta escudos, en ella pureson 9tas reli-
 quias avrá en este conto con autentica, à excep-
 cion de la canilla del Brazo de Sta. Christina
 que estaba en relicario aparte; así se convenieron
 asta el año 24 de esta centuria en que murieron
 toda la Plata que teniamos en la sacristía, recobro
 el conto el incensario navacilla y todo lo restante
 mas maculada la Plata y por eso las reliquias
 en la forma que estan las pureson.

El lignum cruci est la Cruz de Plata que las
 Prociones lleva el Hecdomadario
 la Santa Espina en su Relicario de Plata con cristal
 la canilla del Brazo de Sta. Christina en un relicario
 de Plata echo por Fr. Jacinto Novales.
 Un borbido ó parte del en un relicario grande de
 Plata en donde esta Sta. reliquia de Sta. Christina
 y en este y otra relicario de muchas Reliquias, y así
 mismo en otros pequeños

Capítulo Segundo del Cuidado que tuvieron los primeros religiosos de la Yglesia y monasterio antiguo de Sta. Christina

Siempre ha sido en este Con^{to} la atención primera el cuidar de nuestra primera habitación, que fue en la casa de Sta. Christina de summo Porde, por esto pues aunq^{ue} lograron Decreto del Rey para baxarse la comunidad á Tacca, como llevo dho en el libro tercero; no sería tan absoluto, q^{uod} siempre quedaban en dha casa q^{uod} uno q^{uod} dos religiosos por algunos años, y en medio de esto hicieron una acusación al Rey Felipe tercero en el año de 1621 q^{ue} este Con^{to} ni cuidaba de residir en Sta. Christina ni hacer allí la limosna acordada para responder á esta acusación se hizo una información jurídica ante el Sr. Obispo de Tacca donde varios testigos declararon, q^{ue} continuamente ay religiosos Dominicos en Sta. Christina, y q^{ue} ma de cama y posada hacen q^{ue} dan á los Pobres q^{ue} dan en pan quatro ó cinco caíces de trigo cada año, todo consta en dha información que esta autentica en nuestro Archivo fecha á 26 de Agosto del Año 1621. Conque es cierto tenian obligación de q^{ue} allí hubiere á lo menos un Religioso, si quier en tiempo del transito y para cumplir con la Parroquia.

Consta por el primer libro mayor de Gato y re-
 cibo q' alli residieron varios Religiosos, ama de
 los nombrados, allo q' alli residio un P. Suptor de
 este con^{to} despues fr. Vicente Turcia, despues a
 fr. Jacinto Blanco, mas adelante fr. Juan Carrero,
 se eligio fr. Antonio Padilla a quien daba este
 con^{to} cien escudos por año, para su mantenimieto
 Pobre y lampara del 1^{to} y a mas le quedaba. L'bre
 la celebracion de los dia de Trabajo, y alli proseguian
 unos q'tos años. en de 1642 subia un clérigo de
 canfranc a decir missa al invierno, consta en dho
 libro mayor, y al verano subian frayles. Despues
 de este año no se si subian al invierno por sió
 por otros a decir missa porque falta del Pachi-
 do el segundo libro mayor en donde constaria
 pero la tradicón de este tiempo es q' subian, y
 despues q' en tacca, subieron sin recordimieto
 subian a la Natividad del Señor y estaban una ter-
 porada y despues a la Pascua de resurreccion para
 administrar a los q' alli vivian los s^{tos} sacramento
 de Penitencia y Eucharistia, y este tiempo alcan-
 zo el P. fr. Pedro Perez hijo de este con^{to} quien
 me lo conto muchas veces. fueron las guerras en
 España a principio de este siglo todo se alteo
 quemaron la casa y despues en medio de averia se

Dificado con escasez por la miseria del Con.^{to} la
 maado cesar la Justicia de Tacca y se baraa
 el frayle q' alli avia, y como a este no se le dio
 luego noticia oi decir q' lo avian bajado como
 preso con soldados q' para hazer deavanzar
 esta casa inbiaron. se conquisaron despues
 las cosas dio cien Doblones el 12^o de Felipe
 quinto Rey de España para ayuda de la repa-
 ro y con esto volvió otra vez el Con.^{to} a po-
 nea la corriente, de modo que subian despues
 en q'do a Sta. Christina, y todo el Verano residia alli
 Religioso, y para la fiesta subia el Paredo con
 el Procurador, asi estemos agora y en algunos
 años por ser pocos Religiosos en el Con.^{to} no podian
 alli residia cuidaba el Con.^{to} de hazer subir
 un Clerigo de Campana a quien le daban por
 cada missa de reales de plata y le quedaba la
 intencion libre, este año de 1772 subimos el
 P. Prior y yo para el día de Sta. Christina y
 estubimos alli los dos dias siguientes, y le di-
 mos por S. P. P. da q' las fiestas restantes del Ver-
 ano subiese a decir missa un Clerigo de Cam-
 panc, y a mas de q' le queda la intencion li-
 bre se le da por cada missa 7^o pesos ocho di-
 pesos que son sei sueldos y sei dineros, el motivo
 fue porq' esamos pocos, y porque vino un orden
 del

del coneyo aumentado por el fiscal de la Audiencia de Zaragoza en que mandaba a las Justicias que por ningun titulo permitieran pasoclar a los Religiosos fuera de los Con^{tos} y el Conde de Lemirche Gobernador de Tacca expidio vereda por los lugares de su Partido encargando su cumplimiento, y esto fue con tanto rigor, quando preciso subió el P. Prior y Yo a Sta Christina, nos aviso un Amigo q si no llevabamos pasaporte nos detendrian en Carpanc, fui Yo al Gobernador a decirselo, y ante me dixo su secretario q haria bien en pedir pasaporte, porq sino nos detendrian en Carpanc. Llegamos los dos a este lugar, y antes de llegar a la Duana salio un Payano de una casa de quien tome al caballo del lanral Yo hize todo el esfuerzo para pasar adelante y no devante adlar porq temia alguna pizolera, el se puso furioso, y le dije a V.^o por ventura el Alcalde si seña respondió y tengo orden de no dexar pasar a ninguno sin pasaporte, le pregunté q el y todo Carpanc me conocia, q iba a mi casa de Sta Christina, a cumplir con la obligacion q tenia por el Rey, q con Vosotros no se entendia el orden, el siempre estaba hesta en detenernos y entonces dixo el P. Prior enveñale el pasaporte lo vio y no deso para

Y oy dia 24 de Agosto de 1772 ha venido el Notario
 Torres a hacer a saber a la Comunidad, que
 avia llegado a Noticia del Rey, y la Audiencia de
 Zaragoza se avia expedido en el orden q' avia
 dado el Rey acerca de la pernoctacion de los regu-
 lares, y asi mandaba q' se observase su orden como
 lo seria prevenido, q' los regulares podian salir
 de su Con^{to} con licencia de sus Prelados, a Con-
 ferias, Predicas, a su cobranza, a Baños y a
 todo lo que les permitieren sus Prelados, q' el fin
 del Rey solo era impedir q' no hubiera Religiosos
 vagos, y ha dho q' indubiamte, y se pondra en
 el Archivo

En el cargo del Provincialato de P. M.^o
 Torres me mando a mi hacer un extracto de
 la obligacion del Con^{to} y q' esto se remitiera que-
 dando copia en el Archivo; en este dice la obli-
 gacion q' tenemos en orden a Sta. Martina q' es lo
 mismo, reducido, q' lo q' llevo dho, y entiendo q' para
 que no falte el Con^{to} en esta obligacion deve
 salir al Versano Religioso a decir Missas, y a
 la Pascua de Resurreccion para administrar 1.^o
 de Confesion y Comunion, y si enq' alli este al-
 guno de peligro muerte esto e lo nuevo, y sino al-
 se la ayen; tenemos obligacion de esto, segun lo q' lo
 alcanzo gravissima, asi como el hacer allí limosna.

Capítulo tercero de como se trasladaron a esta Iglesia de S^{ta} Chruística Orden de Predicadores de Tacca las Cofradías del S^{mo} nombre de Jesus y del S^{mo} Rosario q^e estaban en la Catedral.

Luego q^e fue fundado este Con^{to} y tomada la Posesión de la Iglesia q^e asta entonces se llama de S^{ta} Jayme, la misma S^{ta} Iglesia Cathedral, con la ciudad dispusieron q^e esta Cofradía luego se trasladasen a este Con^{to} con todos los derechos y pertenencias que fue a 31 de Mayo de 1614, y se hizo la primera Procerón el día siguiente q^e fue el Domingo primero de Julio allandose en ella el S^{to} Obispo Dⁿ Thomas Cortes, Turcia y Turado de esta Ciudad con la mayor parte del Pueblo. Trajeron y entregaron los dos libros de la d^{ha} Cofradía; las dos Ymagenes del Niño Jesus y V. S^a del Rosario con su Beana la imagen del Niño Jesus se puso mas adelante y esta en el Altar del S^{to} Chaibó, y la imagen de V. S^a del Rosario se puso en una de las quatro esquinas de esta Ciudad en Casa de un h^o mio llamado Valentin Lon año 1731, y se hizo otra imagen muy linda con su Beana toda trabajada por Juan Torres Escalza singular de Aragon y Navarra como lo dicen sus obras

Dos Imágenes con sus Peana y Pendon las hicieron
 Juan Castillo Notario y su hija D^a María Castillo, y las
 dieron a las dos referida Cofradías q^{do} estaban en
 la Catedral, y para q^{se} llevasen estas Procesiones con
 la Decencia y autoridad que es razón, los mismos
 Juan Castillo, y D^a María su hija dieron un cenal en Bar-
 beruta de tres mil sueldos de propiedad, con ciento y
 cinquenta sueldos de renta, y buido por el lugar de
 Barberuta se cargo en el lugar de Torreo año 1694
 Notario María Bernues de Tacca se hizo al. Vóbiembre

Y los mismos dieron otro cenal sobre concejo de
 Torcaza con ciento y veinte y seis sueldos de pensión y
 mil quinientos veinte sueldos de propiedad, para que con
 esta renta se diese distribución en las procesiones de
 los primeros Domingos del mes (cuyos avían de ir
 andar Peana) de esta forma. Al Previtero q^{se} llevase
 la Caga en la procesion dos sueldos de distribución
 a los ministros un sueldo a cada uno, al q^{se} conguirra
 a aderezara la Peana un sueldo, a ocho hombres q^{se} las
 llevasen un sueldo a cada uno. en esto guiso se g^o a
 esta hacienda, y en la limona de una missa cada
 Domingo despues de sta la missa mayor en la seoga
 de Alma de Dios Donante. entregaron los actos de
 estos censales a los Tenados de esta Ciudad, encargan-
 doles q^{se} como Caridadesos y Patrones cumplieran con
 estas cosa. encomendaron la paga al Caridadeso, y el
 pagaba a los otros, en las Procesiones, y una fundadoe-
 re con^{do} allazare en el libro mayor q^{se} nos pagaba como en
 el Torreo

otro cenal dió Miguel de Pardinilla sobre el lugar de
 Castiello de setenta y cinco sueldos de pensión, para
 la Capilla o Cantore en esta procesion, y les daba
 en cada procesion cinco sueldos, y quisieron con Miguel
 de Pardinilla como D.ⁿ Juan Castillo y D.^a Maria Cas-
 tilla, q^e esta renta sirviese para dichos efectos, y se de-
 se en el Arco mientras no hubiese Con.^{do} de la orden
 y q^e si lo llegase a aver quisieron q^e el Caridadero, con-
 trase y diese a este Con.^{do} esta renta para los propios
 fines, como se hizo en la realidad asta tanto, q^e los
 lugares cedieron de los propios, y con esta razon se
 desentendieron de pagar,

Para cobrar estos censales se
 ha de acudir al libro de las Deliberaciones de la
 ciudad por los años 1613 y 1614, y al testamento de Juan
 Castillo, el cenal de Arcasa lo cargo Juan Castillo a 14
 de Noviembre de 1610 Notario Miguel de Pardinilla
 et de Barberuta aora Arriero a lo cargo el Con.^{do} Juan
 q^e con Procura de la ciudad en Noviembre de 1694 Not.
 Maria Bermeo de Tacca, y el de Castiello se lo cargo
 Miguel Pardinilla a 8 de Diciembre Notario Miguel
 Yniguez

Esta cofadria la manejaron los Nobles de esta
 ciudad muchos años, y solo se reducía a hazer su
 fiesta y quales Aniversarios vino tan a menos q^e ya no
 avia quien fuese Prior, y asi estubo algun tiempo, y
 estando aqui Prior el P. Fr. Joseph Casanova hijo

de Tacca la renodo, y fue en el año de 1720 con un
 universal gozo q̄ a pocos años se alzaron con cinco
 sobrado para hacer un estandarte nuevo de verde
 co verde, y las Andas para llevar a N. S.ª del Rosario
 en hombros en la Procesiones, y establecieron q̄ por
 cada hermano difunto de allí adelante se cele-
 brasen treinta y siete misas rezadas y una cantada
 de N. S.ª levantando la Campana para esta, quatro
 aniversarios cada año de que de las quatro princi-
 pales festividades de N. S.ª de S.ª Limona cada uno
 una misa rezada el primer Domingo de cada me-
 se de 274 limona, ~~12~~ sueldos por completa la vi-
 gilia del Domingo de la rosa q̄ el primer Do-
 mingo de Junio, y ~~12~~¹² por la misa el día con mi-
 nistros. 13 Domingo de la rosa

Del 5.º nombre de Jesus.

Esta Cofradría avia venido tan a menos q̄ con sea
 q̄ enpezo con mucha devoción, se llegó a extinguir
 tanto, q̄ no avia Cofradría sino para, indulgenciá
 y el año de 1741 se volvió a restablecer, poniendo por
 segundo Patron S.ª Matheo, y así como los Antiguos co-
 fadres del 5.º nombre de Jesus, eran doce los del
 numero q̄ cuidaban de la luminaria, y de hacer
 decir alguna, misa rezada, y cantada, q̄ ahora
 fueren doce mercaderes, vto cofadre del numero, y
 q̄ cuidarían de la luminaria día de año nuevo,

y día de 1.^a Matheo, q^{en} este día Cozaezia y Cozae
 por su cuenta la cantidad de la missa y sermón q^{en}
 día de 1.^a Matheo dan 16⁷ limona de la missa
 y día de la Circuncisión 10⁷ y la dos han q^{en} ser
 con ministros, la limona del sermón ~~los~~ dos pesos
 y lo pueden encargar a qualquiera Secular como
 sea hijo de Cofadre, q^{do} ^{musee} un Cofadre o su mujer
 dan 6⁷, y 2⁷6 a cada particular pero se la ha
 de cantar la Prosa y se ha q^{en} pasar claustro, y se
 le ha q^{en} poner la turba. Tambien tienen obligación
 de venir a llevar el Palio día de Tuesday 5.^{to} y ven-
 nes 5.^{to} y acompañar a nro 1.^a con 4 achas, o con
 dos lo menos de la suya. esta cosa la tienen ellos
 firmadas en su libro por los P^{ro}tores de este Con.^{to}
 y pasada por su Consejo o Capitulo. Luego q^{en} entraron
 estos Cofadre conspurieron el Altar y Capilla y
 cielo raro de ella q^{en} pintado costo 40⁷. Despues
 hizieron el frontal siendo mi hermano ~~q^{en}~~ la
 rana Brion y le costo 20⁷ se ha intentado hacer
 una Peana para el Niño y se espesa aun davoto
 el Niño q^{en} nos dieron ~~de~~ particular peana
 Esta Cofadria este año de 1773 han determinado no traer
 la Capilla y por la tarde ante los Cantamos Completas
 con cinco sueldos de limona y por la missa con ministros
 dan diez reales

Capítulo quarto de la otra Cofradría que tenemos en nuestra Yglesia

Pdo se fundo este con^{to} se estableció q^d todas las
 Cofadriás q^d había en esta Yglesia quedaran, y q^d obsa-
 vando este con^{to} sus derechos permaneciesen pagando
 los derechos acordados, tenían al principio un
 Clerigo como Capellan o Vicario de esta Yglesia y
 le cobraba lo perteneciente a las Cofadriás, y aunque
 se estableció en la fundación que permaneciese esta
 q^d fuese acomodado con otra renta, hubieron de tener
 q^d se quisieran q^d faltar otra, y por esto se vendieron
 los campos q^d teniamos debas del Castillo de quinze
 caizadas de tierra q^d en este año de 1772 hire 16.
 libos diez caizadas y 2 fanega y el monicioneo
 o Brincavilla el campo de s^a Pedro de 4 caizadas
 y 6 fanega, y con estos campos o con lo q^d sacaron
 buyeron a la cathedral un cerro de beynta es-
 tudos de gerion con 6000^{rs} de capital para que
 no quisieran Clerigo y quitaron el q^d avia y así
 se quedó el con^{to} dueño de las Cofadriás de s^a Fiago
 de s^a Miguel del Vecinal de s^a Simon, de s^a Eloy
 de s^a Crispin y de la Madalena; el Gremio de
 Pelayre hire por Patron a s^a Fiago, el de Fere-
 dore a s^a Miguel el de los Herreros, a s^a Eloy, el
 de los Zapateros a s^a Crispin y Crispiniano, el de los
 Sañes de s^a a la Madalena, el de los Mercaderes a
 s^a Matheo, y el de los Calderos a s^a Thomas

[The text in this image is extremely blurry and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly a table of contents or a list of items, but the specific details cannot be discerned.]

Esta cofradia q^{ue} el Vecinal y quise decia, que
 para lograr la emancion de Vecino de Taca
 devia estar en esta cofadria tenia en lo antiguo
 varios Privilegios pero ya no se q^{ue} tengan otros
 q^{ue} el nombrar enterradores, y dar la campana de
 las Almas, y de tocar una campanilla en los
 entierros pagaban en lo antiguo 14 L¹⁰ cada año
 y tuvieron 7 L¹⁰ y se cargaron en el Con.^{to} a 14 de
 Junio de 1727 Notario D.^o Bernardo Buenamay-
 son y tiene el acto el Vecinal o esta cofadria, y son
 para una missa rezada todos los viernes del
 año a excepcion de viernes S.^{to}, y para 24 missas
 mas rezadas dos en cada mes, y se le debiera dar
 todos los años apocha de 75 missas; haze su fiesta
 a Dios 1.^o en su Capilla de S.^a Simon y Tuda en
 su dia con completa la tarde otra missa en el
 dia y si encomiendan ay sermon, al otro dia
 Aniversario, missa en el dia de S.^a Estevan, y missa
 en el dia de los cinco panes y dan 4 L⁷ porque dicen
 que el Con.^{to} el año 1757 redio con esto por conteni-
 to, y para hazer efectiva esta 4 L⁷ esta obligada
 la caxeta y su casa anexa con distribucion esta por
 el Vecinal Notario año 1759 y la posee asi
 Antonio Oliver por otro nombre el Pequeño

S.^{to} Thomas

Los Caldeasos tienen por Patron a S.^{to} Thomas
 dicen o encargan dos missas cantada en su oc-
 tava una del S.^{to} y otra de requien con responso
 y dar 127.

de S.ⁿ Vicente Ferrer

Esta Cofradía es Cofradía aprobada por el Papa y con Indulgencias Perpetuas, como se queda vea en la Bulla última q^{ta} en el Archivo. La fiesta principal de esta Cofradía es el primer día de Mayo la tarde antes ay Completa, en el día Missa con Bano y al otro día Aniversario, y dan 16^{rs} y por cada Cofrade q^o muere dan veynete missas, y si es muger de Cofadre una missa Contada de N.^{ra} el día de la fiesta ay sermon q^o encomiendan al P.^r Prior y dan 16^{rs}. Esta Cofradía ha sido muy escasa para gastar en el Altar del S.^{to} que no tienen sino Cera, y la Arca donde se guarda la hizo D.ⁿ Juan Marchan y Ferrer. el Altar del S.^{to} lo mando hacer el mismo Marchan el año 1762 y lo mando dorar el año 1765 haciendo a su expensa la imágen de S.ⁿ Vicente de S.ⁿ Juan y S.ⁿ Bernardo, q^o todo esto le costo 220^{rs} 1/2. murio en su devoto de S.ⁿ Vicente el año 1771 y se enterró en su Capilla al lado de su muger q^o murio el de 1766, los dos a los pies del Altar de su San.^{to} y Patrono S.ⁿ Vicente deponen heredera a D.^a ororia Casan, con obligacion q^o dispusiera por sus Almas y como tenian tratada y en este año de 1772 ha puesto en el Altar de S.ⁿ Vicente una imágen de N.^{ra} de la Concepcion con un Cielo tal q^o costo en Zaragoza diez y ocho pesos, hizo un adorno muy hermoso, y frontal como padernal plateado con farrina q^o todo costo 60^{rs} 1/2. Las Armas la hizo Marchan año 1770.

Hacen todos los años una fiesta a este S^{to} en el día que parece al P. Prior de su Novena q^{ta} empieza el primer día de mayo a las cinco de la tarde y dan a la comunidad por cera y misa solemne con un no doce pesetas; y al Predicador un duro y dos libras de chocolate. de esta cara a ma de lo dho nos dan el material para dos caullas blancas de Brillante para dos moradas y capa morada de equimillon, para dos caullas negra de Damasco, y para un vestido de Periana para N. S^{ta} del Rosa-rio, y la Señora D^a Beata al morir dió para nra Señora una cruz de oro con diamantes, per-diente de esmeralda y una joya de oro ^{con} de diamante y perlas ^{de las} finas.

A este S^{to} va creciendo la devo-ción de día en día y si quisieran admira cofa-dre sería de la ma numerosa de sacca se le hace su novena q^{ta} empieza q^{ta} deo dho, y se hace de este modo a las cinco de la tarde se dice el rosario de comunidad, en seguida se expone el sacramento se canta la salve y se hace el Novenario con grande arribencia al S^{to} se trae la cera q^{ta} aun sobran alguna libras a la comuni-dad y vienen algunas misa y alguna fiesta. el S^{to} Obispo hace una q^{ta} de veinte reales de a real y cinco reales para una misa

S.ⁿ Eligio

Los Herreros viene por Patron a S.ⁿ Eligio de su Gremio, y dan por Completas, Misa y Aniversario 16 47 y si muere cofrade o su muger dan dos misas de 1/5a 129 para hacer la fiesta se pone la mesa Altar de S.ⁿ Miguel en su cuadro, y se quita luego concluido el Aniversario

S.ⁿ Chiriquin y Crispiniano

Los Zapateros vienen por Patron a este S.ⁿ tenían un Altar muy viejo y feo q se mando extrañar año 1752 y como entons se hizo Altar de S.ⁿ Vicente el Altar de este S.ⁿ se puso donde estaba el de S.ⁿ Chiriquin y se le dio a los de este gremio q hizieren dos S.ⁿ y los pondrian sobre el Altar q antes era de S.ⁿ Vicente y en el mismo donde estaba S.ⁿ Vicente avia determinado la Comunidad poner a S.ⁿ Pedro Martin como se hizo con varias limonas q recogio el P. Fr Joseph Perez quien añadió lo q faltaba hizieron un cuadro ma no quisieron ponerlo de se desaba la Comunidad, sino solo lo baian para la fiesta, y se lo llevaban: al año de 1764 erano pocos y no se pudo componer fecho para la misa, dieron luego un memorial en q decian q si el con.^{to} no le avia de cumplir con poner fecho en su misa como tenían obligación, q se iria, y respondió el con.^{to} q se fueran, y de facto se fueron a S.ⁿ Fr.^{co} pagaban como los Herreros.

La Madalena

262

Esta Cofradía era del gremio de los Sartes hacia su fiesta con completa missa Aniversario y qdo se moria un cofrade o su muger se decian la missa del Carujano, daban por el cargo ordinario 16d y tenian obligacion de mantener de manteles y frontal su Altar, y venir a todas las procesiones de la Comunidad, y pagaban tambien el sermón y daban 16d. Despues se fueron al Carmen, y aqui se fueron a S.^{ta} Francisco donde aun estan

S.^{ta} Blas

La hermandad de S.^{ta} Blas se fundo año 1743 y daban por completa missa y Aniversario 210 16d y a ma 16d rimosa del sermón, y qdo muriese algun cofrade 2 misas de N. S.^a se fueron a S.^{ta} Francisco y el año 1750 qd se perdía esta Cofradía.

de S.^{ta} Rosa

El año 1729 se empezó a componer 3 orden y la durado asta el año 1770 porq se le hacia duro dar para los gastos, y como se quito el hacer rimosa a todos menos a los Franciscanos no se podia recoger qd era una libra para la Comunidad, y qdo moria algun tercerol 6d para una missa de N. S.^a tubo muy bien que llegue a tener un velo, y todos los Domingos primeros avia comunión general, con mucha edificacion &c.

Capítulo quinto de la Misa de once
y de doce fundada en este Convento

A 10 de Setiembre del año 1616 estando el P. Provincial de Aragon visitando este Con^{to}. hubo Consejo en q^l los Religiosos q^l avia en este Con^{to}. con el P. Prior, y Padre Prov.^o se obligaron à decir todos los dia una Misa à la once por Juan Castillo y su hija para captar la Beneficencia de quienes esperaban toda la hacienda, que se decia que se le queria dar, y el negocio parecio à muchos seguro; hizose la obligacion no mirando à mas q^l à lo que tenian dado Juan Castillo y su hija en la Peana, Pandon, y cenales de Arca y Barbereta para la Cofradia del Rosario, y q^l se añadia una heredada sita en el camino q^l va à la Hermita del Rosario, y extinguia un cenal de ochenta escudos de propiedad, q^l el dho Juan Castillo tenia sobre una casita llamada de la Parra, q^l este Con^{to}. avia mercadeo. El P. Fr. Jacinto Escrich que entonces era Prior y q^l se allo à esta obligacion de Misa y la alabo, viendo fundada su esperanza, y q^l nos la dio Juan Castillo lo q^l esperaban, advierte se repase en esta Misa, y dice q^l el cenpo no valia sino ciento y cinquenta escudos, y q^l segun lo dado es la limosna tanue y no llega à sueldo la Misa; ma es digno de repaso, q^l aviendo dado à los Cofradias los sobredichos cenales, como consta q^l el dia de la entrega hizo el acto Luca de Muro

Como pueda lo arrendado y con escritura quitarlo
 a la Cofradia, y volvelo a dar para limosna de la
 misa onzena perpetua? Ma los Jurados y aora los
 Regidores de esta Ciudad, se tienen por tan dueño de los
 sobredichos censales, y en la realidad son Dationes para
 distribuirlos en la forma dicha, qno ha sido posible
 entregar su Dominio al Convento y solo han echo Procu-
 ra para qnos los cobremos, que siendo valida aque-
 lla Donación qja los Jurados aora Regidores se
 hizo de dros censales, como queda dar segunda vez
 para q de la misma identica renta cobramos la
 misma onzena. Nulla fue esa oferta de censales
 para la limosna de la misa de once, y siendo su
 primera Donación para las Procesiones y viendola
 echo a la Cofradia, y siendo los bienes de la Cofradia
 de la Orden (por qdo se bailaban de Yglesia de se-
 cular a la nuestra Convento tienen vienes a nuestro
 poder) esa renta era nuestra Ya, y no pudieron de
 nuevo imponerle esa obligaciones de misa de once
 solo la misa de los Domingos qson cinquenta y
 dos cada año sean de nra obligación si nos dan
 la renta y cobramos esos censales, y lo qva de mañana
 qe el campo y el cenal de 60 escudos qno remidieron
 el campo valia deyo escudo el 8 escudo qvalia 150 lrs
 y el cenal 60 lrs q todo haze duientos y treinta es-
 cudos, conque deve el convento diez cada año y apli-
 car quaxenta y seis misa a la once, y cobrando los
 censales si ma los Domingos, como he dho

Si alguno tubiere duda vea el libro qe el inventario de los Papeles y Derechos de Sta Christina yallara al folio 176 y 179 escrita esta obligacion firmada el P. Provincial Padre Prior y Padre de este Con.^{to} vea la escritura qe hizo Tuan Christoval de Pióca Notario de Tacca a 14 de Mayo de 1618. donde consta y queda el cargo, y remite el censo al L. 80 L. 7. se ha dho esta missa a la once 140 años, y en los primeros años se aplicaba del libro nuevo de rentas folio 55, y 56 se impise, ma no consta de los libros missa qe se aplicasen, el primer libro de missa qe he visto en el convento e del año 1664 y alli no he allado que aplicasen una missa, y no obstante se decia a dha hora

en la primer visita que hizo el P. Fr. Vincent se le representaron estas razones y se le pidio que noi aliviáse de esta carga, y dixo al P. Prior fray Joseph Hernandez qe lo dexaba a su arbitrio salvandole su conciencia, el P. Prior entro en ello y se dexaron de decir; y se dispuso qe en llegar al año de 1790 o de mil y ochocientos al empezar el siglo viniente se digan y apliquen 46 al año a la once. Yo no tengo tanta pena en no decirlo porqen la realidad se han dho ata el año de 1756. sino en no averen aplicado y ni aplicassen, quisiera qe to se viera como Dios manda y se viera esta obligacion como es. lo escrito, cierto y consta por las citas, el ~~no~~ avere aplicado, y averlas reducido ~~no~~ consta. conq Dios no mire con misericordia por la intercesion de Sta Christina bñn que ^{que} ~~que~~ sino las aplicaban ni imponían obligacion tendrian alguna razon convincente porqen en esto no es creible

Missa de Doce

266

Para la fundación de la missa de Doce opeñera
y diéron en Comandante Maria Altarraz y su Reser-
vero mil libras Lagueras para q̄ todos los día de
fiesta se dixere una missa por su Alma y obligaci-
on a la doce del día en el Altar del Angelico
D.º S.º Thomas de Aquino con dos reales de limos-
na por cada missa y lo demas que quedare en
la fundación fuese por los trabajos de la cobrar-
ta y gastos de la Comunidad en ella. en Oc-
tubre de 1696 en Junio de 1697 y en Febrero de
1698 recibe este Con.º para dha fundación
quinienta e cinquenta y tres libras nueve sueldos
y ocho dineros digo 553 L 9 7 8 y se carga este Con.º
dha cantidad con la obligacion de decir dha
missa a la doce, y la emplearon en la fabrica
de los dormitorios y celdas q̄ estan sobre el Refec-
torio y de profundis los sei años primeros se le
dixo día de fiesta y hacienda, de que pago en
los días festivos, a excepcion de q̄do ay procesion
General que no ay aquel día missa de Doce, pero
se aplican por Maria Altarraz 42 missas cada año.
Varias veces se ha ablado para reducirla, mas
atendido lo q̄ llevo dho no allo callejuela, y en caso
q̄ no se devan todas decir y aplicar, valgan por la
q̄ teneremos obligacion de decir a la once, lo que se
debe hacer en conciencia volver este dinero al car-
gamiento y cargarlo para q̄ redibire, y no q̄ avemos
de pagar el piso y habitacion. El año 1741 siendo
esta el Decreto incl Archiva) Prior el D.º P. Mtro Fr Manuel Arbones
se quito la Misa de doce, y se reduxeron las
Misas a 30 cantadas en los días festivos. por Ma-
ria Altarraz por el Vic.º Gen.º D.º Domingo Murillo.

Capítulo sexto de los Altarés y hértas de esta Yglesia

La Yglesia que tenemos en este Con^{to} es razonable con sus tres Naves y aunque en la realidad son baxas no porq se hicieran así sino que se aradió cinco palmos en Alto á toda la Yglesia para subir el gino y no fusaa tan humeda. No está toda via concluida porq falta q entrar el Altar mayor á la Sacristía, y el quadro de S^{ta} Eligio, esto es la pared donde está este quadro abriala para su arco y Capilla correspondiente al del S^{to} Chaito, la Sacristía en el Corral, y darle entrada por la escala del Con^{to}. En el ~~2^{do}~~ ^{2^{do}} cellano, con una grado, el Capitulo sobre la Bodega Vieja y el Corrales en la d^{ha} Bodega Vieja; si hubieramos conque, sin falta se haria cosa así.

Esta Yglesia viene por titular á la Virgen El Morano, á H. & S^{to} Domingo á S^{ta} Christina y á S^{ta} Trágo. es cosa irregular q^{do} S^{ta} Christina nueva Patrona y titular como consta en la Bulla de Pape y en la q^{ta} la sanctidad Paulo quinto adjudico á religión todo adjudico á nuestra religión todo aquel monasterio y en toda la Donacion, y despues averse traslado á esta Ciudad, q^{do} no pusieron solamente titulas á S^{ta} Christina

Este Convento en que qdo se fundo este Con^{to} en Tacca con título de Colegio no avia Altar del Rosario y como luego hicieron Altar mayor pusieron allí a N. P. y a la Virgen del Rosario S^{ta} Fago y Sta Christina desque de echo y plantado, se conpusieron las cosas para bararse a Tacca como de hecho lo hicieron, con licencia del Rey del modo que llevo dho. como Sta Christina no estaba en el puesto principal y no tenia el Convento con que hazer Altar mayor se contentaron con hazer una Sta Christina de Bulto y la pusieron en una del Sagrario qe la aora esta alla riba en el Oratorio del Hospital de Sta Christina que avien^{do} de rebocado qdo se barado aquel oratorio se llevo alla.

En el libro viejo de Concejos que sin cubiertas sin principio ni fin se Allan no obstante mucha resolución escrita y firmadas en de otros: propone el dia 5 de mayo de 1679 el P. Prior Fr^{co} Zapata que en atención que Sta Christina es nuestra Patrona y titular y qe esta deve estar en Puerto Principal en Altar mayor y no en la adida, qe si parece a la comunidad se haga Altar poniendo a Sta Christina conforme e devido a S^{ta} Fago arriba en lo alto y N. Padre S^{to} Domingo a un lado, y al lado o ^o S^{ta} Agustín o un S^{to} de la Orden, y resolvieron todos qe se haga de modo qe los derechos de Sta Christina permanezcan, y se pruebe qe no vinimos a Tacca con orden del Rey

Con Rentas, Convento e Iglesia porque sino llegara tiempo q' todo nos lo disputaran, y lo firmo el Secretario q' se llamaba Fr. Domingo Gratal y otro P. Prior

Cinquenta años tarde poco mas o menos en disputarnos si nosotros eramos dueños de la hacienda de Sta Christina y si estabamos bien tratados a Tacca que en Tarazona se allana en la escribania de hozano año 1712 un Proceso q' se intitula me parece Proceso de manutencion de los derechos y con^{to} de Sta Christina de summo Pontu en la orden de Predicadores de Tacca contra ciertos firmantes que le disputan tales derechos: diez años tarde que vi este Proceso y alli se reduce solo a justificar q' este con^{to} es el mismo de Sta Christina de summo Pontu tratado a Tacca con orden del Rey, q' au^{ng} en Tacca los llaman de S^{to} Domingo pero q' las escrituras q' hazen se encaburan con Sta Christina y aun los recibos, y no enseñaran uno q' este de otro modo, q' au^{ng} muchas ^{veces} la Sta no esta en el pueblo principal pero q' habitualmente esta como lo prueban los testigos, y como el con^{to} no tiene conque hazer flotar mayor bienes una efigie de Sta 1^{ta} pequeña y la pone el sacrista q' no haze embargo para alguna funcion de la q' tiene el con^{to} q' desde q' se traslado a Tacca otro con^{to} en todas las horas del rezo Divino se haze conmemoracion de Sta Christina, y en todas las rogativas q' haze el con^{to}

La fiesta que principal deviera ser la de S^{ta} Quirina pocos años haze era officio Prioral y con sermón le quitó el sermón y luego se quitó este cargo al Prelado: no obstante se haze con solemnidad de cantar víxera (y lo de conocido y visto cantar la tarde) la tercera cantada aun se haze con la misma mayor con toda solemnidad. El P. Prior pide dicar galcázo ser officio Prioral Sⁿ Fiago es al odo día haze la fiesta el Gremio de Peloyre trayendo velas, y se haze con sermón y missa solemne.

La fiesta de N. P. se haze con mucha solemnidad mas aun no tanta como devemos a tan buen Padre, la tarde ante viene toda la comunidad de Sⁿ Francisco oficia el Prelado y cantamos la comunidad la víxera con mucha edificación de los peles teniendo iluminado el Altar mayor con treinta velas el Altar de N. Padre con seis o ocho, y los demas Altares con dos en cada uno y encendidas todas las lamparas de la Iglesia Dique vamos a refrescar y nos dan a todos vino tinto con virechos, y agua fría con Bolados, a las seis de la tarde entramos en maytines, y se cantan todos a excepción de los ocho rezos que van semitonados para el Benedictus se acaban de encender todas las velas de la Iglesia, se canta la salve, y despues se reza el Rosario, a cuya función concurre mucha gente de todos los estados

que esta pintado en dho Altar todo como sucedió, hizo
 y doto esta Capilla, fundo un Aniversario cada mes
 y las fiestas de N. P. en Soziano y la de A de Agosto
 para q' viviera el cabildo y a mas fundo un Be-
 neficio con obligacion de decir una missa cada
 semana en dho Altar y es Patron mi hermano
 Joseph Lalana y este tiene y lo la he visto q' la
 tenia ante mi tio M^r. Fran^{co} unaesion de toda
 la sepultura q' ay en dha Capilla de Colum-
 na a Columna para los Lalana y sucesore
 de lo fundare del Beneficio. El Lalana que
 tubo la donzosa Lagarecesale N. P. S^{to} Domingo
 esta enterrado en dha Capilla segun infiero
 e donde ay unas Baldosas grandes, por q' sobre
 la sepultura se puso el Altar q' se coloco y
 estaba el Altar donde esta S^{ta} Eloy, sino q' despues lo mude
 para q' hiziera Colateral con S^{ta} Rosa
 El tercer Altar del lado del Evangelio es de S^{ta}
 Maria Magdalena, este Altar es del Con^{to}. y los
 Claverias tienen en el las firmas, por q' hubo un
 Claveria Brevechor de esta Casa añadió el segundo
 cuerpo de Altar puso a M^r. Juan Baulista y al
 Altar de la S^{ta} le añadió la pulzeza y doró to-
 do lo q' añadió y por esto piensan q' soy, ya no
 ay ninguno de esta familia el leton de tres y dos
 hermano Pe^r son los parientes mas cercanos, hacen
 decir el dia de la S^{ta} una missa cantada con timo-
 na de 6 y no ay mas fiesta, en lo Antiquo la hazian los Sacer-

El quarto Altar en la misma Iglesia es de S^{ta}
 Quitaria este Altar lo hizo Ramon Lagarda
 Mercader de Tacca á instancias de fray Miguel
 Bradineas de quien es muy amigo le costo ciento
 y diez escudos, pensando que de lo quedarse de la
 limosna q^{ta} todos los años se hacia por la montaña
 para Sta^{ta} se recobraría, y aun al principio se
 recogió algo se empleo en pagar la lamina que está
 en el Archivo de esta S^{ta} en saca Bulla perpetua
 del Papa con 5 Indulgencias plenaria^s perpetuas
 para la Cofradia de S^{ta} Quitaria q^{ta} se estableció el
 año 1762 en pagar la Bulla por el Comisario de
 la Cruzada de modo q^{ta} pago trece q^{ta} unos treynta
 escudos poco mas tiene recibidos, y lo demas se lo debe
 la Cofradia q^{ta} con tan q^{ta} engozo muy bien y entraron
 muchissimos no ha proseguido y ni hazer. Heza ni
 pueden dar los 67 de limosna por una missa cantada
 de N. S^a q^{ta} deben hazer diez por cada cofrade q^{ta} muere
 en el mismo Altar esta S^{ta} librada á la q^{ta} hazer de
 vocion en esta tierra, y q^{ta} alguna muger esta en do-
 lore se toca la canyana q^{ta} diez de S^{ta} librada y dere-
 mo en la torre para q^{ta} fies encomienden á Dios
 la paciente, Ante q^{ta} del Rey quitase del Hazer nosotros
 o pidia limosna ibamos por la ciudad, y alargaban la
 mano para hazer la fiesta, como no den ya, no se haze

Si sigue el quinto Altar y es de S.^a Pedro Martir
de la Comunidad el primero subió para S.^a Vicaría
y como se hizo Altar nuevo para este 1.^o se adjudicó
el antiguo para S.^a Pedro Martir, a dicho su epígrafe
con varias limosnas recogió el P.^o Fr. Fr. Pérez
quien tiene de eos de crecerlo y añadir al remate
a S.^a Gonzalo de Amarante

El sexto Altar y Capilla
es de N.^a S.^a del Rosario y está bajo la Bobada del
paso del Corro es chiquito pero la devoción que
tienen a nuestra S.^a en Tacca es grande como se
echa de ver en las muchas misas cantadas y
encomiendan los fieles a N.^a S.^a hacer su Cofradía
la fiesta principal que dicen de la Rosa con
mucha solemnidad dando Rosa a todos los que
vienen a la Iglesia iluminan este Altar y el
Altar mayor con muchas Bala y la Cofradía
es la más lucida de Tacca y tienen entera todos
los Cofrades en esta Nave. El Colateral del Rosario
está a la parte de la Capilla está el Altar de
S.^a Simon y Judas, es el Altar más antiguo de
Tacca hace la fiesta en su día el Vecinal y al
quien años encargan sermón, tienen en dicho
en el recinto de la Capilla y están obligados a
mantenerla por orden de S.^a Pascual Lopez Obi-
po de Tacca año 1761 vease su libro lo demás como
está el Cofradía y ablo de Cofradías

Siguiese arriba arriba por el mismo lado el Altar de S.^a Miguel este Altar parte e de la Cofradía o Gremio de Ferradores, hazen su fiesta allí mismo en el día del Arcángel iluminando el Altar con completas la tarde antes &c.

El Nono Altar e de S.^a Vicente Ferrer siguiendo arriba arriba por la parte de la Epístola este Altar lo hizo S.^a Juan Marchan el que tiene dos sepulchros para si y sus hijos que se le dio la Comunidad año 1762. Haze la Cofradía su fiesta iluminando este Altar y el Altar mayor en donde toda la Novena se decía missa mayor por que pone encima del sagrario el S.^a Vicente pequeño

El Decimo Altar e del Angelito D.^a 1.^o Thomas de Aquino este Altar lo hizo el Sr. Bolde, mas como María Altazar fundo en este Altar la missa de doce se le dexaron poner sobre el, y en su capilla la Alma de su marido y su hijo Benirra el Con.^o haze su fiesta muy lucida especialmente estos años q^{nos} han honrado predicando los señores canonicos D.^a J^o Arzo, y D.^a Andres Torres Magistral de la catedral de Tacca. En estos años se exponia a ritos se decía missa un canonigo y venian con arientes infantes marzo m.^o de ceremonia &c. y se iluminaba un poco mas el Altar mayor.

Los dema años a la Vigera se cantan Vigera
 por la Noche se empieza el Novenario en el mismo
 Altar precediendo la Completa Salve y Rosario
 de la Comunidad, en el dia vienen a decir misa
 como en el dia de N. P. aunque no tanto y se da
 Chocolate la misa mayor a et el Altar mayor
 qto venia el Cabildo predicaba el Predicador q
 la Quazema de Tacca aora q han reducido esta
 fiesta encomienda el Con^{to} el sermón y fino se
 ne a quien se predica uno de Casa, a comen se
 da una comida de ayuno buena, y se convidan y
 viene el R.^o de los escolagios por la conexiõn de
 comita y gargellos nos convidan y vamos el
 dia de s.^o Joseph. Colasanz

El Altar de S.^{ta} Rosa lo
 hizo el L.^o Boldoy con varra limona q recogio
 de los terceroles hazra la tercera orden de S.^{ta} Do-
 mingo su fiesta en el primer Domingo de setien-
 bre con mucha luminaria en el Altar mayor
 y Altar de S.^{ta} Rosa con sermón y daban un Pri-
 cipio a la comunidad. se acabo esto, y el con^{to}
 en el dia de la S.^{ta} haze su fiesta como a S.^{ta} de la
 orden. hazian los terceroles sepultura franca
 en esta Capilla q esta frente a frente del
 Altar de N. P. S.^{to} Domingo en Sorzano

el Duodécimo Altar es del S^{to} Charito, q^{ue} ha di-
 cion muy acentada q^{ue} ha ablado dos veces, y otras dos
 veces le pareció a un Pecador q^{ue} lo veía con los
 ojos Abiertos, y el tiempo estuvo en esto. en esta
 Capilla tienen enterrado el Gremio de Mercaderes
 y lo tienen cedido por la Comunidad del Con^{to}.
 no ay sino el S^{to} Charito, y el Vino Terus que es
 Bayas Pie. S^{ta} Matheo, frontal, gradas y columnas
 con el cielo Paso lo hicieron los Mercaderes para
 esto, en el mismo Altar la fiesta del Vino Terus
 día de la Circuncisión con mucha luminaria
 como tambien la de S^{ta} Matheo, y a esta viene la Ca-
 pillas de la Cathedral a Cantar la Salve la Vigera
 y en el día la Misa.

Capitulo Septimo de los enterrros de este Real Con^{to}.

Luego q^{ue} ha expirado un Peligroso, da orden el Prelado
 q^{ue} se vaya avisar a los Con^{tos} de S^{ta} Fran^{co} Carmen, y
 Monja Benitas la hora en q^{ue} se le hera enterrro, y
 para que toquen las Campanas los tres días por mañana
 y tarde. Viener las Comunidades de S^{ta} Fran^{co} y Carmen
 a la hora señalada y esta las recibe con Capas en
 la Puerta Carta cada una su responso, y de allí a
 poco se empiezan la Vigera de Difuntos, y en seguida
 el oficio de Difuntos, concluido este se levanta el Prelado

278
Esta sentado con los otros dos Prelados en un Banco
en medio del remate del coro que haze en la Iglesia
dice la oracion y se entra en la sacristia con los
ministros y en hazer señal empieza el coro a
cantar la missa como esta en nuestros Procesona-
rios, en aver atrado sale el sacristan con ce-
ras y estolas si es sacerdote y las reparte a todos
los sacerdotes concludida la missa haze el Prela-
do el oficio de la sepultura como esta en nro
Procesonario y dandose vuelta por la Iglesia
se paran los que llevan el fardo en la sepul-
tura para esta hora las tenemos en el Presbiterio
y qdo avisa el Diacono a los enterradores lo
pongan en la sepultura ayalli ya un Abad
que manda hazer para esto por la Comunidad
pues hubo Consejo para esto el año de 1758, y se
concluye el oficio como dice la rubrica, y esta
Comunidad sale asta la Puerta a acompañar
a la obra mientras se dice el oficio de difun-
tos dicen missa el Padre Francisco y el Carmeli-
ta los otros dos y los otros dos los han de por
la mañana. Los Padre Francisco vienen de la
Comunidad otro dia a cantar un Nocturno con
laudes y missa solemne como buenos Hermanos
hazend mas esta exprocion, y esta Comunidad
la haze tambien con ellos. Las Monjas cantan en
su Iglesia su oficio con missa, y nosotros la vamos a can-
tar a su Iglesia qdo muere alguna

El Carmen no vamos sino á la función del entierro y á decir 4 misas por la mañana de modo q' haremos lo q' nos hacen á excepción q' por sea pocos no quedaria Comunidad si diesen 4 misa mientras el entierro.

Despues de aver depositado al Religioso de este Con^{to} en la Iglesia cantando el himno me Domine, y dho estado el Psalteamo de David por los Religiosos q'to ante se queda ó en seguida se le canta la missa de salve radio por su Alma, y al otro dia del entierro missa de honra al otro dia missa de Novena, y otro dia cabo de Año todo si se queda con officio de difuntos, y despues se haze el exorcio y de lo q' el Con^{to} no ha de menester se distribuye por Religiosos para missas por el Alma del difunto, y á mas la Comunidad le aplica unas q'tas por sus defectos.

Si es Entierro de de secular tenemos derechos establecidos para su limosna por q' siendo de Campanas mayores pagan por las de missas de cuerpo presente (la una se canta con toda solemnidad) y missa de N. S. A. missa de Novena incluyendo el ofertorio de Pan Vino y Cera 5L⁷ si piden ministros quatro ⁴⁸ sueldos mas, si piden Nocturno y missa á voces una 1L⁷ mas, si ay acompañamiento una libra mas, si se le da sepultura para el y los suyos 2L⁷ mas, por las missas del Anál q' es una cada Domingo 5L⁴ por el ofertorio del Anál un Cariz de trigo

y dos Cantaros de vino q' importa 18 L 14 S contandose el trigo a 40 reales, esto es para los entierros de Campana mayores.

Si el entierro es de Campana mediana, si piden como en lo q' tengo notado por Campana mayores dan lo mismo a excepcion de la parte q' se digo q' dar cinco libras, siendo las Campana mediana no dan sino 4 L S. y por el ofertorio del Anál dan medio caiz de trigo y un Cantarol de vino.

El entierro de Campana de Casaleso con tres misas de Cuerpo presente y la una q' regularmente es la tercera se canta con solemnidad como esta en el Proceonario y la misa de N. S.ª la misa de Novena ofertorio se da tres libras, Por el Anál de un real cada Domingo con un Pan y un poco de vino. si piden ministros Nocturno misa a voces como llevo dho en lo de Campana mayores.

Si el entierro es de Párvulo y tiene sepultura ha de traer Antorcha Pan vino y cera y ha de dar 10 S.

En todos los entierros dan de traer para el funeral Pan vino y cera y sino se paga dha Antorcha de Campana mediana son doble q' de Casaleso, y la Campana mayor doble q' la Campana mediana. Si quiere venir a ofrecer a la Novena todos tienen derecho, pero.

han de dar nueve panecillos y nueve Cejilla. 4 para los años de Campana mayor y Campana mediana no se permite en la Cathedral ni en ninguna parte que vayen a ofrecer, sino que han de dar 200 de Campana mayor un caiz de trigo y dos Cantaros de vino, por el ofensorio del Anál y medio caiz de trigo y un Cantaro de vino por el ofensorio del Anál de la Campana mediana. 5 Para los que enterran con Campana de Cavalezo se permite el ofensorio en todas partes. 6 Para los enterramientos de Campana mayor y mediana se pone el blado y se toca a muerto la tarde antes al cerrar la Noche. 7 en los enterramientos de Cabo de Casa. es indispensable el año

Lo muere algun

P. Escolapio nos acostumbraron avisar para enterramiento va alla la Comunidad canta la missa y el P. Rector, y nosotros cuidamos del Coro. la vigera del enterramiento acostumbraron avisar y pedir quatro Religiosos para ayudar a cantar el oficio de Difuntos, y el Prelado entrá quatro, al otro dia van dos a decir missa por la mañana y acostumbraron convidar a comer a quatro, en el ultimo enterramiento convidaron a todos que fue del P. Jayme Her. no del P. R. actual

282

Capítulo octavo de los censos q^e ha
tenido contra si este Con^{do} y de los
que aun tiene

El primer censo q^e tomo este Con^{do} fue en cargo del
P. fray Jacinto Mexich Prior, y lo empleo así 1637 en
comprar la Casa de Pedro Gil, 1647 la de Pablo, as la
de crucillas y lo restante en reparar la obra vieja
usar para la compra para hacer Con^{do}. Hizo el Acto
del cargamiento Jeronimo Costa a 16 de Septiembre
1619. Lo hizo el P. Prior de este Con^{do} fr. Jacinto No-
vales a 30 de Febrero año 1646. Notario Jeronimo
Costa de Tacca se pago nuestro Domingo Palencia a la Caridad

El Segundo censo q^e tomo este Con^{do}
lo tomo el P. M^o fr. Alonso Bautista q^e vino de parte,
y con Poderes de la Provincia para sacar el sacar
el Clerigo q^e como Vicario de la Iglesia de S^{ta} Fiago
q^e sea la Iglesia q^e tenemos) se cobraba todos los derechos
de la Cotadria, y para quitar este dolo concerto con
el Dean y Cabildo, q^e este Convento se obligase a
dar treinta escudos anuales pagaderos al Cabildo.
Festifico el Acto Barutel Notario de Tacca. Murió
Barutel en 30 de Mayo de 1642 se miraron estos
Factos en sus Notas y tan solamente se allaron testi-
ficados. Sacaronse de dhas Notas en enero de 1645, avien-
dolos pagado dos veces y estan en Depoñto, Lo hizo este
Con^{do} haciendo el Acto el Notario Juan Ortiz de Tacca
año 1677

El tercer Censal se tomó para comenzar la fábrica
 este Con^{to} y mirar por la reputación de nro Hábito
 y q̄no estubiese la Orden en una Casa como Taberna
 que llamaban al Convento la Taberna de S^{to} Domingo,
 y todo era decir q̄ los Priores subían a hacer
 maletas y robar al Con^{to} que en 22 años no avía
 puesto la Orden mano en obra ni se trataba de
 y no solo corría esta difamación en esta tierra sino
 q̄llegó a Madrid y dió su Magestad al Provinci-
 cial de Aragón que mirase por S^{ta} Maria en
 vista de esto dió la Provincia facultad para tomar
 dinero a censo y admitir liciones de terrenos distan-
 tes para emprezar esta obra, y volverlos a cargas en
 parte mas cerca, por esto que como este Con^{to} del P. M^o
 Salinas, y del Sr. Beltran como executores del fundador
 del Con^{to} de Borja quatrocientos escudos, y les pagaban por
 pension los cinco caíces de trigo del 1^o del castellan,
 era Condicion q̄ se pudiesen lui de 100 en 100, luyeron
 ducientos siendo Prior Fr. Jacinto Novales a 18 de octubre
 de 1651 Notario Joseph Esteban de Borja, y los otros ducientos
 se luyeron en 26 de enero de 1662 Notario Geronimo
 Nicola Torrijos de Tarazona los actos estan ya Baxiados
 y en Deposito. y el derecho de los cinco caíces de trigo
 se deposito en S^{ta} Mdefonso ante de venderlo a la Thesoreria
 de Sta fee de Tarazona.

falta el segundo libro mayor en que con ma-
 claridad daría noticia de dos censales uno
 en S.^{ta} Juan de la Peña, y otro al Cuzco & Sa-
 minianigo cada uno cada uno de diez es-
 cudos de anual pensión con dueños de
 propiedad o capital que se tuvieron por el
 Convento año 1726 vendiendo a nuestras monjas
 de S.^{ta} fee de Zaragoza los brevedos perpetuos q^e
 avía en d^{ha} ciudad o los q^e avían quedado de los
 quales ya no cobraban sino cinco libra tres sueldos
 anuales digo 5L37. y cinco caíces de trigo en que
 nos era tributaria la Casa Ilustrísima & Urué
 como Señora del Castella todo los años pue-
 ña su expensa en Tacca o en Zaragoza, y todo esto
 se lo vendieron a d^{has} nuestras monjas por quatro
 cientos escudos digo 400L7 y con estos dineros qui-
 taron o tuvieron los dos censales de Saminianigo
 y de S.^{ta} Juan de la Peña siendo Notario de Quicio
 de S.^{ta} Juan de la Peña D.ⁿ María Beames año 1726
 y de la & Saminianigo D.ⁿ Bernardo Buenamayson o
 al contrario en octubre de d^{ho} año
 En el año de 1696 como este Con^{to} vino a censo
 de Esteban Mirazol de Carpane quatrocientos escu-
 dos digo 400L7 por el mes de Agosto de d^{ho} año, muchos
 años diéron la mitad por missas me parece que asta el
 año 1755 o 57. el año 1762 vino Fouzia como Patron
 de un Beneficio a que estaba adjudicada esta pensión

que no pagare a ninguno el Con^{to} porque así se
 avia declarado asta tanto q' el tiene el derecho de
 presentas sabia de la menor edad, y q' el era
 tutor y Patron en el interin para dar este aviso
 a la Justicia, y q' esta así lo tenia mandado conque
 con esto ni presentamos el Dinero ni no, lo q'iden
 ni lo Depositamos, conque llegara el lance que no
 daran mal rato, en la visita del P. Garce. año de
 1766 dice Yo todo esto y escribio al P. L^o Hernandez
 q' depositara la pensión venecida, y cada año
 q' se depositase la pensión, como nacio de mi este
 aviso y soy degraçado porison mil dificultades y
 nos estamos así al P. Prior el L^o hay dice q' depositar
 y tampoco fuo oido porque era su animo decia concluda
 el Con^{to} como lo hizo gastando en fabrica 6200^l y que
 en dos años despues se podria todo pagar para el año de 1759
 tiene el Con^{to} de 1759 se debe un monton.
 En febrero de 1766 como este Con. Dinero a cargo
 del P. de Baragua llamado Estan de Tacca na-
 bizal y Rio Carral de Valero estau por q' se avia
 echo Casa y abierto labor en Puydanga y con esta obra
 se atraso tanto el Con^{to} q' se vio precisado a tomar
 2000^l hizo la escritura de cargamiento Buenanay-
 son en dho mes, mas mando el Padre Provincial en
 la licencia q' de lo que recibiere Puydanga se de-
 positare para quiz este caso, aun no se ha ojeza-
 do, obligo el Con^{to} a esta cantidad la Cardina de Novacion
 musio dho lector y dicen dexo Heredero a su sobrino Va-
 lero Estan quien cobra esta pensión anual.
 se hizo en febrero día 20 año 1761 ~~El~~ Lias Ciza recibió la
 escritura, y en ~~presencia~~ suya lo entrego el P. Prior Tabones a d.
 Valero Estan y la Lizo y testifico d. ~~pp.~~ con indico de 1761

Los canónigos de S.^{ta} Cruzina tomaron 300 L. de un tal sorrosal de la val de lena a censo de cinco por ciento para tener Yeguaezia, y el primer Prior de este Con.^{to} la vendió para Luis esta censo y conpoxer el Con.^{to} en S.^{ta} Cruzina siendo Provincial el Venérable Lanuza quien dió licencia para la Yeguaezia con obligacion de repoxer de Dinero libre y Cargas en parte segun todo lo que sacaven de la Yeguaezia, hizo la Yeguaezia a la entrega de lo 300 L. en Julio de 1614 a Sr Juan Espozin, y este pagada quinze escudos cada año a Simon sorrosal, y como este conpoxer la Yeguaezia dió como Yeguaezia como este conpoxer los canónigos y el se obligo a pagar con carta de Comanda; y a 6 de Octubre de 1636 buyo a Simon sorrosal el dho censo dando 300 L. Notario Maria Pardenilla de Tacca, y cancelada la carta de Comanda se les entregó.

Sobre la

Casa de la Parra que estaba en lo que agora es corra y del vago se hizo una zolle y era medianiz con la casa del maestro de Capilla M.^o Bla. Bosqued y aun se conoce donde estaba el hogar que se ve la piedra que estaba frente al fuego debajo del solador de M.^o de Capilla, avia un censo de 60 L. de capital y comprada por el Con.^{to} esta casa, estinguió este censo Juan Castillo p.^o la fundación de la misa onceray dio al Con.^{to}

El D. D. Fr. Alonso Bautista qdo vino a Tacca por ^{orden} de la Provincia para mirar el sitio donde avian de edificar congre para ello una casa de Miguel Berco en 2701^o dandole la cubierta y maderera. Para pagar esta Casita q se echo al suelo y a parte del fueso que tenemos y corral dieron en parte de pago un cargo de los buidos de este Con.^{do} q estaba en las ^{eras} mayores de esta Ciudad y lo tiene oy 4^o de 7^o de 1712 Casamayor digo su Hija D.^a Ozoria, pareciendole no era enagenaa sitio que se mercaba para sitio de este Con.^{do}, y este como la obligacion q esta casa tenia en si cargada pagando en dinero la Demas. A la Ciudad pagaba 776 de pensión, 2^o a N. S. del Pilar de Tacca 207 anuales, 3^o a las Caridades de Tacca 547 anuales, 4^o a Martin Vicente 57 anuales Todos estos censales buyo el Con.^{do} año 1633 y 1634 estan en Deposito los actos censales vigentes y se testifico Acto en poder del Notario de la Ciudad el de N. S. del Pilar no tenia Acto y se obligo el canónigo Pense de Tacca Orion de Sta Cofadria a toda mala voz en Junio de 1634 Notario Gerónimo Costa Tacca.

Como otro censal este Con.^{do} para hacer la fabrica de los Dormitorios del D. Demigio Ferrer Racionero de Tacca de 2201^o de Capital y estando para morir en octubre hizo testamento y depo la mitad al Con.^{do} para 50 mias y la otra mitad del redito q lo pagase a la Cathedral y por el abage al 3^o p. 100 pagamos de este censal cada año 3612^o al cabildo y de la otra mitad decimos

míras devía este Con^{to} vez este testamento porq^{do} lo queremos Luis dice el Procurador del Cabildo q^{avemos} de Luis la parte q ^{toca} al Con^{to} esto es q^{avemos} de dar todo el capital q^{es} 220 l^d.

Al clérigo q^{decía} las misas en la vírgen de la Gloria q^{esta} en la Val de Avenna se le daba cada año ocho escudos, hare años q^{no} se le dan ni la dice el por la obligación que tiene el Con^{to} aquí se le aplican por esta obligación alguna míra como se puede ver en el libro de misas.

Al Notario q^{servía} al Con^{to} se le daban quatro fanegas de trigo cada año por los Actos q^{hacía} para el Con^{to} q^{los} q^{hacía} para fuera se le pagaban

A dos Médicos q^{tiene} la ciudad no se le daba ante sino quatro fanegas de trigo a cada uno porq^{no} visitaven aora se le da 6 f. a cada uno de los dos.

Al cirujano no se le daba sino quatro fanegas de trigo, aora le damos un caiz y 2^d a la Natividad del Señor cada religioso, El coro y 6^d la Comunidad.

El Botecario ibamos a recetar, aora le damos por toda la medicina q^{se} ofrece y puede ofrecer dos caiz de trigo.

A la muger por lavar la ropa así de lana como de lino, y así de la comunidad como de los particulares se le daba seis escudos ceniza y tabon cada año, agora le damos ceniza tabon y una carita q' tenemos frente a la puerta de la Iglesia y no lava la ropa de lana.

El subsidio y escuado paga este Con^{do}. seis escudos al Con^{do}. de Predicadores de Zaragoza quien tiene obligación de pagar por todos nuestros Con^{dos} de Aragón y a nosotros nos edhan esta cantidad.

Por los años de 1613 asta 40 y mas pagabamos de quarta Decima cinco escudos diez y seis sueldos y ocho agora no se paga nada y todo esta incluido en los seis escudos del escuado, y q' se hizo la capitulación de pagar el Con^{do}. de Predicadores por todos los Con^{dos} de Aragón no pagaba este Con^{do}. por la tres gracia sino cinco libras de sueldos y ocho como se puede ver en el libro de Gasto.

Capítulo nueve del Dinero de Car-
gamiento que se ha gastado este Con.^{do}

290

El Primer dinero que allamos se debe al Cargamiento
es el que sacaron de la Yeguaeria que se vendio
en 510L 7 y buyeron con parte de este dinero un cen-
tal de 300L 7 de Capital que cargaron los Canonigos pa-
ra tener Yeguaeria vide primer libro mayor entulo
de 1614 y esta mandado y declarado en el libro mayor
libro viejo y libro me parece de Cargamientos, que los Ca-
nidos son bienes de fundacion, y si se venden se deve el
dinero emplear en otra ^{cosa} vide folio 286. con lo menos
que se deve de este dinero quitado el censo a los Canonigos son
240L 7 pero me dicen aora sujetos muy inteligentes
que todo esta sujeto a los Cargamientos Primos. — 510L 7

En el libro mayor de Mayo de 1633 reciben de un beudo vendido. 36L 7
En el de febrero de 1634 de beudos vendidos reciben. 40L 7
En este mes ay licençia del M. R. P. M. J. Juan Nuñez
para vender beudos fuera de Tacca, y volverlos a
cargar en parte segura y cerca,
En el libro de Junio de 1634 reciben p. la venta de beudos 140L 7
En el de febrero y Diciembre de 1635 reciben de beudos,
tambien vendidos a todas paradas como los demas — 68L 7
En Enero febrero y mayo de 1636 reciben de ^(vendidos) beudos 37L 7
en 17 de Noviembre de 1636 ay precepto formal en
el mismo libro mayor para que carguen y pongan en de-
suma — 831L 7

es Deposito La 321L de huiciones y el prógus el mismo precepto en la 2a visita siguiente

120

En Fawbe pagaban sobre una hacienda a S.^{ta} Clara una 7L cada año, la vendió este Con.^{to} en 120L y aca baba cierto Prór de viendo a el Con.^{to} mayor cantidad sacó su licencia y se los llevo dexando a los Priores q lo primero q sobra de Arcaza lo puzer en Deposito. libro nuevo fol. 55 y 56 y libro viejo fo. 152

Para la fundacion de la missa de once dios Juan Carrillo y su hija un campo q valia 150L y se saco con una faja de Juan de Arto q valia mas nuestro campo mas como el de Arto estaba en medio de las heredades q el Con.^{to} tenia volvió solamente 80 Arto 60L digo sesenta libras al Con.^{to} de esta se llevo el Prór de arriba 45L libro nuevo fol. 55, y 56. y se debían

45 aplicar algunas

En el libro viejo de Cargamientos al fol. 6. y 7. consta deves este Con.^{to} a los Cargamientos y q los han empleado en la Comunidad 140L y asi se infiere de lo q declaran los Proviriales especialmente el P. M.^{fr} Juan Hurtado q manda se cargue 80a cantidad de Dinero libre, falta el segundo libro mayor y por esto no puedo averiguar mas esta partida

165 - suma
 330

Por este tiempo resulta que vendieron los campos
 teniamos en el llano del Castillo q' ahora tiene
 Volibos y el monicionezo, que eran 15 carzadas de
 tierra, y sacaron como resulta del libro nuevo
 cargamientos 650 l. y buyeron con 600 l. el cenal
 q' el Con.^{to} hacia a la Catedral como se dho en el
 capitulo antecedente, y la 50 l. estan incluidas en
 la partida de arriba 600 l. }

En el libro mayor de 1683 reciben de un cenal
 2^{do} — — — — — 100 l. }

En el mismo mes reciben del racionero Galindo en
 parte de pago para la fundacion de una misa 144 l. }

En enero de 1688 buyen un cenal de Dinero
 libre 412 l. y el cargamiento q' se lo carga el Con.^{to} 87 l. }

En el mismo libro mayor de octubre de 1696 de
 Julio de 1697 y de Febrero de 1698 recibe el Con.^{to}
 para la fundacion de la misa de doce cargamos
 el Con.^{to} con esta obligacion y afianzando sus bienes
 y auq' dieron en comanda asta mil libras no cobro
 el Con.^{to} sino quinientas cranga y tres libras nueve
 sueldos y dineros 8 y esto deve al cargamiento 553 l. 9 s. 8
 vide fol. 266

En Julio de 1704 recibe el Con.^{to} del Sr. Obispo Fr.
 para la fundacion de unas misas con la obligacion
 de emplear el Dinero en la fabrica de N. Sra. 190 l. }

Suma esta llana — 1674 l. 9 s. 8

El el Libro mayor de Octubre de 1726 venden a las
 monjas de Sta. fea de Zaragoza los derechos perpetuos
 q'entonces cobrabamos en Sta. Ciudad, q'ya no eran
 anuales sino 5L37 y cinco caíces de trigo en que como
 llevo dho nos esa tributará la Casa de Urdie, y todo
 esto lo dieron por 400L7 y con esto buyeron los
 censales de S.^a Juan de la Peña y Saminiano q' esto
 es de la Parroquia de este lugar se podria recobrar
 como el Con.^{to} quisiera volviendo el dinero — 400L7

En el Libro mayor de Octubre de 1727 reciben y ta-
 can del Deposito dinero de Cargamiento dia que para
 gastos precisos — — — 50L7.

En el Libro mayor de Noviembre de 1735 reciben
 de un Cargo vendido a lagarda con licencia del
 P. M.^o Fr. Juan Marane Provincial para reparar la
 Casa de Sta. Christina 40L7 y en el libro de Cargamien-
 tos se manda con precepto formal q' de los Agui-
 tes de la Casa se remplacen al fol. 18 40L7

En el libro mayor de Noviembre reciben de un
 Caval buido de Cabero año 1739 — — 35L7

En el libro mayor de Enero de 1740 reciben de
 un Caval buido de Cabero — — — 20L7

Suma esta Uana — — 545L7

Al folio 20 libro de cargamientos el Sr R. P. D.º
 Fr. Jacinto Santaroma concede licencia para q.º
 ter 35L7 de cargamiento para una missa con
 obligación de reponezlas de Dinero Libre y lo re-
 cibien en mayo y octubre de 1744 y en marzo de
 1746. 35L7

En el libro mayor de octubre de 1755 recibe
 el con.º de un freudo buido ————— 9L7
 suma eta ————— 44L7

Conque resulta dever este Con.º al Car-
 gamiento por los libros q.º existien — 3424L 978
 B.ºn q.º conozco q.º la miseria en q.º 3424L 978
 se al.ºtan los prec.ºs a valerse de
 ellos con licencia de los Superiores

En 20 de Febrero recibí este con.º de Miguel Gallo
 doscientas libras de agujeros, para q.º perpetuamente se le
 digeran dos misa rezadas cada mes y quatro Aniver-
 sarios cada año limona de estos re reales de a beyta
 y dos dineros, y para la limona de la misa rezada dos
 reales, con la precisa obligación de que el cargo
 paga a los herederos del R.º q.º fue de Baragua. D.º
 Estan y a su heredero D.º Valero Estan y a Pedro Olaca
 a quien se le entrego el mismo Dinero en dho. día y año
 de 1761. Notario de la fundación D.º J.º Calvo. 200L 7
 El total de lo q.º se ha de pagar — 3624L 978
 y de la cancelata D.º J.º Calvo Notario
 de saca y año 1781

Capítulo diez de los Religiosos que
ha avido hijos de este Real Con.^{to}
de S^{ta} Christina de Tacca.

Siempre ha sido costumbre Christiana y entre los
gentiles loable hacer memoria de nuestros mayores
parag oídas sus acciones buenas nos estimulemos a
imitarlas por esto que quisiera saber con puntua-
lidad los echos de los hijos de este n^{ra} Real Con.^{to}
para decirlos y aunque me parece y temo q^{se} char-
cena el lector pero protesto q^{solo} lo escribo para q^{de}
dar memoria de los q^{habidos} q^{ha} dado y los enca-
mienden a Dios.

El Primer hijo que tubo este Con.^{to}
fue el M.^o D.^o P. M.^o Fr. Gerónimo Labiense sobrino
de N. Visitador Conf.^o del Rey General de la Religión
y Cardenal de la S^{ta} Iglesia de Roma. Nació en
esta Ciudad de Tacca a 30 de 7^{bre} del año 1615, hijo
de D.^o Thomas Labiense q^{era} primo hermano del
P. General q^{era} orúndo de Tacca, porq^e D.^o Pedro Labiense
y D.^o Antonio Labiense fueron de D.^o Joseph Labiense, hi-
jos, el primero se quedó en Tacca para heredero de
su Padre, y a D.^o Antonio Labiense lo enviaron a estudiar
Ley a Zaragoza quien se recibió de Abogado, y

Libro quinto de los breudos y
 Censos que tiene a su favor este
 Real Convento de S.^{ta} Christina
 Orden de Predicadores de
 Tacca

Capítulo primero de los breudos que le
 pagan en dinero en Tacca

Martin de la Casa

Tengo de empezar a tratar de los breudos por donde
 teníamos el molino farinero que estaba en el ter-
 mino de Arriés en la partida que dicen parte de
 Aragon a S.^{ta} Chaitoval el viejo que estaba en dho ter-
 mino del molino ya able al folio 225. el mejor
 breudo de aquellas posesiones el q^{ta} ora no paga Mar-
 tin de la Casa vecino de Tacca sobre una huerta
 y vinya q^{ta} fue de Joseph Lacadena por averla este
 comprado año 1693 Notario de la venta Fran.^{co} Benedito
 de Tacca con breudo de quarenta y quatro sueldos anua-
 le y diez reales por el derecho de regar con la agua
 de nuestro molino todo pagadero al Con.^{to} de S.^{ta} Chri-
 stina orden de Predicadores de Tacca; y componaba y
 confronta dha huerta y vinya o campo todo junto y
 conbíguo. con hermita de S.^{ta} Chaitoval (ora ya desuñida)

por la parte de arriba con Camino Público, y por la
 parte baxa con el río Aragón. Esta Huerta la poseye-
 ron los hacendados desde el año 1693 asta el año de
 1760 ó 61. q̄ la cambiaron p̄t hacendado de Bezdun
 con una Huerta q̄ tenía Martín de Lacava debajo
 de la Victoria, & co. En ^{esta} ~~esta~~ ^{huerta} hizo la escritura
 Dⁿ Miguel Abasca Notario de Tacca ^{el año} con el
 vendo anual a este Con^{do} de 3147. Quiso este Con^{do}
 se le pidio Dictamen a Dⁿ Antonio Abadía dió de me-
 dio para quitarla y ninguno se la seguído y el
 D^{ho} Martín de la Casa prosigue con ella en medio
 de aver echo la bampa del carbón para no pagar
 la fadiga, y en la realidad antes de concluir el año
 ya era suya la Huerta de la victoria, q̄ avia dado
 en cambio por la nuestra, y a la nuestra se ha tomado los
 pagos entrada y Hermita ^{por el} Dⁿ ^{esta} Huerta avia sido enter-
 namente del Con^{do} por Donacion de Elena Bergosa
 y el Con^{do} la dió a vendo a Fran^{co} del Olmo por 647
 anuales año 1654 Notario Thomas de vidos de Tacca
 el derecho del Agua se le puso q̄do el año 1642 sedió
 a nuevo vendo el molino Arriero a christoval /ausa
 Lain y a los Hermanos, y por q̄ se rebajo el vendo del
 molino a 4247 se rebajo el Con^{do} q̄ los q̄ regaren
 con n^{ra} Herquia del molino no pagaren por el
 Agua y por q̄ regaba Elena Bergosa de donde viene
 este vendo le inguro y pagaba 117. Notario de todo
 esto Geronimo Costa de Tacca Campo en Miral
 Nuevo Corborta, con Viná de Herederos de M^r Pedro Fesso, y con
 Barrancos de Arriero llamados Miral Nuevo

Batan de Pozas paga 257 Breudo

314

tiene este convento dos molinos Batanes, el que tiene Pozas fue en lo antiguo de Juan Sariabe y antipoco a 10 de febrero de 1620 Notario Geronimo Costa, la heredera de la Casa Caro con Juan de Peyre y antipoco año 1665 Notario Thoma de Vidos, y lo confronta assi un molino Batan situado al termino de Arrié en la partida llamada parte de Aragon, que confronta con molino Batan de Pedro Berne que también es tributario a dho monasterio, y con plaza del Rio Aragon y seguia en medio

acerca de estos

Batanes hubo ciertas diferencias entre Juan Sariabe y Simon de Berne y Tayme de Vandreba y Juan Gilbete y comprometieron en Poder del Prior de Sta Christina Fran^{co} de Vera, feticio el compromiso Fedeo lasata en 24 de octubre de 1587. Comiose el Batan de Berne de el qual era esta casi dexuendo, y se dio a nueva tributacion a mozer mayayo como tutor del hijo de Simon Berne, y ~~antipoco~~ 29 de febrero de 1596 Notario Geronimo Agui y despues antipoco Berne en febrero de 1620 Notario Geronimo Costa, vendio este otro molino Batan Ana Berne a Christoval Pardenilla a 15 de marzo de 1624 Notario Lucas de Muzo con el cargo de 257. anuales a Sta Christina, antipoco el comprador en dho dia y año, Notario Miguel Alcalde, heredolo Juan Fran^{co} Buenamayson Notario de Tacea antipoco en

Francisco Castañed

Paga cinco sueldos sobre un Huerto termino de
 Arriero a S.^a Christoval el derruido al molino de S.^a
 Christina confinante con nuestros Batanes que lo
 compro de Joseph Samitier con el cargo de los cin-
 co sueldos anuales del huerto Notario Toaguin Puer-
 ta año 1772 en lo antiguo lo poseyo Fran.^{co} de Campo
 y Juan Fran.^{co} de Campo y Juan Antonio de Campo
 Padre e hijo hizieron donacion a este Cor.^{to} de dho
 Huerto como consta por la escritura desta en
 el Archivo sacada del Protocolo de Pedro Borras
 por Fran.^{co} Torras Notario de Tacca, y dice que
 esta situado en el termino de S.^a Christoval, y q
 confonta con el Batan de Domingo Frane, y
 Jpt Porta con el Rio Aragon y Arequia & dho
 Batan.

Segundo Batan

316

El último Poseedor de este Batan fue Jeronimo Araus o su hijo, en lo antiguo fue de Juan Sa-
sebe menor sitio en el termino de Ferrero, y confronta
con el otro Batan verdadero a Sta. Christina, con y Lara del
Notario Aragon y Zegura en medio en 1620 Antipoco No-
tario Jeronimo Costa despues paso a Juan Payne por
aver Casado con la hija verdadera y Antipoco en 9 de
Febrero de 1665. Notario Thomas de Vidos despues
Dividieron este Batan a medias Tomp. Portas y Jeronimo
Araus pagando cada uno la mitad del Breudo
que e 1276 Antipoco Jeronimo Araus en 9 de Marzo
de 1719 Notario Vicente Ane, y en la misma Anti-
poca se obligo a pagar nuevo Breudo de 1276 por un
nuevo Batan que hizo contiguo al mismo, y en Breu-
no del Con.º aora eta desuido y nadie paga porq
no se ussa. Ay tributacion de los Batana certificada
por Jeronimo Argui año 1582

Francisco Castañed

Paga cinco sueldos sobre un Huerto termino de
 Arriero a S.^a Christoval el deuido al molino de S.^a
 Christina confinante con nuestros Batanes que lo
 compro de Joseph Samitáez con el cargo de los cin-
 co sueldos anuales del huerto Notario Joaquin Puer-
 ta año 1772 en lo antiguo lo poseyo Fran.^{co} de Campo
 y Juan Fran.^{co} de Campo y Juan Antonio de Campo
 Padre e hijo hizieron donacion a este Cor.^{to} de dho
 Huerto como consta por la escritura q^{ta} en
 el Archivo sacada del Protocolo de Pedro Borra
 por Fran.^{co} Forae Notario de Tacca, y dice que
 esta situado en el termino de S.^a Christoval, y q^{ta}
 confronta con el Batan de Domingo Hraus y
 Jpt Porta con el río Aragon y Arequia & dho
 Batan.

Doña Orosía Caramayon

Paga un sueldo deriendo perpetuo sobre el meson
 de Benisía con su Huerta qta Camino de Francia
 en lo Antiquo fue de Teodora Carrera quien se la
 vendió a Fran^{co} Bartolome y este la vendió a Pedro
 Benisía con licencia del Con^{do} y aya poco año 1665.
 Notario Joseph Arnez, aora lo posee D^{ña} D^a
 Orosía Viuda de D^r Alberto Benisía nieto de Pedro
 Benisía

D.ⁿ Joseph Peguera

Paga 16⁷ anuales de hundo perpetuo sobre una viña situada en parte de Aragón en la partida llamada el Fenero término del lugar de Assiá de 30 pesnadas confrontaba en lo antiguo con campo de María Berne con Viña de Tuan de Puerta y con dos vías públicas. Los Padre Dominicos ya han dado dos veces a hundo esta Viña: la primera fue a 24 de Agosto de 1620 Notario Jeronimo Costa a Domingo Lacasa menor ^{por 229} renunció este y por estar deteriorada la dieron a nuevo hundo ^{re} a Blas Lopez de Tacca por 16⁷ Notario Diego Miguel Alcalde a 5 de Noviembre de 1624 por por herencia a Sebastián Sassa yerno de Blas Lopez de Tacca por por herencia a Luca de Bergua, ha comprado de este Bartolome Lacosta, y Tuaguina Lacosta nieta de Bartolome Lacosta y heredera única caso con D.ⁿ Jpt Peguera (aora Racionero de Tacca) y al morir de su heredero a su marido D.ⁿ Jpt Peguera quien paga D.ⁿ hundo en 1761 quien es canónico de Tacca por elección del Cabildo despues de aver sido dos veces: casado y Racionero de Tacca al tiempo q^e le dieron el canonicato, y de su último de H.^a del Rosario

Vendió esta Viña D.ⁿ Fran.^{co} Peguera año 1815 a Pedro Castejon vecino de Tacca, el qual lino el hundo de 167 por 598109 q^e entregó a la Comunidad. Notario D.ⁿ Elias Cirsa Not.^o de Tacca. en el mes de Abril de 1815.

Paga quatro sueldos anuales de fundo perpetuo sobre un campo a ora viña y Huerta de diez fanegas de sembradura sitia en parte de Aragon y confronta con viña que fue de Juan de Sarasa con Vía publica y con el río de Aragon por dos partes, que la compró de Agueda Sⁿ Clemente viuda de Fran^{co} Villanua con licencia del Con^{do}. Dandonos diez duros por la fatiga en Febrero de 1776. Notario de la Venta F^{te} Lon, antes avia sido de Dⁿ F^{te} Pallares y antes de Lorenzo Utaun. en el año de 1552 era fuente y campo y lo Rodrigo de Ypa y antipoco año 1552 Notario Juan Ydos de Tacca. en 1620 a 30 de 7^{bre} Notario Geronimo Costa antipoco Chaitodal Paidinilla una viña sitia. da en parte de Aragon de 15 Peonodas, y confrontada con campo de Juan de Uzu con campo del canónigo exponen, con camino q^e va Arriés, y por la parte baja con el río Aragon por fundo de dos sueldos, y a 30 de Noviembre de 1634 Notario Geronimo Costa dio el Con^{do} un campo de 4^t de sembradura, y con Blanchast viuda del dho Chaitodal paidinilla, y con esta orría Blanchast confronta este campo, con viña de esta orría Blanchast deudera en dos sueldos al Con^{do}. de 6^t de sembradura y en la de arriba de 15 Peonada, con campo de Pedro Cobin q^e compró de Gregorio harala, y por la parte baja con el río Aragon, en febrero de Arriés parte Aragon en 1651 a 23 de Junio Notario Joseph Argeaz, compró este campo Fran^{co} Yruen con el cargo de 4^t de fundo siendo Prór el P^{do} F^{te} Pedro Palacio devia este estar en el Archivo. en trebe de Setiembre de 1782, vendió Dⁿ Antonio Benisá estas diez fanegada de tierra a D^{ña} Catalina Torreon viuda de Dⁿ Geronimo Sar y Cuniada del Señor Dean de Tacca, Notario de la Venta con el cargo del fundo de los 4^t Dⁿ Joseph Lon de Tacca

Dⁿ Joseph Peguera

Paga se^u sueldos de herido perpetuo sobre dos
 fajas s^uas y contiguas en la Glosa, y confrontan
 la una con la otra y anda junta con senda que
 va por detrás del Con^{to} de S.ⁿ Fran.^{co} y sale al camino
 de la Victoria con cerrado de Dⁿ Pedro Bonet (Casa
 de Martín de Lacasa) faja del Señor de Arre
 faja de D^a Barbara Olivan y faja de Pedro Torres
 de veinte fanegas de sembradura; compro estas fajas
 Luca de Berqua año 1708 Notario Fran.^{co} Benedicto
 Luca la vendio con licencia del Con^{to} a Bartolome
 hacosta y pago fadiga recibio la escritura el Notario
 Joseph Olivan a 29 de Abril de 1712 y entro esta ha
 cienda en Casa Peguera por la Vieta de Bartolome
 hacosta se la depo a su marido Dⁿ J^{pt} Peguera como
 se dice al folio 319.

D.ⁿ Jeronimo Sag

322

Paga treinta y dos sueldos por dos beudos
perpetuos uno de 25^{rs} y otro de 7^{rs} sobre uno
campo a la Calle de S.ⁿ Marcos q^{ue} fueron de S.ⁿ
Fran.^{co} Heredia y los compro en Corte D^{ho} D.ⁿ Jeroni-
mo Sag año 1764 Notarió con escribano del tur-
gado de Tacca con el Cargo de D^{hos} beudos. año 1758
Edharon arma Real sobre esta hacienda presento
el Con.^{do} su D^{re}chos, en la misma D^{ha} Escibaria de
hon y en la sentencia se declararon estos beudos
deveran pagar a este Con.^{do} q^{ue} declararon y se
tenciaron así nos hizieron notable agradio por
el beudo de 25^{rs} solo digeron estaba obligada dos
fanega de sembradura y en la tributacion q^{ue} hizieron
los Canonigos a 13 de Noviembre de 1590 Notarió
Jeronimo Maguie dice que dan una casa con era
patio, y campo contiguos con su pozo, corral y caballe-
riza en la Calle de Buenos, y en la sentencia solo
adjudican la Area o sitio donde estaba la Casa
que sembrá de mison y era de mucho aprecio por
estar a la Puerta de la Ciudad, aun se conserva
el Brocal de pozo q^{ue} esta a unos doce paxos de la
senda q^{ue} pasa a la era mayores de la Calle de
S.ⁿ Marcos.

El otro campo esta enfrente a la otra parte
de la Calle de S.ⁿ Marcos, y tambien lo compro
D^{ho} D.ⁿ Jeronimo Sag Notarió con D^{ho} año 1764

Joseph Catalinete

Paga cinco sueldos de fundo perpetuo por un campo en la partida llamada Campancía término de Tacca de se^u fanega de sembradura, que compró de la Viuda de D.ⁿ Antonio Bergosa, quien lo compró de Ysabel Pardo, y esta lo heredó de Juan de Fillon a quien lo dió a fundo este Con.^{to} en 25 de Abril de 1728 Notario D.ⁿ Bernardo Buenamayson en 13 de Abril de 1622 lo dió el Con.^{to} a fundo a Pascual de Ara Notario Diego Miguel Alcalde, dieron licencia para venderlo al hijo de Pascual, quien lo vendió a Bartolome Segala con el cargo del fundo Notario Luca de Muro en 26 de Agosto de 1677. Con.^{to} ta en el Con.^{to} este campo nos pagaba diezma y primicia y de facto lo pago desde 1619 asta 1699

Eugenio Pueyo y Joseph S.^a Clemente

324

Pagan dos sueldos de breudo perpetuo sobre un huerto q^{ta} dentro de su casa en el Portal del Castillo o de S.^{ta} Orosia se hizo el cargamiento a 2 de Diciembre de 1652 Notario Diego Miguel Alcalde, este breudo se pagaba sobre una viña en parte de Aragon de ser peonada, y confrontaba con Viña Campo y Huerto de Juan Abad Bazziano, y con camino q^{va} a Abay, y despues se permutó con el Huerto dicho. Notario el mismo y otro dia.

El Conde de la Rosa

Paga quatro sueldos de brendo perpetuo Sobre
 un pedazo de tierra de la Garisca, oy dos antipocas
 en Deposito una de D.^o Felipe Abarca por Tesorero
 Costa a 9 de Noviembre de 1620, otra de D.^o Juan Abar-
 ca, y antipoco con Procura D.^a Juera Abarca Abadesa
 de la Benedictina de Tacca Notario Juan Antonio
 Bernue a 9 de Mayo de 1678.

Vicién de Bozao
o Francúco Calvo

Paga por el campo de S.^{ta} Bozóa sero sueldo ante y sus anteparados pagaban doce sueldos sobre el mismo campo que era de quatro caíces de sembradura, y confrontaba por la parte alta con faja de hil de ottin, y por la baxa con río Aragón, y con camino público q^{va} a Carpien se vendió este campo con licencia del Con.^{do} a Vicente S.ⁿ Clemente, testifico la venta, Carlos Piédra de Tacca a 12 de Mayo de 1681. Domingo Calvo caso con una hija de Vicente S.ⁿ Clemente y Fran.^{co} Antonio Calvo hijo de estos, vendió la mitad de este campo con licencia, a Domingo Campo vecino de Vergosa, testifico el acto María Beznue a 15 de 7.^{bre} de 1726. El Nieto de este, vendió esta mitad de campo a Fran.^{co} Lopez mesonero de Benisrá en Abril de 1760. Notario Fran.^{co} Forres; Fran.^{co} Lopez la vendió en 1 de Mayo de 1765 a Alejandro Rodríguez Apotecario de Castiello pago fadiga dos libras y antipoco con el mismo Notario Fran.^{co} Forres.

La mitad de este Campo, que confronta con río Aragón por abajo, y con Carretera que va a Francia por arriba, y es de dos caizadas de sembradura poco mas o menos lo tenía Juan Calvo, llamado Calavaceta, y lo vendió a Josef Benede de Berrgora con el cargo de los 69 de fundo en 29 de Diciembre de 1814.

Alexandro Rodriguez, ahora Bonifacio Casbas.

Paga sei sueldos por la mitad del campo de S^{ta}
 Orosia que lo vendio Fran^{co} Lopez como se dice
 en el folio antecedente. Este campo que era una
 misma posesion y un campo con el del folio
 precedente, se sirvió a los Canonigos de S^{ta}
 Christina de Huerta para su Hortaliza
 y Fruta y daban con frecuencia a buscarla.
 Tenzan su casa alli para recreo y Hortaliza.
 Lo dieron a deudo a Antonio de Campo del
 Lugar de Beagora, y su hijo Gil Campo de Beagora
 Antipoco a 19 de Abril de 1587 o a 8 de Junio de
 1589, y su hijo Antipoco a 31 de Octubre de 1620
 Notario Geronimo Costa de Tacca

Ahora Juan Calvo Calapazeta, quien lo vendio a Josef Bonede
 de Beagora y vecino de Tacca con el cargo de pagar los sei sueldos
 de deudo año 1811. Hizo la escritura en Elias Ciria, Notario de
 Tacca, en 28 de Diciembre de 1811.

Juan Miguel Betan

Paga 378 por un faja en Barbayanes de Dos
Caices de Serbradura q' la compró de Antonio Abad
con el dho breudo a 13^{de} mayo de 1796 Notario D.
Miguel Abarca al fol. ³³¹ se dice de esta hacienda

Pedro Calvo Valero Estau

Paga diez sueldos de breudo por un campo en las llanas o una faja de doce fanega de sembradura, que le dio por otro campo Pedro Calvo y hizo la escritura de venta con el cargo o ^{presencia} Jpt Calvo Notario de Tacca en 25 de Setiembre de 1769 y ni pago fanega ni ruimo, aviendolo vuelto Valero a mas del campo que volvio 51 J. Pedro Calvo el Visaquele de este, 20 campos de Miguel Yruel con el breudo, hizo la venta Matias Bermeo en 3 de Junio de 1728. y pago 30 J fanega por que entonces iban bazados los campos y no le dieron sino 30 J. se abraza de este campo al fo. 331.

Jⁿ. Joseph Calvo

330

Paga 478 por un campo en Barbayane que
compro de Joseph Martin sin licencia ni fadiga
de se ablara de esto, los rendos al pl siguiente.

El Canonigo D.ⁿ Vicente Domec q^d despues fue Obispo de Albarracin pagaba 18⁷ de bendo cada año sobre una faja en las llanas de doce faja de sembradura y por ella pagaba 10⁷, y sobre dos fajas de Campo y tira junta y contigua en Barbayanes pagaba ocho sueldos. Esta hacienda la poseyo Joseph Ermia q^d se caso con una sobrina del Señor Obispo, y se llamaba Ana Maria Pioca, y se la dieron en dote los executores de su hermano D.ⁿ J^o Pioca el Señor Obispo Domec antipoco a 28 de Noviembre de 1620 Notario Teronimo Costa, y la dos hermanas antiporon a 10 de Mayo de 1655 ^{Man} Notario Fran.^{co} Borez. Fresa Pioca y Ana Maria Pioca hermana, se pagaron esta hacienda, con obligacion de pagar cada una nueve sueldos. Despues Joseph Pioca Despues Vicente Salinas, hijo de Fresa Pioca y J^o Salinas, Despues Miguel Yrabal, Despues Pablo Marton q^d caso con una hija de Miguel Yrabal, Despues Joseph Marton hijo de Pablo Marton. y se ve esta hacienda de D.^{ho} 2.^o Obispo q^d era de su Padre se ha dividido entre Valero Estan, Joseph Calvo, y Juan Miguel Betran.

Amor de los dos bendedos D.^{hos} y repartidos antipa co D.^{ho} 1.^o Obispo un bendo de tres sueldos sobre un campo sitio en S.ⁿ Andre Camino de S.ⁿ Marcos de un cair de sembradura, y confrontaba con la casa de un cair de sembradura, y confrontaba con la casa de Yglesia de S.ⁿ Andre con la era mozoze, con camino publico q^d va a Carpanc o Camino de S.ⁿ Marcos, por el un lado, y por el otro lado, con el camino del Juego de la Bola, con dinero se recobraría este q^d es muy bueno y no nos pagan hizo el acto el Notario Teronimo Costa año 1620 ut supra

D.ⁿ Joseph Yimenez

Paga quatro sueldos de beudo sobre un campo en la Almunia que fue Huerto de seis fanegas de sembradura y confronta con el río Archen y campo de Blasco Yimenez quien lo compro de Teronimo Bernues a 17 de Noviembre de 1627 Notario D.ⁿ Diego de Tassa despues heredado este campo y pago D.ⁿ Joseph Lorenzo Yimenez, despues D.ⁿ Jpt Yimenez, Teronimo Bernues heredado este campo de Fran.^{co} Baguez quien ardioco en 29 de enero de 1588 Notario Teronimo Aguis de Tacca, y trae asi las confrontaciones, una faja de campo en la Almunia de 61 y confronta con camino publico, con dos pedazos de Huertos de Sta. Christina y viene Teronimo Aguis, con el rio Argent, con campo de Domingo Palacio, con campo de Pedro de Sava y con la Fuente de la Almunia, los Huertos de Aguis son de martin de la lora en el día y no paga

El Señor de Añez

Paga 157 de breudo perpetuo sobre un campo en la
 Almunia y confronta con campo q fue de Fran.^{co} Baguea
 y con campo q tambien fue de Pedro Pimerer de Ara-
 que y via publica antigoco a 23 de Mayo de 1597.
 Notario D.ⁿ Antonio Sorza. y a 12 de Noviembre de
 de 1620. antigoco este mismo campo Blanco de Arin
 Señor de Añez. Añez Notario Jeronimo Costa y
 dice asi un campo en el plano de la Almunia
 y confronta azia la parte del puente de halara
 con campo de Jeronimo Bermea mayor, y azia la
 parte del rio del Ga con campo de Tayna de Ayre
 y a la otra parte con campos de Jeronimo Bermea
 q estar de por medio de D.^{no} Felipe de Añez, y seran
 de ocho cairada de sembradura dice la antigoca
 D.^{no} de Costa, y el Niño de Blanco Arin D.ⁿ Jeroni-
 mo horizonte y Arin antigoco a 18 de Agosto de 1672
 Notario Joseph Araraz y bar puntuales asta aora

D.^r Joseph Torres

En lo antiguo Adrán de la Fuente q^o antipoco
 a 23 de enero de 1620, ocho sueldos de beudo perpetuo
 un huerto al río Gas frontero de la Fuente Bu-
 rruel, y confronta por la parte alta con huerto
 de dho Adrán de la Fuente y de Pedro Lasaosa
 y por la basa con mismo río Gas. El mismo hacía
 y haze doce sueldos de beudo perpetuo sobre un
 campo juntos y contiguos a las esas de la Peña
 q^o confrontan con dhas esa y Peña, el río Gas,
 huerto de los herederos de Anton Bergosa, y ca-
 mino público, antipoco dho Adrán a 9 de Abril
 de 1622 Notario Conte; este beudo de doce sueldos
 lo haze Pedro del Olmo, y lo antipoco a 28 de Octu-
 bre de 1596 Notario Miguel Alcalde; Pedro del
 Olmo lo compra a carta de gracia de Miguel
 Villacampa por ochocientos sueldos Tagueos, Nota-
 rio el mismo Miguel Alcalde y en el mismo
 día y año, y estan todas esta escrituras. Adrán
 de la Fuente lo compra a todas paradas de Miguel
 Villacampa como consta en la Antipoca q^o hizo el
 mismo Adrán testificada a 9 de Abril de 1622 No-
 tario Matheo de Conte. Pedro Lafuente antipoco
 como heredero de su Padre Adrán a 10 de Julio de
 1651 Notario Diego Miguel Alcalde. Estas heredades
 con las confrontaciones sobre dhas y beudos las
 unió en una el P. P.^o p^o Pedro Palacio Prór, y
 los pago Anton Torre y su herederos, y Pedro Torre
 antipoco Notario Antonio Yguacel de Villanua
 a 17 de Octubre de 1689. así un huerto y campo
 sito en la Fuente de los Baños termino de Tacca
 y confronta con huerto de Joseph Berne con

con Huerto de herederos de Miguel de la Fuente con Camino del Solano y con río Gar, con obligación de 20⁷ anuales.

Hasta el año 1744 siempre han pagado los herederos de Torres. En el 1756 a 6 de Diciembre D.ⁿ Joseph Torres heredero de esta hacienda Deposito en el Juzgado de Tacca doce libras q^e devía; por q^e decía q^e esta hacienda la avían comprado sus Antepasados en Corte, y sin ningun Cargo ni censo, y q^e el Con.^{to} presentase sus derechos y q^e pagaría o q^e se compensaría; los doce escudos los recibió D.ⁿ Jptⁿ hon escribano del Juzgado. Ma para responder a esto esta la antépoca de Pedro Torres hijo del Comprador un q^e confiesa estar obligado a 20⁷ de breudo; y si no tubiera obligación de pagar no hubiera antépocado

En las Notas de Tuan de Paedenilla menor a 14 de Julio de 1536 ay tributación otorgada por Tuan & Borao sacristan de Sta. Chribina de un Huerto q^e solría ser campo y Glera bajo la Fuente de los Baños confronta dice con Huerto de los herederos de Miguel del Pueyo, con campo y bira de M.ⁿ Miguel de Tacca con río del Gar por precio de 16⁷ pagaderos a todos Santos comprendia este Huerto el Huerto q^e ay por de M.ⁿ Luis Abad Pracionero de Tacca, y despues se dividió. Notario Pedro Lasasosa de Tacca año 1619. y como se dividió el Huerto se dividió el breudo pagando cada uno 8⁷ y con los doce del Campo hazen 20⁷.

Esta escrito en el libro viejo q^e la vendición con cargo esta en la Nota de Matheo Corte año 1522. Yo he visto la Compra de esta Huerta y dicen los Juzados de Tacca q^e la venden por Justicia por alcazar q^e havian al poseedor, q^e la venden en Corte y sin ningun breudo perpetuo. y como este Con.^{to} no compareció en las Juiza ni presento sus derechos la vendió la Justicia libre. Esto lo dice el escritor por que quéro.

Mosen Luis Abad Dacionero

Paga ocho sueldos de fundo perpetuo sobre un Huerto bajo la Fuente de los Baños, con Huertos por dos partes de Juan de la Fuente con camino publico del Puente y Rio Ga, este Huerto uno con el de Antor Torre y se dividio como consta por la division por Pedro Lascosa Notario en 10 de Noviembre de 1619. y antipoca del mismo, y por el mismo Notario en el mismo dia, y volvio antipocaa hui Abad heredero de este Huerto en 27 de Octubre de 1660 Notario Fran^{co} Silvestre Anes

Ay Antipoca de Miguel Lafuente Padre y de Miguel Lafuente hijo por los otros Notarios y no oia cosa.

D^a Orosia Caramayon Viuda de Dⁿ
 Alberto Benísia

Por campo que fue en lo antiguo de Juan Cotín
 depues de t^{po} Benísia su Yerno, Depues Fran^{ca}
 de Anto Jantipoco a t de Mayo de 1676. Notario
 Juan Antonio Bernue, Depues del Dⁿ Dⁿ J^{ph}
 Carreras depues de Dⁿ Alberto Benísia
 Digo Fran^{ca} de Anto Muger q fue del Dⁿ
 Carreras, y antipoco como Uebo D^{ho}, y Joseph
 Benísia lo conpro o heredo de esta y lo tiene
 declarado en el Catastro de la Contribucion
 y no paga, cuyo campo esta sitiado en Barba-
 yane termino de Taca de siete fanegas de
 sembradura y confronta como dice D^{ha} antipoca
 con campo de Juan Cotín q tambien era tri-
 butario, y aviendo apremiado la hacienda q era
 de los herederos de este el Cabildo, año 1796
 diéron nueve libras al Con^{to} y devió Uebo
 la Causa Bored, y este campo era de siete fane-
 gas de sembradura, y estaban los ^{dos} juntos y en una
 mano como conta de la tributacion echa por
 Toronimo Arquis, sino q depues se la repartieron
 dos hermanos Cotines, y lo pertenecia a Juan Cotín
 se buyo, y el otro lo conpro Benísia de Fran^{co} Anto
 como Uebo D^{ho}) y confronta por la otra parte
 con fapa de los herederos de Dⁿ Pedro Villanueva
 y via publica a repitan vendero en cinco sueldos
 y no paga haze muchos años

Martín de La Cava

Paga dos fanegas de trigo de sembrado perpetuo y la decima y Primicia del campo y sobre el campo llamado de los Pilares, y confronta con camino y senda q va a la mota y fuente D. Juan con cargo de D. Pedro Villanueva, con fincabo de Pascual Pascan Pelayre esta confrontacion en la antipoca de Fran. ca de Arto. Ay tributacion de este campo en el Archivo Notario Juan de Villanueva a 13 de octubre de 1495. y varia antipoca con pro este campo Vicente Perez, De que la heredo Fran. Pe. rez y el hijo de este la vendio a Martin de Cava quien la compro a rason de permuta por otro campo: se allara la venta con cargo en Poder de D. Pedro Heredia Notario q exercio en Tacca año 1753.

El Heredero de Thoma Perez

Paga tres sueldos de cenudo perpetuo sobre un campo en Carpuey o Barrasco vulgarmente llamado de las talleres de Carpuey confronta por la parte baja con terreno de la viuda de Traxillas y por la parte alta con campo de Juan de Villanueva y senda q va a las talleres, asi estan en la antipoca q hizo Doria Vido certificada de Abril de 1622 por el Notario Diego Miguel Alcalde. Ay tribu-
tacion en deposito Notario Juan de Vidos año 1552
Este campo lo compró Blasco Pimerez, y su hijo Joseph Lorenzo Pimerez lo vendió a Thoma Perez Albeytar y su heredero no paga haze años.

Esteban Bergosa

Pago asta 1762 diez sei sueldos por dos buecos uno de 10j y otro de sei; el de 10j sobre un campo en Barbayanes cuyo campo lo diéron a bueco los Canonigos de Sta. Chribina, a Salvador Benedet año 1574 Notario Geronimo de Arguis, cuya tributacion esta en el Archivo y confronta dice con vna de Pedro Lorbera, con camino Publico con taxa de Fran.º Maxim, y con campo de los herederos de Juan Canardo y e dice diez fanegas de sembradura. Este campo lo dio un Nieto de Benedet en dote a una hija suya q caso con Anton Bergosa año 1672 y desde entonces ha pagado Anton Bergosa y su herederos asta 1762. Ay antipoca de Benedet

Tambien deven pagar estos y han pagado asta otro año de 1762. sei sueldos sobre dos taxas q estan en Barbayanes, q la una confronta con via publica a repitan, y con Taxas de Anton Benedet (este fue el q dio el dote a su hija el campo que precede arriba), y la otra con taxa de Jpt Arneres: assi antipoco Anton Bergosa. Notario Jpt Arneres de Tacca año 1671. Anton Bergosa la compró de Tayme Borao y Maria Rbad que antipocaron año 1620. Notario Fran de Vidos y son esta taxa de quatro fanegas de sembradura

y como Bergosa. ~~Escuela~~ atli' campo, y por otra parte avía de cobrar dote de su muger hija de Benedit de Saco por dote el arribo dho vecino al suyo conq' alargo y creció su Posición, El Sr. Hernánderz quiso edharle arma real y así se va pasando guardando el Con.º los Derechos en el Archivo por que ~~dió~~ ~~disponga~~.

Adrián de La Fuente

342

pago y antipoco en 1620 Notario Jeronimo
Costa una liza de Pan y vino sibiada a
la corona de un carr de sembradura y
confrontaban dice con liza de Pedro Segala
con liza de herederos de Juan de Bogason
con liza o campo de Juan Domec, y con Car-
tera de Aragon con beudo de dos fanegas
de higo

Joseph Prado

Por aver casado con una hija de Antonio Orizuel, por otro nombre Malano, deben pagar 22^o sobre un campo sitio en Campo Rabal de un caiz de sembradura, y confrontaba como dice la tributacion testificada por Juan de Pabierre Notario de Tacca año 1577 que esta en el Archivo con firmas de los herederos de Martin del Puente y con campo de Sr Juan de la Peña y Domingo de Valdiera con firmas de Domingo Sarasa Ferrero y con firmas de Colao Rasal y con firmas de Miguel Domec, y con sendero de Campo Rabal este campo lo dio a breudo Pedro de Sarasa y Ana Yunquez Ciudadanos de Tacca, y lo dieron a este con.^{do} con obligacion de dar misa rezada en el mes de Mayo la primera a 4. la segunda a 6, y la tercera a 12, testifico la consigna Jeronimo Costa en 16 de Febrero de 1620. Antip. Domingo Rasal visnieto de Pedro Rasal a quien se la dieron a breudo a 10 de Agosto de 1664 Notario Thomas de Vidlos en Octubre de 1726 antipoco Malano. Notario Buenemayson; y esta escrito en el libro viejo que a 1 de marzo de 1751. lo renuncio Malano en corte, por que no se lo quisieron rebajar, y despues se pusieron pleyto, y desde entonces no se ha dado un passo. y debe 26 pensiones

Joseph Cabezo

344

Paga 57 hueco por un hueco en la Calle de
La Candras q̄ compraba con casa de Domingo Cabe-
zo, y con casa y hueco de Christoval Sosa Cain, y con
hueco de Domingo del Olmo, q̄ aora tiene el Cabildo
por aver heredado de Blasco Píñeres. Hay tributación
de este hueco en las Notas de Jerónimo Costa
año 1621. Este hueco lo compró de Martin de la
Fuente tejedor de estrecho año 1666 Notario Juan
Balero Beavue antipoco año 1676 Notario Frade
Vidos. Este hueco ya no esta todo en sea por Cabe-
zo q̄ lo compró obo en el y hizo habitación y
comunicación con su casa en donde tiene una
grande caballeriza y da posada

Pedro Marco Lardies o Mayayo

Paga A) sobre una Casa q' compro en Corte año
1761. Notario Jpt Lon, esta Casa esta Vecina del
Hospital de Pobres, y en lo Antiquo fue de
María Orosia Laceriga

El Cabildo Eclesiástico de Tacca

Paga 37 de terreno perpetuo sobre un Huerto
 al Barrio de S^{ta} Nicolaa, q^{sta} en la Casa que es
 de Sr^o M^{ra} Agustín Lafoncada Racionero de Tacca
 y confronta con Huerto de los herederos de Anton
 Jorne, y Huerto q ^{fue de} J^{te} Cabildo Varon y
 casa q ^{fue de} Sr^o M^{ra} Agustín Lafoncada
 y así la Casa como el Huerto se le dio
 a los Canonicos, y pagan de adentro ante Sr^o D^{na}
 Antipoco Agustín Lafoncada y Maria Beta
 conyuges a 13 de Mayo de 1705 Notario Juan Anto.
 Bernuer. este Huerto entro en posesion de Lafonca-
 da por q ^{se} lo dieron en Dote a su mujer Maria
 Beta, los herederos y descendientes de Pedro Beadun
 que antipoco a 23. Enero de 1620. Notario Geronimo
 Costa.

Pedro Cobin antípoco a 20 de Marzo de 1620
 y confeso ser verdadero a este Con^{do} en dos sueldos
 un campo sito en la Cuesta de Fron de un
 cair de sembradura, y conponta con dos vias
 publicas, y con campo del Decanato de la presente
 Ciudad. entro este campo en Domingo Somalla
 y antípoco a 12 de Febrero de 1694. Notario D.
 Pedro Boret. Despues entro este campo en D.
 Pedro Borzo y pago.

Ahora paga el Cabildo 24.

Domingo Petriz y Thomas Casaus

En lo antiguo Domingo de Sassa Ladrón por Casa a la Cancha en la Parroquia de S.^a Tayme pagaba 10^d de censo perpetuo, antipoco año 1552 y su Nieto del mismo nombre antipoco a 21 de Setiembre de 1620, con la Clave de ordinaria y que son Casa y Huerto junta y contiguos en la Calle de la Cancha fonda, y compraban dice con Casa y Huerto de Gregorio y Elena Bergosa dueños a este Convento. Esta Casa se dividió en dos hermanos y hermanas; el hermano se llamaba Juan Fran.^{co} de Sassa, que caso con uxoria Banderes, y la mujer se llamaba Maria Yabel de Sassa, y caso con Domingo Petriz, y antipocaron año 1689 Notario Antonio Yguacel de Villanua, Notario de la antipoca de 1552 Juan Castillo, y de la de 1620 Jeronimo Costa. Los sucesores de los d^{os} se llaman y son Estevan Petriz, y Thomas Casaus

Casa

La Casa que esta en venta de nuestra Iglesia, que posehia Catalina de Sassa pagaba a este Con^{to}. 1878 de Censo, y al Carmen de Taca 257 de Censo. Enfermo de muerte D^{na} Catalina, y la dexo por su Alma pagada, toda la Deuda, el Con^{to}. le asistio en su enfermedad con todo lo necesario, se enterró en el Con^{to}. cantada a misa, nodena, y anual 52, se le puo habito de la Orden y diósele sepultura. Como por el testamento heredamos esta Casa se hizo tasar, para ver q^u miras se le avian de dacia, y la Valuaron en cien libras de ester se quitaron 257 del Censal que harria al Con^{to}. del Carmen, y 1878 de nuestro censal, y quando pexiones, y p^ozaba. Pago este Con^{to}. al del Carmen o nyo el d^{ho}. Censal en enero de 1732 vide libro de Cargamientos año 1729 y ama se le digeron 298 m^uas rezada conta en el libro mayor en enero de 1732, Gasto

Capítulo Segundo de los Censos o Censos huérfanos que pagan en Tacca

Juan Pablo Abad

Paga 16714 sobre unas Casas en la calle o Barrio de S.^a Nicolás, q^{ue} confrontan dice la inscripción con Casa de oratoria de Anum Viuda de Pedro Cizrán, y Casas de Tayme Palacio, y calle pública Notario Geronimo Bernue de Tacca año de 1596 en lo antiguo María Lopez Viuda de Torge Lafuente y María de Barrio conyuge pago en 6 Blandones y 24 Candeleros pequeños y 6 grandes para los años q^{ue} dice el dicho q^{ue} se vedio

Se cargaron el Censo María Lopez Viuda de Torge Lafuente Miguel de la Fuente, y María de Barrio conyuge a 20 de 7^{bre} de 1596 Notario Geronimo Bernue. Afador de Juan de Larasa infanzon quien lo dió al Con.^{do} por una misa q^{ue} fundo Notario Torge Costa año 1620. y esta obligado también el Huerzo que posee M.^o hué Abad racionero, y tributario al Con.^{do} fol. 336

Joseph Fernandez

Paga 67 de Censo sobre dos aposentos de su casa, cuyo cargamiento se hizo a 8 de enero de 1644. Notario Geronimo Costa, y se dieron a Juan Domingo Biécas Heredaron esta casa Gonzalbo Garos y María Casaña, y antipocaron y obligaron toda su casa q esta en la Calle de S^{to} Domingo, y confronta por un lado con casa de Blasco Bosquet, y por el otro con casa de herederos de Gil Cabero (y aora posee esta casa la Viuda de Bla Alberto Lahuenta) y otra Calle de S^{to} Domingo Notario Vicente Are y Salina año 1705. Estos Aposentos eran de una casa q estaba en la plaza de Sⁿ Toyne medianil de la casa de S^{to} Blasco Bosquet, y despues la batió el con^{do} para Corral o para Luna, y el sitio de d^{ta} casa con parte de la Plaza síde aora de Corral a 12 de Junio de 1776.

Paga 1993 de censo sobre su Cava en que vive del Portal de los Baños, sobre campo en Ballata de quatro caízadas, sobre campo en Villas de Sta Cruz de Tre Caízadas, otro en parte de Aragon de sei fanega, otro en el Varanco de Tre de una Caízada, cuyos biere estan confrontados en el acto del Cargamizo que hizo Bernardino Buenamayson a 17 de Abril de 1746 y esta en Deposito

Joseph Cabero

Pagaba 907 Joseph Cabero y no deven ser en mi
 inteligencia sino 54 por este Capitulo pongen la
 imposición q̄ testifico Diego Miguel Alcalde en 3
 de Octubre de 1652 siendo Prior el P. Pdo. Pedro Pa-
 rraño e Cerro de 90. L7 de Capital q̄ dió el Prota-
 notario Villanueva para la limosna de 9 mias
 cantada de N. Sa. en sus Principales festividades
 y los Cargo matres sobre su Casa en la Calle de
 la Cañera, q̄ confronta dice la imposición con Casas
 de Miguel Sanchez Huerto de Blanco Piet, Casa de
 Martin de la claustra y Huerto de Pedro Brie; #
 sobre una era a la era de la peña, q̄ confronta
 con la de Tayme Ayres y de Fran.º Biecas. # sobre
 un Campo en el paco de Aragon confronta con Cam-
 po de Pedro Beredet Baron, y via publica q̄ va al
 rio Aragon, # sobre un Campo en Añ confronta con
 Campos de Geronimo Bernue y de Tayme de Ayres y Ca-
 mino Real. # sobre otro Campo en 5.ª Cruz de Ayn con-
 fronta con Campos de Tayme Ayres de Agustin Palon y
 camino Real. # sobre otro Campo en Lecina, confronta
 con Campo de Tayme de Ayres y de Fran.º Yguacel # sobre
 otra faxa en la corona de Lecina confronta con Campo
 de Fran.º de Atarso y Tiras de Lucas Vergua a la Carrera
 de Caspuey en la escritura q̄ esta en el Archibo y Yo
 la he leydo varias veces conta la caizada paga a
 ma otro breudo fo. 344.

Pedro Calvo y Ana S.^a Roman

Se cargaron un censo de 20 L^s con 12^d
 de pensión sobre un Huerto arboledado y cer-
 cado en los términos de Tacca en la parzida
 llamada La Hénida que sera cinco Cuartales
 de sembradura y confronta con Huerto de este
 Convento, y ante fue del río Ycarde, con Huerto
 de Alberto Ubieta, y río Gas. Hizo la escritura
 Joseph Hon Notario a 2 de Octubre de 1767
 Ahora lo tiene a treudo Domingo Yos, y paga 12^d.

Juan Lafuente

Sobre su Casa en el Varrío de Churundiela de Tacca en donde ay una Imagen de N. S.ª del Pilar y confrontaba qdo la imposición con Casa de Domingo Domec y Casas de Domingo Garcia, y siempre con dos Calle Publicas, cuyo censo fue cargado por el Racionero M.ª Yndalecio Sanchez y Fran.ª Sanchez a favor de los Executores del ultimo Testamento del D.ª D.ª Jacinto Fornes a 1 de Junio de 1701 Notario Pedro Pablo Bonet y esta es tal escritura. Los executores del dho Testamento cedieronlo en favor del D.ª D.ª Juan Pascual testificando la cesion D.ª Praymundo Benisá a 12 de Abril de 1736, y fue aprobada por D.ª Leon Marton Vicario General en 25 de Febrero de 1743 testificada por el Notario Jp.ª Calvo, y el D.ª D.ª Juan Paqual cedio y renunció este censo en favor del Con.ª de S.ª Domingo de Tacca, con obligacion de decir una missa de N. S.ª todos los ultimos sabados de cada mes a su intercion. Notario de esta cesion Fran.ª Joseph Bonet a 6 de Febrero de 1750. El censo era de 100 l.ª de capital, y el primero q.ª se avia de pagar, abajo el Rey los censos a.ª tres por ciento, ~~60 l.ª~~ y 60 l.ª pagan.

Simón de Lago

356

Paga 157 de Censo sobre su Casa al Portal de 1.^o Fran.^{co} en la Calle mayor y confronta con dho Portal y casa de Miguel Domec, y otra casa que sale a la Calleja de la Plazuela de Valencia donde se edifico el Seminario por el S.^o No. que, y arbas confrontan con el muro de la ciudad por la parte de atrás, y sobre una viña de Pan y vino en Parte Aragon en el término de Torrelles que era de tres cañes de sembradura y confronta con camino que va a Abay, y con campos de Juan Ane y viña de Lucas Matría, aora todo ubo de S.^o Jpt Torne, cuya imposicion hizieron Fran. Lago y Fran. Lobaco a favor de Ambrosio Lobaco, a favor de Ambrosio Lobaco a 22 de Noviembre de 1706 Nota. Vicente Salinas. Vendió este censo Ambrosio Lobaco al Canonigo D.^o Marcos Pimenez Notario Vicente Salinas a 7 de enero de 1710. Este Canonigo depo heredero a S.^o Vicente Pimenez en 22 de enero de 1711. Notario Juan Antonio Beaurer. Este depo heredero a S.^o Jpt Pimenez a 15 de Abril de 1727. Notario Fran.^{co} Jpt Bonet. S.^o Joseph Pimenez depo heredero a S.^o Rafael Pimenez a 11 de Abril de 1743 Notario Raymundo Benúsia, y este S.^o Rafael Canonigo de Tacca dió este censo al Con.^o a 20 de Junio de 1745. Notario Joseph Bonet, cuyo censo lo dió para la fundación de doce misas de N. Señora los primeros sábados del mes por el Alma de D.^a Maria Tolosona, y depo heredero, a los Pimereces todos estos papeles estan en deposito.

353

Christoval Escartin

Pagaba sobre su hacienda en particular
 sobre una Viña en termino de Arriés con
 cenal de 207 que aora son 127 y Cae a nta
 señora de marzo cuyo cenal lo dio Juan de
 Sarasa como consta al fol. 374, y lo reconoció
 el mismo y su hija Notario Jeronimo Costa en
 25 de de febrero de 1627 La viña esta en parte
 de Aragon termino de Arriés haze muchissimo
 que no pagan

Alexandro Blanzaco

Paga 67 de censo sobre una vna q esta en
 portada de Aragon de cinco fanega de sembrada-
 ra y Confronta con vna dice la imposicion de
 Juan Lacaurtra llamado el Noble, con cargo
 de honra con cargo de Torre de Campo, con cargo
 de D^a Bernarda Lafuente heredera del D^o Fr.
 Jacinto Torre, y camino real en medio que
 pasa a Arriés, cuyo imposicion se hizo qdo se le
 dio diez escudos a censo a Alberto Abad, y Clara
 monreal en 21 de Diciembre de 1732 Notario
 D^o Bernardo Buenamayson. Esta vna la vendi-
 ron a Domingo Lopez año 1745. Notario D^o
 Buenamayson, Domingo Lopez la vendio a
 Miguel Blanzaco, y este Blanzaco la la dado
 con la misma carga a Alexandro Blanzaco
 que paga. aora Antonio Blanzaco. Ahoxa Ramon Lacaurtra
 llamado el Moxeno. Luyó en Tbx de 1831. Not.^o Bernardo Cixia.

Pedro Rasal sobre su casa y hacienda ha-
 cía 227 de anual pensión por día y fiesta de
 Sⁿ Martín, y son por tres mil vezadas. Catalina
 y Domingo Rasal su hijo reconocieron este Cer-
 so a 10 de Agosto de 1669. Notario Thoma de Vides
 este Cerseal lo dió Juan de Sarasa obligado por
 el testamento de Juliá Boras muger de Juan de
Martin Bandres, y testificado por Juan Martin.
 El acto de la consignación lo hizo y testifico Tera-
 nimo Costa año 1620. Las misas deven sea a 4
 de mayo a 6 de mayo y a 12 de mayo con li-
 mosna cada una de 774. haze muchos años no pa-
 gan vide fol. 343

Juan Briscassillas

Paga 127 de censo Sobre su Casa al Castellar con su Huerto y Pozo contiguos y confrontan con casa de Marcos Yguacel, casa de Martin Viacaarpa y muro de la Ciudad. Sobre un campo en fin de quatro Caices de sembradura y confronta con via publica a Zaragoza campo de Joseph Blanzaco, campo de Pedro de Oliva campo de Pedro Arrum, Mathes Cabero y herederos de Domingo Maller, Sobre otro campo sito en Ballatas de caiz y medio de sembradura y confronta con campo de Mathes Cabero con el Barranco de Ballatas, campo de herederos de Domingo Maller y campo de Antonio Pardo Sobre una vinya en el solano del 9o con su Arbole de un caiz de sembradura, y confronta de vinya de Diego Alexre con el rio 9o vinya de Pedro Oliva y camino al Fronton, y sobre un campo termino de la Victoria confronta con camino de la Victoria, camino de Essa campo de Miguel Abarca, y campo de Fran^{co}. Ambrosio Cabero, cuyo censo de 207 se cargo Juan Marcos Briscassilla y se mugea a 8 de mayo de 1728. Notario de la imposición Maria Bernue, y el poseede es Nieto del que se lo cargo

Francisco Abizanda Albeyta

Paga 33[⁄] por dos censos uno de sei sueldos sobre una casa sita frente de nuestra Portada a la entrada de la Calle de la Cambra, y comprada con otra calle y casa q fue de Blasco Pimeres aora del Cabildo Notario de esta imposición Pedro Bonet año 1645, y se lo cargo Juan Catech. Dexaron y dieron esta casa al Con^{to} y la dieron a censo a Pascual Yguacel y Maria Benedet Conyuge por 27[⁄] incluidos los diez sueldos q pagaba, esta assi esai son a 6 de Noviembre de 1750 en el Deposito esta Muero Maria Benedet Viuda de dho Yguacel y deo esta casa en testamento q recibio Joseph Calvo Notario año 1773 a dho Fran^{co} Abizanda Albeyta quien paga y debe antipocar. y la pardiná que tiene en lagua deo a este Con^{to} para celebracion del primero que fue Antonio Bigo Juan Antonio Bernu a 24 de Junio de 1645

Felipe Betran

Hijo de Marcos Betran paga 67 de ceros de
cargo etc a 8 de Abril de 1739 Notario Bernardo
Buenamayon sobre su casa frente a la Puerta de
nuestra Yglesia, y confronta con casa del Con.^{do} y casa
de Fran.^{co} la fuente

Villa de Bréca

Año 1512 Notario Blasco Castillo de Tacca diéron
 a breudo perpetuo los fenase campos, y Heredades
 pertenecientes a S.^a Martín donde ^{hubo} Hospital de S.^a
 Chastina sitos en los terminos de la Villa de
 Bréca, y confrontan con Camino Real del Alcazar
 con el Rio de S.^a Martín, y Rio Gallego, tt un campo
 llamado los Fenase de S.^a Martín, confronta con el
 Rio de S.^a Martín con las Forzillola, y Camino Real
 tt una Paul en Semolabue, confronta con campo
 de Domingo Tomada, con campo de Pedro de Toro, y
 con los Bassanguirale, tt un campo en S.^a Felices
 y confronta con campo del Concello, y con terminos de
 S.^a Felice tt un campo en S.^a Engracia, confronta con
 via publica de Sta. Elena, y con terminos de S.^a Felice. 200
 ebo por breudo de 30} incluua la Decima y Primicia.
 El año 1656 Notario Franc. Bonet de Tacca se diéron
 a nuevo breudo a Pascual Yrabal de Bréca por 20}
 cada año. Todo esta en el Archido año 1782 Notario
 D.ⁿ Fpⁿ Lon de Tacca

Antonio Laclaustra

Paga SL674 de censo q^{re} cargo a 27 de Junio de 1769 Notario Sr^{te} Jorne y se puso por la escritura de imposición q^{re} tenemos, y obligo su casa en la calle de la Canbría q^{re} confronta con Bago de t^{te} Bandres, con Huerto de herederos de Sr^{te} Antonio Vergosa con d^{ha} calle y con suya q^{re} fueron de Pedro Piedrafita y ha reconocido de silvestre Bueno. Y en otra casa en d^{ha} calle q^{re} son 2a reconocida de silvestre bueno con su corral contiguo a ella, y con confronta con 2a sobre d^{ha} nuestra Casas, con casa y Huerto de herederos de matheo Cabero, y con d^{ha} calle H. otro campo sito en Fuen de Abos q^{re} era de dos caizadas, y confronta con campo de herederos de Sr^{te} Fran^{co} Casamayor con campo de t^{te} hacava y con la Paul de Abos H. otro campo en Campancia de 12 fanegas y confronta con campo de Thomas Buecasilla, con campo de Maria Campo, y con campo de Sr^{te} Pedro Ripa. H. otro campo en Monteciello de quatro caizadas, y confronta con campo de Juan de hacava con campo de t^{te} Beredi, campo de t^{te} Catalinete campo de Sr^{te} t^{te} Calvo y campo de Pedro cabillo H. otro campo en Recina de dos caizadas confronta con campo de Miguel Yguacel campo de Thomas Perez y camino real H. otro campo en

La Banda de San Carzada confronta con
 campo de Juan Antonio Lopez, campo de Mateo
 Cabero y Camino Real. Hay un Huerto Sizo en
 la Calle de la Canbra de quatro Almudes y con-
 fronta con casa de herederos de Fran^{co}. Lafuente Ca-
 sas y Huerto de Pedro Castillo el Aguado Casas
 de Martin de Lafuente y con otra Calle. Hay un Huerto
 en la Partida del Gas todo terminos de Tacca de una
 fanega confronta con Huerto de Pablo Balanzaco
 Huerto de Marco Iguacel y Rio Gas.

366

Francisco Ubertin Casado con
una hija de Fran^{co}. Antonio Gonzalez

Paga 11137 de dos censos, uno de 127 cargado sobre su casa en la calle de S^{to}. Domingo, con su corral y Huerto a ella contiguo y confrontan con casa de Juan Fran^{co}. Buenamayson, casa y Huerto del D^o. Carlos Cavanaba y con otra calle. se cargo este censo Miguel Gonzalez Aguero de la mujer de Sto Ubertin a 3 de mayo de 1695. Notario Pedro Borra. el 2^o. censo que es primero en cargar se lo cargo el mismo Miguel Gonzalez, sobre su casa en calle de S^{to}. Domingo y sobre un campo sitio en parte de Aragon de un caiz de sembradura y confronta con vinya de Teodora Carrera y vinya de Anton Bergez, y sobre un campo en Ballata de una Caizada, y confronta con campo de Bartolome haclaustra y Camino Real, tt otro campo en el termino de Arriero de un caiz confronta con Camino de Guasillo y vinya de Juan Vicente Gasos de Arriero, este es de 1117 de pensión reducidos ambos al 2^o por ciento y Notario de este cargamiento Juan Antonio Bernu a 5 de setiembre de 1689.

Aratores

Antonio Yguacel Vecino de Villanua y Notario Real se Cargo un censo con mil sueldos q'torno del Con^{to} en 1 de Octubre de 1688, y era Notario del mismo Cargamiento el mismo recieniente cuya escritura esta en Deposito, con obligacion de pagar cada año cinquenta sueldos y reducidos aora al tre por ciento debe pagar 307 sobre una casa suyas que tiene y posee en Aratores, q' confronta con casa de Domingo Yruel y camino publico. t' un campo s'ido en los terminos de dho lugar en la partida llamada Sta Cruz q' es un cair de serbradura y confronta con campo y era de Domingo Yruel con campo de Juan Bertran, y con la Iglesia de Sta Cruz, pagaderos a 1 de setiembre. Este censo no se ha cobrado desde q' se Cargo, y recibiendo papeles alie el Cargamiento, le escribi al Heredero en 1 de Junio de 1777. q' se llama Ramon Sanchez y oprecio pagar, y aunq' algunos quisieran la dificultad como no esta apuntado este censo se responde q' fue omision, y consta por la escritura dha estar cargado y en el libro de Cargamientos y en el precepto formal del P. M. Albalat q' se da escrito al principio del mismo libro de Carga. pago de cañes de trigo por sola mi instancia siendo Yo Procurador año 1777 en Noviembre y dos quartales de Visaltos y se le perdono lo dema a dho Ramon Sanchez e ira corriente en adelante.

Sebastián Biecasilla del Lugar de Baros

Sus herederos deven pagar 67 de Censo
y es el unico de los censos ruidos que
ay su cargamiento y escritura autentica
en nro Archivo de los q cargaron los
Canonigos de Sta Christina nuevos an-
tecesores en estas Rentas, y fue cargado por
el P.^{do} Moser Juan e Barro Canonigo de
de Sta Christina a 1 de Junio de 1586. Nota-
rio Pedro Lascaosa de Tacca con 2007 q le dio
a Censo a dho Sebastian Biecasilla de Baros
y los cargo sobre su Casa sita en Baros, y con-
fronta con Casa de Juan Biecasilla, y con
calle Publica y sobre los demas bienes a el
pertenciente a unq no los nombra

Marcos de Yguacel

Paga tL 49 de censo a este Con.^{to} de Sta
 Christina sobre su casa y Huerto contiguo al
 Castellaz q^o confronta con casa de Fran.^{co} Castillo
 Huerto de Sebastian Navara y Calle, se cargo
 este censo Juan Miguel Yguacel, y su madre
 onoria Bartolome a favor de D. Pedro Borae
 a 22 de Junio de 1682 Notario Juan Lopez
 de Naval, y Pedro Borae lo dio a este Con.^{to} a
 30 de Octubre de 1687. Notario el mismo
 y lo antipocan y reconocen los mismo q^o
 cargan 6007 Notario el mismo Juan Lopez
 de Naval de Tacca a 22 de Junio de 1688.

Antonio Yzuel de Villanua

370

Paga 1973 sobre una casa suya sita en dho
lugar y confrontan con casa de los herederos de
Juan Ladreso y Calle Publica, sobre una faja
a la Petreza de 4 quartales de sembradura, conpar-
te con Faja de Mⁿ Fran^{co} Yzuel con faja
del Decanato de Tacca con faja de Domingo
Caltire, y con faja de Juan Fran^{co} Solana. se
cargó este censo Lorenza Ossan y Fran^{co} Yzuel
de Villanua qal se por ciento haze 1973. año
1699. Notario Luca Antonio Lna de Tacca
y debe de de 1755, y en este año dió 374. aora el
hijo de esta Joseph Yzuel año 1776 trajo tablas y
en 177

Ahora Ventura Yzuel, g^o pagó en 1614.

Pablo Portaña de Castiello

Pagaba 121276 de Censo, sobre una Casas en Castiello con su Huerto à ellas Contiguo Campo y viña, reconoció esta imposición Pedro Portaña y Maria de Yguacel Conyuge Vecinos de Castiello Notario Pedro hasaora de Tacca año 1616, Su Alteza dición de este censo à favor del Con^{to} esta en un Pergamino, y se hizo año 1620 Nota. Teronimo Costa

Capítulo tercero de los Censos
que diéron a este Con.^{to} con respeto
del N. Señora del Rosario

Una de las obras buenas que esperaban los
Jaqueiros de los Dominicos era el aumento
de la Devoción del S.^{mo} Rosario lo que vio
cumplido, y espero en Dios que sea de aumento
mientras aya Con.^{to}. Antes q^e se fundase aqui este
Con.^{to} ya avia fundada en la Catedral la
Cofradía del Nombre de Jesus y S.^{mo} Rosario y
procuraron algunos Devotos darle algunas
Alajas, Singularmente D.ⁿ Juan Castillo Notario
y su Ya.^{da} Maria Castillo Dos Imagenes con
sus Peana la una de N. S.^a y la otra del mon-
te de Jesus para hazer las Proceiones que en
 semejante Cofradías se usan y acostumbra, con
un Pendon de Damasco Blanco para que se lle-
varen esta Proceiones, con la Decencia y auto-
ridad q^e se son devidas. Los mismos Juan Cas-
tillo y D.^a Maria su hija dieron un Caval de
ve mil sueldos de propiedad con cinco y cin-
quenta sueldos de renta q^e se pagaban el lugar
Barbenuta, y aviendo buido este lugar se cargo
en Assiéro a 15 de Noviembre de 1694 Notario Ma-
ria Bernues, y se obligaron con los bienes del comun
y de los particulares casa vinos y campos y ganados
esta este Cargamiento en Archibo en lo de Assiéro

Y por esto deben pagar de su Casa los dho Vecinos de Arriero con lo que se satisfice a que qdo se pidi- mos dicen q cedieren los propios, porque son solo esto los obligados sino sus bienes particulares: y asi se le puede precisar pagar q haze nro dno pagan desde el año 1748. vide dha escritura

Otro Censal diéron los mismos señores sobre el Consejo o Ayuntamiento de Aticara con 120^o de pen- sión y 1520^o de propiedad. Notario Miguel de Pardenilla a 14 de Noviembre de 1610, y esto para por Concordia en siete fanega de trigo y haze años q no pagan

Otro Censal dio Miguel de Pardenilla sobre el Lugar de Castiello de 75^o de pensión con 1500^o de propiedad Notario Miguel Yunquez a 8 de Diciembre de 1612 y deven desde el año 1745

Estos Donantes quisieron en su Donacion que fuese Patrona la Ciudad para su mejor cobro y de Facto aun depues de fundado este Con.^{to} a don- de se trasladaron de la Cathedral la dha cofa- dia, con toda su jocalia y rentas quisieron sea y fieson los Patronos de estos censales, y si alguna vez avia dificultad en cobrarlos hazian procura al Con.^{to} para su mejor cobro. Se dió a vi a vi esta renta a 4 Peaneros 6^o al Preste 2^o a los ministros 1^o, al q componia la Peana 1^o a los cantores 5^o en cada procesion, y el caridadero de la Ciudad los distribua en la funciones

Juan de Sarasa infanzon familiar del
 1.^o oficio como executor de Maria Isabel de
 Sarasa muger que fue de Juan Marin, dió para
 que este Con.^{to} hiziese una Procecion solemne diá de
 Nra Señora el Agosto cinquenta escudos para
 hazer á ntra Señora en la cama como se hizo
 y e la joy llevamos en tal día y nos la guar-
 dan las monja Benitas de Tacca q nos la vi-
 dex y componen y nos la ixemos la vípera de
 la Assumcion y nos la tenemos toda la octaba
 en medio de la Iglesia donde se dice la misa
 mayor y concludida la octaba la volvemos á
 á la monja para la limosna de esta Procecion
 dexaba ordenado nra Señora nos diessen soldo pa-
 ra q los fundamos, y Juan de Sarasa nos conigno
 tres censales suyos, uno sobre la casa de Miguel
 Lafuente ortelano de Tacca de veinte y ocho suel-
 dos pagaderos por día de 1.^a Gil Notario Geroni-
 mo Bernue; otro en Chritobal escartin pagadero
 por día de ntra Señora de marzo sobre una vixá
 en parte de Aragon, cuyo dho Chritobal y su hija
 heredera nonbrada reconocieron al Con.^{to} por
 dueño de este censual q dio Sarasa Notario Gero-
 nimo Costa á 25 de 7.^{bre} de 1627. Otro censual dió
 q estaba cargado en la casa y heredad de Moren
 Miguel Claraco de Castiello q despues heredó Pe-
 dro Portaña del mismo lugar de Castiello
 de treinta y tres sueldos y sei dineros pagaderos
 por día de 1.^a Martin de Noviembre. Estos tres Cen-
 sales se consignaron para q hizien los cinquenta
 sueldos de Pension para la limosna de dha Proce-
 sion, lo q avia de ma fue por cierta restitucion y
 limosna; hizo el acto de la Consigna de estos tres
 censales el sobre dho á 16 de Febrero de 1620. Notario
 Geronimo Costa de Tacca.

En agradecimiento de lo que diéron los de Tacca a la Cofradía del Rosario pongo la siguiente Noticia que algun dia puede aprovechar puer vi el Proceso en Zaragoza año 1767. Notario Urrea ligamen 15 firma Turato. rum de Aragua del Solano. con el va inserto otro q se intitula Turatorum loci de Tacca, y este Proceso tiene una Sentencia Arbitral entre Tacca y sus Lugares para que estos contribuyan para reparar los muros.

En 20 de febrero de 1761 compareció Miguel Talle Sobrestante o mayordomo del Señor Dean, y propuso a la Comunidad que se componía tan solamente del P. Prior el M. R. P. D. J. Manuel Arbore, J. Franco, halana Suppior, J. Juan Claraco, J. Roque Pobo, J. Juan fuerte, y J. Miguel Bradinera Organita y Pedro Pradel otros dos de la obediencia que si quisiera Luis el Con. del Censal del R. de Baragua aora de Valero estan que daría de cienos escudos, con obligación de dos misas rezadas cada mes, del año perpetuamente y quando fuere sacios dos en los dia que quisiéramos, uno en el dia inmediato a 1.º Miguel ante o despues, y el quarto en el dia que quisiéramos que muriere, y asta entonces en el dia que quisiéramos Conviene la Comunidad con mucha gracia, y recibí la escritura D. J. Calvo Notario de Tacca, y fueron testigos Joseph Sanchez Hospitalero del Rey o guarda Raga, y Antonio Beta Sacristan de este Con. Vecinos de Tacca, y en seguida entrego al P. Prior los 2000 J. y otro P. Prior en la tarde del mismo dia llamo a D. Valero estan y le entrego como a Heredero del R. de Baragua la lición esto e los 2000 J. con la pro rata, y otro D. Valero le entrego la escritura de Cargamiento, en presencia de D. Elia Ciria Notario del Juzgado de Tacca con la obligación de dar la cancelación que la hizo D. Joseph Bon Notario de Tacca y suero de D. Ciria

Capítulo tercero de los feudos que nos pagan en luna

Para que vea el L.^o la estimación que se haría de nro Monasterio de Sta Christina, y la mucha hacienda q^e tenía en 20 antiguo, voy a Copiar una escritura en que vende nro Celebre Monasterio a los primeros Pobladores de luna la hacienda q^e en Sta aora insigne Villa tenía Dice así

In nomine Domini Jesu Christi. Hec est carta de compra quam facimus universi Populatores qui sumus in luna pro nunc qui sumus Populatores in illa hereditate qua fuit de D.^o Gastan et dedit ille ad Sanctam Christinam pro remedio anime sue vel parentum suorum, et nos comparabimus istam predictam hereditatem de illo Seniore de Sta Christina, et pro nunc vendit nobis Martin Castan cum consilio et omni congregatione Celestis S^{te} Christina, et dedimus ibi pretio C. 7. L. ff Tacensu, et un fidangas. Don Salde a fueso de terra. Martin Galing. et Don Lopez Garcer de illo Alcalde, in tali pacto, qui quis de isto loco nos voluerit tradere mitat nobis in hocum quantum valet et non minus, sic ibum et. Et sunt testes. Don Pelayo Genere et ibum Santio de rivolt, et Santio Sans de hazos et Garcia de rivolt. facta carta in mense Julio, in prima Hebdomada et in prima Dominica. Regnante Rege Aldefonsus filius Comes Barchinonensi in Aragona et in Barchilona. Episcopus Petrus in Taragusta, et pater eius. in Barchilona, Martinus Episc. in Frasona. Don Lopez et pater eius Don Pedro Lopez Seniores in luna et in Aguers et in rivolt. alio d^o Pedro Lopez

Santius in hueria et in illo Frago. Ego Dominicus
Sacerdos hanc Cartam scripsi, et de manu mea hoc Signu

 fecit. Alíala. 2. lr t. III. q^t in media de vino, dos
sueldos et quatro dñes in carne de porco, dos sueldos
in carne de Ceruo, dos dñes en dos Galigano. (q^o / on Gallo)

Asieso

378

24. A 30 de Enero de 1782 dió este Con.^{to} a
título perpetuo por dos fanegas de trigo cada
año a Andres calvo Vecino de Asieso una
tenencia de campos de seis cañadas en la
partida de Laguna termino de Tacca, y conpon-
tan con Campos que fueron de Basilio de Prado
con Campo de Joseph Yguacel, y de Nicolás Boza
con un Canal dentro de ella. Notario testifi-
cante D.ⁿ Joseph Lon de Tacca, y sea la primera
paga el día primero de Septiembre de 1783, y en tal
día todos puestas a su expensa en este Con.^{to} Estas
tierras se dero a este Con.^{to} Pascual Yguacel en su
ultimo Testamento que testifico D. Joseph Torre No-
tario de Tacca en siete de Octubre de 1751 y estan
una y otra cordas con las Capitulaciones Matri-
moniales de Pascual Yguacel y su muger Maria
Benedet

Aniés

A 4 de Diciembre de 1588 Confesó Juan Carinena y antipoco que devia pagar al Real Con^{to} de Sta. Christina un caiz y dos fanegas de trigo cada año por el día de N. S. de Agosto, y que los otros los pagaria dando cada año sei fanegas de trigo mas, asta satisficere Notario Geronimo Arguzi quien era muy habil que en la Antipoca dha, cita la tributacion para ma claridad. Primo dice un campo en Cascallo termino de Aniés de un caiz de sembradura poco mas o meno q' confronta con campo de martin de desano con campo de Sta. Christina que tiene martin de Carinena. y asi las demas posesiones. Por no pagar este o sus herederos la Comisso el P. p^{do} fr. Geronimo fusca Prior de Sta. Christina, y la dio a nuevo dueño a Jayme Gazo Vecino de Aniés por las diez fanegas de trigo Nota^{rio} Geronimo Costa dize Christoval Prica año 1616. Jayme Gazo renunció en su dha a favor de este Con^{to} por no pagar, y admitida por el mismo Con^{to}. La volvió a dar a dueño a Domingo Sala menor Vecino de Aniés por cinquenta sueldos cada año con toda las condiciones tributarias a 25 de marzo de 1632 Notario Geronimo Costa. Las Posesiones son las siguientes Primo un campo sitiado en Cascallo termino de Aniés de un caiz de sembradura poco mas o menos confronta con campo de Juan Rey, y con campo de Domingo Vinue 2^o t^o obo en la Paul de Novalla (por obo Hombre llamado Paulda termino de hoarse q' sera un caiz de sembradura y confronta por la dos partes con caminos publicos q' van a Ayerbe, y con termino de la Villa de hoarse 3^o t^o una tira sitiada en Besilla termino de Aniés de medio caiz de sembradura y confronta con tira de Domingo Carinena, y con tira de Domingo Salas 4^o t^o obo campo sitiado en

en Pusazuelo termino de Anís de tres fanegas de sembradura confronta con campo de Miguel de Bretos, con campo de Juan Garulo, y por la parte baxa con camino de hoarse, 5 to otro campo en Moricava termino de dho lugar de Anís a la parida llamada Paulas, que sera caíz y medio de sembradura de confronta, con campo que solían ser de Miguel Bezuve, y de Antonio de Carinena siquiere su Heredero.

Despues paso esta hacienda a Joseph Montañez vecino de Anís y antipoco por el Notario Joseph Ena y por quanto no tenia el campo de la Paul de Novalla o Paulda termino de hoarse no pago ya sino diez reales cada año, esta Antipoca del Notario Ena q sera de Anís es la q falta en este Archivo. Los demas derechos todos estan como se gitan

Ante ^{Montañez} nroto o Viznieto de Joseph Montañez antipoco dho, y menos el de hoarse porq no lo tenia, Notario Joseph Lon de Tacca en 6 de Julio de 1760, y una libra toquera de breudo teniendo obligación y Constante por la primera tributación devían ser diez fanegas, y por segunda 50f y por no buscar el campo de hoarse pús de el cort^o cada año 30f echando firma reales todo se recobraba pue los derechos estan Clarísimos

ÍNDICES DE PERSONAS Y LUGARES*

Jesús PARAÍSO GROS

* Los números que se indican en los índices remiten a la foliación original del manuscrito, no a la paginación de nuestra edición.

ÍNDICE DE LUGARES

- Abay, villa de, 54, 324, 356.
 Abena, 131, 136.
 —, valle de, IV, 56, 113, 133, 134, 137, 139, 143, 224, 226, 227, 230, 231, 235, 237, 239, 241, 288.
 —, vasallos de, 144.
 —, vicaría del valle de, 73.
 —, Guillén de Cardona, señor del valle de, 240.
 —, Valenzuela Velázquez, procurador del valle de, 135.
 Abós, Fuen de, 364.
 —, paúl de, 364.
 Acín, Blasco de, señor de Aruej, 333.
 África, 46.
 Agüero, Castence, señor en, 217.
 —, Lopharenc, señor en, 376.
 —, Pedro López, señor en, 376.
 Aguilón, 47.
 Aín, 353, 360.
 —, barranco de, 352.
 —, Santa Cruz de, 353.
 Aínsa, 2, 23.
 Aísa, 4, 77, 78, 160, 162, 163; 168, 174, 175, 176, 193, 237.
 —, aborrales de, 169, 174.
 —, garganta de, 2, 174.
 —, valle de, 38, 77, 78, 160, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 222, 238.
 —, Juan de, vecino de Sinués, 222.
 —, Pedro de, mosén hospitalero, 222.
 Alagón, 73, 85.
 —, Artal de, 85.
 Albanense, cardenal obispo y legado "a latere" en los reinos de España, 92.
 Albarracín, arancel de los obispos de, 97.
 —, convento de, 138.
 —, obispo electo de, 97.
 —, Gerónimo Baptista de Lanuza, O.P., obispo de, 151.
 —, Vicente Domec, obispo de, 331.
 Alburquerque, Beltrán de la Cueva, duque de, 100.
 —, duque de, 114.
 Alcalá, Pedro de, señor en Huesca, 216.
 Alcalá de Mora, villa de, 47.
 Alemania, 111, 210.
 Alfajarín, 116.
 —, convento de, 117, 138.
 Algalivese, monasterio, 25.
 Aljum, ver Candanchú.
 Almunia, La, 332, 333.
 —, fuente de La, 332.
 Alta la Bacca, 2.
 Amarante, San Gonzalo de, 274.
 Ambianense, obispo, 103.
 Andorra, port de, 1, 2.
 Aniés, 404, 405.
 Anjou, duque de, 159.
 Añón, Miguel Jiménez de, escribano, 58, 95.
 Apiés, 77.
 Aquino, Santo Tomás de, 266, 275.
 Aquitania, ducado de, 27.
 Ara, 42, 131, 226, 229, 237, 239, 240, 241.
 —, molino de, 241.
 —, rector de, 229, 230.
 —, valle de, 136.
 —, Pascual de, 323.
 Ara Agonum, lugar mitológico, 211.
 Aragón, I, 11, 19, 21, 31, 33, 34, 51, 56, 70, 71, 72, 84, 88, 104, 105, 140, 152, 155, 192, 202, 217, 227, 232, 251, 289, 312, 376.
 —, cantera de, 342.
 —, capitán general de, 208.
 —, Consejo de, 6, 135.
 —, conventos de, 289.
 —, Corona de, 12, 135, 155.
 —, Corte del justicia de, 12.
 —, el justicia de, 165.
 —, mensajero del general de, 14.
 —, merinos de, 41.
 —, nobles de, 212.
 —, Orden de Predicadores en la provincia de, 151.
 —, paco de, 353.
 —, partida de parte de, 56, 88, 198, 199, 202, 312, 314, 315, 319, 320, 324, 352, 356, 357, 358, 366, 374.
 —, príncipe de, 35, 85.
 —, provincial(es) [de la O.P.] de la Corona o provincia de, I, 109, 263, 283.

- , Real Cancillería de, 58, 136.
- , reino de, 14, 18, 76, 89, 111, 129, 211, 214.
- , rey, reina, reyes, II, VII, 12, 19, 48, 68, 71, 90, 91, 164, 192, 204, 213.
- , río, 2, 4, 20, 23, 35, 38, 56, 199, 202, 203, 205, 211, 225, 313, 314, 316, 317, 320, 326, 353.
- , señores de, 134.
- , Subordán, río, 211.
- , Agustín Justa y Pont, escribano, procurador fiscal en el Real Consejo de, 135.
- , Alonso de, arzobispo de Zaragoza, 78.
- , Beltrán de la Cueva, capitán general del Reino de, 100.
- , Berenguer de Bardají, justicia de, 71, 90.
- , Bernardo, obispo de, 12.
- , Fernando de, arzobispo, VII, 92, 96, 108.
- , Ferrer de Lanuza, justicia de, 56.
- , Gerónimo Baptista de Lanuza, provincial de la O.P. en, 116, 135, 136, 137, 140, 151.
- , Gómez Blasco, justicia de, 42.
- , Juan de, arzobispo, 74, 91.
- , Manuel de, notario de Sádaba, 180, 189.
- , Muñoz, O.P., provincial de, 183.
- Araguás de Solano, 77, 167, 174, 175, 176, 194, 375.
- , rector de, 375.
- Aragüés, Juan de, notario de Jaca, 239.
- , Miguel Jiménez de, doctor en leyes, 73, 76, 333.
- , Pedro Jiménez de, justicia de Jaca y merino, 12, 17, 113, 333.
- Arambiana, 42.
- Aranda, conde(s) de, 117, 145.
- Arañones, Los, 35, 53, 216, 218, 219, 220, 221.
- Aratorés, 37, 77, 237, 367.
- Arbués, cura de, 196.
- , rector de, 195.
- Archén, río, 332.
- Argel, 61.
- Argent, ver Archén.
- Ariza, convento de, 138.
- Armoleta, 35.
- Arrás, diócesis de, 44.
- Arrés, 176.
- Arrey, paúl de, 239.
- Artaso, 131, 226, 241.
- , Francisco de, 353.
- , Guillén de Cardona, señor de, 240.
- , pardina de, 240.
- Artieda, 38, 52, 165, 205, 206.
- , casa de, 57.
- , iglesia de, 56.
- , vicaría de, IV, 73, 79, 110, 111, 204, 208.
- , Diego Rufas, canónigo en la vicaría de, 83, 110, 111.
- Arto, Francisca de, 337, 338.
- , Juan de, 291.
- , Sancho de, notario, 18.
- Aruej, 176.
- , Blasco de Acín, señor de, 333.
- , campos de, 333.
- , señor de, 321.
- Arux, ver Aruej.
- Ascara, 40, 59, 174, 176, 253, 263, 291.
- , concejo de, 252, 373.
- Asieso, 92, 165, 196, 199, 200, 202, 252, 253, 319, 320, 358, 372, 373, 378.
- , barrancos de, 313.
- , iglesia de, 52, 56, 198, 202.
- , término de, 225, 312, 314, 316, 317, 357, 366.
- , vicaría de, IV, 73, 198.
- , vicario de, 202, 203.
- , Juan Vicente Garos de, 366.
- Asín, 77.
- Aso [de Sobremonte],
- , Juan de, 139.
- , Malaquíás de, 200.
- , Pedro de, 363.
- Aspa, ver Aspe.
- Aspe, Azenil de, 85.
- , convento de Santa Cristina, 24.
- , puerto de, I, 49, 62.
- , valle de, 168.
- Assín, ver Asín.
- Asso, ver Aso.
- Assún, ver Asún.
- Astún, 163.
- , montes de, 165.
- , puerto de, 2, 38, 166, 211.
- Asturias, 19.
- Asún, Orosia de, 350.
- Atarés, conde de, 227.
- , Juan de, alcalde de PUILAMPA, 187.
- Aubertín, diócesis de, 44.
- , encomienda de, 90.
- , hospital de, 76, 89, 90, 93.
- , iglesia de, 52.
- , fray Arnaldo de Casamayor, comendador de, 94.
- Austria, Carlos III de, 159.
- , Rodolfo de, 139.
- Aux, obispos de, 27.
- , Félix, obispo de, 27.
- Avenna, Avena, ver Abena.
- Aviñón, 76.
- Ayerbe, 118, 124, 184, 404.
- , convento de, 142, 150.
- , convento de Nuestra Señora del Remedio de la villa de, 125.

- , [Agustín García], prior del [convento] de, 117.
- , Beltrán de, 89.
- , Domingo Pérez de Cuevas, prior de, 145.
- , García de, prior de Santa Cristina, 87.
- Ayés, 226, 239.
- Ayssa, ver Aísa.
- Azpilcueta, Martín Navarro de, 53.
- Azuer, villa de, 73.
- Baber, puerto de, 213, 214, 215, 216.
- Babilonia, 46.
- Bagüés, 176.
- Bailo, 7, 42, 77, 174, 175, 193, 195, 196.
- , casa de, 54.
- , cura de, 195.
- , Jorge Samper, tributario [del convento de Santa Cristina] en, 194.
- , Vicente Betés, rector de, 196.
- Baleares, islas, 23.
- Ballatas, 352, 360, 366.
- , barranco de las, 360.
- Banaguás, IV, 222, 223.
- , concello de, 223.
- Baños, fuente de los, 334, 336.
- , portal de los, 352.
- Baraguás, Estaún, rector de, 285, 294.
- Barbastro, 37, 40, 178.
- , Dodo, obispo de, 218.
- , Esteban, obispo de, 84.
- , Gerónimo Baptista de Lanuza, O.P., obispo de, 151.
- , Poncio, obispo de, 72, 192.
- , Raimundo, obispo en, 217.
- Barbayanes, 328, 330, 331, 337, 340.
- Barbenuta, 252, 253, 263, 372.
- Barcelona, 22, 38, 70, 93.
- , condado de, 22.
- , conde(s) de, 35, 85, 90, 376.
- , Gaycalvo Fernández de Heredia, obispo de, 92.
- , Martín García, obispo de, 90.
- , Ramón, conde de, 192.
- Bardají, Berenguer de, justicia de Aragón, 71, 90.
- Bardenas, Las, 182.
- Barós, lugar de, 368.
- Barranquizales, 363.
- Barrio, María de, 350.
- Basa, Guillermo de, notario del rey, 70.
- Basilla, 404.
- Baylo, ver Bailo.
- Béarn, VIII, 25, 26, 105, 123.
- , herejes de, 80.
- , iglesias de, 115.
- , principado de, 2, 71, 78, 122, 123.
- , príncipes de, VII, 48, 51, 204.
- , conde Mongomeri, o Mongoberi, príncipe de, 79.
- , Gasto, vizconde de, 52, 67, 68.
- , Gastón de Foix, príncipe de, 44.
- , Teresa, vizcondesa de, 39, 72, 84, 192.
- Belén, Juan, obispo de, 91.
- Belforado, 34, 217.
- Bella, Castence, señor en, 217.
- Bellamir, 1.
- Bellestar, 87.
- Benabarre, convento de Nuestra Señora de Linares de la villa de, 137, 138.
- Benisia, mesón de, 318.
- Benitas, convento de monjas, 277.
- Beo, Raimundo Arnal de, 89.
- Berdún, José Lacadena de, 313.
- Bergosa, 326, 327.
- , Adán de, prior electo de Santa Cristina, 70, 90.
- , Gil Campo de, 327.
- , José Benedé de, 326, 327.
- Bergua, Lucas de, 319, 321.
- Berné, ver Bernués.
- Bernués, Simón de, 314.
- , batán de, 314.
- Besilla, 404.
- Besimbre, 38.
- Bespén, 77.
- Biel, 51, 62, 73, 77, 93.
- Biescas, villa de, 363.
- , Pascual Isábal de, 363.
- Bilello, Martín Pérez, señor en, 70.
- Biniés, Fortuño de, notario público de Jaca, 215.
- Binoé, ver Binué.
- Binué, 42, 131, 136, 226, 237, 239, 241.
- , rector de, 230.
- , Jarne de, mosén, 229.
- , los Jarne de, 239.
- , Urraca de, 42.
- Biota, 227.
- , iglesia de, 56.
- , vizconde de, 145, 227.
- Biscarrués, 77.
- Blancas, abogado fiscal, Martín Miravete de, VI, 114.
- Bolea, 77.
- , casa de, 59.
- , villa de, 41.
- Bolonia, 103.
- Bolsena, lago de, 45.
- Boltaña, 33.
- , Sancho Galindo [abad] en, 33.
- Bonofonte, hospital de, 55.
- , Beltrán de Huerto, comendador de, 94.
- Borao, ver Borau.
- Borau, 4, 77, 176.
- , Juan de, 335.

- Borda, 44.
 Borja, 73.
 —, convento de, 283.
 —, José Esteban de, notario, 283.
 Bosle, Tisón, señor en, 217.
 Brasil, 121.
 Bretos, Miguel de, 405.
 Brusilio, casa de, 54.
 Buer, hospital de, 55.
 Burgo Novo, ver Burnao.
 Burnao, 85, 88.
 —, calle de, 322.
 —, iglesia de Nuestra Señora de, 145.
 Burruel, fuente, 334.
 Bustos, Patricio Martínez de, juez, 185.
- Cádiz, 211.
 Calasanz, San José de, 276.
 Calatayud, 38, 40, 70, 73, 76, 87.
 —, casa de, 88.
 —, canónigos de Santa María de la Peña de, 87, 88.
 —, vega de, 91.
 —, García Jiménez, señor en, 216.
 Caldalchú, ver Candanchú.
 Caller, arzobispo de, 117.
 —, convento de, 117.
 Cambras, calle de las, 344, 347, 353, 361, 364, 365.
 Cambrón, 172.
 Campancián, partida de, 323, 364.
 Campo, Antonio de, 327.
 —, Francisco de, 317.
 —, Jorge de, 358.
 —, Juan Antonio de, 317.
 —, Juan Francisco de, 317.
 Campo Franco, ver Canfranc.
 Campo Libero, ver Canfranc.
 Campo Rabal, 343.
 Cerda, infantes de La, 213.
 Canals, Sancho Pérez de, 89.
 Candanchú, 2, 4, 29, 40, 78, 84, 158, 163, 165, 167, 168.
 —, collado de, 166.
 —, puerto de, 38, 167, 170.
 Canfranc, 2, 3, 4, 23, 35, 37, 47, 52, 63, 64, 78, 139, 157, 160, 161, 162, 168, 176, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 237, 238, 247, 248, 249, 326, 331.
 —, clérigo de, 162.
 —, iglesia de, 36, 56, 215; y patronato de, 216.
 —, puente de, 53.
 —, vicaría de, IV, 73, 79, 126, 210, 220.
 —, vicario de, 221.
 —, Bernardo de, 203.
 —, Esteban Mirasol de, 284.
- , Juan de Aso, capellán de Su Majestad en el castillo de, 139.
 Caniás, 176.
 Cantabria, 41.
 Cañamares, 58, 95.
 Capua, Antonio Caetano, arzobispo de, 126.
 —, Gimnasio, arzobispo de, 99, 109.
 Cardeña, San Pedro de, 25.
 Cardona, Guillén de, 240.
 Cariñena, 97.
 —, Antón de, 405.
 —, Martín de, 404.
 Carmelitas Calzadas, convento de, 37.
 Carmen, convento del, 277, 349.
 Carpuey, barranco de las tellerías de, 339.
 —, cantera de, 353.
 Casamayor, Arnaldo de, 94.
 Casanova, Beltrán de, 94.
 Casanueva, 226.
 —, la baja, pardina de, 240.
 —, Guillén de Cardona, señor de la pardina de, 240.
 Cascajo, fuente del, 180, 187.
 Cascallo, 404.
 Eastejón de Val de Jasa, 39, 59, 73, 90, 165.
 Castellar, 360, 369.
 —, casa ilma. de Urriés, señora del, 284.
 —, señor del, 126, 283.
 Castelleo, 2.
 Castello, Bernardo, nuncio apostólico, obispo de, 12, 102.
 Castiello [de Jaca], 37, 77, 237, 253.
 —, barranco de, 56.
 —, lugar de, 373.
 —, Alejandro Rodríguez, apotecario de, 326.
 —, Miguel Claraco de, mosén, 374.
 —, Pablo Portaña de, 371.
 Castilla, 28, 34, 51, 105, 140, 217.
 —, reino de, 58, 89.
 —, rey, reyes, 192, 213.
 Cataluña, 19, 211.
 —, Martín García, inquisidor de, 90.
 Caudiés, 1.
 Celio Monte, Pedro, presbítero cardenal del título de San Stéfano in, 92.
 Cerdeña, conventos de la isla de, 117.
 César, eras del, 217.
 Ciresa, ver Siresa.
 Clarina [antigua ciudad que el autor sitúa entre Uncastillo y Sádaba], 178.
 Collarada, Peña de, 2.
 Córdoba, 23.
 —, Juan Manuel, fray presentado del convento de, 102.
 Corraliza, La, 180.
 Cosuenda, Juan Cervera, rector de, 91.
 Crucillas, casa de, 282.
 Cruz de San Port, 116.

- Cuéllar, Beltrán de la Cueva, marqués de, 100.
 Cuenca, 95, 105, 106, 206.
 —, casa de, 58.
 —, obispado de, 58.
 Cuevas, Domingo Pérez de, prior de Ayerbe, 145.
 Chimillas, 77.
 China, 122.
 Chinchón, conde de, 83.
 Churundiela de Jaca, barrio de, 355.
 Chuela, aldea, 60.

 Daroca, 35, 41, 204, 206.
 —, comunidad de, 47.
 —, casa de, 58.
 —, Villafranca de, 58, 95.
 —, Miguel de Santa Cruz, señor en, 70.
 Decanato, campo del, 346 bis.
 Dominicos, de Jaca, iglesia de los, IV, V.

 Ebro, río, 38, 85.
 Elcón, 26.
 Egipto, 6.
 Ejea, 38, 73, 77, 89.
 —, muga de, 180.
 —, Gil, señor en, 217.
 Épila, villa de, 117.
 Erla, 7.
 Esa, camino de, 360.
 Escot, Fortanel de Lascún, señor de, 44.
 Ésera, casa de, 59.
 España, II, VI, 1, 2, 3, 6, 10, 19, 22, 24, 25, 26, 28, 32, 34, 44, 47, 51, 53, 63, 66, 80, 105, 111, 159, 160, 162, 176, 178, 210, 212, 219, 247, 248.
 —, jesuitas de, 163.
 —, rey, reyes de, 44, 48, 51, 69, 139.
 —, reinos de, 127, 128.
 —, Antonio Caetano, nuncio apostólico en los reinos de, 126.
 —, Pedro, cardenal "legado a latere" en los reinos de, 92.
 Espelunqueta, La, 2.
 Espelunquet o Espelunquez, 40, 78, 163.
 Espinalva, hospital de, 93.
 —, hospital de San Jaime de, 94.
 —, iglesia y encomienda de, 54.
 Espinar, encomienda del, 106.
 Esporrín, 37.
 —, pardina de, 54.
 Esposa, 77, 237.
 Estelión, iglesia de, 52.
 Estella, 219.
 —, Pedro de, notario público de Jaca, 215.
 Estiba, La, 168.
 Europa, 51, 108, 211.

 Farardués, 77.

 Fatás, 240.
 —, pardina de, 240.
 Fenero, partida El, 319.
 Fenicia, mar de, 45.
 Figarada, hospital de, 55.
 Filipinas, 121.
 Fítor, 1.
 Florencia, 13.
 Florida, 121.
 Foix, cardenal de, 70.
 —, Gastón, conde de, 44.
 —, Gastón de, príncipe de Béarn, 44.
 —, de Lescar, 107.
 —, Pedro, cardenal de, 92.
 Forchas, Martín de, 43.
 Fortiella, puerto de, 168.
 Frago, El, 77.
 —, Pedro López Sancho, señor en, 377.
 Francia, 1, 2, 3, 8, 23, 27, 28, 30, 37, 44, 45, 51, 54, 63, 64, 66, 67, 69, 73, 78, 79, 105, 111, 117, 140, 155, 159, 160, 161, 162, 168, 208, 210, 318, 326.
 —, fronteras de, raya de, 80, 122, 152, 154.
 —, gótica, 23.
 —, puerto de, 104.
 —, reyes de, II, 44, 48, 51, 204.
 Frontón, camino al, 360.
 Fuen de Abós, 364.
 Fuen de Sarsa, 58, 95.
 Fuente Rabía, 2.
 Funes, Acenar Acenaz, señor en, 217.

 Gabás, 93.
 —, iglesia de, 52.
 —, fray Arnaldo de Perciro, síndico procurador del hospital de, 94.
 Galia, gótica, 25, 26, 27, 29, 30.
 Gallaras, San Antoni de, 1.
 Gállego, río, 271, 363.
 Gamberis, Bernardino de, prior de Santa Cristina, 61, 71, 94, 95.
 Garcipollera, 37.
 Garisea, La, 325.
 Gas, río, 20, 23, 333, 334, 335, 336, 354, 365.
 —, partida del, 365.
 —, solano del, 360.
 Gascuña, VIII.
 Gelache, 52.
 Germellué, 37.
 Gerona, 29.
 Geusa, ver Yosa.
 Gloria, paul de la, 239.
 Glosas, [partida de] las, 321.
 Grajas, puente de las, 56.
 Granada, 24, 104.
 Guasillo, IV, 56, 199, 222, 223.
 —, buega de, 199, 203.

- , camino de, 366.
- Guiana, 25.
- Gurrea, Juan de, notario de Zaragoza, 96.
- , Lope de, 203.

- Heredia, Álvaro Fernández de, prior de Santa Cristina, VIII, 76, 93, 94, 103, 105.
- , Arnaldo Fernández de, prior de Santa Cristina, 93.
- , Gaycalvo Fernández de, prior de Santa Cristina, 92, 93.
- Horquet, señoría de, 54.
- Hospital de Pobres, 345.
- Huasillo, ver Guasillo.
- Huerta Vellida, pardina de, 58, 95.
- Huerto, Beltrán de, comendador de Bonofonte, 94.
- Huesca, 35, 77, 85, 88, 196.
- , capellán mayor de, 126.
- , convento de, 140, 142.
- , deán de, 111.
- , obispo(s) de, 37, 50, 70, 78, 92, 204.
- , ordinarios de, 103.
- , Dodo, obispo de, 218.
- , Esteban, obispo de, 70, 84, 217.
- , García, obispo de, 214, 215.
- , Gil de, capellán, 85.
- , Hugo, obispo de, 102.
- , Pedro de Alcalá, señor en, 216.
- , San Vicente, iglesia de, 55.

- Iguácel, Marcos de, 369.
- , María de, 371.
- Indias, Las, 162.
- , vicario general de las, 100, 102.
- Inglaterra, 213.
- Ipás, Rodrigo de, 320.
- Irunia, Iruña, ver Pamplona.
- Italia, 46, 111.

- Jabarrella, IV, 75, 83.
- , lugar de, 73, 222, 223.
- , señoría de, 126.
- Jaca, I, III, IV, IX, 2, 3, 5, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 43, 49, 53, 56, 73, 74, 78, 79, 80, 83, 86, 91, 99, 104, 106, 110, 112, 114, 127, 131, 139, 145, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 164, 166, 168, 184, 185, 198, 199, 201, 202, 210, 211, 213, 215, 225, 234, 235, 236, 239, 240, 246, 247, 254, 258, 260, 267, 268, 269, 274, 276, 284, 285, 287, 290, 295, 312, 319, 327, 334, 343, 350, 368, 375, 378.
- , benitas de, monjas, 374.
- , Burnao de, 88.

- , cabildo de, 36, 54, 215, 218, 241, 257, 346.
- , capítulo de, 215.
- , caridades de, 287.
- , carmelitas de, 241.
- , carta de, 146.
- , catedral de, 47, 50, 125, 203, 223.
- , convento de, V.
- , Corte del justicia de, 12.
- , chantre de, 82.
- , Churundiela de, barrio, 335.
- , deán de la catedral de, 51, 91, 220, 221, 320.
- , decanato de, 370.
- , diócesis de, 129, 131, 215.
- , el Carmen de, 349.
- , escribanía del oficialado eclesiástico de, 220.
- , gobernador de, 160.
- , iglesia de, 89, 92.
- , iglesia de los dominicos de, IV, V.
- , iglesia de San Jaime de, IX.
- , iglesia de San Pedro de, 42.
- , jurados de, 335.
- , jurisdicción de, 233.
- , juzgado de, 322, 335.
- , la justicia de, 248.
- , molino de, 222, 225.
- , Nuestra Señora del Pilar de, 287.
- , obispo(s) de, 36, 50, 70, 92, 204, 246.
- , ordinarios de, 103.
- , Orden de Predicadores de, 269.
- , palacio de, 89, 93.
- , sacristán mayor de, 111.
- , Santo Domingo de, convento, 194, 355.
- , término de, 88, 323, 334, 337, 354, 365.
- , Andrés Torres, magistral de la catedral de, 275.
- , Ángelo Baguto, maestro mayor de fábrica del castillo de, 112.
- , Barutei, notario de, 282.
- , Benito Gallego, canónigo de, 163.
- , Bernardo de Olorón, charitatero de, 198.
- , Blasco Castillo, notario de, 239, 363.
- , Carlos Piedra, ¿notario? de, 326.
- , conde de Leminchés, gobernador de, 249.
- , Cristóbal Pioca, notario de, 5, 113, 404.
- , Dodo, obispo de, 218.
- , Elías Ciria, notario de, 319, 327, 375.
- , Esteban, obispo de, 72, 84, 192.
- , Fortuño de Biniés, notario público de, 215.
- , Francisco ¿Benedicto?, notario de, 312.
- , Francisco Bonet, notario de, 363.
- , Francisco Silvestre Ares, notario de, 222.
- , Francisco Torres, notario de, 317.
- , García, obispo de, 33.

- , Gerónimo Arguis, notario de, 77, 222, 225, 231, 327, 332.
- , Gerónimo Bernués, notario de, 350.
- , Gerónimo Costa, notario de, 282, 287, 313, 327, 374.
- , Gerónimo Lacosta, notario de, 36.
- , Geusa de, canónigo, 287.
- , José Calvo, notario de, 165, 329, 363, 375.
- , José León, notario y escribano del juzgado de, 294, 322, 375, 378, 405.
- , José Oliván, notario de, 315.
- , José Torres, notario de, 378.
- , Juan Abad, notario de, 223.
- , Juan de Aragüés, notario de, 239.
- , Juan Cristóbal Pioca, notario de, 139, 144, 158, 230, 241, 265.
- , Juan Francisco Buenamaysón, notario de, 314, 366.
- , Juan Ibós, notario de, 320.
- , Juan de Javierre, notario de, 343.
- , Juan López de Rasal, notario de, 369.
- , Juan Ortiz, notario de, 286.
- , Juan de Vidós, notario de, 166.
- , Lagarda de, 207.
- , Lucas Antonio Ena, notario de, 370.
- , Lucas de Muro, notario y secretario del Consejo de, 148, 164, 220.
- , Luis Abad, racionero de, 335, 336, 350.
- , deán de, 220.
- , Martín Lavés, notario de, 192.
- , Martín Raiza, notario de, 76.
- , Matías Bernués, notario de, 252, 253.
- , Matías Pardenillo, notario de, 286.
- , Miguel de, 335.
- , Miguel Abarca, notario de, 313.
- , Miguel ¿Bohei?, notario de, 222.
- , Miguel Lafuente, hortelano de, 374.
- , Miguel Lope de Uncastillo, notario de, 76.
- , Pascual López, obispo de, 249.
- , Pedro, obispo de, 31.
- , Pedro de Estella, notario público de, 215.
- , Pedro Heredia, notario de, 338.
- , Pedro Jiménez de Aragüés, justicia de, 31.
- , Pedro Lasiosa, notario de, 335, 336, 371.
- , Pedro Lascún, notario público de, 215.
- , Pedro Pérez, notario de, 222.
- , Rafael, canónigo de, 356.
- , Ramón Lagarda, mercader de, 273.
- , Remigio Ferrer, racionero de, 287.
- , Sancho Enecones, merino en, 31.
- , Teresa Abarca, abadesa de las Benedictinas de, 325.
- , Tomás Cortés, obispo de, 139.
- , Tomás de Vidós, notario de, 313, 315.
- , Valero Estaún, regidor de, 294.
- , Vicente Ares, ¿notario? de, 239.
- , Villanoba, obispo de, 139.
- Jalón, Morata, en la ribera de, 35, 41.
- Japón, 121, 122.
- Jasa, Diego de, notario, 332.
- , Martín de, 208.
- Játiva, monasterio de benedictinos en, 25.
- Javierre, Juan de, notario de Jaca, 343.
- Javierrelatre, 171.
- Jesuitas, colegio de, 55.
- Jeusa, ver Geusa.
- Juan, fuente de don, 338.
- Juego de la bola, camino del, 331.
- Lalana, puente de, 333.
- Lana Grasa, 199, 203.
- Languedoc, 23, 25, 26.
- Lanuza, Ferrer de, justicia de Aragón, 56.
- , Gerónimo Baptista de, provincial de la O.P. de Aragón, 135, 136, 137, 140, 150, 151, 155.
- Laqueta, La, ver Raqueta, La.
- Larós, ver Larués.
- Larraga, Juan de, fraile lego, 142.
- Larrés, 54.
- , villa de, 60.
- Larués, rector de, 195.
- , Sancho Sanz de, 376.
- Lasala, Luis de, maestro de novicios, 121.
- Lascún, ver Lescún.
- Lasiella, 226, 239.
- Lasieso, Rodrigo de, 89.
- Latrás, señor de, 37, 227.
- Laures, arcediano de, 200, 203.
- , Rodrigo de Lasieso, arcediano de, 89.
- Layana, 7, 77, 85, 178.
- Layés, ver Leyés.
- Lecinas, 364.
- , corona de, 353.
- Leminche, conde de, 249.
- Lenas de Santa M.^a de Vidosá, Pedro de Caubadarros, comendador de las, 94.
- Leocata, 1.
- León, 19, 28.
- , reino de, 27, 34.
- Lerés, IV, 75, 83, 223, 240.
- , lugar de, 73, 222.
- , pardina de, 240.
- , señor de, 225.
- , señoría de, 126.
- Lérida, arzobispo de, 16.
- , deán de, 111.
- , diócesis de, 71.
- , obispo(s) de, 55, 204.
- Les, 44.
- , Colomer de, 44.
- Lescar, convento de, 45, 64.
- , diócesis de, 94.
- , Foix de, obispo, 107.

- Lescún, 44.
 —, Arnaldo de, prior de Santa Cristina, 88.
 —, Fortanel de, señor de Escot, 44.
 —, García de, canónigo jacense, 198.
 —, Pedro de, notario público de Jaca, 215.
 Letrán, San Juan de, 48.
 Leyés, IV, 37, 75, 83, 223.
 —, lugar de, 73, 222, 225.
 Libia, 1.
 Libranas, Pedro de, obispo de Zaragoza, 72.
 Lierp, vía de, 214.
 Lima, Santa Rosa de, V.
 Linares, convento de Nuestra Señora de, 137.
 Linás [de Broto], Juan de, señor de Marcuello, 212.
 Lípari, Juan de, barón de Sorso, 137.
 Lisano, Martín de, 404.
 Llanas, Las, 331.
 Loarre, camino de, 405.
 —, término de, 404, 405.
 Lobera, 176.
 Longás, 174, 175.
 Lucientes, 174.
 Luco, abades de, 103.
 Luesia, 41, 51, 73, 77, 87, 93, 113, 174.
 —, molino de, 38.
 —, Miguel de, 216.
 —, Pedro López Sancho, señor en, 377.
 Luna, 7, 51, 73, 77, 93, 96, 113, 376.
 —, casa de, 59.
 —, Lopharenc, señor en, 376.
 —, Pedro López, señor en, 376.
 Lurbe, 44.
 Lyon, obispo de, 27 [el autor escribe León].
 —, Laudemio, obispo de, 27.
- Macerolas, iglesia de, 54.
 Madrid, 81, 83, 97, 99, 127, 133, 151, 156, 163, 175, 179, 180, 185, 224, 283.
 —, corte de, 95.
 —, villa de, 134, 137.
 Magallón, 42, 73.
 Malanquilla, José de, 87.
 Mallorca, VIII, 41, 86.
 —, Bernardo, obispo de las islas de, 12.
 Malvec, iglesia del castillo de, 52.
 Manresa, 22.
 ¿Mararia?, señor de, 215.
 Marcuello, Juan de Linás, señor de, 212.
 Martes, 176.
 —, Juan de, 7.
 Massas, monasterio de las, 25.
 —, Marco Máximo, abad de, 26.
 Mayor, calle [de Jaca], 356.
 Mazerolas, ver Macerolas.
 Medina, secretario José Faustino de, 185.
 Mediofageto, iglesia y hospital de, 54.
 Menorca, Bernardo obispo de la isla, de, 12.
- Meyfaget, hospital de San Jaime de, 93.
 —, Arnaldo de Tres Arribo, comendador de, 94.
 Mira el Río, 81, 97.
 Miralbueno, 313.
 Mirasol, Juan de, 92.
 Molucas, 122.
 Monopoli, Juan López, obispo de, 124.
 Monreal, arzobispo de, 213.
 —, Juan, cardenal de, 90.
 Montañano, 174.
 Montblanc, Beltrán de la Cueva, conde de, 100.
 Montearagón, monasterio de, 55, 57, 82, 83, 100, 109, 110, 111.
 —, abades de, 50, 91.
 —, Frontancio, abad de, 86.
 —, Martín Carrillo, abad de, VI, 21, 97.
 Montecaro, 38.
 Monteciello, 364.
 Monte Negro, 179.
 Monte Regali, ver Monreal.
 Montpellier, 49.
 —, María de, reina de Aragón, 40.
 —, señores de, 204.
 Monzón, 31, 36, 72, 80, 216.
 —, Tisón, señor en, 217.
 Mora, hospital de, 55.
 —, Jaime Marín, canónigo de la colegial de, 61, 94, 103.
 Morata, villa de, condado de, 41.
 Morata de Jalón, 35, 41.
 Morata Riberas de Xalón, ver Morata de Jalón.
 Moricasas, 405.
 Mota, La, 338.
 Muniesa, iglesia de, 94.
 Murén, ver Muret.
 Muret, castillo de, 37.
 Muro, Blas de, 220.
 —, Lucas de, 148, 164, 220, 263, 314, 323.
- Nápoles, 213.
 Narbona, provincia de, 23, 25, 29.
 —, Sancho de, 90.
 Navarra, 2, 29, 34, 51, 87, 192, 217, 227, 251.
 —, merinos de, 41.
 —, reino de, 89, 204.
 —, rey de, 91, 204.
 Navasa, García de, 240.
 Navascués, Juan de, alcalde de Tiermas, 36.
 Nay, casa de, 55.
 Nessa, casa de, 59.
 Nieva, 28, 30, 51, 77.
 Nilo, río, 2.
 Nimes, 27.
 —, iglesia de, 26, 30.
 Nolibos, 256, 292.

- Novallas, paúl de, 404, 405.
- Noveciercos, pardina de, IV, 39, 60, 72, 73, 165, 169, 172, 174, 176, 192, 193, 194, 195, 196, 206, 285.
- , párroco de, 194.
- , villa de, 84, 192.
- Novés, 174, 176.
- Nuestra Señora de Burnao, iglesia de, 145.
- Nuestra Señora de la Gloria, ermita de, 113, 144.
- , iglesia de, 226, 227, 228, 229, 230, 288.
- , monasterio de bernardos en, 42, 226, 237.
- , palacio de, 231.
- , vicario de, 229.
- Nuestra Señora de la Misericordia, Jaime de Beritén, comendador de, 94.
- Nuestra Señora del Pilar, de Jaca, 287.
- Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, iglesia de, 6, 96.
- , capítulo de, 96.
- Nuestra Señora del Remedio, convento de, 125.
- Nuestra Señora del Rosario, 319, 372.
- , ermita de, 263.
- , oratorio de, 193.
- Nuestra Señora de la Victoria, ermita de, 21.
- Nueva España, 122.
- Obieto, ver Ubiesto.
- Oliva, abad de La, 56, 232.
- , Bernardos de La, 227.
- , convento de La, 226, 228, 234, 237.
- Olorón, 30.
- , diócesis de, 93.
- , obispo de, 50.
- , Arnaut de, 90.
- , Bernardo de, charitatero de Jaca, 198.
- Orand, ver Orante.
- Orante, Azenario Necons de, 43.
- Ordolés, pardina de, 240.
- Orlans, arrabal o burgo de, 52.
- Orleans, 67, 68.
- Orna, 77.
- Oroel, peña de, 19.
- Orús, Juan de, 320.
- Orradre, Guillermo de, 86.
- Osia, 225.
- , jurados de, 224.
- Oso, pardina de, 37.
- Ostia, Ugolino de, 9.
- Otín, Gil de, 326.
- Oviedo, 19.
- Pablico, casa de, 282.
- Palomares, pardina de, 58, 95.
- Pampilona, ver Pamplona.
- Pamplona, 31, 33, 72, 85, 217.
- , capítulo de, 38.
- , obispo(s) de, 38, 204, 206, 207, 208.
- , Benito Gallego, visitador del obispado de, 163.
- , García, obispo de, 204.
- , Pedro, obispo en, 72, 192, 217.
- , Prudencio de Sandoval, obispo de, 217.
- Pardinilla, Juan de, menor, 335.
- , Miguel de, 148, 253, 375.
- París, 44.
- Parra, casa de la, 263, 286.
- Pastriz, 77.
- Pau, 44, 107.
- , Parlamento de, 45, 64.
- Paulas, partida, 405.
- Pauldas, ver Novallas.
- Pavia, Serafino Sicio de, general de la Orden de Predicadores, 140.
- Pedro Gil, casa de, 282.
- Pedrola, villa de, 73.
- Pedrosas, Las, 77.
- Peña, eras de la, 334, 353.
- Pequera, pardina de, 197.
- Pera Pertusa, 1.
- Perosa, 49.
- Perpiñán, 23.
- Perxa, coll de la, 1.
- Petreras, Las, 370.
- Peyranera, 160.
- , casa y mesón de, 3.
- , hospital de, 64.
- Peyre, Juan de, 314.
- Piedras Blancas, port de, 2.
- Pilares, campo de los, 338.
- Pilas, Martín de, 94.
- Pimorent, 2.
- Pina, casa de, 59.
- , San Julián, iglesia de, 56.
- Pintán, Bernardo de, "scriptor", 198.
- Pintano, 77, 176.
- Pirineos, 1, 2, 11, 13, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 80, 129, 151, 154, 210.
- , puertos de los, 81.
- Polpellar [o Castellar], 85.
- Pompién, 77.
- Portas, batán de, 314.
- Portatiu, el P. de, 162.
- Portuense, Guidón, obispo, 89.
- Portugal, reino de, 89.
- Prado, Basilio de, 378.
- Pueyo, 174.
- , Fortuño Garcés, señor en, 217.
- , Miguel de, 335.
- , Rodrigo de, 42.
- Puibolea, 207.
- Puigvalados, 1.
- Puilampa, 35, 40, 49, 54, 73, 87, 133, 165, 169, 170, 172, 175, 178, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 193, 197, 285.

- , barranco de, 182, 184.
- , pardina de, IV, 89, 178, 187.
- , párroco de, 189.
- , Beltrán de Ayerbe, alcalde de, 89.
- , Juan de Atarés, alcalde de, 187.
- Purazuelo, 405.
- Puy de la Mena, 166.
- Puylampa, ver Puilampa.

- Quintano, 77.

- Raca, puerto de La, 78, 163, 165, 168.
- Rapitán, 340.
- Rapún, 37.
- Raqueta, puerto de La, 2, 38, 40, 78, 163, 168.
- Rasal, Juan de, 240.
- , Juan López de, 369.
- Rasiella, pardina de, IV, 222.
- Rávena, arzobispo de, 213.
- Remolinos, vega de, 85.
- Ribagorza, 31, 33, 217.
- Ribes, port de, 1.
- Ripacorza, Ripacurza, ver Ribagorza.
- Rivol, García de, 376.
- , Lopharenc, señor en, 376.
- , Pedro López, señor en, 376.
- , Sancho de, 376.
- Rocatallada, 38, 163.
- Roda, ver Roda de Isábena.
- Roda, de Isábena, 33, 71.
- , monasterio de, 109, 122, 124.
- , Esteban de, 88.
- , Pedro de, 88.
- , Ramiro Dalmar, abad de, 33.
- Roma, 50, 53, 71, 83, 93, 100, 111, 126, 133, 144, 230.
- Roncal, valle de, 2.
- Roncesvalles, iglesia de, 53.
- , monasterio de, VII, 49.
- Rosario, ermita del, 263.
- Rota, ver Roda.
- Rouen [el autor escribe Roan], 27.
- Ruesta, Juan de, 319.

- Sabiñánigo, 284, 293.
- Saboya, duque Manuel Filiberto de, 80.
- Sádaba, 85, 159, 170, 174, 175, 178, 180, 182, 184, 187, 188.
- , capítulo de, 35, 87, 183.
- , capítulo de racioneros de, 87, 133.
- , clero de, 49.
- , comunes de, 172.
- , huerta de, 187.
- , justicia de, 187.
- , parroquia de, 189.
- , vicario de, 189.
- , villa de, 89, 93, 185, 186.

- , José Marco de, 173.
- , Manuel de Aragón, notario de, 180.
- Sagua, 361.
- , partida de, 378.
- Salazar, valle de, 2.
- Salinas, rector de, 195.
- Sallent, villa de, 54, 175.
- Salses, 1.
- Saminianigo, ver Sabiñánigo.
- Samitier, 174, 176.
- Sangüesa, casa de, 58.
- San Agustín, monasterio de canónigos regulares de, 24, 53.
- San Andrés, casa e iglesia de, 331.
- San Antoní de Gallarras, 1.
- San Cristóbal, ermita de, 312, 313, 317.
- , huerto y batán de, V.
- , iglesia de, 52.
- , término de Jaca, 88.
- el Viejo, 202, 225, 312.
- San Daniel, Venecia, iglesia de, 9.
- San Felices, término de, 363.
- San Felipe, monasterio de, 25.
- San Francisco, 100, 180.
- , convento de, 149, 261, 262, 277, 321.
- , portal de, 356.
- San Gregorio de Valladolid, visitador del colegio de, 109.
- San Ildefonso, iglesia dedicada a, 202, 283.
- San Jaime, diócesis de, 44.
- , parroquia de, 347.
- , plaza de, 351.
- , de Espinalva, hospital de, 94.
- , de Jaca, iglesia de, IV, IX, 149, 150, 242, 251.
- , de Meyfayet, hospital de, 93.
- , del Valle, Beltrán de la Cruz, comendador de, 94.
- San Juan Bautista, iglesia de, 38.
- San Juan de Letrán, 48.
- San Juan de La Peña, monasterio de, VII, 22, 37, 41, 100, 109, 111, 218, 284, 293.
- , cabildo de, 195.
- , campo de, 343.
- , Aimerico, abad de, 31.
- , Gerónimo Murero, abad de, 97.
- , Juan Briz, abad de, 21, 43.
- , Sancho, abad electo de, 33.
- San Juan del Pie del Puerto, 2.
- San Judas, capilla de San Simón y, 258.
- San Julián de Pina, iglesia de, 56.
- San Leonart, iglesia de, 89.
- San Lorenzo El Real, 136.
- San Lúcar de Barrameda, 122.
- San Marcos, calle de, 322.
- , camino de, 331.
- , llano de, ver Burnao.
- San Martín, 363.

- , fenares de, 363.
- , ríos de, 363.
- San Nicolás, barrio de, 346, 350.
- San Pedro, campo de, 256.
- , iglesia de, en Jaca, 42.
- de Cardeña, 25.
- de Tomeras, ver San Ponce de Tomeras.
- el Viejo, iglesia de Huesca, 10.
- San Ponce de Tomeras [el autor cita "San Pedro de Tomeras"], monasterio de, 39.
- San Quintín, monasterio de, 27.
- , San Ibo, primer prepósito de, 27.
- San Simón, capilla de San Judas y, 258.
- San Valero, iglesia de, 48.
- San Vicente, iglesia de, 55.
- el Alto, iglesia de, 37
- Sandoval, Prudencio de, obispo de Pamplona, 217.
- Santa Bárbara, ermita de, 5.
- Santa Cicia, ver Santa Cilia.
- Santa Cilia, 174, 176.
- , puente de, 174.
- Santa Cristina, iglesia de, 47.
- , en Calatayud, iglesia de, 55.
- , oratorio del hospital de, 268.
- , palacio de, 91.
- , puente de, 160.
- de Tudela, cofrades de.
- de Zaragoza, arcipreste de la iglesia de, 59, 220.
- Santa Cruz, iglesia de, 367.
- , partida de, 367.
- , villar de, 352.
- de Ayn, 353.
- Santa Elena, vía pública de, 363.
- Santa Engracia, 363.
- Santa Eulalia, Orti Ortiz, señor en, 217.
- Santa Fe, abad(es) de, 50, 91, 103.
- , monja de, 57.
- de Zaragoza, monjas de, 283, 284, 293.
- Santa María de la Gloria, Guillén de Cardona, abad del monasterio de, 240.
- Santa María de la Peña de Calatayud, canónigos de, 87, 88.
- Santa María de las Hermanas de Santa Cruz, monasterio de, 31.
- Santa María de Torolán, 42.
- Santa María de Triste, 43.
- , casa de, 24.
- Santa María de Vidosa, Pedro Caubadarros, comendador de las Lenas de, 94.
- Santa Orosia, campo de, 326, 327.
- , portal de, 324.
- Santiago, iglesia de, 148, 150.
- , vicario de la iglesia de, 282.
- Santo Domingo de Jaca, convento de, 194, 283, 355.
- , calle de, 351, 366.
- Sarasa, pardina de, 240.
- , Juan de, infanzón, 114, 148, 320, 350, 357, 359, 374.
- , María Isabel de, 374.
- , Pedro de, 343.
- Sardas, Nicolás Baguer de, 183.
- Sarransa, convento de, 45.
- Sarsa, Catalina de, 349.
- , fuen de, 58, 95.
- , Juan Francisco de, 347.
- , María Isabel de, 347.
- , Pedro de, 332.
- Sas, Miguel de, 315.
- Saut, iglesia de, 52.
- Secotor, hospital de, 54.
- Segorbe, obispado de, 97.
- Semolastué, 363.
- Serés, barranco de, 199, 203.
- Seta, río, 78, 168.
- Sevilla, 121.
- Sieso, 240.
- , rector de, 272.
- Sijena, monasterio de, 36, 37.
- , monjas de, 37.
- Sinués, 77, 222, 237.
- Siresa, monasterio de, 31.
- Siverana, 176.
- Sixena, ver Sijena.
- Sobrarbe, 2, 23, 31, 33, 72, 217.
- Solano, El, 335.
- Somanés, villa de, 54.
- Somport, 3, 11, 28, 45, 116, 147.
- Sora, castillo de, 39.
- , iglesia del castillo de, 57.
- Soria, 28, 41, 42, 105, 106.
- , hospital de, 55.
- Sorso, Juan de Lípari, barón de, 137.
- Sos, 77, 93.
- , Eneco Galíndez, señor de, 217.
- , Ramón Arbués, alcalde de, 184.
- Sumo Puerto; Sumo Portu; Summo del Puerto, ver Somport.
- Superarbe, ver Sobrarbe.
- Tarazona, 73, 76, 87, 194.
- , arcediano de, 49.
- , casa de, 58.
- , catedral de, 95.
- , deán de, 51, 94.
- , obispo de, 87.
- , Juan, obispo de, 70.
- , Martín, obispo en, 376.
- , Miguel de Luesia, señor en, 216.
- Tarba, diócesis de, 44, 94.
- Tarifa, 24.
- Tarragona, arzobispado de, 93.
- , arzobispo de, 16.
- , Berengario, arzobispo de, 70.

- Tasca, casa de, 55.
- Tauste, 41, 51, 76, 88, 89, 90, 113, 126, 179, 206, 291.
- , casa de, 59.
- , vega de, 40, 85.
- , villa de, 86.
- , Francisco Lión de, 41.
- Tena, valle de, 3, 54, 286, 363.
- , Fortuño Garcés, señor en, 217.
- Teruel, 56.
- , convento de, 138.
- , diócesis de, 103.
- , obispado de, 47.
- Tiendas, partida de las, 354, 365.
- Tiermas, 35, 36, 77.
- , baños de, 205.
- , casa de, 58.
- , Juan de Navascués, alcalde de, 36, 39.
- Tiro [Toscana], 45.
- Toledo, 30, 217.
- , arrabales de, 25.
- , monasterio Algalivese en, 25.
- , segundo concilio de, 26.
- , Carranza, arzobispo de, 53.
- Tolosa, conde de, 30, 37.
- Tomeras, monasterio de San Ponce [el autor cita "San Pedro de Tomeras] de, 39.
- Tor, port de, 2.
- Toral, casa de, 59.
- Torolán, Santa María de, 42.
- Torrellas, término de, 356.
- Torres, Jaime de, 7.
- Torres de Berrellén, 73, 74, 77, 85, 90, 94.
- , iglesia de, 57.
- , señor de, 126.
- , vicaría de, 92.
- Torrillolas, Las, 363.
- Tortíella, puerto de, 78, 168.
- Tortosa, arzobispo de, 16.
- Toscana, 45, 46.
- Trento, concilio de, 203.
- Triste, Santa María de, 24, 43.
- Tron, cuesta de, 346bis.
- Trpsillo [Artosilla], Galín de, 72.
- Troya, 210.
- Tudela, 87, 105.
- , casa de, 58.
- , cofrades de Santa Cristina de, 58.
- , deán de, 49.
- Tuit, Miguel de Santa Cruz, señor en, 70.
- Ubieta, 226, 240.
- , Guillén de Cardona, señor de, 240.
- , Juan de, 240.
- , Miguel de, "alias Lacería", 240.
- , Miguel de, mayor, 240.
- , Miguel de, menor, 240.
- , Pedro de, 240.
- Un Castillo, ver Uncastillo.
- Uncastillo, 33, 38, 73, 77, 85, 89, 93, 113, 174, 175, 176, 178, 180, 186, 188, 192, 205.
- , Lop Garcés [abad] en, 33.
- , Miguel López de, 71.
- Urdós, 4, 44, 63, 64, 162, 176, 237.
- , iglesia de, 52.
- Urgel, Armengol III, conde de, 30.
- Uruel, peña de, ver Oroel.
- Urús, ver Orús.
- Urriés, casa Ilma. de, señora del Castellar, 284, 293.
- Val Caliente, 55.
- Val de Onsella, arcediano de, 209.
- , arcipreste de, 209.
- Valencia, VIII, 41, 86.
- , plazuela de, 356.
- , Bernardo, obispo de, 12.
- , Eutropio, obispo de, 25.
- Valladolid, colegio de San Gregorio de, 109.
- Valtierra, Lupo de, 216.
- Vedosa, encomienda de, 44.
- Velilla, Juan Cervera, rector de, 91.
- Venecia, 9.
- , iglesia de San Daniel en, 9.
- Vera, Francisco Blasco de, prior reglar de Santa Cristina, 39, 72, 81, 82, 97, 108, 314.
- , García de, 91.
- Vergosa, ver Bergosa.
- Vespén, ver Bespén.
- Vidosa, iglesia y hospital de, 54.
- , Pedro Caubadarros, comendador de las Lenas de Santa María de, 94.
- Viella, port de, 2.
- Villacampa, Juan de, 147, 148.
- Villafranca, pardina de, 240.
- Villafranca de Daroca, 58, 95.
- Villahermosa, duques de, 55, 57.
- Villa Novella, ver Villanovilla.
- Villanovilla, 31.
- Villanúa, 161, 162, 176, 334, 347, 367.
- , puente de, 37.
- , Antonio Izuel de, 370.
- , Francisco Izuel de, 370.
- Villanueva, Juan de, infanzón, III, VIII, 47, 83, 99, 111, 114, 117, 124, 126, 135, 140, 148, 152, 157, 201, 208, 224, 243, IV.
- , Juan de, notario, 239, 338, 339.
- Villaverde, marqués de, 35.
- Viniés, ver Biniés.
- Vinoé, Vinué, ver Binué.
- Virgen de la Gloria, iglesia dedicada a la, 288.
- Viscasilla, pardina de, 240.
- Vitoria, La, 313, 321.
- , término de la, 360.

Vizcaya, 41.

Xabarrela, ver Jabarrella.

Xalón, ver Jalón.

Xixena, ver Sijena.

Yebra, montañas de, 19.

—, José Allué de, 183.

Yosa, Antón de, 112.

Zaragoza, 16, 22, 56, 57, 59, 70, 72, 74, 77, 78, 81, 87, 88, 90, 91, 92, 101, 105, 109, 113, 114, 118, 121, 123, 124, 127, 128, 129, 133, 140, 151, 155, 157, 163, 165, 166, 169, 174, 179, 184, 185, 189, 199, 206, 212, 224, 227, 230, 232, 241, 244, 259, 269, 284, 360, 375.

—, arcipreste de Santa Cristina de la iglesia de, 220.

—, archivos de las iglesias catedrales de, 112.

—, arzobispado de, 47, 94.

—, Audiencia Real de, 5, 38, 133, 139, 165, 168, 233, 234, 249, 250.

—, casa de, 58.

—, convento de predicadores de, 117, 289.

—, diócesis de, 129.

—, enfermería de, 117.

—, iglesia de, 112, 130.

—, iglesia de Nuestra Señora del Pilar de, 6, 96.

—, iglesia metropolitana de, 37, 39, 208.

—, monasterio de, 102.

—, monasterio de Las Massas en, 26.

—, monjas de Santa Fe de, 283, 284, 293.

—, Santa Cristina de, 59.

—, seo de, 73, 92, 209.

—, treudos de, 73.

—, universidad de, 109.

—, Alonso de Aragón, arzobispo de, 78.

—, Alonso Gregorio, arzobispo de, 83.

—, Antonio Soria, notario de, 102, 111, 242.

—, Aztiría, canónigo de, 50.

—, Domingo Francés, supprior del convento de predicadores de, 135, 136.

—, Gerónimo Nicolás Torrijos, notario de, 283.

—, Jaime Carnoy, regente de la escribanía del oficialado de, 165.

—, Juan Cervera, oficial eclesiástico de, 73, 91.

—, Juan España, predicador general y prior del convento de predicadores de, 135, 136.

—, Juan de Gurrea, notario de número de, 96.

—, Juan Pallaranco, notario de, 56.

—, Martín García, canónigo de, 90.

—, Miguel de Villanova, notario de, 94.

—, Pedro, obispo de, 70, 376.

—, Pedro Garín, notario de, 59, 95.

—, Raimundo, obispo de, 57.

Zuera, 271.

ÍNDICE DE PERSONAS

- Abena, vasallos de, 144.
Acenar Acenaz, señor en Funes, 217.
Adán de Bergosa, prior electo de Santa Cristina, 70, 90.
Adrián de la Fuente, 334, 342.
Adriano, emperador romano, 11.
Águeda Sanclemente, viuda de Francisco Villanúa, 320.
Agustín García, fray, 115, 116, 118, 122, 125, 153.
Agustín Justa y Pont, escribano de mandamiento de Su Majestad y procurador fiscal en el Sacro, Supremo y Real Consejo de Aragón, 134, 135.
Agustín Laclaustra, 352.
Agustín Laforcada, cónyuge de María Betés, 346.
Agustín Laforcada, mosén, racionero de Jaca, 346.
Agustín Xalón, 353.
Aimerico, abad de San Juan de La Peña, 31.
Albalat, fray, maestro, 367.
Albarracín, obispo electo de, 97.
Alberto Abad, 358.
Alberto Benisia, 318, 337.
Alberto Ubieto, 354.
Alburquerque, duque de, 114.
Alcalá, Pedro de, señor en Huesca, 216.
Alejandro III, papa, 49, 69, 204.
Alejandro IV, papa, 49, 204.
Alejandro Blanzaco, 358.
Alejandro Magno, 45.
Alejandro Rodríguez, apotecario de Castiello, 326, 327.
Alfonso I, rey de Aragón, 22, 33, 34, 37, 38, 41, 72, 84, 192, 212, 216, 217, 219.
Alfonso II, rey de Aragón, 32, 33, 40 [el autor cita a Alfonso III] 42, 69, 70, 85, 163, 164, 165.
Alfonso III, rey de Aragón, 213, 376.
Alfonso de la Cerda, infante, 213.
Alfonso de Navaliés, 52.
Almutazaf, 148.
Alonso, rey de Aragón, ver Alfonso I.
Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, 78.
Alonso Bautista, O.P., maestro, 282, 287.
Alonso Gregorio, arzobispo de Zaragoza, 83, 109.
Álvaro Fernández de Heredia, prior de Santa Cristina, VIII, 76, 93, 94, 103, 105.
Amalarico, rey godó, 26.
Amatriain, O.P., 174, 196.
Ambianense, obispo, 103.
Ambrosio Lobaco, 356.
Ana Berne, 314.
Ana Íñiguez, 343.
Ana María Pioca, 331.
Ana Sanromán, 354.
Andrés de Bobadilla y Cabrera, arzobispo, 109.
Andrés Calvo, vecino de Asieso, 378.
Andrés de Santos, arzobispo, 109.
Andrés Torres, magistral de la catedral de Jaca, 275.
Andrés Urribe, primer rector del convento de Santa Cristina, 139, 140, 142, 150, 151, 228, 229, 241.
Ángelo Baguto, maestro mayor de fábricas del castillo de Jaca, 81, 112.
Anjou, duque de, 159.
Ansias, cardenal y prior del monasterio de Santa Cristina en encomienda, 50, 62, 91.
Antón Benedet, 340, 341.
Antón Berges, 366.
Antón Bergosa, 334, 340, 341.
Antón de Cariñena, 405.
Antón de Jeusa, ver Antón de Yosa.
Antón Tornes, 334, 336, 346.
Antón de Yosa, labrador vecino de Jaca, 112.
Antonio Abad, 328.
Antonio Abadía, 313.
Antonio Arcada, 38, 56, 207.
Antonio de Bardoxino, mensajero del general de Aragón, 14.
Antonio Benisia, 320.
Antonio Bergosa, 364.
—, viuda de, 323.
Antonio Betés, sacristán del convento de Santa Cristina, 375.
Antonio Blanzaco, 358.
Antonio Borao, 315.

- Antonio Caetano, arzobispo de Capua, Nuncio y Colector General Apostólico en los Reinos de España, 126, 134.
- Antonio de Campo, vecino de Bergosa, 327.
- Antonio Ciprián, justicia, 238.
- Antonio Corella, O.P., 175.
- Antonio Ferrer, beneficiado de la seo de Zaragoza, 73.
- Antonio Iguácel, notario real, vecino de Villanúa, 334, 347, 367.
- Antonio Izuel de Villanúa, 370.
- Antonio Javierre, abogado, 295.
- Antonio Laclaustra, 364.
- Antonio Lascors, fray, 78, 142, 156.
- Antonio Martín, canónigo y "supprior" de Santa Cristina, 12, 17.
- Antonio Montaner, 405.
- Antonio Nebrija, 210.
- Antonio Oliver, el Pequeño, 258.
- Antonio Olivera, V.
- Antonio Origuel, 343.
- Antonio Padilla, O.P., 247.
- Antonio Pardo, 360.
- Antonio Soria, notario, ciudadano de Zaragoza, 102, 111, 112, 113, 114, 242, 333.
- Antonio Timbar Javierre, prior de Santa Cristina, 97, 112, 208, 209.
- Ara, rector de, 229, 230.
- Aragón, 180.
- , capitán general de, 208.
- , el justicia de, 165.
- , mensajero del general de, 14.
- , merinos de, 41.
- , nobles de, 212.
- , príncipe de, 35, 85.
- , provincial(es) [de la O.P.] de la Corona o provincia de, I, 109, 263, 283.
- , rey, reina, reyes de, II, VII, 12, 19, 48, 68, 71, 90, 91, 164, 192, 204, 213.
- , señores de, 134.
- Araguás del Solano, rector de, 375.
- Aranda, conde(s) de, 117, 145.
- Arbones, J.P., prior, 285.
- Arbués, rector de, 195.
- , cura de, 196.
- Armengol III, conde de Urgel, 30.
- Arnald Dwas Capas, 25.
- Arnaldo, prior de Santa Cristina, 213, 214.
- Arnaldo Abat, 215.
- Arnaldo Bernardo, fray, 215.
- Arnaldo de Casamayor, fray, comendador de Aubertín, 94.
- Arnaldo Fernández de Heredia, prior de Santa Cristina, 93.
- Arnaldo de Guillaniu, 71, 90.
- Arnaldo Guillén, doctor en Derecho, prior de Santa Cristina, 89.
- Arnaldo de Lescún, prior de Santa Cristina, 88.
- Arnaldo de Mayssón, canónigo de Santa Cristina, 12, 17.
- Arnaldo de Perciro, fray, síndico procurador del hospital de Gabás, 94.
- Arnaldo de Solario, 215.
- Arnaldo de Tres Arribo, fray, comendador de Meyfaget, 94.
- Arnau, clérigo, 115.
- Arnaut de Olorón, 90.
- Artal de Alagón, 85.
- Aruej, señor de, 321, 333.
- Aruex, señor de, ver Aruej, señor de.
- Asieso, vicario de, 202, 203.
- Atarés, conde de, 227.
- Ayerbe, prior del [convento] de, 117.
- Aymericus, ver Aimerico.
- Azenar Necons de Jaca, 24.
- Azenar de ¿Rijos?, 25.
- Azenario, prior de Santa Cristina, 85.
- Azenario Necons de Orante, 43.
- Azenil de Aspa, ver Azenil de Aspe.
- Azenil de Aspe, 85.
- Aztiría, canónigo de Zaragoza, 50.
- Baco, 20, 210.
- Baltasar Hebrero, fraile lego, 121.
- Bárbara Oliván, 321.
- Barcelona, conde(s) de, 35, 85, 90, 376.
- , Ramón, conde de, 192.
- Bartolomé Garasa, 83, 224.
- Bartolomé Laclaustra, 366.
- Bartolomé Lacosta, 319, 321.
- Bartolomé Segalas, 323.
- Barutel, notario de Jaca, 282.
- Basilio de Prado, 378.
- Béarn, príncipe(s), 48, 51, 204.
- , herejes de, 80.
- Beguería, canónigo, 83.
- Beltrán, O.P., maestro, 283.
- Beltrán de Ayerbe, vecino de Uncastillo, 89.
- Beltrán de Casanova, 94.
- Beltrán de la Cruz, comendador de San Jaime del Valle, 94.
- Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, marqués de Cuéllar, conde de Montblanc, virrey y capitán general de Aragón, 100, 114.
- Beltrán de Huerto, comendador de Bonofonte, 94.
- Beltrán de Taintenille, canónigo y vicario general de Santa Cristina, 12, 17.
- Benedictinas de Jaca, Teresa Abarca, abadesa de las, 325.
- Benedicto XI, papa, 75.
- Benedicto XII, papa, 88.

- Benedicto de Gun, prior de Santa Cristina, 85.
 Benisia, hijo de María Altarraz, 275.
 —, mesón de, 318.
 —, Francisco López, mesonero de, 326.
 Benitas, monjas, 47, 243, 277.
 —, de Jaca, monjas, 374.
 Benito Gallego, canónigo de Jaca y visitador del obispado de Pamplona, 163, 189.
 Berengario, arzobispo de Tarragona, 70.
 Berenguer de Bardají, justicia de Aragón, 71, 90.
 Berenguer de Bardaxí, ver Berenguer de Bardají.
 Bernarda, doña, 260.
 Bernarda Lafuente, 358.
 Bernardino de Gamberis, prior de Santa Cristina, obispo canalicense, ex-secretario del papa Julio II, 61, 71, 94, 95, 103.
 Bernardino Lasala, lugarteniente de Almutazaf, 148.
 Bernardo, nuncio apostólico, obispo de Castello y de los reinos de Aragón y Valencia, e islas de Mallorca, 11, 12, 102.
 Bernardo Bardají, ver Berenguer de Bardají.
 Bernardo Buenamaysón, notario, abogado, 212, 238, 239, 258, 284, 285, 315, 323, 343, 352, 358, 361, 362.
 Bernardo de Canfranc, 203.
 Bernardo Ciria, notario, 358.
 Bernardo Espino, prior de Santa Cristina, 4, 85.
 Bernardo Julián, prior de Santa Cristina, doctor en derecho, 75, 88.
 Bernardo Juliano, ver Bernardo Julián.
 Bernardo de Olorón, charitatero de Jaca, 198.
 Bernardo de Pintán, "scriptor", 198.
 Bernardo Sedet, rabadán, hospitalero y mesonero de Santa Cristina, 162, 168.
 Bernardo Vicino, canónigo, 94.
 Bernardos, monjes, 226, 228, 237.
 Beuter, 20.
 Biescasillas, monicionero, 256.
 Binué, rector de, 230.
 Biota, vizconde de, 145, 227.
 Blánquiz, fray, 78.
 Blas Alberto Lafuente, viuda de, 351.
 Blas Bosqued, maestro de capilla, 286.
 Blas López, vecino de Jaca, 319.
 Blas de Muro, mosén, hijo de Lucas de Muro, 220.
 Blasco de Acín, señor de Aruej, 333.
 Blasco Bosquet, 351.
 Blasco Castillo, notario de Jaca, 36, 239, 363.
 Blasco Jiménez, 332, 339, 344, 361.
 Blasco Xiel, 353.
 Boldo, 275, 276.
 Bonifacio VIII, papa, 132.
 Bonifacio Casbas, 327.
 Bononato, escribano, 24, 25, 41, 204.
 Borao, 38.
 Bordonaba, O.P., prior de Santa Cristina, 175.
 Bored, 337.
 Borrell, conde de Barcelona, 22.
 Bremont, maestro general de la O.P., 133.
 Brugés, procurador, 90.
 Bueymont, 61.
 Burgos, escribano, 223.
 —, notario, 78.
 Cabero, 293.
 Caller, arzobispo de, 117.
 Campo, maestro, letrado, 232.
 Canfranc, clérigo de, 162.
 —, vicario de, 221.
 Carbonel, 25.
 Carlo Magno, emperador, 22.
 Carlos I, rey de España, 43, 58, 204.
 Carlos III de Austria, infante, 159, 171.
 Carlos Casanaba, Dr., 366.
 Carlos Piedra, de Jaca, 326.
 Carlos [de Salerno], rey de Nápoles, 213.
 Carmelitas calzados, frailes, 21.
 —, de Jaca, frailes, 241, 278.
 Carmen, frailes del, 243.
 —, el, 262, 279.
 —, eclesiásticos del, 271.
 —, prior del, 271.
 —, comunidad del, 277.
 —, de Jaca, el, 349.
 Carranza, arzobispo de Toledo, 53.
 Carrillo, 21.
 Castellar, señor del, 126, 283.
 Castence, señor en Bella y en Agüero, 217.
 Castilla, rey, reina, reyes de, 192, 213.
 Catalina, madre de Domingo Rasal, 359.
 Catalina de Sarsa, 349.
 Catalina Torrejón, 320.
 Cerda, infantes de La, 213.
 Chabes, prior reglar de Santa Cristina, 82.
 Charles IX, rey, 44.
 —, rey de Francia, 69, 208.
 Chinchón, conde de, 83.
 Christian, don, 25.
 Clavería, los, 272.
 Clemente VIII, papa, 128.
 Clemente Cortés, O.P., prior de Santa Cristina, 197.
 Clodoveo, rey de Francia, 8.
 Colao Rasal, 343.
 Colomer de Les, vecino de Urdós, 44.
 Córdoba, rey moro de, 23.
 Cortes, prior del convento de Santa Cristina, 167.
 Cotines, hermanos, 337.
 Cristóbal Escartín, 357, 374.
 Cristóbal Pardinilla, 314, 320.

- Cristóbal Pioca, notario de Jaca, 5, 133, 220, 404.
 Cristóbal Sarsa Laín, 313, 344.
 Crucillas, Lara de, 282.
- Daniel, profeta, VIII.
 David, rey, 6, 9, 121.
 Dessa, fray, 57.
 Diago, maestro, 30, 90, 93, 151, 156.
 Diego Alegre, 360.
 Diego de Jasa, notario, 332.
 Diego Miguel Alcalde, notario, 319, 323, 324, 334, 339, 353.
 Diego Pedro, maestro, "secretario del P.M.º provincial" [de Aragón], 138.
 Diego Rufas, canónigo de Santa Cristina en la vicaría de Artieda, 83, 110, 111.
 Dionisio, ver Baco.
 Dodo, obispo de Jaca, Huesca y Barbastro, 218.
 Domenga, mujer de Domingo de Obecho, 42.
 —, mujer de Julián Aznar, 240.
 Domingo Araus, 317.
 Domingo Berdún, canónigo de Santa Cristina, 80, 83, 110, 111.
 Domingo Binué, 404.
 Domingo Cabero, 344.
 Domingo Calvo, 326.
 Domingo Callizo, 370.
 Domingo Campo, vecino de Bergosa, 326.
 Domingo Cariñena, 404.
 Domingo Domec, 355.
 Domingo Ferrer, canónigo de Jaca, 89.
 —, hospitalero y mesonero [de Santa Cristina], 162.
 Domingo Francés, supprior del convento de Predicadores [de Zaragoza], 135, 136.
 Domingo Garasa Tellerio, 343.
 Domingo García, 355.
 Domingo Garissa, notario público de Jaca, 89.
 Domingo Gratal, O.P., secretario, 269.
 Domingo Íñiguez, 142.
 Domingo Izuel, 367.
 Domingo Javierre, fray, hermano de Gerónimo Javierre, 100.
 Domingo Lacasa, menor, 319.
 Domingo Lanuza, canónigo de Santa Cristina, 110, 111.
 Domingo López, 358.
 Domingo Mallén, 360.
 Domingo Mañe, V, 315.
 Domingo Monira, cura de la Batería, 162.
 Domingo Murillo, O.P., vicario general, 266.
 Domingo de Obecho, 42.
 Domingo del Olmo, 344.
 Domingo Palacín, 282.
 Domingo Palacio, 332.
- Domingo Pérez de Cuevas, prior [del convento] de Ayerbe, 145.
 Domingo Petriz, 347.
 Domingo Ponti, 164.
 Domingo Rasal, 343, 359.
 Domingo Romada, 363.
 Domingo Salas, menor, vecino de Aniés, 404.
 Domingo de Sarsa Laín, 347.
 Domingo Simón, O.P., prior de Santa Cristina, 220, 243, 244.
 Domingo Somalla, 346 bis.
 Domingo de Val, 343.
 Domingo Valero, canónigo, 83.
 Domingo Yfos, 354.
 Dominico(s), fraile(s), IV, VII, 47, 56, 99, 171, 225, 246, 271, 319, 372.
 Dominico Pedrez, 85.
 Donato, prior de Santa Cristina, 43, 87.
- Eduardo I, rey de Inglaterra, 213.
 Elena Bergosa, 313, 347.
 Elena Monreal, 358.
 Elfás Ciria, notario del juzgado de Jaca, 285, 319, 327, 375.
 Emenguardo, conde de Urgel, ver Armengol III.
 Eneco Galíndez, señor en Sos, 217.
 Enrique, rey de Navarra, 44.
 ¿Erishtro?, rey de España, 210.
 Escala, O.P., prior de Santa Cristina, 194.
 Escartín, escribano, 225.
 Escobar, 194.
 Escolapios, eclesiásticos de los, 271, 281.
 —, rector de los, 276.
 Escrich, ver Jacinto Escriche.
 España, rey, reina, reyes de, 44, 48, 51, 69, 139.
 —, jesuitas de, 163.
 Esporrín, canónigo, 320.
 Estaún, rector de Baraguás, 285, 294.
 Esteban, obispo de Jaca, 72, 192.
 —, obispo de Huesca, Jaca y Barbastro, 84.
 —, obispo en Huesca, 70, 217.
 Esteban Bergosa, 340.
 Esteban Mirasol de Canfranc, 284.
 Esteban Petriz, 347.
 Esteban de Roda, 88.
 Eugenio II, papa, 204.
 Eugenio IV, papa, 50, 103.
 Eugenio Pueyo, 324.
 Eugenio Vilanova, ver Eugenio Villanova.
 Eugenio Villanova, 184, 186, 187, 188.
 Eusebio Cesaxiense, 211.
 Euterico, rey godo, 25.
 Eutropio, abad del monasterio de San Felipe y obispo de Valencia, 25.
 Eximeno, prior de Santa Cristina, 88, 218.

- Eximio, prior de los conventos de Jaca, 218.
Eximius, ver Eximeno.
- Fauria, 284.
- Felipe II, rey de España, 24 [por posible error el autor cita, textualmente, Felipe I de Castilla y II de Aragón], 43, 53, 72, 79, 81, 96, 108.
- Felipe III, rey de España, 18, 43, 45, 109, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 140, 156, 164, 234, 246.
- Felipe V, rey de España, 7, 159, 171, 233, 248.
- Felipe Abarca, 325.
- Felipe Betrán, 362.
- Félix, obispo de Aux, 27.
- Ferdinando del Castillo, fray, maestro, 9.
- Fermín Sánchez, V.
- Fernando, arzobispo [de Zaragoza], 57.
- Fernando II, rey de Aragón, 38, 43, 165, 199, 203.
- Fernando de Aragón, VII, 96, 108.
- , arzobispo, 92.
- Fernando Cañardo, menor, 18.
- Fernando Marco, infanzón, habitante de Villafra de Daroca, 58, 95.
- Ferrer, notario del rey Pedro II, 204.
- Ferrer de Lanuza, mosén, justicia de Aragón, 56.
- Flavio Paulo, capitán sublevado del rey Wamba, 27, 29, 30.
- Florencia, mujer de Dominico Pedrez, 85.
- Foix, cardenal de, 70.
- Foix de Lescar, obispo, 106, 107.
- Fortanel de Lescún, señor de Escot, 44.
- Fortaner de Jaccis, prior de Santa Cristina, 88.
- Fortunato Hinemara, 8.
- Fortunior, escribano, 31.
- Fortuño de Biniés, notario público de Jaca, 215.
- Fortuño Garcés, señor en Pueyo y en Tena, 217.
- Francia(s) de, II, 44, 48, 51, 204.
- Francisca de Arto, 337, 338.
- Francisca Lobaco, 356.
- Francisca Sánchez, 355.
- Franciscanos, frailes, 262, 278.
- Francisco Abizanda, albeytar, 361.
- Francisco Antonio Cabero, 360.
- Francisco Antonio Calvo, 326.
- Francisco Antonio González, 366.
- Francisco Artaso, fray, 142.
- Francisco de Artaso, 353.
- Francisco Baquer, 332, 333.
- Francisco Bartolomé, 318.
- Francisco Benedicto, notario de Jaca, 312, 321.
- Francisco Biescas, 353.
- Francisco Blasco de Vera, prior reglar de Santa Cristina, 39, 72, 81, 82, 97, 108, 314.
- Francisco Bonet, notario de Jaca, 363.
- Francisco Calvo, 326.
- Francisco de Campo, 317.
- Francisco Casamayor, 364.
- Francisco Castañed, V, 317.
- Francisco Castillo, 369.
- Francisco Colomer, provincial valenciano de la O.P., 151.
- Francisco Heredia, 322.
- Francisco Iguácel, mosén, 353, 370.
- Francisco Ipiens, 320.
- Francisco Izuel de Villanúa, 370.
- Francisco José Bonet, notario, 315, 355, 356.
- Francisco Lafuente, 362, 365.
- Francisco Lago, 356.
- Francisco Lalana, O.P., supprior del convento de Santa Cristina de Jaca, I, 185, 203, 272, 375.
- Francisco Lión de Tauste, 41.
- Francisco Lope Calva, deán, 89.
- Francisco López, mesonero de Benisia, 191, 326, 327.
- Francisco Marín, 340.
- Francisco del Olmo, 313.
- Francisco Pequera, 319.
- Francisco Sánchez, 160.
- Francisco Silvestre Anés, notario de Jaca, 222, 336.
- Francisco, tío de Francisco Lalana, 272.
- Francisco Torres, notario de Jaca, 317, 326.
- Francisco Ubertín, 366.
- Francisco Villanúa, 320.
- Francisco Zapata, O.P., prior de Santa Cristina, 171, 268.
- Frías, obispo, 292.
- Frontancio, prior de Santa Cristina y abad de Montearagón, 86.
- Fuster, maestro, 200.
- Gabriel Jiménez, "supprior del convento de predicadores", 121.
- Galín de Trosillo, 72.
- Galindo, racionero, 292.
- Garasa, 223.
- Garcés, supprior y canónigo de Santa Cristina, 97, 107, 113.
- , O.P., maestro provincial, 250, 285.
- Garci Jiménez, 23, 212.
- García, obispo de Huesca, 214, 215.
- , obispo de Jaca, 33.
- , obispo de Pamplona, 204.
- , García Arnaldi, ver García Arnaldo.
- García Arnaldo, prior de Santa Cristina y prepósito del hospital de Santa Cristina, 49, 68, 86, 204, 215.
- García de Ayerbe, prior de Santa Cristina, 87.

- García Garasa, escudero, 223.
 García Guillén, prior de Santa Cristina, 85.
 García Jiménez, alférez y señor en Calatayud, 216.
 García de Lescún, canónigo, 198.
 García de Navasa, 240.
 García Ramírez IV, rey de Navarra, 85, 218.
 García de Rivol, 376.
 García Sanz, escudero, vecino de Biel, 30, 31, 62.
 García de Vera, caballero, 91.
 Gaspar Luis Barutel, provisor y vicario general [del obispo Tomás Cortés], 148.
 Gastán, 376.
 Gasto, vizconde de Béarn, 52, 67, 68.
 Gastón, conde de Foix, 44.
 Gastón de Foix, príncipe de Béarn, 44.
 Gaycalvo Fernández de Heredia, prior de Santa Cristina, obispo de Barcelona, 92, 93.
 Geraldo, prior de Santa Cristina, 88.
 Gerónima Enna, 224.
 Gerónimo Arous, V, 316.
 Gerónimo Arguis, notario de Jaca, 77, 113, 222, 225, 231, 239, 240, 314, 316, 322, 327, 332, 337, 340, 404.
 Gerónimo Baptista de Lanuza, O.P., provincial de Aragón, obispo de Barbastro y Albarracín, 135, 136, 137, 140, 150, 151, 155.
 Gerónimo Bernués, 332, 353.
 —, mayor, 333.
 —, notario de Jaca, 350, 374.
 Gerónimo Costa, notario de Jaca, 220, 225, 282, 287, 313, 314, 316, 319, 320, 325, 327, 331, 333, 342, 343, 344, 346, 347, 351, 357, 359, 371, 374, 404.
 Gerónimo Fusser, prior de Santa Cristina, 404.
 Gerónimo Fuster, fray, presidente del colegio [de la O.P. en Jaca], 150.
 Gerónimo Insausti, natural de Zaragoza, prior de Santa Cristina, 95, 96.
 Gerónimo Jassa, 150.
 Gerónimo Javierre, O.P., cardenal, juez apostólico, III, VIII, 82, 83, 97, 99, 102, 108, 109, 110, 115, 117, 118, 122, 124, 127, 138, 145, 146, 147, 153, 295.
 Gerónimo Lacosta, notario de Jaca, 36.
 Gerónimo Oriente y Acín, 333.
 Gerónimo de Metellín, canónigo y capellán mayor, 220.
 Gerónimo Murero, natural de Cariñena, prior de Santa Cristina, abad de San Juan de la Peña, 97.
 Gerónimo Nicolás Torrijos, notario de Zaragoza, 283.
 Gerónimo Paulo, 23.
 Gerónimo Pequera, 148.
 Gerónimo Sas, 320, 322.
 Gerónimo Zurita, VI, 30, 124, 211.
 Gil, señor en Ejea, 217.
 Gil Cabero, 351.
 Gil Campo de Bergosa, 327.
 Gil de Huesca, capellán de Artal de Alagón, 85.
 Gil de Otín, 326.
 Gimnasio, arzobispo de Capua, nuncio de Su Santidad, residente en Madrid, 99, 109.
 Gómez Blasco, justicia de Aragón, 42.
 Gonzalo Garos, 351.
 Gregorio XI, papa, 89.
 Gregorio Bergosa, 347.
 Gregorio Lasala, 148, 320.
 Guidón, obispo portuense y cardenal, legado de Gregorio XI, 89.
 Guillén, 219.
 Guillén de Cardona, abad del monasterio de Santa María de la Gloria y señor de la Val de Abena y de Artaso, de Ubieta y de la pardina de Casanueva, 240.
 Guillén Galisie, 25.
 Guillén Gari, ver Guillermo de Gari.
 Guillén de Guillaniu, ver Guillermo de Guillaniu.
 Guillermo de Basa, notario del rey, 70.
 Guillermo de Fita, prior de Santa Cristina, 72, 84.
 Guillermo de Gari, hospitalero, 94, 223.
 Guillermo de Guillaniu, prior de Santa Cristina, 71, 90.
 Guillermo de Monte, 218.
 Guillermo de Orradre, prior de Santa Cristina, 40, 86.
 Guiral de Brunisent, prior de Santa Cristina, 88.
 Hércules, 210, 211.
 Hernández, O.P., 285, 341.
 Hernando Sánchez, procurador de la Audiencia Real, 36.
 Honorio II, papa, 48, 204.
 Honorio III, papa, 226.
 Huesca, capellán mayor de, 126.
 —, deán de, 111.
 —, obispo(s) de, 37, 50, 70, 78, 92, 204.
 —, ordinarios de, 103.
 Hugo, obispo de Huesca, 102.
 Hurea, ver José Hurrea.
 Icarde, 354.
 Inarillas, viuda de, 339.
 Indalecio Sánchez, mosén racionero, 355.
 Indias, vicario general de las, 100, 102.
 Inocencio, obispo, 49.
 Inocencio III, papa, VIII, 8, 49, 51, 60, 69, 86, 179, 198, 203, 204, 206.

- Insausti, notario, 241.
 Íñigo Arista, 23.
 Isabel Pardo, 323.
 Isafas, profeta, 8, 45.
- Jaca, chantre de, 82.
 —, deán de la catedral de, 50, 91, 221, 320.
 —, gobernador de, 160.
 —, jurados de, 335.
 —, obispo(s) de, 36, 50, 70, 92, 204, 246.
 —, ordinarios de, 103.
- Jacinto Blasco, O.P., 247.
 Jacinto Escriche, O.P., prior y procurador de Santa Cristina, 3, 28, 30, 36, 41, 45, 51, 59, 64, 67, 76, 77, 80, 95, 126, 164, 178, 207, 263, 264, 282.
 Jacinto Novales, O.P., prior de Santa Cristina, 244, 282, 283.
 Jacinto Santarroma, O.P., 294.
 Jacinto Tornes, Dr., 355, 358.
 Jaco, ver Baco.
 Jacobo Teópulo, duque, 9.
 —, prior de Santa Cristina, 89.
 Jaime, rey, 43.
 —, Sch. P., 281.
 Jaime I, rey de Aragón, VIII, 35, 39, 40, 58, 86, 204, 215.
 Jaime II, rey de Aragón, 87.
 Jaime de Ayres, 333, 353.
 Jaime de Beritén, comendador de Nuestra Señora de la Misericordia, 94.
 Jaime Borao, 340.
 Jaime Carnoy, notario y regente de la escribanía del oficialado de Zaragoza, 78, 165.
 Jaime Gazo, vecino de Aniés, 404.
 Jaime Marín, canónigo de la colegial de Mora, 61, 94, 103.
 Jaime Palacio, 350.
 Jaime de Torres, notario, 7.
 Jaime de Vandreba, 314.
 Jaime Villacampa, prior de Jurados, 147, 148.
 —, [familia de] los, 239.
 Jarne de Binué, mosén, 229.
 Jasón, 210.
 Jeusa de Jaca, canónigo, 287.
 Joaquín Belenguer, O.P., 196, 199, 203.
 Joaquín Casamayor, V.
 Joaquín Ruesta, notario, 317.
 Joaquina Lacosta, 319.
 Job, 122.
 Jordana, hija de Sanz Picador, 42.
 Jorge de Campo, 358.
 Jorge Costa, notario, 350.
 Jorge Lafuente, 350.
 Jorge Samper, tributario [del convento de Santa Cristina] en Bailo, 194.
 José Allué de Yebra, 183, 187, 189.
- José Aso, canónigo, 275.
 José Aznárez, notario, 318, 320, 333, 340.
 José Bandrés, 364.
 José Benedé de Bergosa, vecino de Jaca, 326, 327.
 José Benedí, 364.
 José Benisía, 337.
 José Berné, 334.
 José Blanzaco, 360.
 José Bonet, notario, 356.
 José Cabero, 344, 353.
 José Cajal, 191.
 José Calvo, notario de Jaca, 165, 294, 329, 330, 331, 355, 361, 364, 375.
 José Carreras, doctor, 337.
 José Casanova, O.P., prior de Santa Cristina, 253.
 José Castillo Varón, 346.
 José Catalinete, 323, 364.
 José Causada, 38.
 José Ena, 225.
 —, notario, 405.
 José Escala, O.P., 183.
 José Esteban de Borja, notario, 283.
 José Ezmir, 331.
 José Faustino de Medina, secretario, 185.
 José Fernández, 351.
 José Gil, 85.
 José Hernández, O.P., prior de Santa Cristina, 265.
 —, escribanía de, 133, 137, 139, 234.
 José Hurrea, escribano en la Real Audiencia de Zaragoza, 5.
 José Iguácel, 378.
 José Izuel, 370.
 José Javierre, 295.
 José Jiménez, 332, 356.
 José Lacadena, 312.
 — de Berdún, 313.
 José Lacasa, 364.
 José Lalana, prior de la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, Jaca, 255, 272.
 José Lon, notario, escribano del juzgado de Jaca, 285, 294, 320, 322, 335, 345, 354, 363, 375, 378, 405.
 José Lorenzo Jiménez, 332, 339.
 José Malanquilla, escribanía de, 35, 87, 133, 179, 183.
 José Marco de Sádaba, 173, 186.
 José Martón, 330, 331.
 José Montaner, vecino de Aniés, 405.
 José Oliván, notario de Jaca, 315, 321.
 José Pallasar, 320.
 José Pequera, racionero, canónigo, 319, 321.
 José Pérez, O.P., 179, 261, 270, 274.
 José Pioca, 331.
 José Porta, 315, 316, 317.
 José Prado, 343.

- José Salinas, 331.
 José Samitier, 317.
 José Sánchez, hospitalero del rey, 375.
 José Sanclemente, 324.
 José Tornes, 199, 334, 335, 356, 364.
 José Torres, notario de Jaca, 378.
 José Zuazo, juez, 184, 185.
 Juan, cardenal de Monreal, prior de Santa Cristina, 90.
 —, diácono, cardenal en la iglesia de San Valero, 48.
 —, obispo, 50.
 —, obispo de Belén, "legado a latere", 91.
 —, obispo de Tarazona, 70.
 —, prior de Santa Cristina, 88.
 Juan II, rey de Aragón, 41, 43.
 Juan Abad, notario de Jaca, 223.
 Juan Abad Barriano, 324.
 Juan Abarca, 325.
 Juan de Aísa, vecino de Sinués, 222.
 Juan Alonso Gascón, juez, 185.
 Juan Anés, 356.
 Juan Antonio Bernués, notario, 325, 337, 346, 356, 361, 366.
 Juan Antonio de Campo, 317.
 Juan Antonio López, 365.
 Juan de Aragón, arzobispo, 74, 91.
 Juan de Aragüés, notario de Jaca, 239.
 Juan de Arto, 291.
 Juan de Aso, capellán de Su Majestad en el castillo de Canfranc y ecónomo de la iglesia de dicha villa, 139.
 Juan de Atarés, alcalde de Rilampa, 187.
 Juan de Bax, notario real, 216.
 Juan Bertrán, 367.
 Juan Bescós, labrador vecino de Jaca, 112.
 Juan Biescasillas, 360, 368.
 Juan Blancharte, carpintero, vecino [de Jaca], 112.
 Juan Blánquiz, O.P., III, 124, 125, 126, 139, 142, 145, 153, 156.
 Juan de Borao, ver Juan de Borau.
 Juan de Borau, sacristán de Santa Cristina, 335.
 Juan Briz, abad de San Juan de la Peña, VII, 21, 43, 211.
 Juan Cajal, 315.
 Juan Calvo, 326, 327.
 Juan Cañardo, herederos de, 340.
 Juan Cariñena, 404.
 Juan Carruesco, O.P., 247.
 Juan Castech, 361.
 Juan Castillo, notario, 36, 252, 253, 263, 286, 291, 347, 372.
 Juan Cervera, oficial eclesiástico de Zaragoza, rector de Velilla y Cosuenda, 73, 91.
 Juan Claraco, O.P., vicario de Santa Cristina, 201, 203, 375.
 Juan Cotín, 337.
 Juan Cristóbal Pioca, notario de número de Jaca, 139, 144, 158, 230, 241, 265.
 Juan de la Cueva, fray, 117.
 Juan Domech, 148, 342.
 Juan Domingo Alfaure, V.
 Juan Domingo Biescas, 351.
 Juan España, Predicador General y prior del convento de Predicadores de Zaragoza, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 148, 150.
 Juan Esporrín, 286.
 Juan Estarrués, canónigo de Santa Cristina, 368.
 Juan Ezquerria, vicario, 126.
 Juan Falcón, oficial eclesiástico del arzobispo Alonso de Aragón, 78.
 Juan Francisco Bonete, notario, 331.
 Juan Francisco Buenamaysón, notario de Jaca, 314, 366.
 Juan Francisco de Campo, 317.
 Juan Francisco de Sarsa, 347.
 Juan Francisco Solana, 370.
 Juan Fuertes, O.P., 375.
 Juan Garulo, 405.
 Juan Gerónimo Ricarte, escribano de registro de Su Majestad, notario y escribano público, residente en la corte, 137.
 Juan Gilberte, 314.
 Juan de Gurrea, notario de número de Zaragoza, 96.
 Juan Hurtado, provincial de la O.P., 291.
 Juan Ibáñez, 191.
 Juan de Ibós, notario de Jaca, 107, 320.
 Juan de Javierre, notario de Jaca, 343.
 Juan de Lacasa, 364.
 Juan Laclaustra, 358.
 Juan Ladrero, 370.
 Juan Lafuente, 355.
 Juan de Lafuente, 336.
 Juan de Larraga, fraile lego, 142.
 Juan de Linás, señor de Marcuello, 212.
 Juan de Lípari, barón de Sorso, residente en Madrid, 137.
 Juan López, obispo de Monopoli, 124.
 Juan López de Rasal, notario de Jaca, 369.
 Juan Luis Abiego, escribano de Zaragoza, 59.
 Juan Manuel, presentado del convento de Córdoba, 102.
 Juan Marchán y Tornes, 259, 275.
 Juan Marcos Biescasillas, 360.
 Juan Marín, 359, 374.
 Juan de Martes, 7.
 Juan Masanes, O.P., provincial, 293.
 Juan Mayayo, 85.
 Juan Miguel Betrán, 38, 328, 331.
 Juan Miguel Iguácel, 369.

- Juan de Mirasol, canónigo, procurador de Gaycalvo Fernández. de Heredia, 92.
- Juan de Misanz, 92.
- Juan de Momas, labrador vecino de Jaca, 112.
- Juan de Mur, O.P., provincial, 158, 169, 290.
- Juan de Navascués, alcalde y vecino de Tiermas, 36, 39.
- Juan de Nogarón, herederos de, 342.
- Juan de Novallas y Lumbreras, 51.
- Juan Ortiz, notario de Jaca, 282.
- Juan de Orús, 320.
- Juan Pablo Abad, 350.
- Juan Pallaranco, notario de Zaragoza, 56.
- Juan Pardinilla, mayor, 219.
- Juan de Pardinilla, menor, 335.
- Juan Pascual, Dr., 355.
- Juan de Peyre, 314, 316.
- Juan de Raiza, autoridad regia para todo el reino de Aragón, 18.
- Juan de Rasal, hijo de Juan de Ubieto, vecino de Sieso, 240.
- Juan Rey, 404.
- Juan de Ruesta, 319.
- Juan Sánchez, prior de Santa Cristina, 94.
- Juan Sánchez, vecino de Canfranc, 157, 158.
- Juan Sansebe, 314.
- , menor, 316.
- Juan de Sarasa, infanzón ciudadano de Jaca, 114, 148, 320, 350, 357, 359, 374.
- Juan de Sarsa, canónigo de Jaca, 220.
- Juan de Tillón, 323.
- Juan Tornes, escultor, 251.
- Juan del Trullo, licenciado, prior de Santa Cristina, VII, 96, 108.
- Juan de Ubieto, mayor, vecino de Sieso, 240.
- Juan de Urús, ver Juan de Orús.
- Juan Valero Bernués, notario, 344.
- Juan de Velasco, maestro de campo, de Jaca, 100, 110, 111.
- Juan Vicente Garos, de Asieso, 366.
- Juan de Vidós, notario de Jaca, 166, 339.
- Juan Villacampa, jurado hidalgo, 147, 148.
- Juan de Villanueva, infanzón, administrador y ecónomo de Santa Cristina, III, IV, IX, 47, 83, 99, 111, 114, 117, 124, 126, 135, 140, 148, 152, 157, 201, 208, 224, 243.
- Juan de Villanueva, notario, 239, 338, 339.
- Juana Alfaure, V.
- Judas [Iscariote], 31, 62.
- Julia Borao, 359.
- Julián Aznar, 240.
- Juliano el Apóstata, 46.
- Julio II, papa, 61, 94, 95.
- Julio III, papa, 51, 95.
- Júpiter, 210, 211.
- Lacadena, [familia de] los, 313, 315.
- Lafuente, 10.
- Lagarda, 38, 293.
- , de Jaca, 207.
- Lalana, [familia de] los, 271.
- Lanuza, 21.
- , O.P., provincial de la Corona de Aragón, 116, 172, 286.
- Larripa, abad, 211.
- Larués, rector de, 195.
- Latrás, señor de, 37, 227.
- Laudemio, obispo de Lyon, 27.
- Laures, arcedianos, 56, 200, 203.
- Lay, O.P., prior de Santa Cristina de Jaca, 285.
- Ledra, mujer de García Sanz, 30, 31.
- Leminche, conde de, gobernador de Jaca, 249.
- León Martón, vicario general, 355.
- Lerés, señor de, 225.
- Lérida, arzobispo de, 16.
- , deán de, 111.
- , obispo(s), 55, 204.
- Liber, ver Baco.
- Lop Garcés, [abad] en Uncastillo, 33.
- Lope de Gurrea, 203.
- López Garcés, alcalde de Luna, 376.
- Lopharenc, señor en Luna, Agüero y Rivol, 376.
- Lorenza Osán, 370.
- Lorenzo Estaún, 320.
- Lorenzo Fatás, mosén, 315.
- Lozano, escribano, 269.
- Lucas Antonio Ena, notario de Jaca, 370.
- Lucas de Bergua, 319, 321, 353.
- Lucas Cercito, fray, natural de Zaragoza, III, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 125, 153.
- Lucas Matría, 356.
- Lucas de Muro, notario y secretario del Consejo de Jaca, 148, 164, 220, 263, 314, 323.
- Lucas Pérez, O.P., procurador de Santa Cristina, 244.
- Luco, abades de, 103.
- Ludovico Pío, emperador, 23.
- Luis XIII de Borbón, rey de Francia, 140.
- Luis Abad, racionero de Jaca, 335, 336, 350.
- Luis Abiego, natural de Zaragoza, 95.
- Luis Almazora, vicario general del Arzobispado [de Zaragoza], 56.
- Luis de Beguería, canónigo de Santa Cristina, 80, 110, 111, 134.
- Luis de Lasala, fray, maestro de novicios, 121.
- Luis Recio, O.P., 162.
- Lupo de Valtierra, mayordomo de la curia, 216.
- Lutero, 78.
- Lyon, obispo de, 27.
- Malaquías de Aso, obispo, 200.

- Manant de Critetens, rector de la iglesia de San Leonart, 89.
- Manuel de Aragón, notario de Sádaba, 180, 189.
- Manuel Arbonés, O.P., prior de Santa Cristina, 266, 375.
- Manuel Fernández de Velasco, administrador, 179.
- Manuel Filiberto de Saboya, duque, 80.
- Maño, el, vecino de Jaca, 202, 225.
- ¿Mararia?, señor de, 215.
- Marcelino Cayetano García, 185.
- Marco Máximo, abad del monasterio de Las Massas, 26.
- Marcos Betrán, 362.
- Marcos Iguácel, 360, 365, 369.
- Marcos Jiménez, canónigo, 356.
- María, doña, 42.
- María, mujer de García de Navasa, 240.
- María Abad, 340.
- María Altarraz, 266, 275.
- María de Barrio, 350.
- María Benedet, 361, 378.
- María Berné, 319.
- María Betés, 346.
- María Cajal, 190, 191.
- María Casaña, 351.
- María de Castilla, reina de Aragón, 71.
- María Castillo, hija de Juan Castillo, 252, 253, 372.
- María Fita, V.
- María de Iguácel, 371.
- María Isabel de Sarasa, 374.
- María Isabel de Sarasa, 347.
- María López, 350.
- María de Montpellier, reina de Aragón, 40.
- María Orosia Lacleriga, 345.
- María Tolosana, 356.
- Martel, deán de Jaca, 220.
- Martín, obispo en Tarazona, 376.
- Martín V, papa, 11, 12, 13, 16, 71, 90, 204.
- Martín Alabés, justicia [de Jaca], 147, 148.
- Martín Bandrés, 359.
- Martín de Cariñena, 404.
- Martín Carrillo, abad de Montearagón, VI, 21, 86, 97.
- Martín Castán, 376.
- Martín de la Cruz, fraile, 21.
- Martín de Forchas, 43.
- Martín Galing, 376.
- Martín García, prior de Santa Cristina, 90.
- Martín Gastón, 59.
- Martín de Jasa, canónigo de Santa Cristina, 208.
- Martín de Lacasa, vecino de Jaca, V, 312, 313, 315, 321, 332, 338.
- Martín de Laclaustra, 353.
- Martín de Lafuente, tejedor de estrecho, 344, 365.
- Martín Lavés, notario de Jaca, 192.
- Martín de Lisano, 404.
- Martín Mirabete de Blancas, abogado fiscal, VI, 114.
- Martín Navarro de Azpilcueta, expenitenciario del papa, 53.
- Martín Pérez, señor en Bilello, 70.
- Martín de Pilas, 94.
- Martín del Puent, herederos de, 343.
- Martín Rayza, notario de Jaca, 76.
- Martín Vicente, 287.
- Martín Villacampa, 360.
- Martín de Vinao, 225.
- Mateo, 353.
- Mateo Caveró, 360, 365.
- , herederos de, 364.
- Mateo Conte, notario, 334, 335.
- Matías Bernués, notario de Jaca, 252, 253, 284, 326, 329, 360, 372.
- Matías Campo, 364.
- Matías Pardenilla de Jaca, notario, 286.
- Máximo Bernal, médico, 5.
- Mayayo, mosén, 314.
- Melchor Cano, 18.
- Melquisedec, 86.
- Miguel Abarca, notario de Jaca, 313, 328, 360.
- Miguel Alcalde, prior "de veinte y quatro", 148.
- , notario, 314, 334.
- Miguel Bernués, 405.
- Miguel Bescós, 287.
- Miguel Betrán, 328.
- Miguel Blanzaco, 358.
- Miguel ¿Bohet?, notario de Jaca, 222.
- Miguel Bradineras, O.P., organista, 273, 375.
- Miguel de Bretos, 405.
- Miguel Claraco de Castiello, mosén, 374.
- Miguel Codorniu, escribano de mandamiento de Su Majestad, residente en Madrid, 137.
- Miguel Domec, 343, 356.
- Miguel Galle, 294.
- Miguel Garcés, mosén, 203.
- Miguel González, 315, 366.
- Miguel Iguácel, 364.
- Miguel Iñiguez, notario, 253, 373.
- Miguel Isábal, 331.
- Miguel Izuel, 329.
- Miguel de Jaca, mosén, 335.
- Miguel Jalle, sobrestante o mayordomo del deán, 375.
- Miguel Jiménez de Añón, escribano, eslinador de la Cancillería de Aragón, 58, 95.
- Miguel Jiménez de Aragüés, doctor en leyes, 73, 76, 333.

- Miguel Lafuente, padre, 336.
 —, hortelano de Jaca, 374.
 Miguel Lafuente, hijo, 336.
 Miguel de Lafuente, 335, 350.
 Miguel Lope de Uncastillo, notario de Jaca, 71.
 Miguel de Luesia, mayordomo y señor en Tarazona, 216.
 Miguel de Pardinilla, notario, 148, 253, 373.
 Miguel Pérez, fraile lego, 139.
 Miguel Periel, 183.
 Miguel del Pueyo, 335.
 Miguel Ramírez, escribano, 38, 163, 165.
 Miguel Sánchez, 353.
 Miguel de Santa Cruz, señor en Daroca y Tuit, 70.
 Miguel de Sas, notario, 315.
 Miguel de Ubieta, mayor, vecino de Sieso, 240.
 —, menor, vecino de Sieso, 240.
 —, "alias Lacería", vecino de Sieso, 240.
 Miguel Valero, licenciado, canónigo hospitalero de Santa Cristina, 39, 55, 83, 110, 113, 114, 224.
 Miguel Villacampa, 334.
 Miguel de Villanova, notario de Zaragoza, 94.
 Moisés, 6.
 Mombeg, 38.
 Mongomeri o Mongoberi, conde y príncipe de Béarn, 79, 115, 123.
 Monreal, arzobispo de, 213.
 Montearagón, abades de, 50, 91.
 Montpellier, señores de, 204.
 Moya, inquisidor, 6, 24, 26, 83, 104, 107.
 Muñoz, O.P., provincial de Aragón, 183.
- N. Laborda, escribano, 185.
 Narciso Berdún, protofísico del emperador Carlos I, prior de Santa Cristina, 58, 95.
 Navarra, merinos de, 41.
 —, rey, reina, reyes de, 91, 204.
 Navarro de Alpizcueta, Dr., VII.
 Nicolás IV, papa, 213.
 Nicolás Baguer de Sardas, 183, 189.
 Nicolás Borra, 378.
 Nicolás de Forsera, 215.
 Nicolás Meoz, 190, 191.
 Noé, 8, 20.
 Nogués, Sr., 356.
 Noveciercos, párroco de, 194.
 Nuestra Señora de La Gloria, vicario de, 229.
- Oliva, abad de La, 56, 232.
 —, bernardos de La, 227.
 Olorón, obispo de, 50.
 Orosia de Asún, 350.
 Orosia Bandrés, 347.
 Orosia Bartolomé, 369.
- Orosia Blanchart, 320.
 Orosia Bue, 315.
 Orosia Casamayor, V, 287, 318, 337.
 Orosia Casaus, 259.
 Orosia Vidos, 339.
 Orradre, prior de Santa Cristina y capitán de Jaime I, VIII.
 Orti Ortiz, señor en Santa Eulalia, 217.
 Osia, jurados de, 224.
- P. de Portatiu, vecino de Urdós, 162.
 Pablico, casa de, 282.
 Pablo II, papa, 132.
 Pablo V, papa, 18, 69, 126, 128, 139, 164, 179, 209, 229, 234, 267.
 Pablo Blanzaco, 365.
 Pablo Martón, 331.
 Pablo Portaña de Castiello, 371.
 Pamplona, obispo(s) de, 38, 204, 206, 207, 208.
 Parisiense, comendador del Hospital de San Jaime de Espinalva, 94.
 Pascual II, papa, 48, 204.
 Pascual de Ara, 323.
 Pascual Gil, 88.
 Pascual Iguácel, 361, 378.
 Pascual Isábal de Biescas, 363.
 Pascual López, obispo de Jaca, 196, 203, 274.
 Pascual Pascau, pelaire, 338.
 Pascual Ruiz, labrador, 28.
 Pascual Segura, prior de Santa Cristina, 91.
 Paschasio II, ver Pascual II, papa.
 Patricio Martínez de Bustos, juez, 185.
 Paulo Griego, ver Flavio Paulo.
 Pedro, Claviculario, beato, 218.
 —, cardenal de Foix, del título de San Esteban, obispo albanense y "legado a lateranense en España", 92.
 —, escribano, 216.
 —, obispo en Iruña, 217.
 —, obispo en Jaca, 31.
 —, obispo en Pamplona, 72, 192.
 —, obispo en Zaragoza, 70, 376.
 —, prior de Santa Cristina, 88.
 Pedro I, rey de Aragón, 31, 33, 34, 37, 38, 214.
 Pedro II, rey de Aragón, 35, 38, 39, 40, 41, 58, 179, 204, 205, 215, 216.
 Pedro III, rey de Aragón, 75.
 Pedro IV, rey de Aragón, 88.
 Pedro Abad, jurado cuarto, 147, 148.
 Pedro de Aísa, mosén, hospitalero, 222.
 Pedro de Alcalá, señor en Huesca, 216.
 Pedro Aso, mosén, 313.
 Pedro de Aso, 363.
 Pedro Asum, 360.
 Pedro Benedet Barón, 353.
 Pedro Benisía, 318.

- Pedro Berdún, 346.
 Pedro Berné, 314.
 Pedro Biec, 353.
 Pedro Blasco de Lanuza, 124, 211.
 Pedro Bonet, notario, 321, 346bis, 361.
 Pedro Borrés, 317, 346bis, 369.
 —, notario, 366.
 Pedro Bue, vecino de Jaca, 315.
 Pedro Cajal, 191.
 Pedro Calvo, 329, 354.
 Pedro Cañas, fraile lego, 102.
 Pedro Castejón, vecino de Jaca, 319.
 Pedro Castillo, 364, 365.
 Pedro de Caubadarros, comendador de Las Lenas de Santa María de Vidososa, 94.
 Pedro Ciprián, 350.
 Pedro Cotín, 320, 346bis.
 Pedro de Estella, notario público de Jaca, 215.
 Pedro Garcés, caballero, 76.
 Pedro Garín, notario de Zaragoza, 59, 95.
 Pedro Gerónimo Metelín, conservador de Santa Cristina, capellán mayor y canónigo de la catedral de Jaca, 50.
 Pedro Gil, casa de, 282.
 Pedro Heredia, notario de Jaca, 338.
 Pedro Javierre, 295.
 Pedro Jiménez de Aragüés, justicia de Jaca y merino, 12, 17, 113, 333.
 Pedro Jiménez Francés, prior de Santa Cristina, 90.
 Pedro Lafuente, 334.
 Pedro Larbesa, 340.
 Pedro Lasaos, 334, 368.
 —, notario de Jaca, 335, 336, 371.
 Pedro de Lemodgas, 72.
 Pedro de Lescún, notario público de Jaca, 215.
 Pedro de Librana, obispo de Zaragoza, 72.
 Pedro López, señor en Luna, Agüero y Rivol, 376.
 Pedro López Sancho, señor en Luesia y El Frago, 376, 377.
 Pedro Marco Lardiés "o Mayayo", 345.
 Pedro Martín, notario público de Zaragoza, 91.
 Pedro de Mil Santos, prior electo de Santa Cristina, 71, 92.
 Pedro Oliva, 360.
 Pedro del Olmo, 334.
 Pedro Pablo Bonet, notario, 355.
 Pedro Palacio, O.P., prior de Santa Cristina, 320, 334, 353.
 Pedro Pérez, notario de Jaca, 222.
 Pedro Pérez, O.P., 247.
 Pedro Piedrafita, 364.
 Pedro Pomadera, jurado tercero, 147, 148.
 Pedro Ponz, 185.
 Pedro Portaña, del lugar de Castiello, 371, 374.
 Pedro Portas, V.
 Pedro Pradel, O.P., 375.
 Pedro Rasal, 343, 359.
 Pedro Ripa, 364.
 Pedro de Roda, 88.
 Pedro Rufas, ver Diego Rufas.
 Pedro Sangiz, rey, 31, 41 [el autor lo nombra como hijo del rey Sancho Abarca], 218.
 Pedro de Sarasa, ciudadano de Jaca, 343.
 Pedro de Sarsa, 332.
 Pedro Segala, 342.
 Pedro Tornes, 321, 334, 335.
 Pedro de Ubieto, vecino de Sieso, 240.
 Pedro Villanueva, 337, 338.
 Pelayo, 376.
 Pelayo, infante, 19.
 Pequera, casa, 321.
 Pere Maynet, 25.
 Pérez de Cello, sacristán mayor de la catedral [de Jaca], 111.
 Petro, ver Pedro.
 Petronila, reina de Aragón, 40, 192.
 Pompeyo, emperador romano, 1, 210.
 Poncio, obispo de Barbastro, 72, 192.
 Ponza, mujer de Martín de Forchas, 43.
 Prudencio de Sandoval, obispo de Pamplona, 217.
 Puilampa, párroco de, 189.
 Purazuelo, 405.
 Quirico, arzobispo, 27.
 Rafael, canónigo de Jaca, 356.
 Rafael Jiménez, 356.
 Raimundo, conde de Barcelona, 54.
 Raimundo, obispo de Zaragoza, 57.
 —, obispo en Barbastro, 217.
 Raimundo Aguar, O.P., prior [de Santa Cristina], 191.
 Raimundo Arnal de Beo, prior de Santa Cristina, 89.
 Raimundo Benisía, notario, 355, 356.
 Raimundo Berengario, conde de Barcelona, ver Ramón Berenguer, conde de Barcelona.
 Raimundo Dalmar, [abad] de Roda, 33.
 Ramiro I, rey de Aragón, 30, 31, 32, 33, 84.
 Ramiro II, rey de Aragón, 33, 39, 40, 179, 192, 217, 218.
 Ramón, conde de Barcelona, 55.
 Ramón, fraile, donado de Santa Cristina, 88.
 Ramón Arbués, alcalde de Sos [del Rey Católico], natural de Ayerbe, 184.
 Ramón Berenguer, conde de Barcelona, 69.
 —, 85, ver Alfonso II de Aragón.
 Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, 33, 35, 40, 85, 178, 192,
 Ramón Bernad, 25.
 Ramón Borrel, conde de Barcelona, 23.

- Ramón Laclaustra, 358.
 Ramón Lagarda, mercader de Jaca, 273.
 Ramón Sánchez, 367.
 Rávena, arzobispo de, 213.
 Recaredo, rey, 29.
 Remigio Ferrer, racionero de Jaca, 287.
 Ribero, 180.
 Rodolfo de Austria, 139.
 Rodrigo de Elías, 87.
 Rodrigo de Ipás, 320.
 Rodrigo de Lasieso, arcediano de Laures, 89.
 Rodrigo de Pueyo, 42.
 Romeo, 219.
 —, hermano de Alfonso de Navaliés, 52.
 Roque Pobo, O.P., 375.
 Rosa, conde de la, 325.
- Sádaba, clero de, 49.
 —, justicia de, 187.
 —, vicario de, 189.
 Salbe, 376.
 Salinas, rector de, 195.
 —, O.P., maestro, 283.
 Salvador Abadía, habitante en Zaragoza, 114.
 Salvador Benedet, 340.
 —, hija de, 341.
 San Agustín, 6, 46, 268.
 —, canónigos regulares de, VII, 26, 45, 96, 97, 126, 127, 128.
 —, orden de los canónigos regulares de, 129, 130, 134.
 —, religión de, 126.
 San Atanasio, 10, 11.
 San Bartolomé, día de, 180.
 San Benito, orden de, 26.
 —, religiosas de, 226.
 San Bernardo, 121, 259.
 San Blas, V.
 —, hermandad de, 262.
 San Calixto I, papa, 11, 13.
 San Ciriaco, Juan, cardenal del título de, 90.
 San Clemente, día de, 43.
 San Crispín, 149.
 —, cofradía de, 256.
 —, cofradía de San Crispiniano y, 261.
 San Crispiniano, V.
 —, cofradía de San Crispín y, 261.
 San Eligio, 267.
 —, cofradía de, 261.
 San Eloy, V, 272.
 —, cofradía de, 149, 256.
 San Esteban, Pedro, cardenal del título de, 92.
 —, día de, 258.
 San Felipe, Eutropio, abad del monasterio de, 25.
 San Félix, 22, 29.
 San Francisco, 118.
 —, comunidad de, 270, 271, 277.
 —, festividad de, 165.
 —, padre guardián de, 271.
 San Gerónimo, 46.
 San Gil, día de, 374.
 San Gonzalo de Amarante, 274.
 San Gregorio Turonense, 8.
 — de Valladolid, visitador del colegio de, 109.
 San Ibo, primer prepósito del monasterio de San Quintín, 27.
 San Ildefonso, abad del monasterio Algalivese, 25.
 San Jaime, cofradía de, 149.
 San Jeremías, IX.
 San José de Calasanz, día de, 276.
 San Juan, 9, 174, 259.
 San Juan Bautista, 36, 243, 272.
 San Juan Crisóstomo, 7.
 San Judas, 274, V.
 —, cofradía de San Simón y, 258.
 San León IX, papa, 122.
 San Marcos, 35, 113, 133.
 San Martín, 124.
 —, día de, 200, 359, 374.
 San Mateo, 254, 277.
 —, día de, 44, 255.
 San Miguel, V, 41, 261, 275.
 —, cofradía de, 149, 256, 257.
 —, día de, 59, 95, 315, 375.
 San Obidio, obispo, 10, 11.
 San Pablo, 8, 9, 10, 49.
 San Pedro, 9, 49, 149.
 —, mártir, 261, 274.
 — de Tomeras [sic.], monasterio de, 39.
 —, el Viejo, iglesia de, 10.
 San Ponce, día de, 41.
 — de Tomeras, monasterio de, 39 [el autor cita San Pedro de Tomeras].
 San Próspero, 27.
 San Remigio, 8.
 San Simón, V, 274.
 — y San Judas, cofradía de, 256, 258.
 San Sixto, 18.
 San Valero, 97.
 San Vicente, 261, 274.
 — Ferrer, V, 275.
 — Ferrer, cofradía de, 259.
 San Voto, 22.
 Sancha, condesa e infanta, 30, 31, 32.
 Sancho, abad electo de San Juan de la Peña, 33.
 Sancho, conde, 84.
 Sancho, conde de Aragón, 39.
 Sancho, escribano del rey Ramiro II, 192.
 Sancho, prior de Santa Cristina, 87.
 Sancho, rey, 37 [el autor lo nombra como hermano de Pedro I, rey de Aragón].
 Sancho IV, rey de Castilla, 213.

- Sancho II Abarca, rey de Navarra, 41.
 Sancho de Arto, notario, 18.
 Sancho Enecones, merino en Jaca, 31.
 Sancho Galindo, [abad] en Boltaña, 33.
 Sancho Jiménez, maestro en Teología, prior de Santa Cristina, 87, 179.
 Sancho de Narbona, 90.
 Sancho Pérez de Canals, notario habitante de Ejea, 89.
 Sancho Puente franco, fray, 215.
 Sancho Ramírez, rey de Aragón, 31, 32, 33, 34.
 Sancho de Rívol, 376.
 Sancho Sanz de Larós, ver Sancho Sanz de Larués.
 Sancho Sanz de Larués, 376.
 Santa Ana, 159.
 Santa Cristina, señores de, 376.
 — de Tudela, cofrades de, 58.
 — de Zaragoza, arcipreste de la iglesia de, 59, 220.
 Santa Fe, abad(es) de, 50, 91, 103.
 —, monjas de, 57.
 — de Zaragoza, monjas de, 283, 284, 293.
 Santa Librada, 273.
 Santa María Magdalena, 272.
 —, cofradía de, 149, 256, 262.
 —, día de, V, 77, 78, 237.
 Santa María de la Peña de Calatayud, canónigos de, 87, 88.
 Santa Orosia, 19, 149.
 —, día de, 184.
 Santa Quiteria, 273.
 —, cofradía de, 273.
 Santa Rosa, 272, 276.
 —, cofradía de, 262.
 — de Lima, V.
 Santa Susana, 257.
 Santiago, apóstol, V, 10, 267, 268.
 —, cofradía de, 256, 257.
 —, [día de], 167, 270.
 —, vicario de la iglesia de, 282.
 Santius de Arto, notario, 18.
 Santo Domingo, 9, 118, 123, 257, 267, 268, 272.
 —, [frailes de], 269.
 —, Gerónimo Baptista de Lanuza, provincial de la orden de, 136.
 —, orden de, III, 82, 110, 127, 146.
 —, religión de, 126, 136.
 —, en Soriano, 257, 271, 276.
 —, Tercera Orden de, 276.
 Santo Tomás, V, 196, 256, 258.
 —, festividad de, 257.
 — de Aquino, 266, 275.
 Sanz Picador, 42.
 Sebastián Biescasillas, del lugar de Barós, 368.
 Sebastián Navasa, 369.
 Sebastián Sarsa, 319.
 Semele, 210.
 Serafino Sicio de Pavía, general de la orden de predicadores, 140.
 Severo Sulpicio, emperador romano, 123, 124.
 Sieso, rector de, 272.
 Sijena, monjas de, 37.
 Silvestre Bueno, 364.
 Simón de Berné, ver Simón de Bernués.
 Simón de Bernués, 314.
 Simón de Lago, 356.
 Simón Sorrosal, 286.
 Sixto IV, papa, 50, 62, 69, 91, 204.
 Tadeo Lasala, [notario], 314.
 Tarazona, arcediano de, 49.
 —, deán de, 51.
 —, obispo de, 87.
 Tarragona, arzobispo de, 16.
 Teodora Carrera, 318, 366.
 Teresa, vizcondesa de Béarn, 39, 72, 84, 192.
 Teresa Abarca, abadesa de las benedictinas de Jaca, 325.
 Teresa Pioca, 331.
 Tiberio Graco, 178.
 Tisón, señor en Bosle y en Monzón, 217.
 Tobías, 122.
 Tolosa, conde de, 30, 37.
 Tomás Biescasillas, 364.
 Tomás Casaus, 347.
 Tomás Cortés, obispo de Jaca, 139, 148, 156, 251.
 Tomás Javierre, 295.
 Tomás Lugea, O.P., prior de Santa Cristina, 203, 238.
 Tomás Palacio, pardinero [de Noveciercos], 194, 196.
 Tomás Pérez, 338, 364.
 —, heredero de, 339.
 Tomás Pérez, albeytar, 339.
 Tomás Úrbez, vecino de Javierrelatre, 171.
 Tomás de Vidós, notario de Jaca, 313, 314, 315, 316, 359, 340, 343, 344.
 Tomes, herederos de, 335.
 Torres, notario, 250.
 Torres de Berrellén, señor de, 126.
 Tortosa, arzobispo de, 16.
 Tota, mujer de Rodrigo Pueyo, 42.
 Tritemio, abad, 25.
 Tudela, cofrades de Santa Cristina de, 58.
 —, deán de, 49.
 Ugolino de Ostia, cardenal y legado de la Santa Sede, 9.
 Urgel, Armengol III, conde de, 30.
 Urraca de Binué, 42.
 Urrea, notario, 375.

- Urriés, casa ilustrísima de, señora del Castellar, 284, 293.
 Usuardo, 46.
- Val de Onsella, arcedianos de, 209.
 —, arcipreste de, 209.
 Valente, emperador romano, 46.
 Valentín Lon, 251.
 Valentiniano, emperador romano, 46.
 Valenzuela Velázquez, procurador del valle de Abena, 135.
 Valero, canónigo, ver Miguel Valero.
 Valero Estaún, regidor de Jaca, 285, 294, 329, 331, 375.
 Ventura Izuel, 370.
 Vicent, O.P., maestro, 265.
 Vicente Anés, notario de Jaca, 239, 316.
 Vicente Anés y Salinas, notario, 351.
 Vicente Betés, rector de Bailo, 196.
 Vicente Domec, obispo de Albarracín, 331.
 Vicente Jiménez, canónigo, 356.
 Vicente Justicia, O.P., 247.
- Vicente Lanuza, canónigo, 83.
 Vicente de Moni, 218.
 Vicente Pérez, 338.
 Vicente Salinas, hijo de Teresa Pioca, 331.
 Vicente Salinas, notario, 356.
 Vicente Salvador, O.P., 162.
 Vicente Sanclemente, 326.
 Vicién de Borao, 326.
 Villahermosa, duques de, 55, 57.
 Villanoba, obispo de Jaca, 194.
 Villanueva, protonotario, 353.
 Villaverde, marqués de, 35.
 Villedmo de Fita, ver Guillermo de Fita.
- Wamba, rey goda, 27, 28, 29, 30.
- Xesua de Jaca, ver Jeusa de Jaca.
- Zaragoza, arcipreste de Santa Cristina de la iglesia de, 220.
 —, monjas de Santa Fe de, 283, 284, 293.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, HUESCA